

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE
2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	P.P.
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D ^a ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	P.P.
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA	PSOE
D. ENRIQUE PIÑERO MESA	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA

Delegados

D. FEDERICO VALLES SEGARRA
(Se incorpora en el punto 3º del orden del día siendo las 10,15 horas)
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Juan Antonio Castro Jiménez

PERSONAL FUNCIONARIO,

Dña. Inmaculada Chaves Pozo

D^a Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 28 de Octubre de 2011, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Concluidos emitida por la Secretaría General de fecha 25 de Octubre, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintiséis miembros de hecho y veintisiete de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma la Sra. Fernández Tena en el punto 1º del orden del día tras tomar posesión de su cargo de Concejala del Ayuntamiento, en sustitución de la Sra. Radio Postigo.

Previamente a tratar el punto del orden del día, el **Sr. Monterroso Madueño** quiere presentar una cuestión de orden en el sentido que, reconoce que la Ley atribuye a la Sra. Alcaldesa la potestad de hacer el orden del día, pero no de impedir que la oposición pueda presentar sus mociones.

Indica que es el segundo mes consecutivo, y le gustaría pedirle que no siguiera así porque de alguna manera su grupo tendrán que acudir a los tribunales para aclarar esta cuestión, puede ordenar el orden, pero no puede determinar que él pueda participar y lo está impidiendo por dos meses consecutivos, lo quería advertir por si van a los Tribunales, porque no le gustaría.

La **Sra. Alcaldesa** indica que está en su absoluto derecho, simplemente le indica que intente, antes de acudir a los Tribunales, asesorarse bien, el orden del día está configurado con un punto de ruegos y preguntas y control al gobierno, y en cualquier caso se alegra.

El **Sr. Monterroso Madueño** insiste en que revise eso porque sería beneficioso.

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR D^{ña}. BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA.- Se da cuenta de la credencial recibida en este Ayuntamiento de la Junta Electoral Central, del siguiente tenor:

“Don Antonio Martín Valverde, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de Marbella (MÁLAGA)

DOÑA BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA

por estar incluida en la lista de candidatas presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de doña Susana Radio Postigo.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Marbella (MÁLAGA), EXPIDO LA PRESENTE EN Madrid, a 19 de octubre de 2011.”

Asimismo se da cuenta de certificado del Sr. Secretario General del Pleno de 26 de octubre de 2011, que CERTIFICA: *“que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75-7ª de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Concejala Electa Dª Blanca Mª Fernández Tena, ha presentado las declaraciones de sus intereses económicos y de actividades, no existiendo impedimento legal para la toma de posesión de la referida concejala.”*

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta de la credencial anteriormente transcrita, indicando que se le ha requerido a la sra. Fernández para que, de conformidad con el art. 75.7 de la Ley de Bases presente la declaración de intereses económicos y actividades, cosa que ha realizado, por tanto, desde el punto de vista jurídico, no existe impedimento legal para la toma de posesión de la concejala, que se habrá de integrar en algún grupo político de los establecidos, o manifestar su voluntad de no integrarse en ninguno.

Posteriormente se dará cuenta al pleno de la Corporación de la decisión tomada.

La **Sra. Alcaldesa** indica que después de la renuncia de Dña. Susana Radío, por orden, se le otorga a Dña. Banca Mª Fernández la posibilidad de tomar parte de esta Corporación, le ruega que tome juramento.

Por parte de la Sra. Fernández se procede a Prometer el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Marbella.

A continuación, la Sra. Alcaldesa impone la medalla a la Sra. Fernández Tena, tomando así posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de Septiembre de 2011, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 30 de Septiembre de 2011.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 8801 al 10200 de 2011, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que, como saben los miembros del Equipo de Gobierno y de la oposición, tienen los decretos de alcaldía a disposición de todos, si hay alguna intervención puntual la pueden hacer aquí, y caso contrario, como es habitual, ya que es un número importante de decretos, harán el escrito referido a alguna de la aportación de documentación o información, y se les dará traslado de forma inmediata a los diferentes servicios o áreas de este Ayuntamiento.

Ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

El **Sr. Díaz Becerra** interviene para decir que lo quisiera hacer en este pleno por operatividad.

Han recibido una respuesta en la que entienden que la carga de trabajo de las delegaciones impide muchas veces contestar a sus preguntas, esta que van a hacer fácilmente se puede contestar o aclarar aquí.

Es referente a determinados expedientes de sanción de tráfico, son ocho lotes de este último mes, en relación a más de tres mil denuncias voluntarias de controladores de la zona azul, la zona de uso limitada.

Entiende que estas tres mil denuncias suponen, a 50 euros cada una, 150.000 euros que se van a cargar a los vecinos en un solo mes por la zona azul, que podían llamar la zona dorada ya, no sólo por la recaudación, sino porque es el color del billete de cincuenta euros, cantidad por la que está sancionada la infracción.

La duda que se les crea es como se hace este tipo de acciones, los controladores no son agentes de la autoridad, por tanto, esa presunción de veracidad que tiene un policía local, que es el que puede poner la multa, no se cumple, son ciudadanos más que notifican una infracción y de hecho entienden que la documentación que han tenido, los juzgados, incluso el 40% de las veces, aceptan los pliegos y quejas de los ciudadanos, porque estas personas no están habilitadas para multar a los ciudadanos con esta carga.

Según ven, en un sólo mes son 150.000 euros, lo cual no es facilitar nada a los ciudadanos, es ponérselo más difícil, y sobre todo, como son nominativos, sorprende

que muchos son rent a car y autónomos, ven que el turismo de las pymes es a quienes se les está cargando, por desconocimiento, por necesidad de aparcar para trabajar, con unas multas que son muy perjudiciales, son 150.000 euros al mes, suponen casi dos millones de euros al año.

Cree que este es el final u objetivo de la zona azul, o zona dorada a partir de ahora, en Marbella.

El **Sr. Piña Troyano** manifiesta que iba a hacer el mismo comentario, hace suyas las palabras del Sr. Díaz pero trae el documento, enseña uno de los “tochos”, hay otro exactamente igual, y lo tienen a su disposición por si alguien cree que están inventando algo, el Sr. Díaz ha contado tres mil pero él ha contado algunas mas, es igual, tiene la misma opinión que el Sr. Díaz.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** solicitando que se anule el decreto 2011D09280, en el que se pone a Europea de Complejos Comerciales una multa de 23.189.838,50 euros, y se desestima el recurso de esta mercantil, como contraprestación, no sabe por qué, se le impone a esta misma mercantil una sanción por importe de 17.913.000 euros.

De esta manera, al final el Ayuntamiento está perdiendo recursos económicos por una multa, por la construcción en La Cañada de un centro que no estaba previsto en el Plan General, y que además ocupa determinados viales y demás, y solicita se anule este decreto, de tal manera que sean los 23 millones de euros los que se cobren íntegramente por parte de este Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los decretos anteriormente referenciados.

4º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO 2011D10015 QUE ASIGNA EL NOMBRE DE “PASEO RAMÓN GARZÓN GONZÁLEZ” AL PASEO DE RIBERA SITO JUNTO A RÍO GUADAIZA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta del Decreto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expte:
2011MBAL00141/MARG
2011D10015

DECRETO./ Vista la propuesta (expediente 012/11) presentada por la Asociación de Vecinos Albatros Guadaiza, solicitando otorgar el nombre de Ramón Garzón González al Paseo de la Ribera que se encuentra actualmente en ejecución junto al Río Guadaiza,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 27 de Septiembre de 2011,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 27 de septiembre de 2011,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

CONSIDERANDO la propuesta de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de Julio de 2011, en la que se acuerda iniciar los trámites para otorgar a D. Ramón Garzón González, una vía en el municipio, preferente junto a la ribera del Río Guadaiza,

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Asignar con el nombre de “Paseo Ramón Garzón González” al paseo de ribera que se encuentra actualmente en ejecución junto al Río Guadaiza.

SEGUNDO.- Dar traslado a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a ocho de octubre de dos mil once.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior QUEDA ENTERADA Y DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía).”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía,

ACUERDA

Ratificar en todos sus extremos el Decreto nº 2011D10015 anteriormente transcrito.

5º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.- Seguidamente se da cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones Plenarias correspondientes, del siguiente tenor literal:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** indica que antes de dar la palabra al portavoz que va a defender esta moción, quiere saludar de manera cariñosa tanto a Carmen Urbano como a Inmaculada Lorenzo, a Paco Claros y por supuesto a Alicia, a Rafael, que les acompañan en este Pleno.

Toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo que, efectivamente, en este punto se traen la propuesta de cinco calles, en concreto una de ellas hace referencia a un elemento geográfico, la Directora General de Las Chapas plantea que había una duplicidad de la calle Andasol por Costasol, cree que es obvio y la ordenanza así les marca las pautas cuando haya duplicidad, para evitar posibles confusiones, por lo que quiere dejar ese apartado y centrarse en las personas.

Añade que el Sr. Cardeña trajo en su momento el inicio del expediente para dar el nombre de Encarna Cantero al Centro de Mayores, pero la ordenanza establece que una vez iniciado el mismo, pase por la Comisión Técnica y posteriormente se ratifique en Pleno, por lo que dicho caso está aprobado por unanimidad en Pleno inicialmente, sino que se propone ahora que se sumen todos los miembros de la Corporación.

En relación con el caso de Rafael Osorio, a quien la Alcaldesa ha dado la bienvenida tanto a él como a la Asociación de Vecinos Las Chapas y a la familia, porque estas propuestas se hacen a través del movimiento vecinal, de lo que se trata es de reconocer todo el esfuerzo, el tesón, todo el mantenimiento de las costumbres populares, fundamentalmente del trabajo que ha hecho Rafael con su familia en la pastoral de Las Chapas, son más de sesenta años los que llevan haciendo a todos más felices las navidades, manteniendo esas costumbres populares.

Añade que ellos se podían haber quedado, como contaba un día Rafael, calentitos en sus casas las navidades, y sin embargo cruzaban Río Real, lloviendo, y pasaban, venían a Marbella, a todas las zonas del municipio para hacerles más felices y agradables las navidades a costa de ellos y su familia, por tanto esta Corporación quiere reconocer el mérito a esta pastoral, que además vuelve con fuerza estas navidades y tendrán un nuevo detalle en Las Chapas y en Marbella, con lo cual agradece y reconoce su esfuerzo y desea suerte a dicha pastoral para que siga con dicha labor y nos deleiten con el recuerdo y conservación de costumbres populares para que no se pierdan nunca.

En relación a la propuesta de D. Antonio Lorenzo Cuevas que fue compañero de Corporación desde el año 67 al 74 y fue Concejal de Deportes entre otras tareas, jugador del Málaga, y muchas más cosas y fue una persona que en el periodo en el que estuvo, quiso impulsar el deporte en Marbella, y a él le acompaña la Asociación de vecinos Trapiche Norte que fue la promotora de la iniciativa.

En este tiempo lo que hizo fue luchar para que el deporte en Marbella, no solo tuviera auge, sino que lo llevó a niveles muy buenos y además le obsesionaba que los niños en aquel tiempo estuvieran donde tenían que estar, fundamentalmente en el deporte, e iniciaron los trámites para que se hiciera el Estadio Municipal que tienen ahora.

Asimismo, potenció el Balonkorf, y los juegos municipales, por lo que propone que la petición de la Asociación del Trapiche Norte merezca el reconocimiento de Marbella, asignando su nombre a la nueva instalación deportiva que se va a construir en dicha zona, y concluye felicitando a su familia.

La **Sra. Alcaldesa** agradece la asistencia y saluda a Paula en representación de vecinos de Las Chapas e impulsora de la iniciativa que se trata en este punto, y da la palabra a los miembros de los grupos restantes.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, lo anteriormente expuesto por el Sr. León, es un punto a tener en cuenta para la Presidenta del Pleno, ya que siempre que se hable de personas que han sido tan importantes para esta ciudad se deberían parar los relojes y no hacerlos correr cuando tengan que hablar de ellos.

Sin querer desmerecer otros nombramientos de calles y de espacios sociales que se han llevado a cabo en este Pleno, quiere resaltar la figura de dos personas que han sido fundamentales para Marbella, y sobretodo en determinados momentos muy complejos para los ciudadanos, para los marbelleros, sampedreños, y como en el caso de Rafael para algunos municipios vecinos como es el caso de Ojén, y la figura de Antonio, que todos la conocen, algunos que son más jóvenes las conocen por los que cuentan nuestros padres.

Ese es el caso del testimonio de su padre cuando le cuenta que en momentos difíciles de la ciudad se abrió la posibilidad de practicar deporte, y allende de las fronteras de Marbella, poder visitar otros municipios.

Eso siempre hay que reconocerlo por las personas que siempre han hecho un esfuerzo tan importante por los suyos y los que están próximos, y también recordar a la familia Lorenzo, una familia muy implicada con el deporte, hacerle resaltar que desde estas bancadas y desde el Pleno del Ayuntamiento se va a seguir apoyando en todos los eventos que ellos quieran llevar adelante, así que es un orgullo el que sean conciudadanos y vecinos y el que sigan manteniendo la lumbre que en su momento arrancó Antonio Lorenzo y también su familia.

En el caso de Rafael Osorio, exactamente el mismo reconocimiento, ya que ha mantenido viva tradiciones que se van perdiendo en las ciudades que se van haciendo cosmopolita como Marbella, esa tradición se sigue manteniendo, y no solo la tradición sino la memoria viva que tiene, que ya se rescató en un libro del que se editó una segunda edición y que él conserva con mucho cariño ya que está dedicado y firmado.

Resalta, que aún queda mucho que rescatar de la memoria de Rafael, el cual impulsó la construcción del primer campo de fútbol junto a la playa en Las Chapas, y que siempre van a apoyar, votar y aprobar dichas cuestiones referentes a personas que siempre han apoyado a Marbella, y pide un compromiso.

Hace notoria la importancia, el empeño y compromiso de todos en que la alegoría que existe esculpida a la entrada del restaurante de la casa de Rafael esté presente frente a la Tenencia de Alcaldía de Las Chapas para que su nombre no quede plasmado solo en una avenida perdida por encima del Hospital Costa del Sol, sino para que esté en un lugar emblemático y central en Las Chapas.

Traslada dicho compromiso a los presentes, para que en los próximos Plenos se gestione el traslado de dicha alegoría al centro de pueblo Platero, punto del que al fin y al cabo, fue el lugar del que fue creciendo nuestro término municipal.

La **Sra. Alcaldesa** da las gracias y el reconocimiento y el cariño a las familias de Antonio y Rafael, procediendo a la votación de dicho punto.

5.1.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SOBRE MOCIÓN DEL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.- Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta (expediente 001/11) presentada por D. Manuel Cardeña Gómez, Concejal Delegado de Bienestar Social, solicitando otorgar el nombre de Encarna Cantero González al Centro de Mayores de Marbella sito en la C/ Juan Ramón Jiménez s/n,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 8 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 8 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre de Encarna Cantero González al Centro de Mayores de Marbella, sito en la C/ Juan Ramón Jiménez s/n.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por mayoría de seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA y una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía).

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y tres abstenciones (una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar con el nombre de Encarna Cantero González al Centro de Mayores de Marbella, sito en la C/ Juan Ramón Jiménez s/n.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

5.2.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE SOLICITANDO EL CAMBIO DE NOMBRE DE C/ ANDASOL POR C/ COSTA DEL SOL.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta (expediente 008/11) presentada por D^a. Alba Echevarria Prados, Directora General del Distrito de las Chapas, solicitando el cambio de nombre de C/ Andasol por C/ Costa del Sol, debido a la duplicidad de nombres (C/ Andasol y Avda/ Andasol),

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 8 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 8 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de nombre de la C/ Andasol por C/ Costa del Sol.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una Grupo Municipal de Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía), la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el cambio de nombre de la C/ Andasol por C/ Costa del Sol.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

5.3.- DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011, SOBRE PROPUESTAS QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES.- Seguidamente se da cuenta de las propuestas anteriores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta (expediente 014/11) presentada por la Asociación de Vecinos Las Chapas de Marbella, solicitando otorgar el nombre de Rafael Osorio Cibajas a la vía de acceso a la Urb. Los Altos de los Monteros, desde la rotonda paralela a la Carretera Nacional 340 y el acceso a la autopista AP7,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 27 de Julio de 2011,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 31 Agosto de 2011,

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre de Rafael Osorio Cibajas a la vía de acceso a la Urb. Los Altos de los Monteros, desde la rotonda paralela a la Carretera Nacional 340 y el acceso a la autopista AP7, se adjunta plano.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

“Vista la propuesta (expediente 016/11) presentada por la Asociación de Vecinos Trapiche Norte, solicitando otorgar el nombre de Antonio Lorenzo Cuevas al complejo deportivo existente en la zona de Trapiche Norte, frente al Colegio María Auxiliadora II,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 27 de Julio de 2011,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 31 Agosto de 2011,

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre de Antonio Lorenzo Cuevas al complejo deportivo existente en la zona de Trapiche Norte, frente al Colegio María Auxiliadora II.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

“Vista la propuesta (expediente 001/11) presentada por D. Manuel Cardeña Gómez, Concejal Delegado de Bienestar Social, solicitando otorgar el nombre de Encarna Cantero González al Centro de Mayores de Marbella sito en la C/ Juan Ramón Jiménez s/n,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 8 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 8 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre de Encarna Cantero González al Centro de Mayores de Marbella, sito en la C/ Juan Ramón Jiménez s/n.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de ocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA) y una abstención del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar con el nombre de Rafael Osorio Cibajas a la vía de acceso a la Urb. Los Altos de los Monteros, desde la rotonda paralela a la Carretera Nacional 340 y el acceso a la autopista AP-7, se adjunta plano.

SEGUNDO.- Asignar con el nombre de Antonio Lorenzo Cuevas al complejo deportivo existente en la zona de Trapiche Norte, frente al Colegio María Auxiliadora II.

TERCERO.- Asignar con el nombre de Encarna Cantero González al Centro de Mayores de Marbella, sito en la C/ Juan Ramón Jiménez s/n.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha calle.

6º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS, EPÍGRAFE DE BIENES INMUEBLES, POR BAJA DEL INMUEBLE ANOTADO CON EL N° DE ORDEN 1.429 DENOMINADO “PARCELA EN HACIENDA SAN MANUEL” (EXPT. 95/2011).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En el Inventario Municipal figura anotada la parcela denominada “Parcela en Hacienda San Manuel”, inscrita con el nº de orden 1.429 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos de naturaleza Demanial-Servicio Público, de una superficie de 1.100,00 m², situada en el sector que el anterior PGOU identificaba como URP-AL-5 “El Olivar”, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Marbella con el nº de finca registral 38.581.

En sesión del Pleno de la Comisión Gestora celebrado el día 29/09/2006 punto 15º se adoptó el acuerdo de ceder la parcela señalada anteriormente a la Comunidad Autónoma Andaluza para futura ampliación de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

En virtud del acuerdo señalado anteriormente, con fecha 22/06/2009 fue suscrito el convenio ínter administrativo entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se convenía la cesión entre otra, de la parcela municipal, finca registral nº 38.581 del Registro de la Propiedad nº 1 de Marbella.

El Registro de la Propiedad nº 1 de Marbella, tras la presentación de mencionado convenio suscrito entre ambas Administraciones Públicas, procedió a inscribir la titularidad de la parcela a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que la Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario, al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a la Entidades Locales, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero, se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Dar de Baja del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento el Inmueble inscrito bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos de naturaleza Demanial-Servicio Público con el nº de orden 1.429, denominado “Parcela en Hacienda San Manuel”, finca registral nº 38.581 del Registro de la Propiedad nº 1 de Marbella, en base al acuerdo adoptado en el punto 15 de la sesión celebrada el día 29/09/2006 por el Pleno de la Comisión Gestora por el que se acuerda su cesión a la Junta de Andalucía, y del convenio inter administrativo suscrito con esta Administración el día 22/06/2009.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura ele dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Díaz García**, diciendo que, se presenta una moción para dar de baja en el inventario general de bienes y derechos de este Ayuntamiento de una parcela que inició expediente de cesión al Ayuntamiento en un Pleno celebrado en Octubre de 2006.

Una parcela de 1000 m2, cedida a la Junta de Andalucía para ampliación del Instituto de Las Dunas, hoy acaba el expediente y se da de baja en el inventario de bienes, ya que pertenece al 100% a la Junta de Andalucía.

Seguidamente toma la palabra **El Sr. Osorio Lozano**, pregunta porqué dicha parcela no ha sido dada de baja del inventario hasta el día de hoy, ya que ya hace más de cuatro o cinco años que se cedió y más de tres años que se inauguró el Instituto, por lo que tacha dicha acción de dejadez, y se pregunta de nuevo si el inventario del Ayuntamiento recoge la situación real del mismo.

Añade que en el orden del día no paran de aparecer vehículos que aparecen y desaparecen, que en las mismas propuestas se dan de alta y de baja y hay en varios puntos del día en bajas del inventario, no le parece que sea una fotografía como debería ser el mismo y lo considera perjudicial al no reflejar claramente de lo que se dispone en el Ayuntamiento.

Entiende que no fuera tan claro en la legislatura anterior por el caos que ello suponía, y hace referencia al rico y sabio refranero español al decir: “dime de lo que presumes y te diré de lo que careces”, además resalta que, las únicas instalaciones educativas construidas en el municipio han salido del periodo de la Gestora, la cual estaba formada por diferentes partidos políticos, una gestión de concentración donde todo el mundo participaba y tenía cabida en la misma.

Esto es algo que O.S.P. ha venido defendiendo y defenderá, para un futuro porque ya para este caso en concreto nos demuestra que ese tipo de gestión, no el que está realizando el Equipo de Gobierno ahora, es el que funciona.

Recuerda que en un año y medio construyeron dos colegios, el Teresa de León en San Pedro y el Instituto en Las Chapas, con lo cual es muchísimo más productivo que el sistema de gestión que se está llevando ahora.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, va a centrarse en lo realmente es importante, la construcción de los centros educativos, porque entiende que la cuestión del inventario de bienes, las altas y las bajas siguen el transcurso de los plazos administrativos que marca la ley.

Explica que esta cesión se hace en la época de la Gestora, en 2006, para ampliar el Instituto de Las Chapas.

Pregunta al Sr. Osorio si sabía que en esa fecha el Instituto de Las Chapas aún no estaba construido y la parcela se había ofrecido en el año 2002, es decir, cuando ya se había quedado pequeño el proyecto, todavía no se había construido, ahora hay que ceder otra parcela para ampliar un proyecto que ya está construido y también se ha quedado pequeño, porque dicho Instituto fue construido al inicio de 2002, se proyectó para dos líneas, y no se hizo.

Para 2006 las dos líneas ya eran pequeñas, se amplió la parcela para tres líneas, se hizo y ahora ya hay cinco líneas que no caben, es decir, cree que debe preocuparse es de por qué la Junta de Andalucía nunca, nunca construye cuando se necesita, siempre llega tarde.

Recuerda y concluye diciendo que la Junta de Andalucía tardó ocho años en construir un Instituto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

7º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EPÍGRAFE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS (EXPTE. 100/2011).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a las Entidades Locales, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar de Alta en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe de Bienes Muebles, los siguientes bienes:

1. Motosierras

Características: Motosierra Stihl
Cantidad: 2
Clase: útiles y herramientas
Departamento: Delegación Seguridad Ciudadana
Factura: FRI 1533
Fecha de adquisición: 29/07/2011
Coste: 1.885,64 €
Destino: Parque Bomberos
Empresa adquisición: Marbella Rangers SL
Aprobación: JGL 30/08/2011; Rel. 892/11

2. Arneses

Características: MGO Zicral 60 mm conector gran
Cantidad: 75
Clase: útiles y herramientas
Departamento: Delegación Seguridad Ciudadana
Factura: 91879220
Fecha de adquisición: 25/07/2011
Coste: 2.650,50 €
Destino: Parque de Bomberos
Empresa adquisición: El Corte Inglés S.A
Aprobación: JGL 27/09/2011; Rel. 904

3. Pantalla seguridad

Características: pantalla seguridad antimorbo
Cantidad: 2
Clase: útiles y herramientas
Departamento: Delegación Seguridad Ciudadana
Factura: VF11-1236
Fecha de adquisición: 06/09/2011
Coste: 1.652 €
Destino: Parque de Bomberos

Empresa adquisición: Productos y Mangueras Especiales S.A
Aprobación: JGL 27/09/2011; Rel. 904

4. Detector de gases

Características: Drager X-Am 2000 EX 02 CC, set batería nimhy x-AM200 y bolsa de transporte nylon.

Cantidad: 2

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación Seguridad Ciudadana

Factura: VFP/30167769

Fecha de adquisición: 11/01/2011

Coste: 1.751,24 €

Destino: Parque de Bomberos

Empresa adquisición: Drager Safety Hispania S.A.

Aprobación: JGL 13/09/2011; Rel. 898

5. Mochilas

Características: Mochila travesía

Cantidad: 80

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación Seguridad Ciudadana

Factura: 91880026

Fecha de adquisición: 27/07/2011

Coste: 3.964,80 €

Destino: Parque de Bomberos

Empresa adquisición: El Corte Inglés, S.A.

Aprobación: JGL 13/09/2011; Rel. 898

6. Cascos

Características: cascos

Cantidad: 34

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Bomberos

Factura: no consta

Fecha de adquisición: no consta

Coste: no consta

Destino: Parque de Bomberos

Empresa adquisición: no consta

Aprobación: no consta

7. Chaquetones

Características: chaquetones

Cantidad: 52

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Bomberos

Factura: no consta

Fecha de adquisición: no consta

Coste: no consta

Destino: Parque de Bomberos
Empresa adquisición: no consta
Aprobación: no consta

SEGUNDO.- Dar de baja en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, los bienes siguientes:

- 34 cascos mencionados en el apartado 6.
- 52 chaquetones mencionados en el apartado 7.

TERCERO.- Dar de alta en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, los siguientes vehículos:

1. Motocicleta BMW F-650, con bastidor WB10172A53ZH87166, matricula 5969 CFC, del Servicio de Protección Civil.
2. Motocicleta BMW F-650, con bastidor WB10172A53ZH87139, matricula 6122CFC, del Servicio de Protección Civil.

CUARTO. Dar de baja en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, los siguientes vehículos:

1. Motocicleta BMW-F650, descrita en el apartado anterior con matricula 5969 CFC
2. Motocicleta BMW F-650, descrita en el apartado anterior con matricula 6122 CFC
3. Renault Trafic, con bastidor VF1T30508508824, matricula MA9844BG de Servicios Sociales (ficha nº 19 del Inventario)”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El Secretario General del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a l os miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, aquí se dan algunos de los casos que señalaba el Sr. Osorio cuando mencionaba que había algunas motocicletas, vehículos que se dan de alta y se dan de baja, señalando y subrayando que desde hace cinco años, desde que se inició la anterior legislatura nada que en este periodo se halla adquirido, no ha formado parte del inventario, reitera que cada Pleno ha habido un punto de Inventario.

Aclara que lo que ocurre es que durante quince años no se ha llevado a cabo un inventario de ninguna manera, con lo cual, esos bienes afloran cuando son lo suficientemente viejos para darlos de baja, y es en ese momento cuando se detecta que efectivamente dichos bienes no estaban dados de alta.

Resalta que ese periodo de depuración efectivamente, llevará algún tiempo y que el Equipo de Gobierno está en ello, aunque no sea su responsabilidad, insiste en que lo están haciendo bien, ya que podrían haberlo hecho de otra manera, abandonando ese vehículo, y que no constara en ningún inventario.

Lo que hacen es que cuando aparecen dichos vehículos los registran y acto seguido los dan de baja.

Asimismo, se recogen una serie de bienes que se han adquirido para el Cuerpo de Bomberos, que son bienes destinados quizás a la función mas noble que puede tener este Ayuntamiento, como es la defensa de la integridad de las personas, y que como se ha visto en algunos de ellos se establece que el destino, la empresa de adquisición, y la aprobación no consta.

Explica que el Ayuntamiento está tratando de maximizar y optimizar los recursos que tiene, y los cursos que se dan a empresas proveedoras de este tipo de material por parte de bomberos, que antes se daban gratuitamente, se están cobrando con material, chaquetones ignífugos, con cascos y demás, por eso figura de esa manera en el inventario, cuando se habla de cascos y chaquetones se habla de material muy caro.

Indica que el precio de un casco puede costar entre 300 y 400 euros, y un chaquetón ignífugo puede costar también unos 400 euros, todos los que se den de baja, van a ser donados a petición de un Ayuntamiento de Nicaragua, por tener bajos recursos para adquirir este tipo de material que ya no cumple con la normativa homologada en España, así colaboran para que también en otro sitio, se estén salvando vidas.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, va a comunicar a los asistentes al Pleno que recibió una nota informándole de la existencia de trabajadores de Aquagest en la puerta del Ayuntamiento para solidarizarse con los dos últimos despedidos y los quince en los últimos meses, muestra interés en que todos muestren solidaridad con ellos.

La **Sra. Alcaldesa** muestra también su preocupación por dicho tema.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** haciendo hincapié en que de nuevo en este punto, se da de alta material en el inventario y luego se procede a darlo de baja.

Indica al Sr. Romero que hay una cosa que podía haberse hecho hace cinco años también, y era pedir el inventario de toda la existencia que había en el Ayuntamiento, sin esperar que tenga que aparecer para darlo de baja para darlo antes de alta, eso es hacer las cosas bien hechas.

Insiste en el contenido del mismo punto y recuerda el ejemplo del Parque de Bomberos de la ciudad, que según consta en notas internas en el expediente, llevan más de diez años en los almacenes en desuso y es lo que el comentaba antes dirigiéndose al Sr. Romero y preguntándole porqué no se había pedido a todos y cada uno de los departamentos de este Ayuntamiento que hicieran un inventario, ya que él cree que sería lo correcto desde hace ya cinco años.

Añade que duda que lo hayan hecho, eso denota una gran falta de organización y transparencia.

Recuerda que no hace mucho se ha podido leer en prensa, que en la localidad vecina de Estepona se había hecho una remodelación, reunificación de todos los almacenes y bienes del Ayuntamiento, con el fin de tener un mayor control de los mismos.

A estos señores que son también del grupo político del Equipo de Gobierno, que son el señor José M^a Garzari Urbano parece que le ha hecho falta nada más que algunos

meses para darse cuenta de lo que viene diciendo su grupo en los últimos Plenos en relación a estos temas.

Recuerda que tienen que mirar por los intereses de la ciudadanía y trabajar con muchísimo más rigor, menciona el motivo por el que se da de baja y cree que ese material que está en desuso debería donarse de institución a institución y no a través de uno de nuestros bomberos, que viajará hasta Nicaragua, ya que a fin de cuentas es un ciudadano de a pie.

Sugiere realizar la donación de manera más oficial, y probar y asegurarse de que el material existente para este Ayuntamiento ya en desuso, no lo esté también para ellos.

Toma la palabra el **Sr. López Weeden** diciendo que, es evidente que no existe dicho inventario de parte del Ayuntamiento que recoja todo el material existente en cada Delegación.

Referente a lo que comentaba el Sr. Osorio, mes a mes se van encontrando con cosas y vehículos nuevos y otras cuestiones que no deberían sacar cuando están ya en desuso, sino que debería hacerse antes.

Añade que quiere hacer un comentario, es curioso que se ha hablado de la chaqueta ignífuga, del casco, supone también que ignífugo, pero existe una compra de ochenta mochilas por 49 euros cada una, y si son 49 euros, supone que no serán de material ignífugo, esa compra se adjudica también a los Bomberos y son mochilas de travesía.

Hace mención a la charla con el Rotary Internacional, donde se mencionó la donación de material anteriormente citada al pueblo Sudamericano, se pregunta si en el Ayuntamiento habría también algún vehículo que vayan a dar de baja, había una furgoneta que se iba a dar de baja, por lo que le pidieron que solicitara a este Ayuntamiento, si es posible, que se produzca una donación al Club Rotary Internacional de ese vehículo o de otro, que este en situación similar para que ellos procedan a arreglarlo y dárselo a la asociación Ser Humano.

Indica que se comprometió a trasladarlo a este Pleno, ya que están donando distintas cuestiones del inventario del Ayuntamiento y si estos vehículos al final va a acabar en el desguace, si se le puede dar un uso y se pueden arreglar, sería una buena idea que una asociación pudiera aprovechar recursos que no fueran aprovechables por esta Institución.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, su grupo desde hace mucho tiempo estuvo pidiendo el inventario municipal, ahora dicen que si unas mochilas o un chaquetón, pues cuando llegaron aquí hace cinco años no existía inventario en este Ayuntamiento, no se sabía cual era en patrimonio municipal de suelo, no se sabía cuales eran los inmuebles, no se sabía absolutamente nada.

No se sabía como estaban los inmuebles, si estaban embargados o no, si estaban en el registro, si se tenían escrituras, y se ha hecho un esfuerzo descomunal, por lo que desde aquí y públicamente, desde su condición de Alcaldesa, da la enhorabuena a Secretaría por depurar un inventario municipal, que está a la disposición de la oposición y por supuesto de todos los ciudadanos de Marbella.

Se procede a la votación

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Díaz Molina siendo las 10,40 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y siete del Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

8º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (BIENES INMUEBLES) POR ANOTACIÓN EN EL INMUEBLE CON Nº DE ORDEN 591, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE UN ECO PARQUE DE AVENTURAS EN UNA SUPERFICIE DE 22.000 M2 DEL SISTEMA GENERAL DE PARQUE URBANO “ELVIRIA SUR” PU-11. (EXPTE. 56/2011).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“**Considerando** que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de junio de 2011, en su punto 7º, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó la adjudicación de una concesión administrativa para uso privativo de dominio público local mediante la construcción, explotación y gestión de un eco parque de aventuras en una superficie de 22.000 m² del Sistema General de Parque Urbano “ELVIRIA SUR” PU-11, T.M. MARBELLA a la Sociedad **DIVERMAR AVENTURA S.L. GRUPO AVENTURA AMAZONIA.**

La superficie de 22.000 m² forma parte de la parcela de titularidad municipal inscrita en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 591 del epígrafe de bienes inmuebles, con naturaleza demanial-uso público.

Considerando que, en cumplimiento del artículo 140 de la ley de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de junio de 2011, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la entidad Divermar Aventura S.L., procedieron a formalizar la referida concesión administrativa mediante la firma del oportuno contrato administrativo.

Descripción de la parcela objeto de concesión (según informe de valoración realizado por el área de Planeamiento y Gestión de fecha 18/06/2010):

“La parcela se sitúa en parte de los aproximadamente 111.656 m²s que tiene el Parque Urbano denominado PU-1. Parque de Elviria Sur que forma parte del Sistema General de Espacios Libres del Municipio, según PGOU vigente.

Se trata de una porción de suelo urbano de 22.000 m²s, de forma sensiblemente rectangular y apaisada, con una pendiente aproximada del 12% descendiente en dirección NE-SO, cuyas dimensiones medias aproximadas son de 215 por 102 m y sus linderos son:

- Al Norte: línea recta con el resto de la parcela del Parque Urbano.
- Al Sur: con vial denominado Avda. de Valeriano Rodríguez.
- Al Este: línea recta con el resto de la parcela del Parque Urbano.
- Al Oeste: con el vial denominado Urbanización Elviria Sur.”

La concesión administrativa ha sido adjudicada por un periodo de 24 años (plazo prorrogable según establece la cláusula 7 del Pliego de Condiciones) y un canon anual de CATORCE MIL EUROS (14.000 €), y ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Oferta Económico – Técnica.

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2011, así como del contrato administrativo suscrito el 17 de junio de 2011, se hace necesario proceder a la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos, por lo que al Pleno de la Corporación tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas al Pleno, y según lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Rectificar el Inventario Municipal de Bienes, procediéndose a efectuar las anotaciones que a continuación se detallan:

Epígrafe I.- Bienes Inmuebles.-

Procédase a efectuar en las correspondiente Fichas de Inventario del inmueble con número de orden 591, la siguiente anotación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de junio de 2011, en su punto 7º, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó la adjudicación de una concesión administrativa para uso privativo de dominio público local mediante la construcción, explotación y gestión de un eco parque de aventuras en una superficie de 22.000 m² del Sistema General de Parque Urbano “ELVIRIA SUR” PU-11, T.M. MARBELLA a la Sociedad **DIVERMAR AVENTURA S.L. GRUPO AVENTURA AMAZONIA.**

En cumplimiento del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de junio de 2011, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la entidad Divermar Aventura S.L., procedieron a formalizar la referida concesión administrativa mediante la firma del oportuno contrato administrativo.

Descripción de la parcela objeto de concesión (según informe de valoración realizado por el área de Planeamiento y Gestión de fecha 18/06/2010):

“La parcela se sitúa en parte de los aproximadamente 111.656 m²s que tiene el Parque Urbano denominado PU-1. Parque de Elviria Sur que forma parte del Sistema General de Espacios Libres del Municipio, según PGOU vigente.

Se trata de una porción de suelo urbano de 22.000 m²s, de forma sensiblemente rectangular y apaisada, con una pendiente aproximada del 12% descendiente en dirección NE-SO, cuyas dimensiones medias aproximadas son de 215 por 102 m y sus linderos son:

- Al Norte: línea recta con el resto de la parcela del Parque Urbano.
- Al Sur: con vial denominado Avda. de Valeriano Rodríguez.
- Al Este: línea recta con el resto de la parcela del Parque Urbano.
- Al Oeste: con el vial denominado Urbanización Elviria Sur.”

La concesión administrativa ha sido adjudicada por un periodo de 24 años (plazo prorrogable según establece la cláusula 7 del Pliego de Condiciones) y un canon anual de CATORCE MIL EUROS (14.000 €), y ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Oferta Económico – Técnica.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía), y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Ortega Gutiérrez** diciendo que, quiere hacer un pequeño inciso referente a lo anterior, ese ciudadano del que se hablaba tiene nombre y apellido, es el Capitán del destacamento de Bomberos de la ciudad de Rivas en Nicaragua.

Continúa diciendo que, el punto del que tratan es la rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, con motivo de la adjudicación de una concesión administrativa para la construcción, explotación y gestión de un eco parque de aventura del sistema general, parque urbano, Elviria EU-11 del término municipal.

Explica que los eco parques de aventura nacen en Francia a finales de la época pasada y tras un notable éxito, su fórmula se está expandiendo por países como Alemania, Reino Unido, Suiza, Italia y Bélgica.

En la actualidad, Francia cuenta con más de 600 eco parques, y su desarrollo está constituyendo la muestra más palpable del éxito que supone aunar el ocio y el deporte con la autorización respetuosa de ecosistemas naturales.

Refiere que, como muestra de esta tendencia artista, en este país, existen al menos 50 eco parques y se espera que la cifra llegue a más de 60 a finales del 2011 lo cual refleja esa demanda real que existe en España, y más concretamente en nuestra comunidad autónoma, ante este tipo de infraestructura que redundará en una mayor oferta turística allí donde se realiza.

Continúa diciendo que, fruto de una realidad, como es la necesidad universal que todos sentimos y que frecuentemente, no atendemos como es la vuelta a la naturaleza, se hace necesaria la creación de diferentes instrumentos que permitan conjugar el uso y disfrute de parques públicos con conceptos tales, como el recreo, la aventura, el deporte y sobretodo, el respeto a la naturaleza mediante una fórmula novedosa.

El eco parque aventura Amazonia, cuenta con una superficie de 22.000 m². clasificados como suelo urbano y calificado como sistema general de área libre, parque urbano nº 11, lo cual significa según el plan general, que son espacios libres con diversidad de actividad que garantizan posibilidades de esparcimientos y que permiten usos deportivos y servicios de interés público y social de nivel de ciudad.

El parque Amazonia, nace siendo un referente por partida doble, primero por ser el mayor parque temático de aventura, y segundo por contar con la mayor tirolesa de más de 200 m. de distancia de nuestra comunidad autónoma, todo ello sumado en ocho recorridos.

Tres de ellos de iniciación y formación y cinco de aventuras que ofrecen un total de setenta y tres juegos y veinte tirolesas, dan como resultado una oferta lúdico-deportiva muy atractiva para los ciudadanos, la cual se realiza, en el medio natural, integrándose y protegiendo el entorno en todo momento, donde no se necesita energía eléctrica, ni genera residuos, ni contaminación acústica o lumínica, lo cual se traduce en un inmejorable ejemplo de desarrollo sostenible aplicado al ocio.

Si se tiene en cuenta todo lo mencionado anteriormente, y la situación general de crisis en la que nos encontramos inmersos, son más importantes, si cabe, este tipo de iniciativas, puesto que proporcionan una mejora de nuestras infraestructuras con los beneficios que ello conlleva para los ciudadanos.

Añade que a su vez, se le suma que este tipo de iniciativas, genera y revitaliza lo que consideramos más importante que es, la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad, y la constatación de que la marca Marbella sigue siendo un referente para posibles inversores, tanto dentro como fuera de nuestra ciudad.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño**, diciendo que le ha faltado decir “vaya al eco parque, y pague 20 euros por la entrada “.

Añade que, dicho parque pasará a la historia como Tarzán en Las Chapas, y ellos tienen que mostrar su total frontal oposición a este proyecto de construcción de un parque temático de aventura en una superficie pública de 22.000 m² en Las Chapas, mediante una concesión administrativa durante muchos años, al módico precio de 1.100 euros mensuales al Ayuntamiento.

Explica que, su oposición se basa en que es una actuación en ese entorno absolutamente insostenible, que al mismo tiempo, priva a los ciudadanos de un entorno natural que tendría que estar protegido y abierto a los ciudadanos, y al disfrute público y gratuito, y que ha sido privatizado.

Lamenta esa privatización de 22.000 m². en el pinar de Elviria, que es un paraje natural exquisito, que fue suficientemente expoliado ya en el pasado con Gil, y anteriormente, y que ahora se sigue poniendo en riesgo lo poco que queda del parque.

Resalta que, lo único sostenible en el parque de Elviria, es dejarlo como está, cuidarlo y ponerlo en valor.

Por otro lado, esas presumibles bondades ecológicas que han comentado los defensores de la idea, no están contrastadas en ningún informe de impacto ambiental, puesto que las atracciones que se proyectan se sustentan y se instalan en los propios árboles, y los usos previstos dejarán una huella ecológica negativa, de ahí, lo de Tarzan en Las Chapas.

El proyecto además, no se entiende tampoco ni siquiera desde el punto de vista económico, ha dicho 14.000 euros anuales por el disfrute de 22.000 m². en un entorno como este, solo el conservar el parque, y mantenerlo y gestionarlo bien debiera ser de un reclamo turístico, con mucho mayor y muchas más potencialidades económicas, que el hecho de concederlo administrativamente a una empresa que lo va a explotar no gratuitamente.

Por otro lado, tiene que plantear una duda grave y sospechosa sobre la empresa adjudicataria, fue la única que se presentó al concurso, y fue inscrita en el registro mercantil de Madrid el 26 de Enero de 2011, fecha posterior a la publicación del pliego de condiciones aprobado en este Ayuntamiento que fue del 16 de Noviembre de 2011, en definitiva, están ante una actuación lamentable, que supone una privatización de un espacio público, y además por mucho tiempo.

Piensa que lo único sostenible y acertado hubiera sido, proteger el pinar, hay que pensar que algunos en el pasado en esta ciudad, han vendido espacios naturales y ahora no se pueden alquilar, que es lo que está sucediendo.

Además, la Sra. Alcaldesa, asintió en un uso que a nuestro juicio es inadecuado para sus funciones de representación municipal, asistió al acto inaugural de una empresa que busca lógicamente el beneficio económico, le parece que su actuación fue inadecuada en ese día, por lo tanto, su posición es absolutamente contraria a esta idea.

La **Sra. Alcaldesa**, agradece la intervención del Sr. Monterroso y añade que cualquier negocio de nueva apertura sea de este tipo o de cualquier otro que genere empleo, contará con su presencia en esta ciudad.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, nuevamente se trae otro punto para hacer una rectificación de inventario, esta vez, si parece que se han hecho los deberes pronto, lo que le da mucho que pensar, sobre el motivo por el que este tema lo cierran con tanta prontitud y celeridad, cuando en la baja de la parcela del punto anterior, tardaron varios años en hacerlo, y la verdad que son cosas que dan que pensar

No queriendo entrar en el fondo del asunto, insiste en que una adjudicación como esta, que quedó desierta por el único interesado, ya que el mismo había presentado el expediente falto de forma, estaba todavía sin registrar en el registro mercantil, y también, han podido observar en el informe jurídico del expediente, que había multitud de faltas, incumplía muchas de las condiciones y de los requisitos, tales como los metros cuadrados de las oficinas y almacenes, se lo han pasado por donde han podido, ya que han hecho más metros de los que correspondían y se les ha permitido.

También citan la falta de acreditación de una experiencia mínima de cuatro años en este tipo de parques, la falta de firma por algún técnico de los protocolos de actuación y de los informes medioambientales, faltaban la firma de los técnicos.

El protocolo de accidente y de evacuación de heridos, estaba erróneo, venían teléfonos de otras localidades, pregunta a la Sra. Midón si le suena este tema de algo, seguro que bastante, eso le sonaba a una huída hacia delante, a tener que hacer caja de cualquier forma, y querer y ceder esto de cualquier forma, anteponiendo los intereses de

las empresas privadas por encima de los intereses de la ciudadanía, teniendo el expediente faltas bastante graves.

Recuerda que esto demuestra que cuando las cosas se hacen con prisas se hacen mal, y que en este caso se deberían haber hecho de otra forma, no sabe porqué se ha hecho con estas prisas, pero como pasaba en el proyecto Arboretum, no estaba hecha la concesión y ya estaban trabajando sobre el terreno.

Insiste en que la concesión era para construir, explotar y gestionar, y cuando ya estaban construyendo, no se sabía quien iba a ser el adjudicatario, se pregunta cómo se podía saber cual iba a ser el proyecto ganador.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, en cuanto a la definición de lo que es un eco parque, y de lo que es la actividad de ocio y deporte en la naturaleza, como ha estado definiendo, en la exposición de motivos del Concejal, pueden estar de acuerdo en buena parte de ello, en principio tener una actividad de ocio que sea respetuosa con el medio ambiente, en que se dé valor en si a la naturaleza y al patrimonio natural de nuestro municipio, puede ser beneficiosa aún más, cuando se dan puestos de trabajo, en ese principio pueden estar de acuerdo.

Pero en lo que nunca pueden estar de acuerdo es en que se esté regalando suelo a una empresa privada, no cualquier suelo, sino 22.000 m² durante 24 años prorrogables aún a más años, y dice regalar, porque es prácticamente un regalo lo que está haciendo este Ayuntamiento, y es dar 22.000 m² para que se explote, no de forma gratuita o altruista, de 16 a 20 euros van a tener que pagar por entrar en ese eco-parque.

En ese suelo público, se le da todo eso, y esta empresa paga poco más de 1000 euros, deberían preguntar al resto de empresarios del municipio de Marbella cuanto pagan ellos por los locales comerciales en los cuales tienen ellos sus empresas, pues el precio del suelo de Marbella, el que estima y el que tasa el Partido Popular, es de 1.000 euros por 22.000 m² de un espacio de parque urbano como un sistema general.

Añade que, ellos no pueden estar nunca de acuerdo en este tipo de actuaciones, no entienden como existen empresas que tienen este tipo de prioridad, cómo tienen este beneficio y cómo van a sacar beneficio de nuestro suelo público, ya que por la inversión y el canon que recibe el Ayuntamiento de Marbella.

Resalta que dicha inversión podría hacerla el propio Ayuntamiento, y podrían tener un parque público para que pudieran disfrutarlo todos, al fin y al cabo el Ayuntamiento va a recibir solo 1.000 euros, los cuales van a poner todos los que paguen la entrada por supuesto, es que es una empresa y no una O.N.G. a la que se da la concesión.

Además, se trae a este pleno cuando ya se ha inaugurado el parque, y aún no se ha planteado la forma y el motivo de cómo se van a dar esos 22.000 m²., además de todo eso, cuando han visto el expediente se ve que adolece de muchas carencias, como que la empresa presentó su oferta sin tener lo informes medioambientales firmados por técnicos responsables, luego se han subsanado parte de todos los errores, y que eran muchos, que presentaba la empresa privada.

Añade que no han visto firmado ningún informe por un técnico medioambiental, o el informe de auxilio, no entienden como con todas esas deficiencias, se le ha dado esa concesión tan deprisa y corriendo a una empresa.

Por todo ello, cree que ocio en la naturaleza para todos, si, por supuesto que si, pero regalarlo a una empresa privada, por supuesto que no.

Por cierto también cree que sería necesario, ya que se le está regalando terreno, que la empresa se comprometa ya no a hacer un precio especial a los colegios de Marbella,

sino a que fuese gratuito para todos los colegios, para que todos los niños de nuestro municipio pudieran disfrutar de ese parque.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Ortega Gutiérrez** diciendo que, en relación a las afirmaciones realizadas por los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida, en cuanto al Arboretum en este caso , en vez de llamarles Sr. Monterroso, o Sr. Díaz, habrían que llamarles Sr. Holmes, Sr. Watson, por las investigaciones a las que se dedican.

Aclara que el precio de la entrada en Marbella es de 20 euros por la entrada individual, en Córdoba se pagan 25 euros y ha estado gobernada hasta hace poco por Izquierda Unida.

Le llama mucho la atención con el doble racero con que miden aquí los partidos mayoritarios, en este caso Izquierda Unida y Partido Socialista porque cuando ellos gobiernan en sus ciudades si permiten eco parques, y un ejemplo es en Níjar, donde se construye eco parque, en un parque natural y con el visto bueno de la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista, en ese caso el Gobierno era de Izquierda Unida. Insiste que en este caso se actúa de manera distinta, según sea la situación.

Añade que este eco parque ha creado 10 puesto de trabajo, si van bien, tal y como están yendo, puesto que durante septiembre y octubre ha habido más de 2.200 visitantes, con este dato es con el que se quedan y se constata que los ciudadanos de Marbella y el entorno están muy a favor de este tipo de actuaciones.

Simplemente decir que mientras este Equipo de Gobierno lo que hace es poner en valor nuestro patrimonio y generar la recuperación económica, las políticas nacionales como las que están llevando en el Partido Socialista, están llevando a todos a una situación de crisis insostenible, mientras el Equipo de Gobierno ofrece diversión, ocio, deporte y equilibrio medioambiental.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Midón Toro siendo las 10,55 horas, y se incorpora a las 10,57 horas.

Asimismo, aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Díaz Molina.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, nueve votos en contra (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía,

ACUERDA

Aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

9º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EPÍGRAFE DE BIENES INMUEBLES, RELATIVA A LA ANOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. DE PROPIETARIOS DE LA URB. LAS CHAPAS DE MARBELLA, DE UNA SUPERFICIE DE LA URB. LAS CHAPAS DE MARBELLA, DE 10.560 M2 QUE

FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE 29.094 M2 INSCRITA EN EL INVENTARIO CON EL N° DE ORDEN 964 (EXPTE. 34/2011).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En el Inventario Municipal figura anotada con el nº de orden 964 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos de naturaleza Demanial-Uso Público, la parcela denominada “Zona Verde urb. Las Chapas de Marbella”, con una superficie de 29.094,00 m², situada en el sector que el anterior PGOU identificaba como URP-AL-12, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Marbella, junto al resto de las zonas verdes de la urbanización, bajo titularidad municipal con el nº de finca registral 10.416.

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 22/02/2011, punto 6 autorizó la firma del acuerdo marco de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Las Chapas cuyo objeto es aceptar la solicitud realizada por la Comunidad de Propietarios, autorizando a la misma para que sobre 10.560 m² de la superficie de la parcela municipal calificada como zona verde, señalada en el párrafo anterior, situados entre el edificio Napoleón y el edificio FGR, se ejecuten cuantas actuaciones fueren precisas y necesarias para su adecentamiento, mantenimiento y conservación como parque público, sin más limitaciones que las que impongan en cuanto a su uso las Ordenanzas sobre protección de bienes de dominio público y parques y jardines así como sin limitación de acceso. El citado acuerdo marco fue posteriormente suscrito el día 9/03/2011.

Por todo lo expuesto, considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que la Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario, al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a la Entidades Locales, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero, se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Anotar en el inmueble inscrito en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos de naturaleza Demanial-Uso Público con el nº de orden 964, denominado “Zona Verde urb. Las Chapas de Marbella”, la autorización a la Comunidad de Propietarios para que sobre una superficie de 10.560 m² de la misma, situada entre el edificio Napoleón y el edificio FGR, se ejecuten cuantas actuaciones fueren precisas y necesarias para su adecentamiento, mantenimiento y conservación como parque público, sin más limitaciones que las que impongan en cuanto a su uso las Ordenanzas sobre protección de bienes de dominio público y parques y jardines así como sin limitación de acceso, en base al acuerdo adoptado en el punto 6 de la sesión ordinaria

celebrada el día 22/02/2011 por la Junta de Gobierno Local, por el que se autoriza la firma del acuerdo marco de colaboración con la Comunidad de Propietarios de la urb. Las Chapas de Marbella, posteriormente suscrito el día 9/03/2011.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del punto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, este es un ejemplo claro de cómo hasta el más pequeño de los detalles que pueda acontecer a una parcela de titularidad municipal se inscribe en el inventario de bienes, espera que nadie vea intenciones ocultas en una cosa que lo que hace es dar publicidad a una solicitud de una comunidad de propietarios.

Se trata de una parcela situada entre el edificio Napoleón y el edificio FGR, en la zona cercana a la sede actual de la Mancomunidad de Municipios, una zona que requería una serie de trabajos, y ha sido la propia comunidad la que se ha ofrecido a llevar adelante el adecentamiento, mantenimiento y conservación de la misma como parque público.

Cuando se produce una situación de este tipo, en la cual la ciudadanía a través de comunidad de propietarios y de urbanizaciones, lo que pretende es colaborar en el mantenimiento del mobiliario y el espacio público, lo que les queda es agradecer ese deseo o voluntad por parte de la comunidad, y garantizar, como se garantiza en el acuerdo y en la inscripción en el inventario de bienes, el libre acceso y el carácter público de ese parque para todos los ciudadanos de Marbella y de San Pedro, y la obligación que tienen, por supuesto, estos propietarios de respetar en todo momento las ordenanzas del Ayuntamiento.

Cree que deben felicitarse y agradecer la conciencia cívica de determinadas comunidades, que buscando también un embellecimiento de su zona, dan un paso adelante para embellecer la ciudad.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, da las gracias al Sr. Ortega, que los comparaba con Holmes y Watson, es un enamorado de Conan Doyle, con quien se inició en la lectura con estos personajes, por lo cual es todo un halago aunque no lleguen a tanto, en cualquier caso el se pide a Watson como complemento a la genialidad de Holmes.

Haciendo referencia directa al punto que les toca, Las Chapas, sobre esa parcela, piensa intervenir en varias ocasiones, aunque no en contra de ningún acuerdo de los que se traen, es decir, la voluntad de Izquierda Unida es apoyar aquellas propuestas que son razonables y lógicas.

En este caso saludan, como decía el portavoz del Equipo de Gobierno, que una comunidad de vecinos quiera comprometerse con la mejora de la zona, siempre dentro de los criterios de mantenimiento, de la acción y acceso público no restrictivo de la zona, una zona que desde el año 1990 viene a la titularidad municipal.

Desde hace ya 22 años, 20 sin estar en uso público, cuando ahora se le puede dar un uso de parque, y eso de alguna manera viene a corregir el entorno.

Ocurre igual con una cesión de promoción en la zona de Las Dunas del Barronal, este otro parque podía consolidar una zona que podría ir restituyendo el daño causado a la naturaleza o a la legalidad urbanística, por tanto su grupo, con esa advertencia, que según queda claro con el acuerdo es diáfana, y no hay lugar a dudas que va a ser público en todo momento, y se va a respetar por tanto ese principio básico.

Agradece a los vecinos su implicación y espera que se continúe escuchándolos en próximas ocasiones y dándoles esa oportunidad para que se comprometan, porque realmente es así, dando entrada a la ciudadanía en la política y a los colectivos, es como se puede construir entre todos una situación mejor, añade que, como apunte, existen en la zona otros ámbitos de posible actuación.

En Mancomunidad, justo detrás, como fruto de la urbanización Arenal, existe un solar bastante amplio, que también apunta a que se pueda hacer alguna acción en el futuro por parte de la Delegación de Parques y Jardines.

Igualmente, el parque que se ha hecho frente al parque del Barronal, sobre el que le han llegado algunas quejas vecinales, lo ha hecho la promotora, y por ahorrar costes para el suelo, han usado unos chinos muy pequeños y molestos para los niños, que sueltan mucho polvo y por tanto muy sucios, existiendo en otros parques de la ciudad otros firmes más adecuados.

Cree que habría que pedir a la promotora subsane el error, ya que les consta, que están pidiendo mejoras y reformas sobre el Plan Parcial de construcción en la zona de Las Chapas.

Expresa el agradecimiento de los vecinos y advierte que desde esas pérgolas, esas praderas de césped, que esperan que estén allí entre Las Chapas y la zona entre Napoleón y F.G.R., que podrán vigilar ladera abajo los terrenos que tiene galerías comerciales, de Tomás Olivos, no cree que en esa zona halla tan buenas intenciones, espera que se mantenga la legalidad urbanística y el interés general.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, para empezar como decía el Sr. Díaz, vaya por delante el agradecimiento a los vecinos por la implicación, y por querer mantener y embellecer el entorno, pero es algo bastante curioso que los parques que se están construyendo, o se van a construir en el municipio, han sido financiados por otras instituciones u organismos, como el parque recién inaugurado en San Pedro, en Virgen del Rocío, o si no, por alguna empresa privada que gestionará este tipo de espacios, como es el proyecto de Arboretum, y este parque que ahora mismo se abrirá en Las Chapas.

Dicha parcela de terreno, o parque en Las Chapas, también será gestionada, construida y mantenida por una comunidad de propietarios, se pregunta qué están haciendo desde el Equipo de Gobierno, y si este Ayuntamiento no tiene ni capacidad ni personal para realizar este tipo de gestiones.

Indica que esto le suena bastante por varias razones, y está seguro que una vez hecho el esfuerzo económico, una vez realizado el proyecto, la primera y la única foto que saldrá a la opinión pública del mismo, adivinen quien aparecerá en ella, cree que no hace falta decirlo.

Continúa diciendo que, ese tipo de actuaciones le recuerdan bastante a un cómico y mago que se llamaba Magic Andreu, era un Señor que hacía sus propias historias, y llegaba y se colocaba unas medallas enormes, desproporcionadas, la verdad es que por lo menos esa persona actuaba.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. López Weeden** diciendo que, cuando vio ese expediente no podía creer que pudieran presentar eso allí y lo va a explicar.

Se refiere a lo que ha dicho el Sr. Osorio en su intervención anterior acerca del parque, aclara que son los vecinos los que piden al Ayuntamiento poder adecentar la zona e instalar un parque allí, con lo cual él se pregunta que es lo que hace el Equipo de Gobierno.

Asimismo pregunta si se dedican a gestionar este municipio o llegan y le dicen a los vecinos que lo hagan, cuiden, y lo limpien ellos mismos también, que no pasa nada, que ellos se lo dejan, y que son muy buenos por dejarles también el terreno.

Indica que son 30.000 m², que además van a ceder de esos 30.000, unos 10.000 m², entonces se pregunta cuál es el trabajo que realiza este Ayuntamiento para los ciudadanos, cree que el tema tiene mucha guasa, el que tengan que ser los propios vecinos los que se ocupen de dichas cuestiones.

Y quiere llegar al fondo con dicho tema, ya que le cuesta entender la cuestión, siendo el 28 de octubre, se trae este proyecto de tal manera que una vez que se ceda ese terreno para uso y disfrute de los vecinos, firmarán un contrato en el que se comprometerán a llevar a cabo esas mejoras, y habrá un informe en este caso por parte del Sr. Romero, como Secretario, que diga que dicho proyecto es viable.

Cree que la historia debería ser que, siendo 28 de octubre el informe o propuesta del Delegado de Urbanizaciones, la firma del acuerdo Marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la comunidad de propietarios de Las Chapas se firmó el 22 de febrero del 2011, es decir, hace ya unos cuantos meses.

Continúa diciendo que, en febrero se firma la propuesta, el contrato con la comunidad de propietarios se firma el día 9 de marzo, y desde marzo a octubre pasan unos cuantos meses, y es hoy que traen aquí esta propuesta para ceder el uso de un parque, que como decía el Sr. Díaz, ya tiene hasta los cacharritos para que jueguen los niños, no da crédito, cree que lo hacen al revés y han olvidado las formas.

Recuerda que las formas en el Ayuntamiento son muy importantes, y corresponde primero la intencionalidad de la cesión y luego la propia cesión, pero el colmo es que deben ser los vecinos, a propuesta de ellos mismos, los que lo arreglen y acondicionen la zona.

Pregunta si no creen que es lógico y conveniente que no sea el propio Ayuntamiento el que se haga cargo de dicha cuestión al conocer los deseos y necesidades de los vecinos.

La **Sra. Alcaldesa** agradece la intervención del Sr. López y le aclara que se confunde, ya que existen dos parques diferentes, uno que ya está terminado, y que no es del que se habla en cuestión.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno**, en relación a lo que ha dicho la Alcaldesa, indica al Sr. López que ha planteado su exposición diciendo que no entiende, y cree que efectivamente no entiende, este punto es el reflejo en el inventario de bienes de una cesión que se produjo hace ya tiempo, y esto pasa todos los días en todos los Ayuntamientos, que vecinos solicitan parcelas sin uso, para embellecerlas, y no solo en este, sino en toda España.

Con lo cual reitera que no entiende, y le dice tanto al Sr. López como al Sr. Osorio, no hay peor ciego que el que no quiere ver, y la realidad es que este Ayuntamiento si que ha invertido.

Cree que no pasean por Marbella y San Pedro, les pregunta si les parece poco lo que se ha hecho desde el Equipo de Gobierno al crear veintinueve áreas de juegos, ocho

parques, siete planes integrales de recuperación del entorno, en total una inversión de 3.152.000 euros de todos los ciudadanos, eso es lo que se hace en este Ayuntamiento.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Díaz Molina siendo las 11,05 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11.07 horas y se incorpora a las 11,10 horas.

En este punto del orden del día, se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Caracuel García.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía,

ACUERDA

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

10º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DE LA VIZCAÍNA (SUNS-VB-2) (SECT/1043/2010).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo por la que se da cuenta del expediente incoado a nombre de D. FRANCISCO GÓMEZ REYES, DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN SUNS-VB-2 "LA VIZCAINA".

Dicho plan cuenta con aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 05/05/2011 condicionado a la subsanación de deficiencias y aportación de documentación solicitada en anterior informe técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 29/04/2011.

En relación con la nueva documentación aportada ha sido emitido informe por el Arquitecto D. J. Salvador Pascual Ortigosa, de fecha 06/10/2011 del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de mayo de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Marbella acordó aprobar inicialmente el Plan de Sectorización que ordena los terrenos clasificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella como suelo Urbanizable No Sectorizado de Reserva SUNS-VB-2 La Vizcaína, y someter el expediente a información pública, condicionado a que con carácter previo se procediera a subsanar las deficiencias advertidas y aportar la documentación solicitada en el Informe emitido por la Unidad Técnica del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 29.04.2011.

Visto el nuevo escrito recibido en éste Área con número de registro 23772 del 02/08/2011 en el que aporta Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización y Ordenación del sector SUNS VB-2 “La Vizcaína”, y documentación complementaria de la que se aporta copia del interesado del escrito entregado en el Registro del Ayuntamiento con número 30969 del 04/10/2011, se pasa a informar lo siguiente:

INFORME:

El estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella incluye dentro de su ámbito de estudio a los sectores de suelo urbanizable no sectorizado, entre los que se encuentra el SUNS VB-2 “La Vizcaína”. En dicho estudio, como se indicaba en el Informe Técnico emitido por esta unidad con fecha 29 de abril de 2011, se concluía que la actuación urbanística correspondiente a este sector de suelo urbanizable no sectorizado suponía un impacto moderado, por lo que se establecía la necesidad de elaborar dos estudios complementarios al EIA del Plan General: Estudio geomorfológico y Estudio de Ordenación Paisajística, que fueron aportados por el interesado junto con un Estudio de Impacto Acústico.

No obstante lo anterior, según informe recibido en esta Delegación con fecha 06 de junio de 2011, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, los Planes de Sectorización deberán ser objeto de Evaluación Ambiental de conformidad con la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al encontrarse en su Anexo I, apartado 12.6.

Tras haber tenido conocimiento de este Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente, el interesado aporta en este trámite el documento de Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización SUNS VB-2 “La Vizcaína” al objeto de su incorporación al expediente.

El Estudio de Impacto Ambiental aportado contiene la información exigida en el anexo II.B de la Ley 7/2007 GICA “Estudio de Impacto Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico”. En él se realiza un análisis de los impactos derivados de la implantación de la actividad urbanística sobre el territorio, valorando la capacidad de acogida de éste y estableciendo medidas de protección y corrección ambiental que deberán ser recogidas en el proyecto de urbanización, y que deberán respetarse durante la ejecución de las obras de urbanización.

Este documento, junto con el Estudio Geomorfológico-Geotécnico, Estudio de Ordenación Paisajística, Estudio de Impacto Acústico y Propuesta de Deslinde de Dominio Público Hidráulico constituyen la documentación anexa de tipo ambiental incorporada al expediente.

CONCLUSIÓN:

El Estudio de Impacto Ambiental aportado se adapta en su contenido a lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y recoge las determinaciones urbanísticas del Plan de Sectorización y Ordenación del sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNS VB-2 “La Vizcaína”, debiendo incorporarse a dicho expediente para poder continuar con su tramitación.

Se deberá remitir el presente expediente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para que proceda a emitir el Informe Previo de Valoración Ambiental del Plan de Sectorización.”

Asimismo ha sido emitido informe jurídico por la Técnica de Administración General Dña. Elisabet López-Puertas Lamy con fecha 10/10/2011 que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General de Pleno con fecha 17/10/2011 con el siguiente tenor literal:

“En el día de la fecha pasa a conocimiento de la funcionaria que suscribe expediente nº 1043/2010 relativo a tramitación de Plan de Sectorización y Ordenación de los terrenos que comprenden el ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado identificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella como SUNS-VB-2 “LA VIZCAÍNA”, a cuyo tenor, se emite el presente informe jurídico en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES: *Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia; y, en particular, los siguientes:*

Primero: *Acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 05.05.2011, en el que se dispuso:*

“PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL PLAN DE SECTORIZACIÓN que ordena los terrenos clasificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella como Suelo Urbanizable No sectorizado de Reserva SUNS-VB-2 “LA VIZCAÍNA, en el ámbito territorial de la Víbora.

*SEGUNDO.- SOMETER EL EXPEDIENTE a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en los Art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **CONDICIONADO a que con carácter previo se proceda a:***

-Realizar las modificaciones no sustanciales relativas al documento aportado, que incluye la ficha urbanística propuesta, a subsanar las deficiencias advertidas y a aportar la documentación solicitada, todo ello, en consonancia con lo indicado en la Conclusión del Informe emitido por la Unidad Técnica del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 29.04.2011.

TERCERO.- REQUERIR los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan de Sectorización y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

CUARTO.- SE PRACTICARÁ, de forma simultánea, en consonancia con el apartado segundo del art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, comunicación a los Órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses”.

Segundo: *Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del SUNS- VB 2, aportado por el interesado en fecha 02.08.2011 bajo el número de asiento 23772 y documentación complementaria registrada bajo el nº 30969 con entrada el 04.10.2011.*

Tercero: *Informe técnico emitido por la Unidad Técnica del Área de Planeamiento y Gestión fechado el 06.10.2011, en el que se concluye que:*

“El Estudio de Impacto Ambiental aportado se adapta en su contenido a lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y recoge las determinaciones urbanísticas del Plan de Sectorización y Ordenación del sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNS VB-2 “La Vizcaína”, debiendo incorporarse a dicho expediente para poder continuar con su tramitación.

Se deberá remitir el presente expediente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para que proceda a emitir el Informe Previo de Valoración Ambiental del Plan de Sectorización”.

CONSIDERACIONES: *De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:*

Primera: *Como quedó indicado en la consideración quinta del informe jurídico emitido por esta Unidad en fecha 02.05.2011 -con carácter previo a la Aprobación Inicial del presente expediente-, en virtud del Art. 36.1 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; se encuentran sometidos a evaluación ambiental:*

“c) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I”.

El Anexo I de la Ley 7/2007, modificado por Decreto 356/2010, de 3 de agosto de 2010 (BOJA nº 157 de 11.08.2010) incluye en su categoría 12.6: “los Planes de Sectorización”.

No obstante, tal y como se informó por el técnico municipal en fecha 29.04.2011, el ámbito del sector SUNS VB 2 fue objeto de análisis y valoración en el Estudio de Impacto Ambiental del vigente PGOU (declaración de impacto ambiental emitida el 02.12.2009 por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga), motivo por el cual, se estimó que el Plan de Sectorización referenciado no debía ser objeto de Evaluación Ambiental; si bien, se debería dar cumplimiento a lo dispuesto en la declaración ambiental del PGOU; esto es, elaboración de dos estudios complementarios:

- 1.-Estudio geomorfológico para determinar la ubicación concreta de los usos debido a las fuertes pendientes existentes.*
- 2.-Estudio de ordenación paisajística para garantizar la mínima afección al medio de acogida ya que en la zona del arroyo central se registran impactos severos*

Segunda: *Considerando que, como asimismo queda indicado en el informe técnico que antecede al presente, con fecha 08.06.2011 (núm. de asiento 2011EMB14066) tuvo entrada en esta Delegación informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que los Planes de Sectorización deberán ser objeto de Evaluación Ambiental y resultando que el Documento de Estudio de Impacto Ambiental aportado por el interesado no fue sometido a Aprobación Inicial en sesión plenaria de fecha 05.05.2011 por los motivos anteriormente expuestos.*

Tercera: *Considerando que en atención a lo preceptuado en el Art. 40.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, LGICA):*

“1. La Administración que formule cualquier instrumento de planeamiento sometido a evaluación ambiental deberá integrar en el mismo un estudio de impacto ambiental con el contenido mínimo recogido en el Anexo II.B. Cuando la formulación se acuerde a instancia de persona interesada, el estudio de impacto ambiental será elaborado por esta”.

Y que a tenor del informe técnico de 06.10.2011:

“El Estudio de Impacto Ambiental aportado se adapta en su contenido a lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y recoge las determinaciones urbanísticas del Plan de Sectorización y Ordenación del sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNS VB-2 “La Vizcaína”, debiendo incorporarse a dicho expediente para poder continuar con su tramitación”.

Cuarta: *Considerando que, en base al Art. 40.2.b) de la LGICA:*

“Tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, el estudio de impacto ambiental, como documento integrado al mismo, será sometido a información pública y se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente”.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, se eleva al **Pleno** Municipal, en atención a las competencias atribuidas en virtud del art. Art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización y Ordenación de los terrenos que comprenden el ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado identificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella como SUNS-VB-2 “LA VIZCAÍNA”, en el ámbito territorial de la Víbora.

Segundo: Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos del Plan de Sectorización y el Estudio de Impacto Ambiental, a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en los Art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos dispuestos en el Acuerdo Plenario de Aprobación Inicial del Plan de Sectorización de fecha 05.05.2011.

Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, en consonancia con el Art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tercero: Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan de Sectorización y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

Cuarto: Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los Órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Quinto: Sometido el Estudio de Impacto Ambiental a información pública, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.”

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en este punto lo que se presenta es la aprobación inicial de un Estudio de Impacto Ambiental necesario en el Plan de Sectorización de la ordenación de suelo que comprenden los terrenos de suelo

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se hace constar que la aprobación de este punto del orden del día requiere mayoría absoluta, es decir, el voto favorable de catorce miembros de la Corporación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Lara Sánchez siendo las 11,15 horas, y se incorpora a las 11,16 horas; se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 11,16 horas, y se incorpora a las 11,18 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, nueve votos en contra (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización y Ordenación de los terrenos que comprenden el ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado identificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella como SUNS-VB-2 “LA VIZCAÍNA”, en el ámbito territorial de la Víbora.

SEGUNDO.- Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos del Plan de Sectorización y el Estudio de Impacto Ambiental, a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en los Art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos dispuestos en el Acuerdo Plenario de Aprobación Inicial del Plan de Sectorización de fecha 05.05.2011.

Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, en consonancia con el Art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan de Sectorización y en los plazos que establezca la legislación sectorial correspondiente.

CUARTO.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los Órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO.- Sometido el Estudio de Impacto Ambiental a información pública, se **requerirá** informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.”

11º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS RELATIVA AL CAMBIO DE CATEGORÍA A SUELO URBANO DE LA MANZANA DE SERVICIOS TERCIARIOS Y SISTEMA DE EQUIPAMIENTO Y ÁREA LIBRE SITUADA AL SUR DEL ARI-NA-2 “LORCRIMAR” (MPGOU/1128) .- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo por la que se da cuenta a, del expediente incoado a nombre de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS EQUIPAMIENTO EN EL ARI-NA-2 "LORCRIMAR".

Mediante acuerdo de Pleno municipal de fecha 29/10/2010 se acordó la aprobación inicial de la Modificación de elementos del PGOU, relativa al cambio de categoría Suelo Urbano Consolidado de la Manzana de Servicios terciario y sistema local de Equipamientos y Áreas libres situada al sur del ARI-NA-Lorcrimar.

En relación con la alegación a la aprobación inicial presentada por la Mercantil Diseños Urbanos S.A.U. con fecha 29 de diciembre de 2010, ha sido emitido informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión con fecha 6 de octubre de 2011, con el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.-

El Plan General de Ordenación Urbanística fue aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 25 de febrero de 2010, posteriormente el Director General de Urbanismo informa favorable, mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2010, el Documento de Cumplimiento a las deficiencias del PGOU observadas en la citada Orden, procediéndose a la publicación de la Normativa Urbanística en el BOJA de 20 de mayo de 2010.

INFORME.-

La Alegación objeto de este informe se presenta por parte de la entidad mercantil Diseños Urbanos SAU, con fecha 29 de diciembre de 2010, alegación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos en el ARI.NA-2 “Locrimar”.

Esta Modificación se encuentra en fase de aprobación inicial, aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno el día 29 de octubre de 2010 y transcurrido su periodo de información pública, plazo de un mes según L.O.U.A. Art. 32.1.2..

La Modificación tiene por objeto “segregar, como Suelo Urbano Consolidado, del ARI.NA-2, la manzana de Servicios Terciarios, y Sistema Local de Equipamiento y Áreas Libres con fachada al vial de servicios de la CN-340”.

A la vista de la alegación presentada, donde los apartados A y B/1 y B/2 son expositivos, se pasa a dar respuesta a las cuestiones básicas desarrollada en los apartados B/3 y siguientes:

- *Respecto al apartado B/3.a) se aclara que no existe contradicción con lo expuesto en la Modificación, ya que en la Memoria de Ordenación del PGOU a lo que se hace referencia es al ámbito del ARI, estando parte de estos terrenos, en concreto los situados al noroeste, clasificados como Suelo No Urbanizable según el PGOU de 1986.*
- *Respecto al apartado B/3.b), en la presente modificación del PGOU no se cuestionan los derechos y deberes del propietario del suelo, sólo el cambio de categoría motivado por la situación de las infraestructuras, con dos de los cuatro linderos a viales clasificados como suelo urbano, y la obtención de las parcelas para equipamiento y áreas libres, por ello las cesiones correspondientes se exigirá, en igualdad a la totalidad de propietarios del Área de Reforma Interior actual, a través la firma de un Convenio con el Ayuntamiento, según indica el Documento de Modificación del PGOU.*
- *Respecto a los apartados B/3.c), d), e) y f), la edificabilidad máxima que se asigna a este ámbito de Reforma Interior es coincidente con la asignada al anterior sector de planeamiento de la Revisión del PGOU anulada, sobre el que se inició la tramitación de un Plan Parcial y en base a cuya ordenación se ejecutaron las infraestructuras existentes y se realizó una equidistribución privada entre los propietarios que participaron en su desarrollo. Por tanto la edificabilidad neta asignada a cada parcela resultante mantiene la proporcionalidad con los derechos de los propietarios de los terrenos aportados originalmente, salvo en las parcelas donde se ha incrementado (en relación al citado Plan Parcial anulado), con la finalidad de localizar la edificabilidad de las parcelas vacantes que esta Revisión del PGOU le asigna un nuevo uso dotacional público. A esto cabe añadirse que los terrenos dotacionales para uso de equipamientos, zonas verdes y viales existentes en el ámbito que ya figuran cedidos a la Administración se entenderán sustituidos en el proceso de la reparcelación imputándose el derecho del aprovechamiento a los titulares del resto de parcelas que se mantienen en el ámbito, según recoge el apartado 7 del art. 4.2.7 del PGOU que más adelante se transcribe, que puedan acreditar vinculación con las cesiones irregulares.*
- *Respecto al apartado B/3.g), la superficie que se segrega del ARI.NA-2 no comprende los viales situados al norte y al este del ámbito objeto de la modificación, que se mantienen en el ARI-NA-2. Ello no conlleva una carga urbanística extra para los propietarios de suelo que se mantienen en su ámbito, dado que, sin perjuicio de las mejoras que se prevean en las infraestructuras, como se reitera, el aprovechamiento que genera la superficie de los viales repercute sobre estos propietarios. Debe también indicarse que las obras de acondicionamiento de la zona verde que se excluye del ARI, nueva propuesta del PGOU, así como las de mejora de las infraestructura de los viales en suelo urbano a los que da frente estos terrenos, deben financiarse por el propietario de la parcela lucrativa objeto de la modificación.*

Ya se ha indicado en el informe que el objeto de esta modificación, justificada por la obtención de las cesiones dotacionales y las condiciones particulares de esta parcela que linda con viales clasificados como suelo urbano por el PGOU y está dotadas de los servicios urbanísticos exigidos en la legislación, no cuestiona los antecedentes de estos terrenos y por ello se deberá requerir al propietario de la parcela lucrativa el cumplimiento de las cesiones correspondientes antes de la aprobación definitiva de esta modificación de PGOU.

- *Respecto al apartado C/:
Con respecto a las cesiones efectuadas unilateralmente por los propietarios originales de los terrenos, tanto viales como equipamientos y zonas verdes, como los gastos invertidos en las obras de urbanización, y la equidistribución de beneficios y cargas cabe indicarse:*

Según el apartado 7 del art. 4.2.7. del P.G.O.U. Bienes de Dominio Público en unidades de ejecución: "En aquellos supuestos de áreas de reforma interior o sectores en los que existan terrenos cedidos al Ayuntamiento para usos públicos vinculados a actuaciones irregulares realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan General, y a fin de asegurar un adecuado y justo proceso de distribución de beneficios y cargas, en el momento de formulación y aprobación del proyecto de reparcelación – ajustado a los previsiones de este Plan General- se aplicaran unas reglas equivalentes a las establecidas en el apartado 4 con la finalidad de que no se ocasionen supuestos de enriquecimientos injustos. De tal modo que los terrenos de titularidad

municipal en el seno de la unidad de ejecución obtenidos mediante cesión anticipada -en el mencionado proceso de la actuación irregular- se entenderán sustituidos en el proceso de reparcelación –ya ajustado a este Plan- por los nuevos espacios públicos resultantes de la ordenación, imputándose el derecho del aprovechamiento que derivan de los terrenos cedidos a los titulares del resto de parcelas existente en el ámbito conforme a reglas de equidad en el sentido de que dicha imputación se hará proporcionalmente a las parcelas con las que puede acreditarse vinculación en el proceso de parcelación y cesión irregular anterior”.

Según el apartado 4 al que remite."En el supuesto de que los bienes de dominio público existentes en el ámbito de la unidad hayan sido obtenidos por cesión obligatoria y gratuita, se entenderán que los mismos quedan sustituidos por las superficies de las parcelas destinadas por la nueva ordenación a usos públicos, si éstas resultan iguales o superiores a las anteriores.”

En base a este artículo del P.G.O.U. y teniendo en cuenta las cesiones que constan inscritas en el registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento se procede a indicar los siguientes cálculos: Las superficies actualmente cedidas al Ayuntamiento, sin que conste aceptación, son las siguientes:

<i>Espacios Libres:</i>	
<i>Parcela 13-1:</i>	<i>2.069,42 m²</i>
<i>Parcela 14:</i>	<i>15.723,12 m²</i>
<i>Parcela 16:</i>	<i>14.356,26 m²</i>
<i>Parcela 17:</i>	<i>1.318,02 m²</i>
<i>Total=</i>	<i>33.466,82 m²</i>

<i>Equipamientos:</i>	
<i>Parcela 10 (EE):</i>	<i>12.000,00 m²</i>
<i>Parcela 11 (ES):</i>	<i>3.220,00 m²</i>
<i>Parcela 12 (ED):</i>	<i>4.830,00 m²</i>
<i>Total=</i>	<i>20.050,00 m²</i>

<i>Viales:</i>	
<i>Parcela 22:</i>	<i>47.621,95 m²</i>

TOTAL CESIONES: 101.138,77 m²

<i>Cesiones previstas en el PPO anulado:</i>	
<i>Espacios Libres:</i>	<i>57.911,98 m²</i>
<i>Equipamientos:</i>	<i>20.050,00 m²</i>
<i>Viales:</i>	<i>42.295,04 m²</i>

TOTAL CESIONES: 120.257,02 m²

<i>Cesiones del ARI vigente:</i>	
<i>Espacios Libres:</i>	<i>62.429,00 m²</i>
<i>Equipamientos:</i>	<i>35.045,00 m²</i>
<i>Viales:</i>	<i>32.560,00 m²</i>

TOTAL CESIONES: 130.034,00 m²

El aprovechamiento subjetivo que genera la superficie de 101.138,77 m² de suelo dotacional cedido (unas 32.548,68 UAs), debe imputarse proporcionalmente a las parcelas con las que puede acreditarse vinculación en el proceso de parcelación y cesión irregular anterior, incluida a la de uso comercial.

El nuevo PGOU requiere un aumento de las dotaciones sin modificar la edificabilidad asignada en el citado PPO anulado cuya ordenación asume.

Este aumento, respecto de las previstas anteriormente en el PPO, se concreta en 4.517,02 m² de zona verdes y 14.995 m² de equipamientos. La suma hace un total de 19.512,02 m²

Y este aumento, respecto de las ya efectuadas anteriormente, se concreta en 28.962,18 m² de zona verdes y 14.995 m² de equipamientos. La suma hace un total de 43.957,18 m²

Se señalan los dos incrementos, debiéndose acreditar en el primero de ellos la vinculación a las cesiones ya efectuadas, no obstante en el más desfavorable de los supuestos estas nuevas cesiones proporcionalmente al aprovechamiento del ARI resulta 0,445 m² de suelo por cada unidad de aprovechamiento. La edificabilidad comercial consume un aprovechamiento de 8.160 UAs, por lo que se podría estimar que le correspondería una nueva cesión de suelo de unos 3.631,20 m², que sería menor una vez acreditada la vinculación con las anteriores cesiones. La Modificación del PGOU propone un deber de cesión al propietario de estos suelos de 7.586 m² (Espacios Libres:3.312,00 m² y Equipamientos:4.274,00 m²).

De todo ello se infiere que la presente modificación no conlleva perjuicio para el resto de propietarios del ámbito del ARI modificado.

- *Respecto al apartado E/, sobre el procedimiento elegido para la obtención de los suelos dotacionales, se ha de indicar que según se recoge en la memoria de la Modificación Puntual de Elementos, es intención de este Ayuntamiento la tramitación de la misma al objeto de la obtención de estos suelos, dada la necesidad urgente de reequipar esta zona, desvinculando la manzana completa del desarrollo del ámbito de más dilatado plazo de ejecución, la cual cumple con la normativa exigible, Art.36 de la L.O.U.A.*
- *Respecto al apartado F/, el cambio de parámetros urbanísticos de la ordenanza ST(A), se considera viable para poder agotar el techo máximo edificable de la parcela, aplicado en el ámbito exclusivo de la Modificación, parcela M.2.6. Ello no supone una dispensa ya que el propio PGOU habilita a los instrumentos de desarrollo a introducir aquellas matizaciones necesarias en los parámetros urbanísticos al objeto de adecuar las zonas de ordenanzas del suelo urbano a los índices de edificabilidad neta.*
- *Respecto al apartado G/, existe una equivocación en el apartado 3.D. de la Modificación al hablar de Suelo Urbano Consolidado, siendo la clasificación actual como Urbano No Consolidado; no obstante, en el contexto que se afirma no modifica la conclusión.*

Y respecto a la petición de que el convenio debería firmarse con todos los propietarios incluidos en el ámbito, debido fundamentalmente a que estos terrenos no tienen el uso urbanístico consolidado sin la previa reparcelación, se informa que desde el punto de vista técnico no se considera oportuno estimar la propuesta, y cabe añadirse que el uso del suelo queda fijado por el PGOU con la ordenación pormenorizada de este ámbito, con independencia de la adquisición del derecho a patrimonializar el aprovechamiento.

CONCLUSIÓN:

A la vista del contenido del informe se desestima la alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos en el ARI.NA-2 "Locrimar".

En consecuencia procede continuar con la tramitación del expediente. En cuanto al procedimiento, con motivo de la aprobación inicial se indicó que la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural al tener por objeto un cambio en la categoría de suelo conforme a la determinación del artículo 10.1.A).a) de la LOUA, no obstante, la Dirección General de Urbanismo, en un oficio de fecha 07/12/2010, considera que el referido objeto no pertenece a la ordenación estructural.

El contenido de este Documento no afecta a intereses públicos gestionados por otros órganos y entidades administrativas por lo que no han sido solicitados informes sectoriales.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico a los efectos oportunos."

Visto asimismo el Informe jurídico emitido por la letrada adscrita a la Unidad Jurídico Administrativa de Planeamiento y Gestión Dña. Macarena Gross Díaz con fecha 07/10/2011, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General de Pleno, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes: Los que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de referencia, y en particular del informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 06.10.11.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primera:

Se elabora la presente Modificación Puntual de Elementos del PGOU con la finalidad de segreguar la manzana situada frente a la CN-340, calificada como Servicios Terciarios, y Sistema Local de Equipamiento y Áreas Libres, perteneciente al ámbito de Suelo Urbano No Consolidado ARI-NA-2 “Lorcrimar”, para su incorporación al Suelo Urbano Consolidado, manteniendo el resto de condiciones urbanísticas asignadas por el PGOU.

Segunda:

Mediante acuerdo del Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29.10.10, en el punto 17º, se acordó aprobar inicialmente la Modificación de Elementos del P.G.O.U., relativa al cambio de categoría a suelo urbano consolidado de la manzana de servicios terciarios y sistema local de Equipamientos y Áreas Libres situada al sur del ARI-NA-2 “Lorcrimar”, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento. El Edicto se publica en el BOP nº 226 de fecha 26.11.10 y en el Diario Sur de fecha 19.11.10, constando registrada, fuera de plazo, la presentación de una alegación.

En ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32.1.2ª de la LOUA, al no verse afectados los intereses tutelados por estas Administraciones por la Innovación del PGOU que ahora se tramita, según se indica en el informe técnico que sirve de antecedente.

Tercera:

*Con fecha 29.12.10 (R.G.E.D. nº 2010EMB73307), se presenta por D. ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA, en representación de la entidad **DISEÑOS URBANOS, SAU.**, escrito de alegaciones a la aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual aprobado inicialmente.*

Analizada la alegación por los Servicios Técnicos Municipales, aún cuando ha sido presentada fuera del plazo establecido, por lo que no debería ser considerada, se elabora el correspondiente informe técnico en el que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

El Plan General de Ordenación Urbanística fue aprobado por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 25 de febrero de 2010, posteriormente el Director General de Urbanismo informa favorable, mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2010, el

Documento de Cumplimiento a las deficiencias del PGOU observadas en la citada Orden, procediéndose a la publicación de la Normativa Urbanística en el BOJA de 20 de mayo de 2010.

INFORME.-

La Alegación objeto de este informe se presenta por parte de la entidad mercantil Diseños Urbanos SAU, con fecha 29 de diciembre de 2010, alegación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos en el ARI.NA-2 “Locrimar”.

Esta Modificación se encuentra en fase de aprobación inicial, aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno el día 29 de octubre de 2010 y transcurrido su periodo de información pública, plazo de un mes según L.O.U.A. Art. 32.1.2..

La Modificación tiene por objeto “segregar, como Suelo Urbano Consolidado, del ARI.NA-2, la manzana de Servicios Terciarios, y Sistema Local de Equipamiento y Áreas Libres con fachada al vial de servicios de la CN-340”.

A la vista de la alegación presentada, donde los apartados A y B/1 y B/2 son expositivos, se pasa a dar respuesta a las cuestiones básicas desarrollada en los apartados B/3 y siguientes:

- *Respecto al apartado B/3.a) se aclara que no existe contradicción con lo expuesto en la Modificación, ya que en la Memoria de Ordenación del PGOU a lo que se hace referencia es al ámbito del ARI, estando parte de estos terrenos, en concreto los situados al noroeste, clasificados como Suelo No Urbanizable según el PGOU de 1986.*
- *Respecto al apartado B/3.b), en la presente modificación del PGOU no se cuestionan los derechos y deberes del propietario del suelo, sólo el cambio de categoría motivado por la situación de las infraestructuras, con dos de los cuatro linderos a viales clasificados como suelo urbano, y la obtención de las parcelas para equipamiento y áreas libres, por ello las cesiones correspondientes se exigirá, en igualdad a la totalidad de propietarios del Área de Reforma Interior actual, a través la firma de un Convenio con el Ayuntamiento, según indica el Documento de Modificación del PGOU.*
- *Respecto a los apartados B/3.c), d), e) y f), la edificabilidad máxima que se asigna a este ámbito de Reforma Interior es coincidente con la asignada al anterior sector de planeamiento de la Revisión del PGOU anulada, sobre el que se inició la tramitación de un Plan Parcial y en base a cuya ordenación se ejecutaron las infraestructuras existentes y se realizó una equidistribución privada entre los propietarios que participaron en su desarrollo. Por tanto la edificabilidad neta asignada a cada parcela resultante mantiene la proporcionalidad con los derechos de los propietarios de los terrenos aportados originalmente, salvo en las parcelas donde se ha incrementado (en relación al citado Plan Parcial anulado), con la finalidad de localizar la edificabilidad de las parcelas vacantes que esta Revisión del PGOU le asigna un nuevo uso dotacional público. A esto cabe añadirse que los terrenos dotacionales para uso de equipamientos, zonas verdes y viales existentes en el ámbito que ya figuran cedidos a la Administración se entenderán sustituidos en el proceso de la reparcelación imputándose el derecho del aprovechamiento a los titulares del resto de parcelas que se mantienen en el ámbito, según recoge el apartado 7 del art. 4.2.7 del PGOU que más adelante se transcribe, que puedan acreditar vinculación con las cesiones irregulares.*
- *Respecto al apartado B/3.g), la superficie que se segrega del ARI.NA-2 no comprende los viales situados al norte y al este del ámbito objeto de la modificación, que se mantienen en el ARI-NA-2. Ello no conlleva una carga urbanística extra para los propietarios de suelo que se mantienen en su ámbito, dado que, sin perjuicio de las mejoras que se prevean en las infraestructuras, como se reitera, el aprovechamiento que genera la superficie de los viales repercute sobre estos propietarios. Debe también indicarse que las obras de acondicionamiento de la zona verde que se excluye del ARI, nueva propuesta del PGOU, así como las de mejora de las infraestructura de los viales en suelo urbano a los que da frente*

estos terrenos, deben financiarse por el propietario de la parcela lucrativa objeto de la modificación.

Ya se ha indicado en el informe que el objeto de esta modificación, justificada por la obtención de las cesiones dotacionales y las condiciones particulares de esta parcela que linda con viales clasificados como suelo urbano por el PGOU y está dotadas de los servicios urbanísticos exigidos en la legislación, no cuestiona los antecedentes de estos terrenos y por ello se deberá requerir al propietario de la parcela lucrativa el cumplimiento de las cesiones correspondientes antes de la aprobación definitiva de esta modificación de PGOU.

- *Respecto al apartado C/:*

Con respecto a las cesiones efectuadas unilateralmente por los propietarios originales de los terrenos, tanto viales como equipamientos y zonas verdes, como los gastos invertidos en las obras de urbanización, y la equidistribución de beneficios y cargas cabe indicarse:

Según el apartado 7 del art. 4.2.7. del P.G.O.U. Bienes de Dominio Público en unidades de ejecución: "En aquellos supuestos de áreas de reforma interior o sectores en los que existan terrenos cedidos al Ayuntamiento para usos públicos vinculados a actuaciones irregulares realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan General, y a fin de asegurar un adecuado y justo proceso de distribución de beneficios y cargas, en el momento de formulación y aprobación del proyecto de reparcelación – ajustado a los previsiones de este Plan General- se aplicaran unas reglas equivalentes a las establecidas en el apartado 4 con la finalidad de que no se ocasionen supuestos de enriquecimientos injustos. De tal modo que los terrenos de titularidad municipal en el seno de la unidad de ejecución obtenidos mediante cesión anticipada -en el mencionado proceso de la actuación irregular- se entenderán sustituidos en el proceso de reparcelación –ya ajustado a este Plan- por los nuevos espacios públicos resultantes de la ordenación, imputándose el derecho del aprovechamiento que derivan de los terrenos cedidos a los titulares del resto de parcelas existente en el ámbito conforme a reglas de equidad en el sentido de que dicha imputación se hará proporcionalmente a las parcelas con las que puede acreditarse vinculación en el proceso de parcelación y cesión irregular anterior".

Según el apartado 4 al que remite."En el supuesto de que los bienes de dominio público existentes en el ámbito de la unidad hayan sido obtenidos por cesión obligatoria y gratuita, se entenderán que los mismos quedan sustituidos por las superficies de las parcelas destinadas por la nueva ordenación a usos públicos, si éstas resultan iguales o superiores a las anteriores."

En base a este artículo del P.G.O.U. y teniendo en cuenta las cesiones que constan inscritas en el registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento se procede a indicar los siguientes cálculos:

Las superficies actualmente cedidas al Ayuntamiento, sin que conste aceptación, son las siguientes:

<i>Espacios Libres:</i>	
<i>Parcela 13-1:</i>	<i>2.069,42 m²</i>
<i>Parcela 14:</i>	<i>15.723,12 m²</i>
<i>Parcela 16:</i>	<i>14.356,26 m²</i>
<i>Parcela 17:</i>	<i>1.318,02 m²</i>
<i>Total=</i>	<i>33.466,82 m²</i>

<i>Equipamientos:</i>	
<i>Parcela 10 (EE):</i>	<i>12.000,00 m²</i>
<i>Parcela 11 (ES):</i>	<i>3.220,00 m²</i>
<i>Parcela 12 (ED):</i>	<i>4.830,00 m²</i>
<i>Total=</i>	<i>20.050,00 m²</i>

Viales:

Parcela 22: 47.621,95 m²

TOTAL CESIONES: 101.138,77 m²

Cesiones previstas en el PPO anulado:

Espacios Libres: 57.911,98 m²

Equipamientos: 20.050,00 m²

Viales: 42.295,04 m²

TOTAL CESIONES: 120.257,02 m²

Cesiones del ARI vigente:

Espacios Libres: 62.429,00 m²

Equipamientos: 35.045,00 m²

Viales: 32.560,00 m²

TOTAL CESIONES: 130.034,00 m²

El aprovechamiento subjetivo que genera la superficie de 101.138,77 m² de suelo dotacional cedido (unas 32.548,68 UAs), debe imputarse proporcionalmente a las parcelas con las que puede acreditarse vinculación en el proceso de parcelación y cesión irregular anterior, incluida a la de uso comercial.

El nuevo PGOU requiere un aumento de las dotaciones sin modificar la edificabilidad asignada en el citado PPO anulado cuya ordenación asume.

Este aumento, respecto de las previstas anteriormente en el PPO, se concreta en 4.517,02 m² de zona verdes y 14.995 m² de equipamientos. La suma hace un total de 19.512,02 m²

Y este aumento, respecto de las ya efectuadas anteriormente, se concreta en 28.962,18 m² de zona verdes y 14.995 m² de equipamientos. La suma hace un total de 43.957,18 m²

Se señalan los dos incrementos, debiéndose acreditar en el primero de ellos la vinculación a las cesiones ya efectuadas, no obstante en el más desfavorable de los supuestos estas nuevas cesiones proporcionalmente al aprovechamiento del ARI resulta 0,445 m² de suelo por cada unidad de aprovechamiento. La edificabilidad comercial consume un aprovechamiento de 8.160 UAs, por lo que se podría estimar que le correspondería una nueva cesión de suelo de unos 3.631,20 m², que sería menor una vez acreditada la vinculación con las anteriores cesiones. La Modificación del PGOU propone un deber de cesión al propietario de estos suelos de 7.586 m² (Espacios Libres:3.312,00 m² y Equipamientos:4.274,00 m²).

De todo ello se infiere que la presente modificación no conlleva perjuicio para el resto de propietarios del ámbito del ARI modificado.

- *Respecto al apartado E/, sobre el procedimiento elegido para la obtención de los suelos dotacionales, se ha de indicar que según se recoge en la memoria de la Modificación Puntual de Elementos, es intención de este Ayuntamiento la tramitación de la misma al objeto de la obtención de estos suelos, dada la necesidad urgente de reequipar esta zona, desvinculando la manzana completa del desarrollo del ámbito de más dilatado plazo de ejecución, la cual cumple con la normativa exigible, Art.36 de la L.O.U.A.*
- *Respecto al apartado F/, el cambio de parámetros urbanísticos de la ordenanza ST(A), se considera viable para poder agotar el techo máximo edificable de la parcela, aplicado en el ámbito exclusivo de la Modificación, parcela M.2.6. Ello no supone una dispensa ya que el propio PGOU habilita a los instrumentos de desarrollo a introducir aquellas matizaciones necesarias en los parámetros urbanísticos al objeto de adecuar las zonas de ordenanzas del suelo urbano a los índices de edificabilidad neta.*

- *Respecto al apartado G/, existe una equivocación en el apartado 3.D. de la Modificación al hablar de Suelo Urbano Consolidado, siendo la clasificación actual como Urbano No Consolidado; no obstante, en el contexto que se afirma no modifica la conclusión.*

Y respecto a la petición de que el convenio debería firmarse con todos los propietarios incluidos en el ámbito, debido fundamentalmente a que estos terrenos no tienen el uso urbanístico consolidado sin la previa reparcelación, se informa que desde el punto de vista técnico no se considera oportuno estimar la propuesta, y cabe añadirse que el uso del suelo queda fijado por el PGOU con la ordenación pormenorizada de este ámbito, con independencia de la adquisición del derecho a patrimonializar el aprovechamiento.

CONCLUSIÓN:

A la vista del contenido del informe se desestima la alegación presentada a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Elementos en el ARI.NA-2 “Locrimar”.

En consecuencia procede continuar con la tramitación del expediente. En cuanto al procedimiento, con motivo de la aprobación inicial se indicó que la modificación propuesta afecta a la ordenación estructural al tener por objeto un cambio en la categoría de suelo conforme a la determinación del artículo 10.1.A).a) de la LOUA, no obstante, la Dirección General de Urbanismo, en un oficio de fecha 07/12/2010, considera que el referido objeto no pertenece a la ordenación estructural.

El contenido de este Documento no afecta a intereses públicos gestionados por otros órganos y entidades administrativas por lo que no han sido solicitados informes sectoriales”.

Cuarta:

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, **en su regla 3ª**, es la aprobación provisional, previa las modificaciones que se consideren procedentes realizar a la vista del resultado del trámite de información pública.

En este sentido, y según se desprende de lo señalado en el informe técnico que sirve de antecedente, no será preceptiva nueva información pública ni solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas, dado que no se han incorporado modificaciones al Documento aprobado inicialmente, ni se ven alterados los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32 de la LOUA.

Quinta:

Visto que, según lo establecido en el artículo 36.1 de la LOUA, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Asimismo, conforme al apartado segundo del citado artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

- a. De ordenación:

1. La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

En este sentido, se justifica la necesidad de la presente Modificación Puntual en “(...) la necesidad del Ayuntamiento de obtener a corto plazo el equipamiento previsto en el frente de la CN-340, cuya vinculación al desarrollo del ámbito dilata en el tiempo la disponibilidad del mismo, previo requisito cumplimentado de reunir las circunstancias fijadas en el artículo 45.a) de la LOUA para su incorporación al suelo urbano consolidado”. Asimismo se considera que “(...) la nueva ordenación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2.a)1ª del artículo 36 en cuanto a la concreción de las mejoras que supone para el bienestar de la población asegurando el mantenimiento de este servicio público”.

b. De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

En relación al contenido documental de la presente Modificación, y a tenor de lo señalado por el Técnico Municipal en su informe, dicho contenido es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance.

a. De procedimiento:

1ª) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

La presente Modificación, a tenor de lo señalado en el informe técnico citado, no afecta a la ordenación estructural por lo que en consecuencia, y a efectos de tramitación,

su aprobación definitiva corresponderá a éste Ayuntamiento, previo informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo.

2ª) Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

En el caso presente, y puesto que la presente Modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni exime de la obligación de reservar terrenos para viviendas protegidas, no resulta necesaria la solicitud de dicho informe.

3ª) En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle”.

Sexta:

Asimismo, y según se advierte en el informe técnico que sirve de antecedente: “(...) en la presente modificación del PGOU no se cuestionan los derechos y deberes del propietario del suelo, sólo el cambio de categoría motivado por la situación de las infraestructuras, con dos de los cuatro linderos a viales clasificados como suelo urbano, y la obtención de las parcelas para equipamiento y áreas libres, por ello las cesiones correspondientes se exigirá, en igualdad a la totalidad de propietarios del Área de Reforma Interior actual, a través la firma de un Convenio con el Ayuntamiento, según indica el Documento de Modificación del PGOU.

Así pues, deberá significarse que la aprobación definitiva del presente expediente de Modificación Puntual de Elementos deberá quedar supeditada a la previa cumplimentación por parte de los propietarios de los terrenos objeto del presente expediente de los deberes urbanísticos que impone el Plan General vigente, en igualdad a la totalidad de propietarios del Área de Reforma Interior referenciada, mediante la suscripción del Documento jurídico al efecto oportuno.

Séptima:

La competencia para la adopción de acuerdos en materia de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento general, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por lo que, en atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente:

Propuesta de resolución:

- **APROBAR PROVISIONALMENTE** la Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente, relativa al cambio de categoría a suelo urbano consolidado de la manzana de servicios terciarios y Sistema Local de Equipamientos y Área Libre situada al sur del ARI-NA-2 “Lorcrimar”.
- **SE ADVIERTE**, que con carácter previo a la aprobación definitiva del presente expediente, deberá cumplimentarse por los propietarios de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual de Elementos los deberes urbanísticos que impone el Plan General vigente, en igualdad a la totalidad de propietarios del Área de Reforma Interior referenciada, para lo que se procederá a la suscripción del Documento jurídico al efecto oportuno.
- **DESESTIMAR**, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 06.10.11, del que se dará traslado al interesado, las alegaciones formuladas por **D. ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA**, en representación de la entidad **DISEÑOS URBANOS, SAU.**, fuera del trámite de información pública.
- **REMITIR** el expediente a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, al objeto de que emita el preceptivo informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 31.2, letra C, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”

Se ausenta la Sra. Alcaldesa a las 10,25 h., pasando a presidir la sesión el Sr. Romero Moreno.

Se incorpora el Sr. Troyano siendo las 10,35 h.

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en este caso se trata del segundo trámite de la aprobación inicial que se aprobó en el Pleno Municipal de 29 de octubre del pasado año.

En este caso es el segundo trámite que se trae a pleno, consiste en la aprobación provisional de la modificación puntual de elementos del Plan General vigente, relativa al cambio de categoría, suelo consolidado de la manzana de servicios terciarios y

sistema local de equipamiento y áreas libres, situada al sur del ARI-NA-2 llamado Lorcrimar.

En este sentido y después del sometimiento a información pública y plazo de alegaciones, se ha presentado una alegación por una mercantil con fecha 29 de diciembre de 2010, de la cual ha sido emitido informe técnico por el jefe de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión, cuyo detalle tienen en el expediente.

Recuerda que la modificación tiene por objeto segregar como suelo urbano consolidado del ARI-NA-2 la manzana de servicios terciarios y sistema local de equipamientos y áreas libres con fallada al vial de servicios de la carretera nacional 340 y se justifica por la necesidad del Ayuntamiento de obtener a corto plazo el equipamiento previsto para la ciudad.

Hay que aclarar que esta modificación no aumenta en absoluto el aprovechamiento lucrativo del terreno y en definitiva se trata que la ciudad obtenga 4.300 m² de equipamiento, que da frente a la nacional 340, y 3.300 m² de zona verde.

Añade que se infiere que no conlleva perjuicio para el resto de propietarios del ámbito del ARI modificado, se hizo un informe respondiendo a la alegación, y en la conclusión se desestima la alegación a la vista del contenido del informe, y procede continuar con la tramitación del expediente.

La Dirección General de Urbanismo, en oficio de fecha 7 de diciembre, considera que el referido objeto de la modificación no pertenece a la ordenación estructural, se dice que el contenido de este documento no afecta a intereses públicos gestionados por otros órganos y entidades administrativas, por lo que no han sido solicitados informes sectoriales.

Se acompaña por supuesto el correspondiente informe jurídico favorable, y se somete a la aprobación por un lado aprobar provisionalmente la modificación puntual de elementos de referencia, se advierte que con carácter previo a la aprobación definitiva del presente expediente, deberá cumplimentarse con los propietarios de los terrenos objeto de la presente modificación puntual, los deberes urbanísticos que impone el Plan General, desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil que aparece en el expediente, y remitir el expediente a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Ordenación y del territorio.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, se pretende aprobar provisionalmente un expediente de modificación del PGOU que consisten “segregar” una parte de un Área de Reforma Interior con fines de regularización, que pasaría de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado.

Se trata de un cambio en la clasificación, que apareja, y esto es lo fundamental, que lo que en el PGOU aparece como un ámbito de gestión integrada o conjunta, eso es lo que quiere decir ARI, queda reducido en la misma proporción en que una parte de dicho ámbito se considera suelo urbano consolidado o directo.

Indica que la modificación es muy extraña, lo van a dejar ahí y eliminar alguna otra palabra que le moleste, pero desde el punto de vista formal, al menos hay dos razones para cuestionar esta modificación.

En primer lugar la modificación se promueve de oficio, así está dicho en el documento técnico, pero sin embargo, aparece redactada por la empresa “Ejecución del Planeamiento, S.L.”, es decir, por la misma empresa privada que está haciendo todo el urbanismo de Marbella, es la misma que firma los planes de la Vizcaína, o la que firma lo de Divertilandia.

Añade que si la modificación es de oficio, pregunta si tiene algún inconveniente en hacerle llegar el contrato que hay suscrito con esta empresa, mientras no se lo entreguen, tiene que seguir pensando que esta empresa trabaja gratis para el Ayuntamiento.

Indica que el segundo indicio de irregularidad guarda relación con el anterior, y es que la modificación no identifica al propietario o propietarios de una de las parcelas que se ven beneficiadas por dicha modificación, la mayor parte de las parcelas, dos de las tres, tienen destino de equipamiento, pero hay una, la muy grande de casi 5000 m², tiene un destino comercial.

Pregunta de quién es, tienen la obligación de ponerlo en la propuesta de modificación del Plan porque así obliga la ley, y sin embargo no está.

Nada se dice, que detrás de la modificación hay una parte privada, tanto es así que se alude a la necesidad de firmar un Convenio, que tendrá que hacerse antes de someter el expediente a aprobación definitiva, si hay convenio, si hay parcela lucrativa, hay un particular, con absoluta seguridad, y esa persona oculta, a la que no se mencionada, es la que puede hacer que de alguna forma esté implicada en la redacción de este documento.

Entre otras cosas, como ha dicho antes, esta omisión violenta de manera flagrante lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 3, de la Ley de Bases de Régimen Local, que obliga a que se tiene que señalar los propietarios actuales o que lo hayan sido durante los últimos cinco años.

Pero hay mas, la modificación también muestra cierta extrañeza porque propone una cosa que afecta de lleno al PGOU, para el PGOU, el ARI-NA-2, es un suelo desarrollado en contra del PGOU de 1986, al amparo de la Revisión de 1998, que resultó finalmente fallido.

Pero el PGOU actual ampara lo que estaba hecho, pero reordena muchas cosas: impone nuevas cesiones de equipamiento, reserva suelo para viviendas protegidas y prevé importantes costes de urbanización, es una actuación de las de regularización que debe gestionarse de manera única, conjunta e integrada.

Añade que la ficha dice que hay que tramitar un proyecto de reparcelación y uno de urbanización, por otra parte, al tratarse de un ámbito único, se supone que proveniente de un Plan Parcial, las infraestructuras ejecutadas están relacionadas y la conservación de la urbanización, el del alumbrado, la conservación y la limpieza de los viales y de las demás instalaciones de suministro, es obligación de los propietarios.

Continúa diciendo que la Modificación se dirige al corazón de este planteamiento, se segrega una parte importante de suelo, 12.000 m², y se deja el resto en el ARI, argumentando que la gestión del ARI, es poco menos que imposible porque “hay muchos propietarios”, es decir, el Ayuntamiento persigue garantizar la “normalización” de lo que le parece más sencillo de normalizar, y al resto, por decirlo de una forma castiza, pues que le den morcilla...

Indica que entre ese resto está, como pueden imaginarse, una buena parte de los beneficios que pretendía obtener el Plan a cambio de normalizar el ámbito, no hay cesión de aprovechamiento.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que ha finalizado su tiempo, lleva más de cuatro minutos en el uso de la palabra.

El Sr. **Monterroso Madueño** indica que no pasa nada, hace entrega al Sr. Secretario General del Pleno del texto íntegro de su intervención para que figure en el acta, y al mismo tiempo hace una advertencia de posible ilegalidad de este tema.

El texto entregado es del siguiente tenor literal:

“Punto nº 11 del Pleno Ordinario de octubre de 2011: Aprobación provisional Modificación de Elementos del PGOU referente al ARINA-2 “LORCRIMAR”.

Se pretende aprobar provisionalmente un expediente de modificación del PGOU que consisten “segregar” una parte de un Área de Reforma Interior con fines de regularización (el ARI-NA-2), que pasaría de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado. Se trata de un cambio en la clasificación, que apareja, y esto es lo fundamental, que lo que en el PGOU aparece como un ámbito de gestión integrada o conjunta (eso es un ARI) queda reducido en la misma proporción en que una parte de dicho ámbito se considera suelo urbano consolidado o directo.

La Modificación es muy extraña. Desde el punto de vista formal, al menos hay dos razones para sospechar:

1º) La Modificación se promueve de oficio (así está dicho en el documento técnico), pero aparece redactada por “Ejecución del Planeamiento, S.L.”, es decir, por la misma empresa privada que está haciendo todo en el urbanismo de Marbella. Es la misma que firma los planes de la Vizcaína, o la que firma lo de Divertilandia... Si la Modificación es de oficio, ¿cuándo y con base en qué expediente ha sido contratada por el Ayuntamiento? Todo apunta a que no hay tal expediente de contratación y a que la redacta “gratis” para el Ayuntamiento.

2º) El segundo indicio sospechosos guarda mucha relación con esto anterior. Y es que la Modificación no identifica al propietario o propietario de una de las parcelas que se ven beneficiadas. La mayor parte de las parcelas (dos de las tres) tiene destino de equipamiento, pero hay una, muy grande (de casi 5000 m²), con destino Terciario o Comercial. ¿De quién es? Nada se dice, aunque es evidente que detrás de la Modificación hay una parte privada... Tanto es así que se alude a la firma de un Convenio, que tendrá que hacerse antes de someter el expediente a aprobación definitiva... Si hay convenio, si hay parcela lucrativa, HAY UN PARTICULAR, con absoluta seguridad a la empresa que ha “regalado” la Modificación al Ayuntamiento.

Debo recordar que la omisión de este dato, de quién es el propietario oculto, violenta de manera flagrante lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 3, de la Ley de Bases de Régimen Local.

Pero aparte de estas cuestiones hay más. La Modificación es muy extraña porque propone una cosa que afecta de lleno al PGOU. Para el PGOU, el ARI-NA-2, es un suelo desarrollado en contra del PGOU de 1986, al amparo de la Revisión de 1998. El PGOU ampara lo que está hecho, pero reordena muchas cosas: impone nuevas cesiones de equipamiento, reserva suelo para viviendas protegidas y prevé importantes costes de urbanización. Es una actuación de las de regularización que debe gestionarse

de manera única, conjunta e integrada. La ficha dice claramente que hay que tramitar un proyecto de reparcelación y uno de urbanización. Al tratarse de un ámbito único, las infraestructuras ejecutadas están relacionadas y la conservación de la urbanización (el pago del alumbrado, la conservación y la limpieza de los viales y de las demás instalaciones de suministro) es obligación de los propietarios.

La Modificación se dirige al corazón de este planteamiento. Se segrega una parte importante de suelo (12.000 m²), y se deja el resto en el ARI, argumentando que la gestión del ARI, es poco menos que imposible porque “hay muchos propietarios”. Es decir, el Ayuntamiento persigue garantizar la “normalización” de lo que le parece más sencillo de normalizar, y al resto, por decirlo claramente, pues que le den morcilla... Entre ese resto está, como bien puede imaginarse, una buena parte de los beneficios que pretendía obtener el Plan a cambio de normalizar el ámbito: no hay cesión de aprovechamiento, no hay vivienda protegida, no hay mayores equipamientos y un buen número de personas se quedan sin la opción, al menos por ahora, de que el Ayuntamiento ayude para la normalización.

Desde el punto de vista legal, lo que propone la Modificación es inviable, además de radicalmente injusto. No puede alegarse que se segrega una parte del ARI para favorecer la gestión o puesta en uso de dos parcelas con destino público...es una justificación artificiosa porque el PGOU, al igual que no ordena la suspensión del hotel que existe o el desalojo provisional de las viviendas, tampoco impide que el Ayuntamiento utilice esas parcelas antes de la gestión del ARI...La Modificación se hace, pura y simplemente, para poder dar licencia a la parcela de Servicios Terciarios, a la privada.

Otro problema. El Objeto del acuerdo del Pleno es la aprobación provisional, pero también se propone la desestimación de una alegación que, muy bien fundada, ha presentado uno de los propietarios del suelo del ARI. Entre otras cosas, la empresa que alega dice que hay una dispensación singular, una excepción ad hoc, en beneficio del titular de la parcela de servicios terciarios...como no cabe toda la edificabilidad que supuestamente le otorga el Plan, se le exceptiona el cumplimiento de la normativa sobre ocupación de la parcela, de tal manera que esa excepción se hace a costa de zona verde.

Y otros problemas. SE PRETENDE LA APROBACIÓN PROVISIONAL EN CONTRA DEL INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS. En el expediente, en efecto, hay dos informes, de 12 de abril y de 11 de julio de 2011, que son desfavorables. Lo que observan estos informes es una carga de profundidad contra la Modificación, pero el Ayuntamiento y los informes de los servicios técnicos de urbanismo y el jurídico los obvia. Los informes aluden a cosas lógicas: no puede segregarse el suelo porque la urbanización es única y habría que independizar los servicios, “lo que resulta muy difícil”, además de que de ello no se hace cargo la Modificación; al romperse la unidad, añaden, ¿cómo va a garantizarse la conservación y el mantenimiento de la urbanización?.

Finalmente, la Modificación deja a la vista un problema importante, que igualmente denuncia el escrito de alegaciones. Si hay segregación, ¿cómo se garantiza una cesión y una contribución a los gastos de urbanización equitativa entre el dueño de la parcela

de Servicios Terciarios y los del resto del ARI? El Ayuntamiento alude a la firma de un convenio, antes de la aprobación definitiva. Pero ese Convenio lo sería solamente con el dueño (oculto) de la parcela de Servicios Terciarios, de tal modo que hay una quiebra, diríamos que radical y grave, del principio de reparto justo de los beneficios y cargas al que resulta inherente la simultaneidad en el reparto.”

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Midón Toro** va a comenzar diciendo que le parece increíble que un Plan General que lleva en vigor escasamente un año, sufra tantas modificaciones puntuales y tantas correcciones de errores.

No entienden para qué existe un Plan General, si lo cambian a su antojo continuamente, deberían plantearse redactar un nuevo PGOU a su medida, porque el tema huele, y huele desde lejos.

Centrándose en el área de Lorcrimar que hoy traen a Pleno, va a ser dura pero cree que realista, cuando dice que están ante un nuevo pelotazo urbanístico, ante una operación económica que va a producir una gran ganancia, fácil y rápida, para un particular en concreto, y se pregunta si las señoras y señores concejales del Partido Popular, saben lo que votan favorablemente, cuando al levantar sus manos contribuyen al beneficio privado por encima del beneficio general de la ciudadanía.

Como dijeron en otro pleno anterior, cada uno es responsable de su voto, y cuando hablan de asuntos urbanísticos tienen que ser aún más conscientes de lo que votan, porque pueden estar vulnerando la ley.

Pasa a explicar por qué es un despropósito encubierto, en primer lugar porque no hay ningún motivo para segregar esta parcela del resto del ARI, alegando en los informes que se debe a la necesidad del Ayuntamiento de obtener a corto plazo el equipamiento previsto en esta zona, cuando dentro del ARI mencionado se cuenta con otras zonas de equipamiento, incluso más beneficiosas a corto plazo para los ciudadanos, por su cercanía a Nueva Andalucía por ejemplo, sin embargo deciden segregar esta zona en concreto, dando al propietario del sector terciario todos los beneficios posibles.

Pero dice más, existe la Ley del Suelo de Andalucía un artículo, concretamente el 139, donde se prevé la ocupación directa de aquellos suelos que, aún integrados en unidades de actuación, sea urgente obtener para la administración, por causas objetivas de interés público, por tanto, esta modificación con la ley en la mano no se sostiene.

Cree que segregar esta parcela del resto y convertirla en suelo urbano consolidado, libra al propietario de cualquier tipo de carga dotacional, supone que el propietario podrá construir su centro comercial sin necesidad de ceder al Ayuntamiento ni un sólo metro cuadrado, cesiones que sí han hecho los demás vecinos de la zona, cesiones de equipamiento y viales, que con esta modificación libran totalmente a este propietario en concreto, con el consiguiente malestar de los demás propietarios que han cargado y cargarán con los gastos que suponen la construcción de los viales colindantes, necesarios para que hoy lo modifiquen a suelo urbano consolidado.

Pero hay más, lo más gracioso por llamarlo de alguna manera es que las ordenanzas edificatorias permiten un 80% de ocupación del suelo, sin embargo, con esta modificación se incluye un régimen de excepcionalidad, ojo, régimen excepcional, que permitiría ocupar hasta un 85% del suelo, o bien, en lugar de dos plantas como se permite, que pueda construir una tercera planta, es decir, van a colocar una mole delante de una zona residencial de baja altura.

Aún así, se recoge en el informe que no se aumenta el aprovechamiento urbanístico, por lo que no es necesario que el propietario aumente las dotaciones públicas, claramente se dice que este particular queda libre de cualquier tipo de carga.

Añade que el índice de edificabilidad que se determina para todo el ARI es de 0,3383, sin embargo, al segregar esta parcela lucrativa, el índice se incrementa siendo ahora del 0,65 y manteniéndose el 0,33 para el resto, más claro el agua.

Cree que están haciendo los trámites necesarios, que no justos, para el lucro de un particular sobre los demás propietarios.

Por todo ello, van a votar en contra.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que, siguen aquí con otra aprobación provisional de algo que ya se ha aprobado inicialmente, y es cierto que lo que hace falta es conseguir el equipamiento, bien se puede ir a la ocupación directa, o haber hecho la modificación puntual de elementos, cogiendo el área libre y el equipamiento, no incluyendo el sector terciario.

Cree que hubiera sido deseable, ya que este área de reforma interior, es una unidad de ejecución de las que el Plan General no solicita que se haga un Plan Parcial, por lo que entienden que hubiera sido deseable que en lugar de segregar este trozo para pasarlo directamente a suelo urbano, se hubiese conseguido la transformación de toda la zona, no dejando la finalización de la urbanización todavía pendiente de toda la urbanización, porque el área segregada no incluye ningún vial a la parte que ha quedado en el ARI.

Al igual que se ha dado un plazo de dos meses para las edificaciones con ordenación de mantenimiento, que es una de las figuras de las regularizaciones, para arreglar el tema con el Ayuntamiento y mejorar la urbanización pendiente de la zona que le corresponde, hubiese estado bien trabajar con el ARI completo, y así, además de conseguir esta deseada parcela de equipamiento, uso terciario y área libre que se ha segregado, se hubiera conseguido regularizar todo el ámbito.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo al Sr. Monterroso y a la Sra. Midón que deberían buscarse a alguien que les asesorara sobre temas urbanísticos, entienden que los informes técnicos y jurídicos son complejos, pero todo obra en el expediente, deben leerlos porque están diciendo auténticas barbaridades.

Dirigiéndose a la Sra. Midón le indica que no se entera, está diciendo que las parcelas lucrativas no tienen que hacer cesiones, cuando resulta que el PJ y precisamente la parcela de equipamiento que va a obtener la ciudad como consecuencia de esta modificación, sale de cesiones que tiene que hacer precisamente la parcela lucrativa, y se está diciendo, además de manera absolutamente objetiva en el informe, que las parcelas lucrativas no tienen un aumento de metros, no hay aumento de lucro, con lo cual siguen diciendo las mismas barbaridades que decían antes.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que sigue diciendo que una cosa extraña, la Sra. Midón sigue diciendo que esto es otro pelotazo, vuelve a insistir que es la última vez que quiere escuchar la palabra pelotazo, ya está bien, hacen flaco favor a este término municipal.

Insiste que todos los instrumentos

Ante manifestaciones del Sr. Monterroso y de la Sra. Midón, la **Sra. Alcaldesa** les indica que no se les ha interrumpido en sus intervenciones, por lo que espera que tengan el mismo respeto para todos los portavoces, tal y como el Equipo de Gobierno lo ha tenido en sus intervenciones.

El **Sr. Moro Nieto** continúa diciendo que todos los instrumentos de planeamiento que se están manejando están recogidos no sólo en el Plan General, en el Plan Territorial de la Costa del Sol, sino también en la LOUA y en las leyes estatales, con lo cual, solo hay que ver si se cumple el procedimiento o no, si están los informes favorables están o no.

Vuelve a insistir en que dejen de sembrar sombras de sospecha, porque no van a ningún lado.

Ante la petición de la palabra por alusiones por parte del Sr. Monterroso, la **Sra. Alcaldesa** le indica que no pueden intervenir, ya que ha quedado todo perfectamente explicado en el debate, no hay derecho a réplica, todo ha quedado absolutamente claro.

Añade que la presidenta decide si ha habido o no alusiones, y en este caso no ha habido alusiones, ha habido una contestación muy clara del portavoz del Grupo Popular a su provocación, y por lo tanto no ha habido alusión.

Se procede a la votación.

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se hace constar que la aprobación de este punto del orden del día requiere mayoría absoluta, es decir, el voto favorable de catorce miembros de la Corporación.

Durante el debate, se ausenta de la sala el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,28 horas, y se incorpora a las 11,40 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce votos en contra (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente, relativa al cambio de categoría a suelo urbano consolidado de la manzana de servicios terciarios y Sistema Local de Equipamientos y Área Libre situada al sur del ARI-NA-2 “Lorcrimar”.

SEGUNDO.- SE ADVIERTE, que con carácter previo a la aprobación definitiva del presente expediente, deberá cumplimentarse por los propietarios de los terrenos objeto de la presente Modificación Puntual de Elementos los deberes urbanísticos que impone el Plan General vigente, en igualdad a la totalidad de propietarios del Área de Reforma Interior referenciada, para lo que se procederá a la suscripción del Documento jurídico al efecto oportuno.

TERCERO.- DESESTIMAR, con fundamento en las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de fecha 06.10.11, del que se dará traslado al interesado, las alegaciones formuladas por **D. ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA**, en representación de la entidad **DISEÑOS URBANOS, SAU.**, fuera del trámite de información pública.

CUARTO.- **REMITIR** el expediente a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, al objeto de que emita el preceptivo informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 31.2, letra C, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”

12º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU SUNC-NG-1 “LA GITANA”, ARG-NG-12 “LOMAS DE RÍO VERDE” Y SUS-RR-1 “HACIENDA CORTÉS” (MPGOU/1487/2010).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo por la que se da cuenta del expediente incoado a nombre de SIERRA BLANCA ESTATES, SOL. MODIFICACIÓN ELEMENTOS PGOU EN LOS ÁMBITOS DEL SUNC-NG-1 "LA GITANA" Y ARG-NG-12 "LOMAS DE RÍO VERDE".

El mencionado expediente cuenta con la aprobación inicial por acuerdo de Pleno de fecha 05/05/2011, habiendo sido emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General Dña. Elisabet López-Puertas Lamy, con fecha 5/10/2011, contando el mismo con el conforme del Sr. Secretario General de Pleno con fecha 17 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes: Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia y en particular:

Acuerdo plenario de fecha 05.05.2011 en el que se dispuso la Aprobación Inicial de la Modificación de Elementos del PGOU vigente relativa a los ámbitos de planeamiento identificados como SUNC-NG-1 “La Gitana”, ARG-NG-12 “Lomas del Río Verde” y SUS-RR-1 “Hacienda Cortes”, incluidos en las áreas de reparto de Suelo Urbano No Consolidado AR-SU-NG-1, AR-SU-NG-22 y AR-SURB-RR/AL/VB, respectivamente (expediente nº 2010PLN001487); sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Nº 152 de 9 de Agosto de 2011, publicación de anuncio en el Diario Sur de 9 de Agosto de 2011 y exposición al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No constando registrada ninguna alegación al respecto ni habiendo sido objeto de modificación el Documento tras culminar el periodo de información pública.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación y demás documentación obrante en sede administrativa, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primera: Resultando que el objeto del presente expediente lo constituye una innovación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella –en adelante, rPGOU- aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y Documento de Cumplimento a las deficiencias observadas en la citada Orden (publicada en el BOJA nº 97, de 20 de mayo de 2010), consistente en la modificación de las condiciones urbanísticas de

los ámbitos de planeamiento identificados como SUNC-NG-1 “La Gitana”, ARG-NG-12 “Lomas del Río Verde” y SUS-RR-1 “Hacienda Cortes”, incluidos en las áreas de reparto de Suelo Urbano No Consolidado AR-SU-NG-1, AR-SU-NG-22 y AR-SURB-RR/AL/VB, respectivamente (según detalle contenido en el informe técnico emitido en fecha 20.04.2011); y que, al tratarse de una Modificación Puntual de la rPGOU debe estar a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) relativo al: “régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento”, a cuyo tenor: “(...) Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos (...)”, respetando, asimismo, la presente Modificación las reglas particulares de “ordenación, documentación y procedimiento” contenidas en el párrafo segundo del citado Artículo 36.

Segunda: Considerando que, la tramitación de los instrumentos de planeamiento viene regulada en sus aspectos generales en el Art. 32 de la LOUA; y que, en consonancia con lo dispuesto en su apartado primero, regla 3ª:

“(...) 3ª. La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales (...)”.

Y resultando que:

- No se han presentado alegaciones en el trámite de información pública.
- No se ha introducido modificación alguna en el Documento objeto de publicidad.
- No resulta preceptivo el pronunciamiento con carácter vinculante por parte de otra Administración.

Encontrándose amparada la modificación planteada en lo dispuesto en los Arts. 36 y 38 de la LOUA, a la vista de las circunstancias anteriormente referidas y de la tramitación dispuesta en el Art. 32 de esa misma Ley, se estima procede acordar en este momento la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual propuesta.

Tercera: Como quedó indicado en el informe jurídico emitido en fecha 20.04.2011, por parte de esta misma Unidad, nos encontramos ante una Modificación cuyo contenido afecta a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por conllevar, como se informó desde el punto de vista técnico en fecha 20.04.2011: “una modificación de los parámetros de Densidad global y de la edificabilidad destinada a vivienda protegida en el sector de suelo urbano no consolidado de uso residencial SUNC-NG-1, y del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-RR-1”, correspondiendo su Aprobación Definitiva, en virtud de los Arts. 31.2.B.a) y 36.2.c).1ª de la LOUA, a la “Consejería

competente en materia de urbanismo”; en la actualidad, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, residiendo las competencias en materia de Urbanismo en la Dirección General de Urbanismo a tenor del vigente Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Debiéndose elevar el expediente debidamente diligenciado al citado órgano al objeto de su Aprobación Definitiva.

Cuarta: Dado que, como asimismo, quedó reflejado en el informe emitido por la Unidad Técnica del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 20.04.2011: “la reordenación urbanística propuesta para el sector SUNC NG-1 supone una reubicación de suelo dotacional público con uso de parques y jardines, y exime al sector, como se ha indicado anteriormente, de la obligatoriedad de reservar terrenos destinados al uso de vivienda protegida”, en cumplimiento del mandato dispuesto en la regla 2ª del apartado 2.c) del Art. 36 de la LOUA se requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en concordancia con el Art. 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (B.O.J.A. de 18 abril) y Art. 63 del Decreto 273/2005, 13 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía (B.O.J.A. de 27 diciembre); y, en consonancia con la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la que se informa que:

“En los supuestos en los que la aprobación definitiva corresponda a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el dictamen se solicitara por ésta, asimismo tras el informe del órgano competente de esta Consejería después de la tramitación municipal”.

Quinta: Considerando que la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual propuesta corresponde al Pleno de esta Corporación, en base al Art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Con fundamento en cuanto precede, se formula al **Pleno de la Corporación Municipal** la siguiente:

Propuesta de resolución:

- **Aprobar con carácter provisional** la Modificación de Elementos del PGOU vigente relativa a los ámbitos de planeamiento identificados como SUNC-NG-1 “La Gitana”, ARG-NG-12 “Lomas del Río Verde” y SUS-RR-1 “Hacienda Cortes”, incluidos en las áreas de reparto de Suelo Urbano No Consolidado AR-SU-NG-1, AR-SU-NG-22 y AR-SURB-RR/AL/VB, respectivamente.
- **Elevar el expediente completo**, debidamente diligenciado, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.”

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo

Municipal Izquierda Unida LV-CA), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, indicando que la validez del acuerdo requiere mayoría absoluta, es decir, catorce votos favorables.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en este caso traen es la aprobación provisional de una modificación de elementos, correspondiente a los ámbitos de planeamiento SUNC-NG-1 “La Gitana”, ARG-NG-12 “Lomas del Río Verde” y SUS-RR-1 “Hacienda Cortes”.

La aprobación inicial de este expediente se acordó en pleno de fecha 5 de mayo de este mismo año, se ha emitido informe jurídico por el técnico de administración general de la delegación de urbanismo, y cuenta con el conforme del Secretario General del Pleno, informe de fecha 17 de octubre.

Recuerda que el objeto en el cuerpo de esta modificación se conseguía una reducción de viviendas libres en número de 1º02, se aumentaban las viviendas protegidas en número de 64, modificando y cambiándolas a otro ámbito, se aumentaban las zonas de espacios verdes para la ciudad en 2520 m², y se conseguían mejores accesos y mas aparcamientos en el ámbito objeto de modificación.

Resultando que en este punto del trámite no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública, que tampoco se han introducido modificaciones en el documento objeto de publicidad, y que no resulta preceptivo el pronunciamiento con carácter vinculante por parte de otra administración, se somete a la aprobación del pleno, con carácter provisional, de la modificación de elementos del epígrafe, además se elevará el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para aprobarlo definitivamente, de conformidad con las leyes.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, iba a comentar lo que acaba de decir el concejal de urbanismo, que su grupo también va a elevar todos estos temas a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, porque son demasiadas aprobaciones, modificaciones del Plan que les parece que están ante otro Plan General, es decir, a través de estas modificaciones se está transformando el planeamiento en esta ciudad.

Por otro lado, tiene que decir dos cosas, la primera que en esta ciudad, lo han aprendido sobre la práctica, el urbanismo nunca es inocente, y en segundo lugar, que es un gran marronazo ser concejal de urbanismo en este municipio, que hay que lidiar con intereses muy potentes, a cualquiera que esté, no a la persona del Sr. Moro que merece absolutamente todos sus respetos y reconocimientos, no hay ninguna duda sobre él, sino que es la figura en el ámbito del urbanismo en la ciudad, que le ha tocado gestionar, y su grupo tiene el deber de criticarlo.

Indica que no hay una sola forma de gestionar el urbanismo, en la ciudad, por lo tanto, hay que acostumbrarse a escuchar palabras como que hay dudas, irregularidades, es un lenguaje habitual en cualquier ámbito político que se preste.

Esta modificación que se plantea, cree que el Sr. Moro ha olvidado una cosa importante, que hay una recolocación de ciento cuarenta y cinco viviendas de

protección, que pasan de la zona de Nagüeles a la zona de Hacienda Cortés, y les parece que eso también hay que decirlo.

Hay que decir que cuenta con los informes favorables, pero también hay que decir lo otro, y le parece que eso lo hace ya esta modificación cuando menos cuestionable, cree que al Sr. Moro no le parecerá agresiva esa palabra, es minimamente cuestionable, que les merece la pena trasladar a la sede donde se tiene que aprobar.

Indica que el principal argumento que ha empleado el concejal de urbanismo, y además hay que llamarlo así para no personificar en la política, su principal argumento es que la Junta de Andalucía está de acuerdo, como si a Izquierda Unida ese dato le diera más credibilidad, sabiendo como saben que la Junta de Andalucía ha decidido pasar página en tantas y tantas irregularidades en este municipio, y ha mirado para otro lado en el pasado.

Añade que ahora en el presente, ha establecido el criterio que es mejor pasar página con tal de permitir que lleguen a la normalidad, sobre todo que lleguen las grúas, y la legalidad ha quedado en muy mal estado en este municipio.

Quiere decir que en este tema no quieren meter los dedos en el ojo más, sólo dicen que el promotor, cosa que sí se puede decir, por qué ocultar en un pleno, que es la soberanía popular, que el promotor es Pedro Rodríguez, pues se tiene que decir, y eso no hace ninguna connotación peyorativa al tema, sólo que hay que decir quienes promueven estos cambios.

Además hay que decir que están hablando de ciento cincuenta viviendas, que van a desaparecer de una zona emblemática, ya saben que el Sr. Fustegueras era partidario en meter viviendas de protección pública en todos los sitios, justamente para que no queden “guetificados”, es decir, que allí donde hay este tipo de viviendas de protección oficial es un gueto, pues él partió de un criterio filosófico de planificación de que había que haber en todos sitios de todo, pero eso molesta mucho, sobre todo es un inconveniente a la hora de la comercialización, lo reconoce.

Sin embargo, hay que reconocer este tipo de trasvase y decirlo sin ningún temor.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que, aquí está la otra modificación de elementos, que plantea entre otras cosas, dejar exenta de viviendas de promoción pública la zona de Nagüeles que se incluye, y compensar esta vivienda en otro lugar del término municipal, Río Real.

Hasta ahí todo es factible, es algo que se contempla en la LOUA para zonas con densidad de viviendas inferior a quince viviendas por hectárea, pero compensando estas viviendas en otra zona, evitando, eso sí, concentraciones excesivas.

Entiende que dejar una zona con cincuenta vivienda por hectárea es una concentración altísima.

Añade que la legalidad tiene un abanico muy amplio, al que hay que sumar una gestión con visión de la ciudad, no sólo porque sea legal tienen que decir que es bueno.

Esta modificación de elementos, se aprobó inicialmente en mayo de este año, y en los informes técnicos municipales previos a dicha aprobación, ya se condicionaba a que quedara suficientemente garantizada la realización de estas viviendas de promoción en el nuevo sector, pero este condicionante se quedó en el camino sin que en realidad se hubiera quedado garantizada la viabilidad de tal cantidad de viviendas, en una zona que según la ficha del Plan General tiene una especial dificultad topográfica, lo que significa que se encarecerá la vivienda de promoción en la construcción de cualquier tipo de vivienda, no sirviendo para su fin, y alcanzando precios de vivienda libre, como está ocurriendo.

Al igual que en su aprobación inicial, no veían que se hubiera garantizado la viabilidad del sector al que se han destinado las viviendas de protección, tampoco ven que se haya garantizado ahora, sumado esto a que se sigue cargando de viviendas una zona que carece prácticamente de equipamiento, Bello Horizonte, toda ese área, y con deficiente infraestructura.

Añade que cuando ven, que al final es la zona que más viviendas de promoción pública va a soportar, lo ven porque ocurre aquí y también en el anterior punto de La Vizcaína, pues tienen que dudar que esto realmente sea posible.

Además, cruzando la carretera en dirección a Marbella, está prevista una zona residencial de alta densidad en el Plan General, con lo que la entrada y salida de Marbella, tendrán una zona de bloques altos, de alta densidad, con pocas infraestructuras y poco equipamiento, una imagen para nada deseable en la entrada el municipio.

Añade que esto es lo que se verá desde la playa, así que habrá que revisar en el Plan General las medidas de protección de las zonas de influencia del litoral, y seguir el sentido que tienen en cuanto a la imagen de Marbella que quieren que se vea desde la costa.

Indica que el sector al que se van a destinar las viviendas de promoción pública, incrementará en 138,4 su número de viviendas, esto es que pasará a tener 298 viviendas de 125 que tenía originalmente, aparecen eso sí más zonas verdes, pero en la zona de Nagüeles que ha quedado exenta de viviendas de promoción pública.

Añade que no se trata a las viviendas de promoción pública con el fin que tienen, y se temen que al final sean de imposible ejecución o muy caras de realizar o creando zonas de exagerada concentración, para nada un modelo saludable de ciudad, así que su grupo insiste, tal como decían los técnicos municipales en su informe, que debe quedar suficientemente garantizada la viabilidad de este sector de Río Real.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, para no repetir permanente y sistemáticamente en cada una de las mociones que traen a pleno, evita hacer algunos comentarios, además para no aburrir al Sr. Piña que parece que se aburre con sus intervenciones.

Insiste que cada una de las modificaciones o correcciones de errores que se traen a Pleno están absolutamente convenientes con la Junta de Andalucía, están habladas antes, con esto quiere decir que es el órgano que tutela la acción del Ayuntamiento, por lo que si están convenientes ya traen el visto bueno.

Cree que ya está bien de demonizar los desarrollos urbanísticos, el desarrollo urbanístico bien entendido, sostenible y ajustado a derecho y a la ley, es bueno para todos, es bueno para la ciudad porque se obtienen suelos para equipamientos educativos, deportivos, sanitarios etc., se obtienen zonas verdes y por supuesto las compensaciones económicas para la ciudad.

Indica que es bueno para la ciudad porque genera actividad económica, y desde luego generar actividad económica quiere decir que genera empleo, que es lo que están persiguiendo todos.

Si aplicaran las políticas demagógicas que dicen, seguirían viviendo en las cavernas, en la ruina y tal y como están ahora, en la desesperanza.

Cree que el urbanismo bien entendido, los desarrollos bien entendidos, lo que traen es prosperidad y por ende empleo, que es lo que están persiguiendo.

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se hace constar que la aprobación de este punto del orden del día requiere mayoría absoluta, es decir, el voto favorable de catorce miembros de la Corporación.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Cardeña Gómez siendo las 11,41 horas, y se incorpora a las 11,43 horas; se ausenta el Sr. Osorio Lozano siendo las 11,47 horas, y se incorpora a las 11,50 horas; se ausenta de la sala el Sr. Vallés Segarra siendo las 11,48 horas, y se incorpora a las 11,49 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 11,41 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 11,47 horas.

En el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Interventor desde las 11,41 horas, y la Sra. Midón Toro desde las 11,48 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, nueve votos en contra (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del PGOU vigente relativa a los ámbitos de planeamiento identificados como SUNC-NG-1 “La Gitana”, ARG-NG-12 “Lomas del Río Verde” y SUS-RR-1 “Hacienda Cortes”, incluidos en las áreas de reparto de Suelo Urbano No Consolidado AR-SU-NG-1, AR-SU-NG-22 y AR-SURB-RR/AL/VB, respectivamente.

SEGUNDO.- Elevar el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

13º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA AFECTACIÓN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE OJÉN (EXPTE. 2011PLN00843-O-EXP).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la moción del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“Visto que, en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Ojén, aprobado provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de fecha 18.04.11, con fecha 24.08.11 se emitió informe por el Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía, en el que, tras analizar la delimitación del Término Municipal de Ojén grafiado en los planos de aprobación provisional del P.G.O.U. de dicho Municipio con respecto al PGOU de Marbella, se ponía de manifiesto la existencia de divergencias en la delimitación de ambos términos, en concreto en las zonas denominadas “La Mina” y “La Mairena”, señalando en éste sentido lo siguiente:

“Vista la documentación gráfica del Plan General de Ojén en su Aprobación Provisional de fecha 18/04/11, y superponiendo con los planos de la aprobación definitiva del Plan General de Marbella, se observa que **la delimitación de los Términos Municipales coinciden sensiblemente a lo largo de todo el límite menos en las zonas denominadas La Mina y La Mairena, la primera no recoge la delimitación que se aprobó por sendos plenos municipales de ambos municipios, sino que recoge el planeamiento aprobado en esa zona por el Ayuntamiento de Ojén, mientras que en la zona de La Mairena recoge la delimitación aprobada entre ambos municipios.**”

A mayor abundancia estos límites coinciden con los deslindes practicados por el Instituto Cartográfico Andaluz (ICA) menos en las zonas citadas anteriormente (...).”

Visto que, en relación al citado informe técnico, con fecha 25.08.11 se emitió informe por la Unidad Jurídica de Planeamiento y Gestión, en el que se concluía lo siguiente:

“A la vista del informe emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía de fecha 24.08.11, del que se desprende que la delimitación del término municipal presentada en los planos del Documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Ojén, aprobado provisionalmente con fecha 18.04.11, con respecto al Municipio de Marbella coincide con los deslindes practicados por el Instituto Cartográfico Andaluz (I.C.A.), a excepción de la zona denominada La Mina y La Mairena, en las que se recoge, respectivamente, el planeamiento aprobado en esa zona por el Ayuntamiento de Ojén, y la delimitación aprobada entre ambos Ayuntamientos, entiende quien suscribe que dado que se trata de una cuestión relativa a los límites territoriales de ambos términos municipales debería darse traslado a la Secretaría General de éste Ayuntamiento al objeto de, en su caso, comparecer en el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Ojén, a fin de hacer valer las discrepancias puestas de manifiesto por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha 24.08.11

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de Pleno de fecha 21.09.11 en el que, en relación a la afectación del término municipal de Marbella como consecuencia de la aprobación provisional del PGOU de Ojén, se informa lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: AFECTACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGOU DE OJÉN.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art.

173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-0-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Por parte de la Jefatura del Servicio del Área de Planeamiento y Gestión se remite expediente en el que consta Informe del Jefe de la Unidad de Cartografía e Informe jurídico emitido por la Unidad de Planeamiento, al objeto de si es procedente comparecer ante el Ayuntamiento de Ojén formulando alegaciones a la aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho Municipio, en terrenos considerados del término municipal de Marbella y concretamente entre las lindes de las zonas de “La Mina” y “La Mairena”.

Con base en la normativa vigente, corresponde a este Secretario informar sobre la legalidad aplicable y sobre la adecuación de lo actuado a la misma.

Datos del expediente.-

Conviene hacer una enumeración de documentos y hechos a considerar para un correcto análisis del expediente y de la problemática que se plantea:

- *Escrito nº 75.482 de 2.10.2007 mediante el cual el Ayuntamiento de Ojén formula alegaciones a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella en tramitación, relativas a las zonas denominadas “La Mina” y “Sureste” (Monte Elviria).*
- *Informe del Sr. Ingeniero Topógrafo del Servicio de Urbanismo, de fecha 11.09.2008, en el que manifiesta que “tras diversas reuniones entre representantes de ambas Corporaciones se había llegado a un acuerdo sobre los nuevos límites, límites que se recogen en el plano adjunto a este informe, donde se observa que el deslinde actual se mantiene menos en la parte de “La Mina” y “Elviria” (La Mairena) donde se ha llegado a una solución propuesta por ambas Corporaciones, estando de acuerdo sobre las mismas y ratificadas por parte de ambas.”*
- *Preacuerdo de 4 de Agosto de 2008 entre los representantes de los Ayuntamientos de Marbella y Ojén para fijar los límites de ambos municipios en las zonas controvertidas.*
- *Acuerdo del Pleno de la Corporación de 31.10.2008 por el que inicia expediente de deslinde entre los términos municipales de Marbella y Ojén.*
- *Escrito nº 15.749 de 6 de Febrero de 2009 de la Delegación de Gobierno en Málaga señalando que una vez fijada la demarcación del municipio de Marbella, cualquier modificación del término municipal, deberá realizarse previa instrucción de expediente tramitado conforme al Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, no siendo instrumento adecuado para ello la aprobación del PGOU.*
- *Escrito nº 22.731 de 2 de marzo de 2009 de la Dirección General de Administración Local por el que no se estima procedente el inicio del expediente de deslinde acordado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2008, para el caso del deslinde con el término de Ojén. Se señala que las actuaciones de deslinde pueden alterar los términos municipales previamente fijados.*
- *Dictamen 478/2009 del Consejo Consultivo de Andalucía acerca de la consulta facultativa sobre la problemática que surge en los supuestos en los que difieren el deslinde oficial del término municipal y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico general.*
- *Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a la orden de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la*

Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, BOJA Nº 48, de 24 de marzo de 2010.

- *Oficio nº 3077/2011 de 9 de febrero, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ojén, por el que manifiesta “que estando abierto el periodo de corrección de errores tras la aprobación por parte de ese Ayuntamiento del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, y tras la revisión exhaustiva efectuada por parte de este Consistorio, se ha detectado, lo que queremos pensar se trata de un error involuntario, sin presunción de mala fe, y es que en dicho documento no se refleja fielmente el acuerdo al que llegamos sobre la ubicación de las lindes entre Ojén y Marbella. Por el contrario, Ojén en su PGOU sí ha respetado íntegramente dicho acuerdo, y así lo seguirá haciendo a no ser que por parte de la Corporación que Vd. Preside, se rompa dicho Convenio unilateralmente. Es por ello, que mediante la presente vengo a solicitar que se proceda a la revisión y corrección del error mencionado de manera inmediata”.*
- *Informe de la Jefatura de la Unidad Técnica de Cartografía de este Ayuntamiento de fecha 24.08.2011 en el que se pone de manifiesto que de la documentación gráfica correspondiente a la aprobación provisional del Plan General de Ojén y de los datos contrastados con el correspondiente al municipio de Marbella, se observa que la delimitación de ambos términos no coincide en las zonas denominadas “La Mina” y “La Mairena”, desconociendo la delimitación aprobada por los plenos de ambos municipios. Adjuntándose planos a escala 1:18.000 donde se aprecian las discrepancias mencionadas.*
- *Informe de la Letrada adscrita a la Unidad Jurídico Administrativa de Planeamiento y Gestión de fecha 25.08.2011, en el que concluye con la propuesta para comparecer en el procedimiento de aprobación del PGOU de Ojén formulando oposición a dicha aprobación y haciendo valer las discrepancias puestas de manifiesto por los servicios técnicos de cartografía en su informe de 24.08.2011.*

Normativa de aplicación.-

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.*
- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.*

Contenido y propuesta de resolución.

De los antecedentes relacionados en este informe se constata que por parte de los Ayuntamientos de Ojén y Marbella existe controversia sobre la pertenencia a uno u otro municipio de las zonas denominadas “La Mina” y “Elviria” (La Mairena), y que para solucionar esa discrepancia se hace necesario utilizar el instrumento jurídico adecuado que otorgue certeza a la línea divisoria entre ambos entes territoriales, y más aún si se acepta que el acta de 24 de noviembre de 1873, donde se establecía la línea jurisdiccional entre ambos municipios nunca fue aprobada por los Plenos respectivos, dejando el procedimiento inacabado y por derivación los límites entre ambos términos municipales.

Dado que existe una delimitación de los términos municipales aprobada por el Instituto de Cartografía de Andalucía, es a la demarcación fijada en dicho instrumento a la que nos tenemos que someter para considerar la pertenencia a uno u otro municipio de las zonas controvertidas, no siendo apto para los fines perseguidos, según criterio de la Junta de Andalucía, el expediente de deslinde iniciado por ambos Municipios.

De los antecedentes expuestos y especialmente del contenido del Dictamen 478/2009 del Consejo Consultivo de Andalucía, se concluye que el procedimiento de aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana o de otros instrumentos de planeamiento no es el instrumento adecuado para alterar los límites del municipio que ya se encuentren determinados por el órgano competente, sino que se habrá de utilizar el procedimiento de modificación de términos municipales regulado en el Título II del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, cuya aprobación compete al Consejo de Gobierno de la Junta, previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Para dicha labor se ha de partir del principio de que la ordenación territorial prevalece sobre la urbanística (art. 8 de la Ley 7/2002).

El Consejo Consultivo de Andalucía en el citado Dictamen nº 478/2009 concluye que no puede ser aprobado definitivamente un Plan General ignorando la demarcación territorial municipal, proponiendo como solución para tales casos la posibilidad de instar ante el órgano competente un expediente de alteración de términos municipales para solucionar los problemas en la zona controvertida.

De conformidad con el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía cualquier modificación del término municipal deberá aprobarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, previa instrucción del procedimiento establecido al efecto en el citado Reglamento.

A la vista de lo anterior procede que por el Pleno de la Corporación Municipal de Marbella se adopte acuerdo en el que se recojan los siguientes extremos:

- a) Formular oposición ante el Ayuntamiento de Ojén respecto a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a las zonas de la “La Mina” y “Elviria” (La Mairena), al entender que las líneas de planeamiento aprobadas por aquella Entidad han sobrepasado los límites que corresponden a su término municipal.*
- b) Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Ojén, en las zonas de la “La Mina” y “Elviria” (La Mairena) hasta tanto se resuelven los desajustes sobre la delimitación de las zonas afectadas, de conformidad con el art. 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- c) Instar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para que inicie de oficio o continúe expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Ojén en las dos zonas mencionadas tomando como criterio el expresado por el Consejo Consultivo de Andalucía en su Dictamen 478/2009.*

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho (...)”.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el art. artículo **123.1 letra e)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la adopción de los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal.

Visto, en suma, los informes evacuados sobre el repetido Documento de aprobación provisional del P.G.O.U. de Ojén por las distintas dependencias municipales, de los que se infiere la existencia de controversia en cuanto a la línea divisoria entre ambos municipios en las zonas denominadas “La Mina” y “La Mairena”, se propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. Formular oposición ante el Ayuntamiento de Ojén respecto a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana en lo

referente a las zonas de la “la Mina” y “Elviria” (La Mairena), al entender que las líneas de planeamiento aprobadas por aquella Entidad han sobrepasado los límites que corresponden a su término municipal.

2. Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Ojén, en las zonas de la “La Mina” y “Elviria” (La Mairena) hasta tanto se resuelven los desajustes sobre la delimitación de las zonas afectadas, de conformidad con el art. 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
3. Instar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para que inicie de oficio o continúe expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Ojén en las dos zonas mencionadas tomando como criterio el expresado por el Consejo Consultivo de Andalucía en su Dictamen 478/2009.”

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de escrito de la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, de fecha 27 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Iniciativa del Ayuntamiento de Ojén, relativa a la alteración de los términos municipales de Ojén y Marbella, ambos en la provincia de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA nº 122, de 23 de junio de 2010), les damos traslado de una copia de la documentación obrante en esta Dirección General de Administración Local sobre el referido asunto, precedida por un índice de actuaciones, con objeto de que puedan pronunciarse motivadamente por acuerdo plenario sobre la iniciativa de alteración territorial solicitada por el Ayuntamiento de Ojén, pudiendo aportar, en su caso, cuanta documentación estimen conveniente, en un plazo de cuatro meses desde la notificación de este oficio.

Les pedimos que, una vez que nos aporten el referido acuerdo de su Pleno, tengan a bien devolvernos la copia de la documentación que les facilitamos, ya que ello nos supondría un considerable ahorro de gasto, al estar previsto enviar la misma documentación a otros organismos.

*EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Antonio Ramírez Ortega”*

Y la Comisión Plenaria de Urbanismo, Obras y Seguridad, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular, y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que en relación a la aprobación provisional del Plan General del municipio de Ojén, es una alegación a dicho plan, ya que las lindes entre los municipios no se ven reflejadas ni tal y como están ahora mismo, ni tampoco como se acordó por los dos municipios en su momento, con sendos acuerdos que se aprobaron en los plenos correspondientes de los dos municipios.

También ocurrió en la aprobación inicial, no venían recogidos como se acordó en ese trato que se hizo entre los dos municipios, y lo vuelven a hacer ahora, que se trata del siguiente trámite del Plan General de Ojén, que es la aprobación provisional.

Básicamente, la delimitación de los términos municipales coinciden a lo largo de todo el límite, menos en dos zonas, la primera en La Mina y la segunda en La Mairena.

En la zona de La Mairena se refleja lo que se acordó y que se aprobó en plenos de ambos municipios, pero en la zona de la Mina se traza quitando a Marbella aproximadamente 90.000 m² de terreno.

En este sentido, se han emitido informes por la delegación de urbanismo, en concreto por la unidad jurídica de planeamiento y gestión, en los que se decide dar traslado a la Secretaría General del Ayuntamiento, para comparecer en el procedimiento de aprobación del Plan General del Ayuntamiento de Ojén, y hacer valer las discrepancias puestas de manifiesto por los servicios técnicos.

Añade que en el informe emitido por la Secretaría General que obra en el expediente, se pueden ver con detalle todo el histórico, y las conclusiones a las que se llega, que se constata que existe una controversia sobre la pertenencia a uno u otro municipio de las zonas denominadas La Mina y Elviria, y para solucionar esa discrepancia, se hace necesario utilizar el instrumento jurídico adecuado, que no es otro que iniciar el procedimiento de modificación de términos municipales que se regula en el título II del Decreto 185/2005, cuya aprobación compete al Consejo de Gobierno de la Junta, previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

En este sentido, a la vista de todos los informes, se trae a pleno la propuesta para que se adopten los siguientes acuerdos, en primer lugar formular oposición ante el Ayuntamiento de Ojén, respecto a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a las zonas de la “la Mina” y “Elviria”, al entender que las líneas de planeamiento aprobadas por aquella Entidad han sobrepasado los límites que corresponden a su término municipal.

En segundo lugar se propone solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta, la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Ojén, hasta tanto se resuelven los desajustes sobre la delimitación de las zonas afectadas, y en tercer lugar instar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para que inicie de oficio o continúe expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Ojén, que es el instrumento adecuado para solucionar esta historia.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, se supone que siendo concejales del Ayuntamiento de Marbella, tienen que estar unidos en la defensa de cualquier planteamiento que suponga pérdida de territorio, y por tanto, se supone que, por encima de otras consideraciones, tienen que avalar esta propuesta, cuestionar el planeamiento de Ojén porque se supone que 90.000 m² estaban antes de acuerdo en que correspondían a Marbella.

Lo que sucede es que también existe la historia, los antecedentes, y el tema es cuando menos contradictorio en el sentido que exige una intervención de organismos externos que aclaren definitivamente esta cuestión.

Cree que existe el planteamiento y la coherencia, porque tampoco hace mucho tiempo que estuvieron en el tema de las lindes con Benahavis, y no utilizaron la misma estrategia o celeridad, en aquel casos se perdieron un montón de metros cuadrados, porque entendían que había un fondo de razón, y sin embargo ahora están en litigio con los vecinos del norte de Marbella por lo contrario, cree que la coherencia debe mantenerse en todo momento.

Como segunda cuestión, echan en falta algo que también dice el Secretario, lo dice la Ley, y es que a través del planeamiento no se pueden modificar las lindes de un municipio, es a instancias superiores, adecuadas y específicas, con capacidad para ello, para establecer esas delimitaciones.

La última cuestión es que, estarán de acuerdo con él en que no están aquí exactamente por un amor al territorio desacerbado, detrás de esos 90'000 m2 hay unas potencialidades tremendas de desarrollo urbanístico y comercial para ambos municipios, por lo que quiere decirse que con más razón y sin renunciar a defender este planteamiento, están abiertos a escuchar a otras instancias que aclaren definitivamente esta cuestión.

Cree que no pueden seguir, porque puestos al habla con el Ayuntamiento de Ojén, lo dice públicamente, niegan los argumentos que se emplean desde Marbella, en Ojén creen que el documento al que se llegó a un cierto acuerdo o preacuerdo, que por cierto no lo han visto nunca por escrito, tan sólo unas firmas sobre unos planos, pero nunca han llegado a ver ese documento, si existe solicita que se lo hagan llegar, porque es fundamental.

En ese documento se puede ver si realmente se establecen, con el anexo de los planos, el incumplimiento de Ojén, además aquí no pueden llevar los dos al mismo tiempo razón, es decir, uno y otro están...

Tienen algunas dudas y espera que no sea Marbella, sino el órgano competente de la Dirección General de la Junta de Andalucía del ramo, y por supuesto el Consejo Consultivo y el órgano de gobierno de la Junta de Andalucía quienes aclaren definitivamente este término.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que entienden que el tema de cambio de linderos entra dentro de otras instancias, pero también se van a remitir a cómo se actúa con unos linderos de una manera, y con otros linderos de otra, es decir, ven unos ciertos intereses, porque hace poco tiempo, el PGOU de Benahavis recogía los linderos con la zona de El Colorado en San Pedro Alcántara Nueva Andalucía, sin embargo, ahí no se hizo este tipo de argumentación, sino que se condescendió con el Ayuntamiento de Benahavis y se admitió.

Continúa diciendo que de hecho, en el PGOU de Marbella, en el proyecto inicial los linderos iban de una forma, los antiguos los recogidos en toda la cartografía que han podido observar, sin embargo, en el PGOU definitivo se han cambiado los linderos, y una zona importante en El Colorado, una urbanización importante con grandes mansiones y chalets, si estuviesen en el Plan General de Marbella serían zonas rústicas, pro lo tanto ilegales, al estar en el término de Benahavis, una parte importante de esa urbanización forma parte de Benahavis, resulta que son legales.

Añade que no se ha trabajado de la misma manera en los linderos de Ojén como se hizo antes en los linderos de Benahavis.

Entiende que es lícito que se demanden los territorios, de esto tiene idea y bastante, aunque el Sr. Espada no lo crea, porque aunque no era concejal, ya estaba trabajando por su pueblo desde entonces, cuando estaban haciendo esos linderos, por lo que pide al Sr. Espada que no le interrumpa.

Ante esta incongruencia que hay en la forma de actuar del Equipo de Gobierno, se van a abstener.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** diciendo que, en este caso, la propia documentación del Plan General de Marbella que se aporta en el expediente, se comenta que la delimitación oficial es la que recogen los planos de cartografía de Andalucía, pero que si entre los municipios colindantes se considera que hay errores, puede llegarse a documentos de consenso y acuerdo entre los municipios.

Así se hizo, se firmaron acuerdos entre municipios colindantes de Marbella, como son Benahavis y Ojén, y sigue diciendo el texto del Plan General, que está en el expediente, que como el procedimiento de determinación del deslinde no va a finalizar antes de la aprobación definitiva del Plan General, los límites que se van a adoptar en este Plan General son los del Instituto de Cartografía de Andalucía, que como ya han visto no coinciden con los acuerdos firmados.

Así pues, y es textual lo que viene en el expediente y la documentación del Plan General, este Plan General de Marbella toma los límites conforme a la cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía, con lo cual, no cumplen directamente los acuerdos que se firmaron con Ojén.

Ante la vista de esto en el expediente, y lo que se ha comentado en este pleno, se siembra la duda, pues si en el Plan General no se recogen los linderos que estaban en el acuerdo, entiende que se debía haber trabajado para que quedaran reflejados en el Plan General de Marbella, y como tampoco han tenido acceso a lo que comenta el acuerdo, entienden que este tema es bastante dudoso.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, ve que hoy todos tienen muchas dudas, pero en cualquier caso insiste que este es un acuerdo firmado entre los dos Ayuntamientos, llevado a pleno a los dos plenos municipales, tanto de Ojén como de Marbella, y lógicamente, ese informe de los servicios cartográficos del Ayuntamiento de Marbella está en la delegación de urbanismo, con lo que les invita que vayan allí porque es un documento público y lo pueden ver.

Independientemente de las dudas que pueda tener Ojén, no cabe duda que está perfectamente delimitados los términos de ese acuerdo.

Ahora bien, la forma de llevar ese acuerdo a la realidad, firmarlo legalmente, efectivamente lo dice el Sr. Secretario, hay que abrir un expediente de delimitación de términos y tiene que ser la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y así se está instando hoy, pero el problema son las dudas, cuando se quiere utilizar políticamente como se hizo con los términos de Benahavís, que terminó con el archivo de la denuncia presentada por el Partido Socialista, porque la intención era política y hacer daño por hacer daño.

En este caso las cosas se están haciendo bien, en primer lugar llegar a un acuerdo, como decía la Sra. Pérez, y ahora materializar ese acuerdo, legalizarlo con toda las de las ley, con el procedimiento que ha puesto de manifiesto el Sr. Secretario.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Midón Toro siendo las 11,55 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sesión el Sr. López Weeden siendo las 11,55 horas y se incorpora a las 12,00 horas; se ausenta de la sala el Sr. Romero Moreno siendo las 12,00 horas y se incorpora a las 12,01 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Formular oposición ante el Ayuntamiento de Ojén respecto a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a las zonas de la “la Mina” y “Elviria” (La Mairena), al entender que las líneas de planeamiento aprobadas por aquella Entidad han sobrepasado los límites que corresponden a su término municipal.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Ojén, en las zonas de la “La Mina” y “Elviria” (La Mairena) hasta tanto se resuelven los desajustes sobre la delimitación de las zonas afectadas, de conformidad con el art. 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Instar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para que inicie de oficio o continúe expediente de alteración de los términos municipales de Marbella y Ojén en las dos zonas mencionadas tomando como criterio el expresado por el Consejo Consultivo de Andalucía en su Dictamen 478/2009.

14º.- PROPUESTA PRESENTADA POR D. FÉLIX ROMERO MORENO, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DEVOLUCIÓN DEL PIE 2008-2009.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

PROPONE

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL PIE 2008-2009

En el año 2.010 se remite a este ayuntamiento Liquidación Definitiva 2.008 de la Participación en los Tributos del Estado en la que se le requiere la devolución de las cantidades a cuenta ingresadas a través de la cual tuvimos conocimiento de que se trataba de un dinero que se ingresó, se gastó y luego como consecuencia de una mala previsión del Gobierno de España en el cálculo de los Ingresos del Estado, obligan a los ayuntamientos a devolver lo ingresado.

En el año 2011 este ayuntamiento ha recibido la Liquidación Definitiva 2.009 de la Participación en los Tributos del Estado en la que se determina que tienen que devolver al Estado las cantidades ingresadas a cuenta, como consecuencia, otra vez, de una mala previsión del Gobierno de España en el cálculo de los Ingresos del Estado para el ejercicio 2.009.

Ante la posibilidad de que este mismo error y falta de reacción por parte del Estado vuelva a producirse en la previsión de sus ingresos para los años 2.010 y 2.011 y de que este Ayuntamiento se vea de nuevo en la misma situación teniendo que devolver dinero al Estado por causa ajena a las corporaciones locales, venimos a solicitar un plazo de pago a 10 años para cada uno de los ejercicios 2.008, 2.009 y sucesivos, si se volvieran a producir, de nuevo, liquidaciones negativas.

De seguir produciéndose esta misma tendencia en la previsión del Estado, pudiera darse la circunstancia de que este Ayuntamiento no llegue a percibir nada en concepto de participación en los tributos del Estado ya que sería toda compensación de deuda por devoluciones de liquidaciones de ejercicios anteriores.

La misma situación afecta, además de a otras entidades locales, a las comunidades autónomas, de las que la mayoría ha solicitado al Ejecutivo un plazo de 10 años para el pago de la deuda, en razón a las dificultades económicas y las políticas necesarias para superar la situación de crisis actual.

Comoquiera que dicha situación negativa afecta a todo el territorio nacional, del que forma parte nuestro municipio, es objeto de la presente propuesta instar al Ejecutivo la aplicación de un plazo de 10 años para el pago de la deuda de este Ayuntamiento; ello con expresa apelación a los principios de no discriminación y colaboración institucional, en defensa del interés municipal y el menor perjuicio del equilibrio financiero de nuestra entidad local.

Dicho acuerdo se aplicará en defecto de cualquier otro más ventajoso para los ayuntamientos de nuestra provincia, que pudieran alcanzar las federaciones que integran los municipios a nivel autonómico o estatal.

Por ello al pleno propongo la adopción del siguiente:

ACUERDO

INSTAR al Gobierno Nacional la aplicación a este Ayuntamiento de Marbella, de un plazo de 10 años para la devolución de la deuda, el mismo plazo que ha sido

solicitado por la mayoría de las Comunidades Autónomas y Diputaciones sin perjuicio de cualquier otro más favorable para el interés municipal.

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausenta de la sala la Sra. Alcaldesa siendo las 9,25 horas, pasando a presidir la sesión el Sr. Romero Moreno.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, para ilustrar esta propuesta y que todos los ciudadanos sepan de qué están hablando, deben situarse en el año 2008.

El Partido Socialista había ganado las elecciones generales, después de una campaña en la que se negó por activa y por pasiva que existiese crisis, por cierto de la misma forma que ahora su candidato dice que tiene la clave para salir de ella, habían ganado las elecciones ni más ni menos que con la promesa del pleno empleo...

Ante manifestaciones del Sr. Bernal, la **Sra. Alcaldesa** le indica que es ella la que ordena los debates y le ruega que atienda con atención, o al menos con respeto, a las intervenciones del resto de los portavoces.

Continúa diciendo el **Sr. Romero Moreno** que si le atienden verán donde quiere llegar.

A estas alturas, con la peor crisis que ha vivido el País, con cinco millones de personas sin trabajo, que no pueden ganarse la vida, resulta evidente para todos la magnitud del engaño que se produjo en aquel momento, pero en aquel entonces había que estirar el chicle, mantener la mentira por si escampaba, eran los tiempos en los que la palabra crisis no podía ser pronunciada, y se redactaron unos presupuestos para el Estado ficticios, que mantenían esa mentira, que negaban la crisis que se hacía notar ya con fuerza en muchos ámbitos.

Los presupuestos del año 2008 eran mentira, pero se persistió en el error y se redactaron presupuestos todavía más irreales para el ejercicio 2009, el problema es que los presupuestos son el instrumento más importante en la política económica del País, y muchos parámetros derivan de los términos en los que se ha redactado ese presupuesto, en concreto, las participaciones en los ingresos del Estado, las cantidades incondicionadas que aporta el Estado a cada uno de los municipios, se establecen en función de la previsión de recaudación que viene en esos presupuestos que negaba la crisis.

Resultó que en 2008 y 2009 la recaudación fue muy por debajo de las previsiones que tenían aquellos presupuestos, ahora se encuentran en la situación que todos los ayuntamientos se encuentran en deuda con el Estado.

El Estado liberó cantidades, sin advertir que al cabo de tres años las iba a reclamar.

En el caso de Marbella hablan de quince millones de euros, más que sumar a la ya abultada deuda que mantienen con la administración Central, y respecto de la cual no se da una solución justa, por cierto.

El sistema actual previsto, prevé una devolución en cuatro años, pueden estar en una obligación de pago de cuatro millones de euros anuales más o menos, ya tienen calculado el del 2008, son dos millones y medio, cuando incrementen con la del 2009 probablemente se encuentran en los cuatro millones de euros.

Lo que pretende esta propuesta es ampliar el plazo a diez años, ya que se trata de una situación que se ha provocado por una decisión política, ya que no es responsabilidad de ningún ayuntamiento, sino de la pertinaz voluntad del gobierno socialista en ocultar la verdad a todos los ciudadanos, al menos que se les permita reintegrar tales cantidades de la forma que se amenas gravosa para el Ayuntamiento y sus ciudadanos.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, en relación a este asunto, que saben que será gravosa esta situación para las arcas del Ayuntamiento de Marbella, no pueden sino apoyar esta solicitud de aplazamiento, que por otro lado hay que decir que también se debe hacer desde la FAMP, como defensora de los intereses de los municipios, y es la que, como interlocutora más directa y hábil con el Estado, pero no hay que olvidar ni obviar que esta propuesta tiene, en el tiempo preelectoral en el que estamos, y en la situación de confrontación, un punto de oportunismo político.

Ese debate que antes motivaba la confrontación entre la presidencia y el portavoz del Partido Socialista, cree que es necesario, igual no en este foro y en este punto, pero sí en esa Radio televisión Marbella que hay, sería interesante que los ciudadanos pudieran ver a los representantes de esos partidos a los que tienen que votar el próximo día 20 de Noviembre, en su ciudad, debatiendo sobre las propuestas y alternativas que tienen, para salir de ese “erre que erre” de Rubalcaba y Rajoy en el que están instalados con PP y PSOE.

Quiere decir e ir, una vez dado este apoyo, a las causas, al por qué tienen esta situación, pues porque están en una situación de crisis a la que quieren llamar una estafa claramente, una estafa a la que se les está imponiendo a los ciudadanos, los ayuntamientos también son víctimas de esto, una estafa que tiene como culpables a la banca, a los grandes empresarios, a la economía financiera y especulativa, en definitiva a los de arriba, que están llevando a esta situación a los de abajo.

Añade que, en este caso, los ayuntamientos, como prestadores de servicios y entes que cada vez tienen más competencias y obligaciones, necesitan financiación para ello, es irrisorio y una incoherencia que los ayuntamientos tengan que devolver dinero al Estado, cuando sería el Estado el que tendría que inyectar mas dinero a los Ayuntamientos.

Ahí una de las primeras reivindicaciones constructiva desde el fondo político, el pacto local que desde Izquierda Unida vienen reivindicando desde el principio de la democracia, una vez que se hace la descentralización y se reparten las competencias, 33%, un tercio para el Estado, un tercio para las Comunidades y un tercio para los Ayuntamientos, en pie de igualdad la financiación, esto debería estar también reflejado en esta moción.

Añade que lo que tienen es que mejorar los ingresos, el Estado tiene menos ingresos por la situación de crisis, de acuerdo, se pueden mejorar los ingresos, por supuesto, hay margen, y lo ha propuesto su grupo a este Pleno aunque ha sido vetado y rechazado, es la lucha contra el fraude fiscal, 80.000 millones de euros anuales se

podrían recuperar con el efecto retroactivo de la ley, 320.000 millones de euros en los últimos cuatro años en España, víctima del fraude fiscal de grandes empresas, de paraísos fiscales, por lo que hay que atajar esta situación de inmediato.

Indica que uno de cada cuatro euros que circula en la economía no tributa, es fraudulento, por lo que además de recapitalizar a la banca, inyectar a estas corporaciones como se está haciendo habitualmente, lo que había que hacer es inyectar a los ayuntamientos, que es donde se dan los servicios y están las personas que necesitan esos derechos.

Por tanto, solo hay que pedir un cambio de modelo, el fraude fiscal tiene que ir como bandera clara, con el 12% sólo que saliese a flote del fraude fiscal en España, se podría dar una prestación de 600 euros a todas las personas que ahora mismo hay en el desempleo y no están cubiertas por prestaciones, son datos de ONGs estatales, no que haya elaborado su formación de forma interesada.

Apoyarán esta propuesta, pero espera que también apoyen que hay que luchar contra el fraude fiscal y hay que cambiar el modelo, porque están ante la democracia y lo que supone de servicio y compromiso en favor de los ciudadanos, o el mercado que ya saben que sólo piensa en la cuenta de resultados.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que, su grupo votará a favor de este punto, porque entienden y consideran que de alguna forma deben aliviar la presión que mantiene el Ayuntamiento, con el fin de sacarlo de esta situación en la que está.

La semana pasada en la Comisión Plenaria, se comentaba que quizá el primer año la devolución podía pillar a contrapié, eso que haya llegado más dinero que el que corresponde, pero siempre y aunque le quieren hacer ver lo contrario, se puede hacer una estimación o una comparativa, ya que como han podido comprobar, por la información que les han facilitado desde Intervención, muchas de las partidas, de un año para otro, son similares.

Indica que las variaciones que ha habido son previsibles y lógicas unas con otras, quizá cabría perfectamente la posibilidad de hacer unas previsiones, eso es como si han visto que ha habido un error, que están cometiendo un error, ellos tienen que ser los que en la medida de lo posible vayan a corregirlo, es como si a cualquier padre de familia, cuando va a hacer una inversión importante, un proyecto de envergadura calcula gastos al alza e ingresos a la baja, de esta forma, se consigue hacer un poco y mucho más llevadera la situación cuando se ajusta a la realidad.

Esto no quita que quizá siga habiendo una diferencia, pero seguro que la misma sería muy inferior que la que hoy por hoy traen a este punto.

En esa misma comisión se decía que ante su planteamiento que era imposible, que era un santo varón al plantear la posibilidad de no utilizar un dinero que no era suyo, estando el Ayuntamiento en la situación en la que estaba, sigue pensando lo mismo, a veces hay que tomar decisiones que duelen y cuestan mucho, pero no queda más remedio que hacer.

También hay que reprochar la actitud que ha venido teniendo el Ayuntamiento con otras instituciones y organismos, que por medios de otros planes, como el Plan ZP, el Plan de Excelencia Turística o el Plan Proteja, a través de la Junta, han inyectado bastante dinero en este municipio.

Cree que en los últimos años, lo único que se han llevado de aquí ha sido una bronca política, pregunta si el Equipo de Gobierno ha probado alguna vez a dar las gracias, a compartir la gloria, eso quizá hubiese abierto otras posibilidades, y cree que muchas más puertas.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, en primer lugar quiere decir que su grupo va a votar favorablemente a este punto, creen que es coherente y que es lo que hay que llevar a cabo, es decir, el apoyo de las arcas municipales cuando se encuentran en un momento de dificultad.

Cree que pedir, como lo han hecho todos los ayuntamientos de este País, porque esta es una medida que llega en estos plenos a todos los ayuntamientos de España, no es algo excepcional en Marbella, independientemente del signo político que tenga su equipo de gobierno, que se aplaze durante diez años esa deuda.

Añade que esa es la realidad, pero se quiere utilizar en este pleno de una forma política.

Va a poner un ejemplo muy didáctico para que lo vean claro, porque siempre las culpas son de los mismos, y el Sr. Osorio entiende un poco que trabaja en la banca, no de banquero desafortunadamente, es como si alguien hace un ingreso en una cuenta por encima de lo que tendrían que ingresar, y el titular de la cuenta se lo gasta, ahora quien es el culpable, el que se gasta el dinero que no le tenían que haber ingresado, para este Equipo de Gobierno el culpable es el que ingresa el dinero, es decir, “te dan la hostia dos veces”.

Su grupo sabe que no se han ajustado a la realidad porque son presupuestos de años anteriores, y se entiende que se tenga que aplazar el pago que hay que devolver a quienes se tiene que devolver, lo dice la ley, no lo dice su grupo, en este momento todos los Ayuntamientos de España están haciendo este planeamiento, pero igual de claro tienen que tener que el presupuesto se tiene que hacer para poder prever en el futuro estos pagos.

Como ha dicho el Sr. Romero, el presupuesto es un elemento fundamental para poder proyectar lo que se vaya a llevar a cabo el próximo año económico, por lo que quiere preguntar por qué en noviembre todavía no está listo el presupuesto del Ayuntamiento de Marbella, algo que es importante saber, les gustaría que hubiera una respuesta al respecto.

Pide que no se utilice esto políticamente, porque van a quedar muy mal, lo de los cinco millones de parados, se lo van a dar a Rodríguez Zapatero, pero los tres despedidos, padres de familias con hipotecas que tienen que pagar, que están en la puerta y no dejan que los representantes puedan defender su solidaridad con ellos, a esos no los ha despedido José Luís Rodríguez Zapatero, sino la falta de gestión que hay en este Ayuntamiento, en este Equipo de Gobierno, que ha subido a los ciudadanos, entre ellos él, sabe que a algunos no les ha subido porque no viven en Marbella, pero han subido el agua un 25% de media, y en los tramos más bajos casi el cien por cien.

Añade que esa subida, en lugar de llevarles a la mejora de la calidad y a la ampliación del empleo, lleva a tres padres de familia, a los que dejan en la calle, como no podía ser de otra forma, con la connivencia de este Equipo de Gobierno.

Para que no quepa duda alguna de que todos están con estos trabajadores, invita a que cuando terminen los puntos, se haga una moción conjunta de solidaridad y apoyo con estos trabajadores, que están pasando dramas familiares igual de grandes como los que se han expuesto en este pleno.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, lo que es patético es que se utilice el mal de unas personas en un conflicto con una empresa privada, para tratar de atacar al Ayuntamiento y a este Equipo de Gobierno, es patético.

Cree que el ejemplo que ha hecho es impagable, ese ejemplo didáctico del que hablaba, decía que no se tenían que fiar del Gobierno de España, que aunque mandase

dinero que no se lo gastasen, han cometido el error que cometieron todos los ciudadanos españoles, se fiaron del Partido socialista y del gobierno de España y ahora vienen con la factura.

Dirigiéndose al Sr. Díaz le indica que, efectivamente, todas las medidas planteadas no son incompatibles con la ampliación del plazo solicitado, que no piden no pagar esa cantidad, lo que piden es que les permitan pagarla de forma que no se cause un daño a los ciudadanos.

Dirigiéndose al Sr. Osorio le indica que ese error no lo ha causado el Equipo de Gobierno, han tenido conocimiento de esa realidad cuando ya estaban aprobados los presupuestos de la Corporación del año 2010, y de esta situación han tenido conocimiento después, es cierto que afecta a todos los ayuntamientos de España.

Este Ayuntamiento no tiene que dar las gracias por que se les trate igual que a otros municipios, se pregunta cómo es que tienen que dar las gracias por que vengan fondos de inversión que se reparten de forma demográfica, lo que tienen que hacer es reclamar la injusticia que se comete con ellos cada día, dándoles, en lugar de ayuda, créditos que tienen que devolver, y reclamando intereses por la deuda de lo que robaron a este ayuntamiento.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Piña Troyano, el Sr. Ortega Gutiérrez, la Sra. Pérez Ortiz y la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 12,05 horas, y se incorporan a las 12,07 horas, 12,08 horas, 12,09 horas y 12,10 horas respectivamente; se ausenta de la sala el Sr. Lara Sánchez siendo las 12,07 horas, y se incorpora a las 12,12 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- INSTAR al Gobierno Nacional la aplicación a este Ayuntamiento de Marbella, de un plazo de 10 años para la devolución de la deuda, el mismo plazo que ha sido solicitado por la mayoría de las Comunidades Autónomas y Diputaciones sin perjuicio de cualquier otro más favorable para el interés municipal.

15º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA, PARA EL OFRECIMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA DE 12.740 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Por Acta de fecha 11 de Octubre de 2011, el Ayuntamiento procede a la ocupación de la finca registral nº 70.591 del Sistema General EQ-13 “Área Dotacional Camino de los Pescadores” de 12.740 m2 con calificación de equipamiento educativo.

Dada la necesidad urgente de construcción de centros escolares y respondiendo a las peticiones de poner a disposición o cesión de parcelas a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la zona de Bello Horizonte.

La Concejala que suscribe, propone al Ayuntamiento Pleno, acuerdo iniciar el expediente para el ofrecimiento a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la parcela anteriormente descrita, a fin que ésta manifieste su determinación de construir en la misma los centros educativos necesarios que respondan a la demanda existente.”

Se procede a la votación de la **URGENCIA** del asunto que **se aprueba** por mayoría de seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía).

Por parte del Sr. Bernal Gutiérrez se hace constar la falta de informes en el expediente y se solicita información adicional al mismo en el sentido que se aporte informe técnico de viabilidad de la parcela, para poder saber si es apropiada para el fin que se pretende, le gustaría saber qué ocurriría con dicha parcela en caso que los informes técnicos informaran que la parcela no es viable.

Por parte del Sr. López Weeden se solicita dejar el asunto **SOBRE LA MESA** pendiente de aportar la información que han solicitado.

Se procede a la votación de dejar el asunto **SOBRE LA MESA**, que **SE DENIEGA** por mayoría de cinco votos en contra del Grupo Municipal Popular y cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

Asimismo se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura y Enseñanza y el Concejala Delegado de Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

“Los déficits en infraestructuras Educativas, por falta de Centros Educativos en nuestro Término Municipal, la consecuente masificación de las aulas, así como las propias carencias de los centros existentes, es por desgracia una constante en nuestra ciudad, denunciada tanto por los ciudadanos como por la propia Corporación Local.

A pesar de que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de la Junta de Andalucía suelos de uso educativo por todo el territorio del Término Municipal (recordemos en San Pedro, Las Chapas y Marbella Centro), suficientes para poder cubrir la demanda de escolarización de toda la población, en los últimos cinco años no se ha construido ningún centro educativo nuevo por la Administración competente para

ello, La Junta de Andalucía. Y ello, a pesar de que el incremento de alumnos no ha cesado. Ya son un total de 12.300 alumnos de infantil y primaria, 4.295 estudiantes de ESO y 1.639 de Bachillerato.

La soluciones dadas desde la Administración Autonómica hasta ahora han sido la saturación de las aulas existentes incrementando el número de alumnos por clase, la reducción de las instalaciones comunes en los centros (eliminación de la biblioteca, de zonas de recreo, gimnasio,...), o instalación de barracones provisionales, que se acaban convirtiendo en definitivos.

La calidad de la enseñanza de los niños de Marbella depende en gran parte de estos factores, y está demostrada la relación directa de la saturación de las aulas y de los déficits de las instalaciones con el fracaso escolar.

Una vez más desde el Ayuntamiento se quiere insistir sobre la apremiante necesidad de que la Junta de Andalucía, administración competente en materia de Educación, tome interés en las necesidades de los escolares de Marbella y San Pedro de Alcántara, asuma la responsabilidad que le corresponde y realice las inversiones necesarias para dar a nuestros alumnos las instalaciones y la calidad de enseñanza a la que tienen derecho.

Como decimos, la construcción de nuevos Centros Educativos es apremiante, ya que la demanda de nuevos equipamientos se acumula. En 2010, las asociaciones de padres y madres de alumnos solicitaban la construcción de tres infraestructuras. Este año, la cifra se duplica. Habría que contar con cinco instalaciones nuevas y ampliar una ya existente para evitar el colapso.

Como venimos exponiendo, la masificación ya es un hecho. El número de alumnos por aula o ratio ya está fijado en 26, aunque en muchos casos ya supera los 27 en los cursos de Infantil y Primaria. Y probablemente, se vuelva a incrementar. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, recomienda que no supere la veintena.

Esta masificación no es inferior en las aulas de los institutos ya que en muchos casos supera los 35 alumnos, pese a que no deberían alcanzar los 30.

El Ayuntamiento de Marbella ha realizado todos los esfuerzos por su parte para completar la oferta de suelo apto para la instalación de centros escolares allí donde más se necesitan. Así se demuestra con hechos: en poco más de un año de vigencia del Plan General, tras gestiones con propietarios de parcelas calificadas de escolar, se ha culminado en la resolución del expediente administrativo de ocupación directa de la parcela calificada de Sistema General de Equipamiento Escolar SG-EQ- 13 (expte. De Planeamiento nº 590/11). Con esta resolución y su consecuencia directa cual es la firma del acta de ocupación el pasado martes día 11 de octubre, el Ayuntamiento está en disposición de poder ofrecer a la Junta de Andalucía la parcela de 12.738,69 m2 en Bello horizonte, una de las zonas de mayor demanda de escolarización y donde no hay ningún centro educativo lo que obliga a centenares de niños y padres a realizar numerosos desplazamientos para poder acudir a su centro escolar, pudiendo así albergar

instalaciones suficientes para escolares desde 3 a 16 años, dando cobertura a toda la enseñanza obligatoria.

Esta parcela por su posición estratégica, sus dimensiones y características es idónea para la construcción de un Colegio de dos líneas y de un Instituto de las mismas características.

Realizados todos los esfuerzos desde el Ayuntamiento para cumplir sus obligaciones como Administración Local y para cubrir necesidades de los ciudadanos de este municipio, ya es el momento de que la Junta de Andalucía realice las inversiones necesarias en Infraestructuras educativas, a la que tienen derecho nuestros escolares, y que se merece una ciudad como la nuestra.

Vista la aprobación definitiva del Expediente de Ocupación Directa (Expte. De Planeamiento nº 590/11) por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, tenida lugar en sesión ordinaria de fecha 27.09.11, punto 11.3.

Vista el acta de ocupación firmada con fecha 11 de octubre de 2011, entre los responsables de la mercantil Makro Servicios Mayoristas S.A. y el Ayuntamiento de Marbella, por lo que se obtiene para el dominio público la finca ocupada, esto es la parcela calificada de Sistema General de Equipamiento Escolar SG-EQ-13 en Bello horizonte.

Los Concejales que suscriben, PROPONEN al Pleno de la Corporación Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Poner a disposición de la Junta de Andalucía la parcela rotacional calificada de Sistema General de Equipamiento Escolar SG-EQ-13 para que acometa la construcción de un Centro Educativo que cubra las necesidades de escolarización del núcleo poblacional ubicado en Bello horizonte, concretado en un colegio de dos líneas y de un instituto de las mismas características.

Segundo.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de:

- a) Dotar a la finca de los servicios urbanísticos de agua, luz, alcantarillado y accesos pavimentados adecuados para su utilización si no contara con los mismos.
- b) Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, dentro de la aplicación de la legislación vigente.
- c) Otorgar la licencia de obras al proyecto que se presente, siempre que el mismo cumpla con la normativa urbanística aplicable.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, junto con plano acotado del terreno con curvas de nivel, plano de situación, condiciones urbanísticas relativas a la clasificación y calificación del solar y normas de edificación que le son aplicación, e informe del servicio de Patrimonio y Bienes sobre la titularidad e inscripción del solar en el inventario Municipal.

Visto el informe emitido al respecto por el arquitecto Antonio L. Molina Díaz con fecha 19 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“INFORME:

“En relación a la nota interior de fecha 14/09/11 de la Directora de Planificación, por el que se solicita la información y documentación recogida en el Anexo II, apartado 4) “Cédula Urbanística de la clasificación del solar y las normas edificatorias que le son de aplicación a la parcela de equipamiento escolar SG-EQ-13 “Área Rotacional Camino de los Pescadores” –del que se adjunta plano de situación-, para poder proceder a la “puesta a disposición” del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se puede informa lo siguiente:

Dichos terrenos se encuentran según el PGOU vigente, aprobado definitivamente en 2010 (normativa publicada por la Junta de Andalucía en el B.O.J.A. en fecha 20/05/10 y Mejoras Técnicas publicadas en el B.O.P. de fecha 17/08/11), clasificados como Suelo Urbanizable, perteneciente al Sistema General de Equipamientos de rango ciudad SG-EQ-13 “Área Rotacional Camino de los Pescadores” y calificados de Equipamiento Educativo € público. Se trata de un Sistema General perteneciente al Área de Reparto 3 “Costa Oriental” (Río Real-Alicate-La Víbora), no incluido en los sectores de la misma y adscritos a éstos para su gestión y obtención.

Parte de los terrenos de dicho equipamiento al oeste se encuentran afectados por las servidumbres de protección del Sistema General Viario con el cual colinda, quedando incluidos dentro de la franja de no edificación y de afección, por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley de Carreteras estatal (Ley 25/1988, de 29 de Julio) y sus Reglamentos.

Las normas particulares edificatorias de aplicación a dichos terrenos se regulan en los siguientes artículos del Título VI de las NN.UU. del Plan General y Mejoras Técnicas –de los cuales se adjuntan fotocopias de ambos textos publicados, anexo- y en concreto para este equipamiento.

- Según el art. 6.5.4 “Regulación de los Equipamientos” de las NN.UU.:
- Edificabilidad: 2 m²/m²s (*)
- Altura: 4 plantas (PB+3), en virtud del art.6.5.4.2, dado que la altura reguladora de las ordenanzas colindantes es de 2 plantas y con la excepcionalidad del art. 6.5.10, en cuanto a que en la categoría de escuelas infantiles y centros de educación primaria no superarán la altura de 3 plantas (PB+2), salvo que, para poder disponer de un espacio libre mínimo, se debiera dejar la planta baja libre, en cuyo caso esta no contara a efectos de la medición de altura.
- Separación a linderos públicos y áreas libres: La edificación deberá ser exenta, separándose un mínimo de 3,00 m. Los sótanos podrán, en todo caso, alinearse a lindero.
- Separación a lindero privado: Deberá separarse una distancia igual a la mitad de su altura, con un mínimo de 3,00 m. en cualquier caso, no se podrán generar medianerías vistas.

() No obstante, según el apartado 1.a.3 del art. 6.5.4, cuando la singularidad del uso de equipamiento requiriera una edificabilidad superior derivada del cumplimiento de la normativa sectorial por la que se rija el servicio a implantar, podrá incrementarse lo necesario. De igual forma, en las normas de regulación particular podrá limitarse la edificabilidad en función del tamaño de parcela y usos pormenorizados.*

Según el apartado 1.c del art. 6.5.4, se podrá compatibilizar la extensión de cualquier uso equipamiento a la primera planta sótano cuando las condiciones de evacuación, ventilación, etc. así lo permitan y no exista una norma específica que lo prohíba. En estos casos, la superficie que se destine a estos usos en dicha planta no computará a efectos de la edificabilidad.

. Según el art. 6.5.5 “Compatibilidad de Usos” de las NN.UU.:

- Uso principal : Educativo, que comprende –según el art. 6.5.2.a) de las NN.UU.- los siguientes tipos: Escuelas infantiles, Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria, Centros de formación profesional de grado superior, Centros de Educación Universitaria, Centros de Educación Especial, Centros de Educación de las personas adultas, Centros de enseñanzas artísticas y Centros de enseñanzas de idiomas.

- Usos compatibles:

- o Servicios terciarios (**) –máximo un 15% de la superficie construido total- y que comprende – según el art. 6.4.2.c) de las NN.UU. –el uso de comercio, oficinas, recreativo y espectáculos públicos.

(**) Siempre que favorezca las condiciones de desarrollo y utilización del uso rotacional principal, con la finalidad de ofertar la prestación de servicios complementarios a los usuarios de los equipamientos y contribuir a mejorar las condiciones urbanas de la zona en la que se inserta. Únicamente se podrá autorizar la vivienda familiar de quien custodie la instalación o, en su caso, la residencia comunitaria de los agentes del servicio.

- Infraestructuras básicas – máximo un 5% de la superficie construida total- y que comprende los usos vinculados a las infraestructuras descritos en el art. 6.6.16) de las NN.UU., tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.

- En todos los casos cumplirán las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.

- En cualquier caso, las parcelas de dominio público –como es el caso que nos ocupa- deberán seguir ostentando dicho carácter, debiendo desarrollarse necesariamente el uso principal para posibilitar la implantación del uso compatible previsto anteriormente.

. Según el art. 6.5.6. “Sustitución de usos de equipamientos y Servicios Públicos” de las NN.UU., dado que se trata de una parcela calificada de Sistema General, en ningún caso podrá sustituirse el uso Educativo por otro uso de Equipamiento, sin perjuicio de la admisibilidad de usos compatibles conforme a los límites establecidos en el apartado anterior.

. Según el art. 6.5.8. “edificaciones especiales” de las NN.UU.: Si las características necesarias de este equipamiento imposibilitaran su edificación siguiendo las condiciones generales establecidas en las presentes Normas, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la redacción de un Plan Especial siempre que quede justificada la necesidad y procedencia de su implantación así como la adecuación de las soluciones adoptadas.

- Según el art. 6.5.9. “Dotación de aparcamiento y superficie de carga y descarga” de las NN.UU.:

- Deberán disponer: 1 plaza /100 m² de superficie útil (***)

- Los equipamientos educativos en la tipología de escuelas infantiles, centros de educación primaria, centros de educación secundaria que se dispusieran en edificios exclusivos, contarán con una superficie fuera del espacio público capaz para la espera,

carga y descarga de un (1) autobús por cada doscientas cincuenta (250) plazas escolares o fracción superior a ciento veinticinco (125) plazas.

- *Según el apartado 4 del art. 6.5.9. esta dotación de aparcamiento anterior podrá ser disminuida al considerarse cumplida atendiendo a las singulares condiciones de la trama urbana o cuando el uso del equipamiento así lo aconsejara. Y de igual forma, estos requerimientos podrán ser disminuidos hasta en un 50% de los respectivos estándares fijados cuando el equipamiento cuente con una parada de transporte público a una distancia no superior a cincuenta metros de la parcela rotacional.*

*(***) En los que pueda presuponerse concentración de personas, al menos una (1) plaza por cada veinticinco (25) personas de capacidad.*

*Todo ello, sin perjuicio de las **Normas Generales de aplicación**, reguladas en el Título VII de las presentes NN.UU., a cuyas condiciones deberán ajustarse.*

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, conocido es por todos, en este municipio, la deficiencia de infraestructuras educativas, nunca se consigue que se iguale la oferta y la demanda, por lo que cada año, el único modo que la Junta de Andalucía tiene de escolarizar al alumnado en este municipio, es aumentar el número de aulas prefabricadas, y perder espacios comunes en distintos colegios e institutos, de hecho, hace una hora vieron el ejemplo de cómo una parcela que se ofreció para la ampliación de un instituto en el año 2006, en ese año no estaba construido, y ya se estaba pensando en ampliarlo, porque en el año 2002 que era cuando se tenía que haber construido no se hizo, y tardaron ocho años en construirlo.

Añade que este Ayuntamiento, desde el año 2007, presidido por la Alcaldesa Ángeles Muñoz del Partido Popular, ha demostrado sobradamente su interés y su prioridad en el tema educativo, y en desarrollar un trabajo ingente desde la Delegación de Urbanismo, para conseguir suelo educativo a ofrecer a la Junta y solventar de una vez este problema, problema que pone de manifiesto que no se está desarrollando en este municipio uno de los derechos elementales y básicos de un estado democrático, que es el derecho a la educación.

Indica que ese derecho es el que verdaderamente coloca a todos los ciudadanos en el lugar que merecen por su talento, por su esfuerzo, por su inteligencia, con diferencia del lugar y el origen, es decir, pone a todos a desarrollar ese principio tan importante en un estado democrático que es la igualdad de oportunidades.

Va a hacer un repaso desde el año 2007, todo el suelo que ahora mismo tiene la Junta de Andalucía para construir equipamiento educativo en el municipio y del que no saben nada.

Añade que desde el año 2008 hay suelo en San Pedro Alcántara al lado de ese centro ya casi terminado de Aspandem, mientras que no saben nada del desarrollo de ese centro educativo con 9000 m², en la zona de Marbella, hay suelo en Huerta del Prado, 14.000 m² del que se anuncia por dos años consecutivos su construcción, ojala sea cierto para el próximo, se lo crearán cuando lo vean.

En cuanto al Albergue África, llevan esperando seis años para su construcción, el colegio Antonio Machado también se desarrolló por petición de la junta el suelo para su ampliación y tampoco saben nada, en Las Chapas hay una parcela del año 2008 de 9000 m2 esperando construcción, sin embargo allí hay cada año más aulas prefabricadas y no saben nada.

Continúa diciendo que lo que traen en este pleno es el ofrecimiento del único lugar del municipio donde todavía no había suelo ofrecido, Bello Horizonte, casi 13.000 m2 para que haya centros educativos para enseñanza obligatoria desde tres a dieciséis años.

Solicitan a todos los grupos políticos representados, la energía suficiente para transmitir a la Junta la necesidad de no seguir esperando y llegar siempre tarde a las necesidades educativas de este municipio.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que efectivamente, el Ayuntamiento ha obtenido una parcela en la zona del Camino de pescadores, Bello Horizonte, lindando con la autovía, mediante un sistema de ocupación directa, que es una especie de expropiación convenida o consensuada, en un expediente aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno el 27 de septiembre, después se ha firmado un acta de ocupación.

Añade que el dueño de la parcela es el Grupo Mercantil Makro, que engloba varias empresas, no sólo la de alimentación, y que tenía pensado destinar el suelo a centro comercial, pero tenía la calificación de educativo, con lo cual no podría desarrollar su actividad.

La operación ha consistido en una permita de unos 3500 m2 a una zona conocida como El Realejo, en las proximidades de Río Real, el Hospital, pero hay una descompensación, 12.000 m2 frente a 3.500 m2, no tienen en su poder el expediente de segregación de la Junta de Gobierno del 27 de septiembre, por el cual conozcan con detalle, aunque en el acuerdo de ocupación se dice claramente que la edificabilidad será equivalente a la que tenía, es decir, la edificabilidad sobre tres mil metros cuadrados va a ser la misma que la que hubiera tenido en los doce mil y pico, con lo cual estarán ante un edificio considerable, una ocupación del territorio considerable.

Esto no quiere decir para nada que cuestionen esta operación, efectivamente sólo algunas cuestiones, en primer lugar, el tema se ha presentado como una cuestión educativa, ciertamente lo es, es un nuevo equipamiento a sumar a una red insuficiente, pero lo mismo lo podía haber traído el concejal de urbanismo, porque esto tiene más visos de resolución de un problema que estaba enquistado desde antes de la aprobación del PGOU, incluso llegaron a amenazar con hacer una alegación total al Plan los propietarios, porque se consideraron burlados en el último momento, por el cambio de la calificación del suelo de comercial a educativo y se quedaron un poco frustrados.

Esta es una parcela que hubiera explicado muy bien el Sr. De Luís, que no está aquí.

En definitiva, están ante una nueva parcela, y habrá que ver si las curvas de nivel del suelo que se va a ofrecer a la Junta son las adecuadas para que el tipo de construcción que viene haciendo la Junta, permite hacer un colegio allí, porque ya saben que los elementos constructivos que utiliza la Junta de Andalucía exigen un tipo de nivelación del suelo, que en este caso quizá pueda ser difícilmente compatible.

Puede ser que estén ante un ofrecimiento que finalmente se decline por la cuestión de la estructura del suelo.

La segunda cosa es que esta zona de Camino de Pescadores con respecto al núcleo de población de Bello Horizonte y lo que va a seguir creciendo, no pueden considerarlo suficiente, por lo que no pueden seguir renunciando al desarrollo urbanístico de las parcelas que hay frente a todo el conjunto Bello Horizonte, que tienen otro propietario, y ahí es donde realmente se debería ubicar un futuro centro educativo, para atender las necesidades crecientes del este del municipio, ya que el municipio crece hacia el este también.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** diciendo que Opción Sampedreña va a votar a favor de la propuesta, evidentemente por lo que estaban diciendo, por las carencias que tienen en el municipio, y creen que deben hacerlo.

Pero como bien apuntaba el Sr. Monterroso, esto tiene unas connotaciones y una desviación que, como bien decía, podía haber sido presentado más bien por urbanismo.

Quiere recordar que hace una semana el Sr. Romero, cuando estaban en la Comisión, les comentaba que la oposición constantemente veía fantasmas, cuando él estaba en la oposición constantemente veía fantasmas, se lo dice de forma coloquial, veía problemas por todos los sitios, y hoy por hoy, las cosas son mucho más complejas de lo que les parece.

No hace mucho, el Sr. Moro se ponía las manos en la cabeza cuando la Sra. Toro le decía que cada vez que acudía para recabar algún tipo de información, le resultaba imposible, pues hoy, en este punto concreto, ha tenido la oportunidad de sufrirlo en sus carnes.

Estos días atrás se personó en urbanismo para tratar de recabar información sobre el asunto, y lo primero que le dicen es que si quiere algún tipo de información que lo solicite por escrito, que esas son las órdenes concretas y específicas que tienen, en esos momentos, se le apareció un fantasma, uno piensa qué es lo que tratan de ocultar, por qué no le dejan acceder al expediente.

Indica que la sensación que le da es que le están resolviendo un problema enorme que se les escapó de las manos a la empresa Makro y que no supo resolver en su día mediante alegaciones.

Señala que el expediente de ocupación hace poco tiempo que terminó, pero algo que no ha visto en el expediente, y que el Sr. Moro ha estado diciendo hace poco en los puntos anteriores, es tener los informes contrastados de la Junta de Andalucía, pregunta si saben si esos terrenos serán aptos para la construcción del equipamiento escolar, si no lo son, pregunta qué pasará con esa parcela.

Indica que en el convenio se ha recogido qué compensación, qué pasará con toda la operación en general.

Pide al Sr. Romero que le demuestre que estos fantasmas que ven son sospechas infundadas, que aquí no hay gato encerrado.

Él mismo, en nombre de OSP, le vuelve a tender la mano con el fin de poder retomar la relación y llevarla a buen puerto, y si le permite la comparación, les comentaba que en su época de oposición, la describe como si hubiesen sido niños maltratados, niños con los que no tenían piedad y dejaban y hacían daño.

Indica que los miembros del Equipo de Gobierno son los adultos de hoy, y ellos, los niños de antes.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, a efectos informativos, el Sr. Romero no ha pedido la palabra por alusiones, pero para que sepan, cuando se salen del punto, cuando además el que no está en el debate es otra persona a la que se alude directamente, eso sí es una alusión.

Agradece al Sr. Romero que no haya pedido el turno de alusiones por lo que se continúa con el debate.

Toma la palabra el Sr. Lara Sánchez diciendo que, antes de comenzar la intervención, quiere dejar claro que el voto de su grupo va a ser, como siempre lo ha sido, favorable a todos los pasos que se den para la creación de colegios, de nuevos centros educativos en el municipio, ya les gustaría que ocurriera lo contrario en las bancas opuestas cuando su grupo ha hecho propuestas de este tipo, que siempre llegasen a una unanimidad en esos aspectos.

Pregunta las formas en las que se ha llevado este punto al orden del día, sobre todo en la Comisión Plenaria, sin informe técnico correspondiente, no aparecía en la Comisión Plenaria, y una vez que lo han tenido en su poder, han visto que adolece de defectos en cuanto a que no se llega a decir las condiciones técnicas que ofrece el terreno son las propicias para lo que se propone en la moción, es decir, la construcción de un colegio e instituto de dos líneas cada uno en los doce mil metros cuadrados.

Aún así, su grupo va a votar a favor a ciegas, en el sentido que no existe ese informe técnico que certifique que el terreno se adecua para todo lo que se pide, que creen que se debe hacer, y lo creen porque su grupo lo ha propuesto en varias ocasiones.

Es cierto que toda infraestructura educativa en dicha zona es poca para la que se necesita, es por lo que lo votarán a ciegas, y porque creen que siempre que se ofrecen terrenos adecuados, al final se termina construyendo en este municipio, como en el resto de municipios, creen que está siendo así.

La prueba está en cómo se está tramitando el expediente, como comentaba la Sra. Díaz, en Huerta del Prado, con una inversión de 3,3 millones de euros, que ya está licitando la Junta de Andalucía, creen que para el curso que viene será así y estará listo, como una de las carencias que apuntaban que tenían, sin embargo ya se está arreglando, o como se les está hablando de competencias de la Junta de Andalucía, con la ampliación del colegio Antonio Machado, que se cae a pedazos y no es competencia de la Junta de Andalucía, sino de la Sra. Díaz.

Indica que la Sra. Díaz tiene también competencias, aunque no lo crea, tiene competencias en educación y tiene que aplicarlas, está ahí para aplicar sus competencias igual que las exige a otras administraciones.

La verdad de las carencias de las parcelas educativas hay que decirla entera, faltan y siguen faltando parcelas, porque las mejores, durante mucho tiempo, y sigue siendo así, terminan yendo para pelotazos urbanísticos, las mejores parcelas en Marbella se han dedicado para especulación, y han sido pasto de esos pelotazos urbanísticos, sin embargo, las parcelas que se ofrecen a otras administraciones para construcción de centros son o bien en un barranco, o debajo de un puente, o bien con poca accesibilidad, y eso es lo que ha venido ocurriendo.

Ante eso, es por lo que no se ha podido construir, las verdades hay que decirlas enteras, las verdades a medias terminan siendo las peores mentiras.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, en primer lugar dice al Sr. Monterroso que esto lo podía haber llevado perfectamente urbanismo, de hecho lo podía haber llevado para presumir del buen trabajo que hace para que esta ciudad tenga los mejores servicios en educación.

Pero como es más importante para el Equipo de Gobierno esos servicios, el derecho a la educación, que la tramitación, lo lleva la concejal de enseñanza.

Indica que la parcela es perfecta, tiene dieciséis mil metros cuadrados, se queda en casi trece mil y todas las curvas de nivel son las que no aparecen en la parcela para

construir, por cierto es una parcela negociada con la Junta de Andalucía en una reunión que tuvieron previa a la aprobación del Plan General, para ver qué espacios y parcelas querían para construir centros educativos, realmente no saben para qué, porque como ven ninguna parcela es apta.

Dirigiéndose a los miembros del PSOE, les indica qué pena de representación tienen los ciudadanos de Marbella qué manera tan ruin de no defender los derechos de los ciudadanos, nada es bueno para que la Junta de Andalucía....

Ante manifestaciones del Sr. Bernal, la **Sra. Alcaldesa** indica que si quiere se estudia el manual, está contestando a los miembros del Partido Socialista que son miembros de un grupo político, por lo que no son alusiones, a no ser que el Sr. Bernal se sienta aludido por ponerle dentro de un grupo político, que imagina que ya que se han presentado a las elecciones con el mismo, no renunciarán ahora a llevar sus siglas, no lo sabe.

La **Sra. Díaz García** termina diciendo que está contestando al PSOE, y dice que para ellos ninguna parcela es buena, porque como ya saben que la Junta de Andalucía del PSOE no va a construir, ponen la tiritita antes que la herida, no les sirven ni sus parcelas, el Albergue África, que es suya, llevan esperando seis años.

Indica que la parcela del colegio Antonio Machado, ese colegio nunca ha sido un colegio, sino un bloque de pisos del año 85 que no ha sido nunca construido como colegio, por lo tanto, esa zona sigue necesitando un colegio, que tiene que hacer la Comunidad Autónoma.

Se procede a la votación.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Interventor Municipal siendo las 12,20 horas.

Durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Díaz García siendo las 12,28 horas, y se incorpora a las 12,32 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala el Sr. Secretario General del Pleno siendo las 12,25 horas, pasando a ocupar su lugar la funcionaria Inmaculada Chaves Pozo, y se incorpora a las 12,28 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía) y dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA,

ACUERDA

PRIMERO.- Poner a disposición de la Junta de Andalucía la parcela rotacional calificada de Sistema General de Equipamiento Escolar SG-EQ-13 para que acometa la construcción de un Centro Educativo que cubra las necesidades de escolarización del núcleo poblacional ubicado en Bello horizonte, concretado en un colegio de dos líneas y de un instituto de las mismas características.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de:

- d) Dotar a la finca de los servicios urbanísticos de agua, luz, alcantarillado y accesos pavimentados adecuados para su utilización si no contara con los mismos.
- e) Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, dentro de la aplicación de la legislación vigente.
- f) Otorgar la licencia de obras al proyecto que se presente, siempre que el mismo cumpla con la normativa urbanística aplicable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, junto con plano acotado del terreno con curvas de nivel, plano de situación, condiciones urbanísticas relativas a la clasificación y calificación del solar y normas de edificación que le son aplicación, e informe del servicio de Patrimonio y Bienes sobre la titularidad e inscripción del solar en el inventario Municipal.

16º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL, PARA QUE RECTIFIQUE LA DECISIÓN PARA NO DEJAR FUERA DEL CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO AL LITORAL MALAGUEÑO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 19 de octubre apareció en todos los medios de comunicación la noticia a través del Ministerio de Fomento sobre la exclusión de los municipios de la costa malagueña en el nuevo trazado del corredor ferroviario.

Han sido muchos los colectivos inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas, (Empresariales, sociales, vecinales, etc.) que se han dirigido a esta delegación y nos han transmitido su malestar por esta decisión.

De todos es sabido que estábamos esperando desde hace muchos años esta inversión para nuestra costa porque entre los criterios que siempre se han valorado desde el Ministerio de Fomento ha existido una relación directa entre la inversión en infraestructuras, el número de población y la aportación al P.I.B.

No tiene sentido que se vaya a construir un arco por el interior de la provincia de Málaga bordeando la Costa del Sol y nos quedemos una vez más aislados cuando somos el motor de la economía de Andalucía.

Por todo ello,

SE PROPONE

A la consideración del Pleno de la Corporación:

- 1) Que solicite al Ministerio de Fomento con carácter urgente que rectifiquen la decisión y se amplíe el trazado para que se puedan unir los municipios del litoral malagueño a través del corredor ferroviario.

2) Que incluya en los presupuestos para el 2012 y siguientes, las partidas correspondientes para que sea una realidad este proyecto de futuro para la Costa del Sol.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por mayoría de ocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA) y una abstención del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, la propuesta anteriormente transcrita.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo que, hay que decir que su intervención en nombre del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, está en intentar el consenso y unanimidad, como se hizo el día anterior en la Mancomunidad de Municipios, se atrevería a pedir un reconocimiento a los dos representantes que así lo hicieron, porque fue un gesto importante para la defensa de nuestra zona.

Dicho esto, siguiendo en esta línea y foro de debate, que cree que es más que apropiado para que se plantee la cuestión, si llegan al consenso y unanimidad será mejor, pero eso no quita para que los ciudadanos de Marbella sepan exactamente lo que ha pasado, porque podrían entrar en un “rifi rafe” político, cada uno podrá proponer las cuestiones, pero hay cosas irrefutables, contundentes y objetivas.

La realidad, todos lo saben ya porque los medios de comunicación se han hecho eco, es que cuando se plantean las inversiones en infraestructura por parte de la Unión Europea, todos los gobiernos, que evidentemente están presididos por personas de determinado signo político, hacen propuestas.

Pues previendo que en esta propuesta del Corredor Ferroviario del Mediterráneo hubiera algún que otro problema, que sí que lo han causado, el Alcalde de Málaga en nombre de todos los alcaldes y alcaldesas del litoral malagueño, hizo una propuesta concreta para evitar lo que de momento no se ha evitado, y es que se excluyera parte del litoral malagueño en ese corredor ferroviario del mediterráneo.

Alguno se preguntaba en qué litoral estamos nosotros, si estamos en el cantábrico, realmente es el litoral mediterráneo, por lo que se pregunta como es posible que la parte más importante, con todos los respetos al resto del litoral mediterráneo, se haya excluido de este proyecto.

Tal fue el clamor, que esta propuesta, que a partir del día 19 el Ministro de Fomento hizo por televisión, todos se quedaron atónitos, de alguna forma impactó tanto que ha logrado poner de acuerdo a todos los movimientos asociativos vecinales, sociales, económicos, empresariales, incluso hasta a los políticos, hubo unanimidad en

la Mancomunidad y cree que el Partido Socialista también se unió preguntándose qué habían hecho.

Añade que no sólo no han buscado este problema, sino que Marbella sólo aporta el 8% aproximadamente del PIB a la Junta de Andalucía, cree que se merecen un respeto, al margen que ahora, por supuesto, tenga la palabra la oposición, cree que hay cuestiones que no se pueden rebatir, y es que son parte importante en el progreso de toda Andalucía, que deben ese respeto, que deben una reconsideración de este asunto y una rectificación.

Indica que ha habido tres colectivos importantes, las dos Federaciones de Vecinos de Marbella y San Pedro, la Asociación de Comerciantes, si la oposición lo necesita entregará las cartas, la Asociación Pro Ave, donde dicen básicamente que les ayudemos, manifiestan su preocupación, piden que intervengan y que hagan llegar esta propuesta al Gobierno Central para que se reconsidere.

Eso es básicamente lo que ha pasado, por lo que cree que con este planteamiento, se hace esa petición.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, en relación a esta propuesta, tiene que decir, como contexto, que en la exposición de motivos y en las explicaciones que en un intento de actuar como hombre de estado del Sr. León y unirles a todos, hay que puntualizar lo siguiente.

Indica que el mes pasado vino esta moción al Pleno, se informó negativamente en la Comisión por parte del Partido Popular y fue rechazada en el trámite de urgencia cuando se expuso en Pleno.

Esto hay que decirlo, porque se perdió el tren antes que se tomase la decisión, y ahora se quieren enganchar en marcha.

Su grupo va a apoyar al tren porque lo han hecho siempre, y lo van a seguir haciendo, pero quiere que se sepa que, tal y como se argumenta en la exposición de motivos, que el 19 de octubre en los medios de comunicación se enteraron de la triste noticia que el tren, otra vez más se salta la Costa del Sol, se salta a Marbella.

Sin embargo un mes antes, el 19 de septiembre, se llevó esa moción, se registró por el pleno de este Ayuntamiento y fue rechazada, por una actitud, por eso portan la inscripción que dice “democracia donde estás”, porque el sectarismo político se tiene que enfrentar a los intereses generales, porque se les ponen palos en la rueda de este tren, que no sabe si lleva ruedas o con las tecnologías no sabe como andarán ahora.

Lo que está claro es que su grupo va a seguir apoyando esto y dándoles argumentos, por supuesto que los vecinos lo han pedido ahora y siempre, la coherencia y la lógica lo tiene que pedir y su grupo está al lado de los vecinos.

Pero piden que también estén al lado de los intereses generales y las propuestas que entienden coherentes, tanto que es la misma que están trayendo aquí, la misma que se aprobó en Diputación de Málaga como Institucional, donde está la sra. Caracuel y él mismo, hace un mes, antes de que se pronunciara la Unión Europea, antes de llegar tarde, antes de que sea el vagón de cola, el vagón electoral al que se suban, pero seguirán pidiéndolo.

Indica que el tren, ya sea este Corredor Mediterráneo, que es más novedoso y se desplaza por toda Europa, o el Tren Litoral, que es un proyecto que se viene hablando desde el siglo XIX para la Costa del Sol, por lo que entienden que ya es hora de ponerlo en marcha.

Por supuesto que la Mancomunidad ya lo ha aprobado, desde la Mancomunidad se han hecho muchas campañas por el tren, y lamentablemente se ha llegado tarde y no se pudo aprobar el mes pasado, como se hizo en muchos lugares.

Consideran y es necesario el tren por muchas razones, entre otras porque la movilidad es insostenible, basada sólo en el transporte por carretera, desplazamientos individuales, saturación de todas las vías, autopistas de peaje, como ven, constantemente, ahora mismo se iba a inaugurar una autopista de peaje en la zona de Las Pedrizas, que va a costar 3 euros como mínimo y hasta 4,60 euros por poder circular por ella, más autopistas de peaje y el tren sigue sin pasar.

Cree que ese es el modelo insostenible que se sigue y es el modelo que no es una coyuntura electoral, sino en una reflexión y planeamiento general en cuanto a movilidad que propone Izquierda Unida, lo hacen porque entienden que es necesario para la economía turística, para la economía y generación de empleo, con una obra pública de este calado, y también para diversificar un nuevo modelo de producción y consumo de cercanía, porque no sólo sería un tren de pasajeros sino también de mercancía.

Cree que hay un potencial de la agricultura, sobre todo la agricultura ecológica en la provincia de Málaga, en el litoral de Granada y Almería, que podría tener salida, saben que lo que se va a beneficiar desde la Unión Europea es a la entrada de materia prima desde Marruecos hacia la Unión Europea, marginando todas las posibilidades de desarrollo agrícola para Málaga y su provincia y el litoral andaluz.

Por todos estos argumentos, y no por la coyuntura, van a decir, como no, que sí al tren, bienvenidos al tren.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, cuando alguien dice que no quiere ser político, le da vergüenza la política, él hoy quiere demostrar por qué lo dice la gente, y por qué muchas veces siente que la política de vergüenza.

Hoy viene a ratificar las palabras del Sr. Díaz, es la tercera vez que su grupo va a votar a favor de una moción para que el Tren Litoral pase por el término municipal de Marbella, para la mejora de este municipio, lo hicieron en la Comisión Plenaria donde se presentó, que votaron a favor y el grupo que hoy presenta la propuesta votó en contra, y es testigo directo de ello, se trajo a este Pleno por carácter de urgencia, y votaron a favor de la urgencia, y el Grupo Popular votó en contra, y esta es la tercera vez que van a votar a favor de esta propuesta.

Añade que su grupo no está aquí por un grupo político ni por unas siglas, están por los ciudadanos del término municipal, especialmente San Pedro y Nueva Andalucía, pero todo lo que sea un bien para el municipio van a votarlo a favor.

Cree que esta es la actitud que deberían demostrar a los ciudadanos, de lo que debe ser la política y para qué están aquí.

En la Comisión Plenaria dijo que sentía vergüenza que el Equipo de Gobierno votase en contra de la moción cuando la presentó Izquierda Unida, y ahora la traen aquí a este pleno, y sigue diciéndolo, siente vergüenza de ello, porque se podía haber adelantado un mes esta moción, se podía haber enviado al Ministerio la propuesta de esta Corporación y se hubiesen agilizado los trámites y poder conseguir algo.

Cree que esas son actitudes democráticas y de consenso y diálogo, que son las que el Equipo de Gobierno no tiene.

Van a votar a favor, pero espera, y lo dice sinceramente y de corazón, cambien su actitud con este término municipal, y con los grupos políticos que quieren aportar y trabajar.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, naturalmente que van a votar a favor de esta moción, aunque después va a plantear líneas de consenso, como bien ha dicho el Sr. León.

Van a votar a favor porque como bien han dicho sus compañeros de oposición, ya la han votado dos veces a favor, y por supuesto que la van a votar una tercera vez, lo triste es que la dos veces anteriores que la votaron a favor, obtuvieron el voto en contra del Partido Popular, porque en aquel entonces, con el corazón, propusieron una moción para los intereses generales de la Costa del Sol, y el Partido Popular, con el carné de su partido, votó en contra de los intereses generales de los ciudadanos de la Costa del Sol, ahora lo votan a favor, porque es cuando viene el beneficio partidista, cuando llegan las elecciones.

No recuerda si era Tierno Galván, sabe que era uno de los presidentes o tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Madrid, quien dijo que todos los años tenía que haber elecciones, porque así todos los años se hacían obras, pero esto ha llegado en un momento en el que por parte del Partido Popular, no debería haber todos los años elecciones, porque habría mentiras, acusaciones diarias y usos partidistas de las instituciones públicas.

En primer lugar, indica que la realidad y la verdad, porque éstas son que esto se aprueba en Europa, en la Comisión Europea, donde se aprueba el trazado ferroviario de mercancías, se están mezclando dos cuestiones diferentes, el trazado ferroviario de mercancías no lo va a apoyar el Partido Socialista para que vaya de Algeciras a Málaga como lo han planteado algunos miembros del Partido Popular.

Añade que él no quiere que pase un tren de mercancías nocivas y peligrosas por el término municipal de Marbella, ni lo quiere él ni nadie, aunque sí está a favor del corredor ferroviario de pasajeros, es más, le gustaría que llegaran a ese consenso que les ha planteado el Sr. León.

Va a realizar una enmienda en voz a ver si la pueden apoyar entre todos, y va a ser muy positiva, porque saben que el debate de este punto en el Ayuntamiento, se va a quedar aquí pero no va a ser una realidad.

Propone en esta enmienda que desde este Pleno del Ayuntamiento se proponga a los diferentes partidos políticos que se presentan a las elecciones generales, a que lleven en su programa el trazado del corredor ferroviario de pasajeros por la Costa del Sol hasta que llegue al puerto de Algeciras, o las previsiones que se tengan de futuro de quien gobierne en el Gobierno Central, cree que en eso estarán de acuerdo, que tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular y hacerlo extensivo al resto de los grupos parlamentarios en Madrid, como los grupos Parlamentarios que tienen en Europa, presenten una alegación conjunta, para que ese corredor sea una realidad en la Costa del Sol.

Esas son las dos cuestiones que propone para que se voten entre todos, para que ese consenso que pide el Sr. León, y que lo han demostrado muchas veces, por primera vez en esta legislatura, lo demuestren también desde las bancadas del Partido Popular.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. León Navarro** diciendo al Sr. Piña que no hay que avergonzarse de la política sino de los políticos, que mienten y no cumplen.

En el discurso de investidura del Sr. Chaves, mencionó el Tren Litoral, en su programa electoral, han pasado casi tres legislaturas, no lo han tenido, ahora vienen a pedirlo, le parece perfecto.

El mismo Gobierno, con las mismas siglas, es el que les ha metido en este follón, porque ha sido la propuesta del Gobierno Central la que se ha llevado, antes se

les dijo en esa plataforma que se creó que lo incluyeran, no sabe si tenían información privilegiada de la Unión Europea, pero como iban a saber esto en septiembre, a quién se le ocurriría.

Indica que hay que protestar por los actos reglados, es cuando el Ministro de Fomento, que representa al País en esta materia, sale y dice cual ha sido el acuerdo adoptado, en ese momento es cuando hay que protestar, no en septiembre, porque nadie creía que iban a decir que no.

Añade que, este es un tema muy serio, y para finalizar le van a permitir decir que si esto no se arregla el Ministro Blanco les va a meter en un túnel negro, negro, negro.

La **Sra. Alcaldesa** entiende por las palabras del Sr. León que la enmienda en voz que ha presentado el Grupo Socialista es papel mojado, al final que lo lleven en un programa electoral y no lo cumplan es todavía más desilusionante.

Ante la petición del Sr. Bernal de la palabra para volver a repetir la enmienda planteada, le indica que una enmienda en voz queda perfectamente reflejada en sus palabras, es que los grupos políticos lleven en su programa la ejecución del Tren Litoral.

El **Sr. Bernal Gutiérrez** indica que la enmienda es que se presente conjuntamente por los Grupos Parlamentarios, una alegación conjunta al año que hay para presentar alegaciones a este trazado que hace la Comisión Europea.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que eso lo ha dicho ahora, lo que ha dicho antes, ella ha estado atenta, y si no debe mirar sus notas antes de decirlo, es que lo lleven en sus programas electorales, por eso el Sr. León le ha contestado con toda la razón, que para que lo van a llevar en los programas electorales, si el propio Chaves y Griñán llevan muchos años diciendo lo mismo y después es papel mojado.

En cualquier caso, en las palabras que ha dicho, que ahora cambia y es otra enmienda diferente, cree que la enmienda en voz, lo que se recoge, y así vendrá en el acta, es lo que ha dicho, si quiere hacer otra, se hace otra, que ahora es que los grupos políticos lleven que....

El **Sr. Bernal Gutiérrez** indica que si se está recogiendo en acta, y cabe la posibilidad que se puedan leer las palabras que ha dicho, le gustaría.

La **Sra. Alcaldesa** cree que todos se han enterado, quizá el que no se ha enterado es el Sr. Bernal, pero ha quedado perfectamente reflejado, en cualquier caso indica que se recoja la segunda enmienda en voz que hace el Sr. Bernal, y por tanto se vota la segunda enmienda con las modificaciones que ha introducido el Sr. Bernal antes de votar la moción en su conjunto.

Ante la insistencia del Sr. Bernal le indica que cree que ha quedado perfectamente claro por el Sr. León, el hacer una propuesta que es papel mojado, ya se lo ha dicho, se va a votar el fondo del asunto y ahí pueden votar a favor o no.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Bernal Gutiérrez presenta ENMIENDA al punto en el sentido siguiente:

1º. Proponer a los Partidos Políticos que se presentarán a las próximas Elecciones Generales, que en sus programas políticos incluyan el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

2º Que tanto el Partido Popular como el Partido Socialista así como el resto de Grupos Parlamentarios con representación, presenten una alegación conjunta al proyecto, para que el corredor ferroviario sea una realidad en la Costa del Sol.

Se procede a la votación de la ENMIENDA que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

Durante el debate se ausenta de la sesión el Sr. Piñero Mesa siendo las 12,35 horas, y se incorpora a las 12,40 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento con carácter urgente que rectifiquen la decisión y se amplíe el trazado para que se puedan unir los municipios del litoral malagueño a través del corredor ferroviario.

SEGUNDO.- Solicitar que incluya en los presupuestos para el 2012 y siguientes, las partidas correspondientes para que sea una realidad este proyecto de futuro para la Costa del Sol.

17º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA AL PLENO, SOBRE CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “LIMPIEZA MARBELLA”.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 28 de enero de 2011, el Pleno de la Corporación Municipal de Marbella, aprobó la constitución y Estatutos del Organismo Autónomo Local “Limpieza Marbella”, publicándose el edicto en el BOP de Málaga número 49 de 14 de marzo, sin que se presentaran reclamaciones en el plazo previsto por la ley, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 70.2 y 65.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Responde la creación del OAL “Limpieza Marbella” a la intención de esta Corporación de crear una entidad de derecho público de naturaleza institucional para dar cumplimiento a este servicio público de competencia de las Entidades Locales según el art. 85 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la LRBR.

Asimismo con la creación de este Ente Público de naturaleza institucional se da respuesta a las recomendaciones planteadas por el Tribunal de Cuentas en el sentido de considerar que las Entidades Públicas de naturaleza institucional como el instrumento idóneo para el ejercicio de actividades prestacionales, gestión de servicios públicos o producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación, tal y como exige el art. 53 de la Ley 6/1996 de Organización y Funcionamiento de la AGE, lo que va a permitir un control sobre bienes, gestión de Recursos Humanos y eficacia, conforme con las previsiones de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

La puesta en marcha de este OAL exige la aprobación de la plantilla de personal así como su RPT, con el objeto de que el mismo cuente desde el primer momento con los recursos humanos y organizativos que le permitan alcanzar los fines de servicio público para los que se crea. La base de esta nueva plantilla se compone del personal procedente de la sociedad municipal “Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.”, cuyo proceso de liquidación se inicia, y cuya incorporación al nuevo Organismo Autónomo se realiza de acuerdo con las condiciones pactadas con la representación sindical de los mismo.

Vistas las funciones encomendadas y el expediente tramitado por los servicios municipales en relación con la creación del Organismo Autónomo Local “Limpieza Marbella”, con todos los condicionantes y requisitos recogidos por su legislación vigente, se acompaña la presente propuesta de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 156 de fecha 16 de agosto de 2011 de la publicación integra de los Estatutos del OAL Limpieza en Marbella.
- b) Fotocopia del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el que figuran el nombre del miembro que formará parte del Consejo Rector del OAL Limpieza Marbella
- c) Fotocopia del escrito presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el que figuran el nombre del miembro que formará parte del Consejo Rector del OAL Limpieza Marbella
- d) Fotocopia del escrito presentado por el Grupo Municipal de Opción San Pedro en el que figuran el nombre del miembro que formará parte del Consejo Rector del OAL Limpieza Marbella.
- e) Estructura de la Relación de Puestos de Trabajo
- f) Acuerdos alcanzados con la representación sindical de los trabajadores.

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación y en atención a todo lo dispuesto esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Nombramiento de los miembros del Consejo Rector del OAL Limpieza Marbella en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de sus Estatutos:

Presidenta: Ángeles Muñoz Uriol
Vocal: Félix Romero Moreno
Vocal: Alicia Jiménez Gómez
Vocal: Antonio Espada Durán
Vocal: José Eduardo Díaz Molina
Vocal: Eloy Ortega Gutiérrez
Vocal: José Bernal Gutiérrez
Vocal: Enrique Monterroso Madueño
Vocal: Gema Midón Toro

2. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo con efecto 1 de enero de 2012.
3. Aprobación de la Plantilla con efecto 1 de enero de 2012.”

Por parte de los Grupos Municipales Socialista, San Pedro Alcántara-Nueva Andalucía e Izquierda Unida LV-CA se proponen en este momento a los miembros que los representarán en el mencionado Consejo Rector de Limpieza Marbella. Los cuales se dejan ya incorporados.

Se incluye asimismo en el expediente copia del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 67, de fecha 7 de abril de 2011, en el cual se publica el Convenio Colectivo de la Empresa Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2.000, S.L., así como copia del Boletín nº 156, de fecha 16 de agosto de 2011, en el que se publican los Estatutos del Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella.

En el expediente también consta somero informe del Sr. Secretario General del Pleno de fecha 11 de enero de 2011, referido a la constitución de este organismo autónomo y a la tramitación necesaria hasta conseguir su puesta en funcionamiento.

Se deja transcrito a continuación el acuerdo de las condiciones de integración de los trabajadores de la Sociedad Municipal Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2.000, S.L. en el OAL Limpieza Marbella, suscrito por las diferentes secciones sindicales, de fecha 9 de marzo de 2011:

“ACUERDO DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CONTROL DE LIMPIEZA, ABASTECIMIENTOS Y SUMINISTROS 2000 S.L. EN EL OAL LIMPIEZA MARBELLA

El Ayuntamiento de Marbella con la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en abril de 2008 inició el proceso de transformación de la estructura de empresas municipales existentes hasta ese momento y que habían sido creadas como consecuencia de una inadecuada gestión anterior de los recursos humanos. Por ese motivo, acordó la creación de diferentes Organismos Autónomos que venían a subrogarse en los derechos y obligaciones de las sociedades municipales preexistentes y con los que se pretendía reforzar el régimen de control administrativo de las mismas.

Con la creación del Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella se pretende dar un paso más en el camino iniciado con la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos. Los trabajadores de la Sociedad Municipal Control de Limpieza, Abastecimientos y Suministros 2000 S.L. se integrarán en el Organismo Autónomo Local Limpieza Marbella en las siguientes condiciones:

1. El Organismo Autónomo Local creado por el Ayuntamiento de Marbella se subroga en todos y cada uno de los contratos laborales existentes a 31 de diciembre de 2010 en la empresa Control de Limpieza, Abastecimientos y Suministros 2000 S.L., a todos los efectos, manteniendo su misma naturaleza jurídica.
2. El Ayuntamiento de Marbella se compromete al mantenimiento de todos los contratos laborales de la empresa Control de Limpieza, Abastecimientos y Suministros 2000 S.L., objeto de subrogación en el nuevo OAL, manteniendo en todo caso su misma naturaleza jurídica.
3. En tanto que los actuales acuerdos y convenios existentes en la empresa subrogada sean sustituidos por la entrada en vigor de nuevos acuerdos y convenios, mediante negociación colectiva, se entenderán vigentes a todos los efectos los existentes al momento de la subrogación.
4. Hasta el nuevo vencimiento del proceso de elección de la representación sindical de los trabajadores y trabajadoras de acuerdo con la normativa vigente, se entenderá que continúa la existente, respetándose todos los derechos sindicales existentes a la fecha de subrogación.
5. Sin perjuicio de los derechos colectivos consolidados, el OAL respetará y aceptará todas aquellas condiciones más beneficiosas a título individual existentes a la fecha de subrogación hasta que se produzca su absorción por mejora de las normas colectivas resultantes de la negociación, indicando que los mismos lo serán hasta la celebración de los correspondientes procesos selectivos.
6. En caso de despido calificado por resolución judicial como improcedente será el trabajador o trabajadora los que tendrán el derecho de elección entre readmisión o indemnización.
7. Tras el proceso de subrogación, se desarrollarán los procesos necesarios para conseguir un desarrollo adecuado de los recursos humanos y la consolidación de empleo. Para ello, se llevarán a cabo los siguientes instrumentos necesarios de gestión de personal:

Las bases de los procesos selectivos, a que habrán de someterse el personal subrogado y que deberán ser acordadas entre el O.A.L. y la representación de los trabajadores, incluirán los siguientes extremos:

- Los procesos selectivos se desarrollarán de modo similar a los llevados a cabo en relación con los trabajadores de R.S.U., Biblioteca y Guarderías Municipales.
 - A efectos de los procesos selectivos, la valoración de la experiencia profesional en la plaza convocada contemplará como único periodo tanto el tiempo desempeñado en las primitivas funciones como el efectuado en la plaza de adscripción en virtud de este acuerdo.
 - Con el fin de propiciar la consolidación del personal afectado, el OAL Limpieza Marbella llevará a cabo planes de formación adaptados a los requisitos exigidos en los procesos selectivos. Para ello se podrán llevar a cabo los oportunos convenios de colaboración con sindicatos y otras instituciones.
8. La Corporación se compromete a incluir en los futuros estatutos del OAL su carácter municipal, así como su condición de sucesor universal en todos los derechos y obligaciones con respecto a los trabajadores y trabajadoras del mismo, que se integrarán en el Ayuntamiento o en otro OAL dependiente del mismo en caso de disolución, extinción o pérdida del carácter municipal o de administración del mismo.
 9. Todas las actuaciones al respecto de este proceso se han de llevar a cabo atendiendo al principio de buena fe negociado entre las partes, fomentándose la resolución extrajudicial de cualquier discrepancia que, en el desarrollo del mismo y en la interpretación del actual convenio colectivo, pudiera surgir.
 10. Las cuestiones salariales serán objeto de negociación cuando lo sea el actual convenio colectivo y en atención a la situación económica existente.

En relación a las condiciones económicas de cada trabajador, si la transformación en OAL conllevara la modificación de la estructura salarial de la nómina para adecuarla a la estructura salarial de la Administración Pública, la empresa se compromete a que dicha transformación en ningún caso

conlleve merma económica alguna para ningún trabajador, siendo absorbidas las diferencias que en su caso pudiera haber por un Complemento Personal Transitorio a extinguir.
En Marbella, a 9 de marzo de 2011”

Se deja incorporado listado de la plantilla de personal a fecha 1 de enero de 2012:

OAL LIMPIEZA MARBELLA -PLANTILLA DE PERSONAL A 1 DE ENERO DE 2012

Cod. Puesto	Nombre	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Procedencia	Vinculación Jurídica
5076	ABAD ANTOLIN, CARMEN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5077	AGUILAR HEREDIA, FRANCISCO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5003	AGUILAR MARTIN, SALVADOR	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5153	AGUILERA LOPEZ, JOSE MANUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5078	AIJON CLEMENTE, JOSE MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5221	ALARCON GIL, OSCAR DIEGO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5030	ALCANTARA NUÑEZ, JOSE LUIS	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5189	ALPRESA GAMEZ, JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5092	ALVARADO RONDON, ESTEBAN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5165	AREVALO RUIZ, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5004	ARRANZ VAZQUEZ, JOSE CARLOS	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5006	BAUTISTA LLAVE, CRISTOBAL	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5031	BELTRAN URBANO, MANUEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5190	BENHAMOU , ABDELLAH	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5311	BERNAL PEREZ, SALVADOR JAVIER	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5106	BERNAL PUERTAS, PEDRO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5079	BERNAL RULL, ALFONSO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5192	BORREGO TEMPRANA, JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5113	BUCH GIRON, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5166	BUENO CASTILLO, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5208	CAMACHO MUÑOZ, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5209	CAMPOS FAJARDO, TERESA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5060	CAPOTE GOMEZ, MANUEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5210	CARMONA ROMAN, MANUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5117	CARRASCO GARCIA, ALICIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5053	CARRASCO VILLAR, JOSE	OFICIAL 1ª MECANICA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5300	CARRASCO VILLAR, MANUEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5024	CARRILLO DELGADO, MARIA DEL CARMEN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5093	CASTRO HEREDIA, JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5193	CEREZO BLANCO, FRANCISCO JAVIER	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5118	CERVERA RIVAS, JOSE MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5253	CHACON MACHADO, ILDEFONSO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5319	COLORADO SAMPERE, JULIO MANUEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5250	CORONIL MESA, MIGUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5080	CORTES CAMPOS, JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5119	CORTES CORTES, ANDRES BER	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5107	CORTES CORTES, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5222	CORTES CORTES, JUAN(-F)	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5223	CORTES CORTES, JUAN(-H)	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5120	CORTES CORTES, OSCAR RAMON	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5224	CORTES CORTES, RAFAELA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5121	CORTES FERNANDEZ, MATILDE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5022	DE LA CRUZ ESPADA, JOSE MARIA	ENCARGADO GENERAL	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5025	DE LOS SANTOS DELGADO, MARIA TERESA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5054	DE LOS SANTOS GARCIA, SALVADOR	OFICIAL 1ª MECANICA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
8120	DELGADO ZAMORA, AGUSTIN	DIRECTOR PLAYAS	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	F/L/E
5194	DIAZ GUERRERO, ALFONSO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5225	DIAZ PULGAR, MARIA ESTHER	OFICIAL 1ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5018	DOMENECH LARA, FRANCISCO	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5041	DOMINGUEZ ROMERO, JOSE	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5081	EL GORJA AL MAHTI, ABDENBI	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5122	ESPADA ORTIZ, JOSE ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5108	ESPADA RUEDA, JUANA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5123	ESPINOSA AGUILAR, JOSE DAVID	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
8246	CARRASCO GIL, DIEGO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LT
8003	ESPINOSA RUEDA, PEDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LT
5033	FERNANDEZ BORREGO, FRANCISCO	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5226	FERNANDEZ CORTES, FRANCISCO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5167	FERNANDEZ LLAMAS, JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5154	FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL LUIS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
8171	FERNANDEZ MEJIAS, MANUEL	DIRECTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	F/L/E
5211	FERNANDEZ MORENO, MARIA ISABEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5042	FERNANDEZ PEÑA, FRANCISCO JESUS	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5168	FRAILE RUBIO, CARLOS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5155	GALINDO LUNA, MIGUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5169	GALLEGO BORREGO, GERTRUDIS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5126	GALLEGO BORREGO, MARIA AFRICA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5301	GAMARRO MELGAR, SALVADOR	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5128	GARCIA BLANCO, JOSE BARTOLOME	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5251	GARCIA CALDERON, MIGUEL ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5129	GARCIA EXPOSITO, MARIA DOLORES	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5302	GARCIA FLORES, PEDRO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5227	GARCIA GARCIA, DAVID	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5170	GARCIA GARCIA, JOSE JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5171	GARCIA GONZALEZ, YOLANDA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5228	GARCIA JIMENEZ, ALBERTO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5000	GARCIA MILLAN, FRANCISCO JESUS	ALMACENERO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5172	GARCIA MORENO, ANA MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5035	GARCIA MORENO, JUAN ANTONIO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5069	GARCIA MORENO, MARCOS	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5229	GARCIA MORENO, MARIA JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5243	GARCIA RAMOS, FRANCISCO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5082	GARCIA SEPULVEDA, JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5130	GARCIA SERRANO, MILAGROS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5094	GARCIA SIERRA, JOSE MARIA	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5196	GHELIMI TENSAMANI, AHMED	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5131	GIL MORENO, VICTORIANO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5132	GIL VERA, MIGUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5083	GIRALDE JIMENEZ, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5055	GIRALDEZ ARIAS, MARCOS ANTONIO	OFICIAL 1ª MECANICA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5303	GOMEZ ESCOLANO, CARLOS	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5061	GOMEZ GIL, JUAN MANUEL	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5043	GOMEZ GUERRERO, JUAN	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5016	GOMEZ MENDOZA, BENITO	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5133	GOMEZ REYES, CARMEN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5320	GOMEZ ROJAS, JUAN	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5173	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5001	GONZALEZ PIÑA, SALVADOR	ALMACENERO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5134	GONZALEZ VILLENA, VICTOR MANUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5027	GUERRERO MUÑOZ, JUAN MIGUEL	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5051	GUTIERREZ FERNANDEZ, ENRIQUE	OFICIAL 1ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5101	GUTIERREZ FERNANDEZ, JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5017	GUTIERREZ FERNANDEZ, JUAN	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5156	ALBERTO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5007	GUZMÁN PORRAS, FRANCISCO JAVIER	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5019	GUZMÁN SÁNCHEZ, JOSE	ENCARGADO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5297	GUZMÁN SÁNCHEZ, JUAN JOSE	COORDINADOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5036	HARO SÁNCHEZ, DANIEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5135	HEREDIA FAJARDO, JOSE LUIS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5230	HEREDIA SANTIAGO, PEDRO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5044	JAÉN ABUJAS, JOSE	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5231	JAIME JIMÉNEZ, RODRIGO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5136	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARIA TERESA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5059	JIMÉNEZ ROSA, FRANCISCO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5045	JIMÉNEZ TORRISCO, ANTONIO	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5114	LARA SANTAELLA, JERÓNIMO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5084	LAYON PERELLO, ISIDRO ALEJANDRO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5232	LECHUGA DÍAZ, ANTONIO MA	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5008	LEÓN VILLALBA, FRANCISCA	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5233	LEÓN VILLALBA, MARIA GEMMA	OFICIAL 1ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5174	LOMEÑA PACHECO, ANTONIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5322	LOMEÑA PACHECO, ANTONIO	ENCARGADO TALLER	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5234	LOMEÑA PEREZ, DAVID	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5137	LOMEÑA PEREZ, RAFAEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5056	LOMEÑA SANTOS, JUAN JOSE	OFICIAL 1ª MECANICA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5037	LOPEZ CANALEJO, FAUSTINO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5109	LOPEZ LOPEZ, MIGUEL ÁNGEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5312	LOPEZ OROZCO, JAVIER	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5138	LOPEZ SÁNCHEZ, MANUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5139	LOZANO BLUCKENS, JOSE CARLOS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5313	LUPION MILLET, JUAN MANUEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5085	MACIAS OÑA, JOSE CARLOS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5157	MACIAS TORO, JOSE DAMIAN	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5304	MANCILLA POSE, MARCELINO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5046	MARÍN MONCAYO, JUAN	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5175	MARÍN ROBLES, JOSE ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5298	MÁRQUEZ FRANCA, JOSE ALFONSO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5075	MÁRQUEZ GARCIA, RAÚL	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5197	MARTIN GALLEGO, MARIA DE ÁFRICA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5314	MARTIN GONZÁLEZ, FRANCISCO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5009	MATEO NIEVES, MANUEL	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5086	MEJIAS PEREZ, FRANCISCO JAVIER	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5140	MELENDEZ GUERRERO, MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5212	MERCHAN GARCIA, JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5158	MESA ARREBOLA, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5095	MOLES MOLES, FERMIN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5198	MOLINA FIGUEREDO, CONSUELO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5282	MONTERO OTAL, GEMMA	ADMINISTRATIVO 2ª	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5199	MONTOYA MAYA, FERNANDA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5070	MORALES DÍAZ, MARIO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5214	MORENO BRAVO, MIGUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5062	MORENO ORTEGA, JOSE MANUEL	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5110	MORENO ROSADO, MARIA CONSOLACIÓN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5159	MORENO VILLALBA, ESTRELLA	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5176	MORILLA GALBEÑO, FERNANDO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5200	MORILLA GALBEÑO, JUAN JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5063	MORÓN HARO, ANTONIO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5235	MORÓN SÁNCHEZ, DAVID	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5141	MORÓN SÁNCHEZ, FRANCISCO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5038	MORÓN VIZCAÍNO, ANTONIO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5177	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN CARLOS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5103	NARANJO GARCIA, MOISES	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5142	NARRO MARTIN, SILVIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5064	NAVARRO GONZÁLEZ, ALFONSO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5143	NAVARRO RODRÍGUEZ, JOSE MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5144	NAVARRO RODRÍGUEZ, VALERIANO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5145	NUÑEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5087	OLIVER ORTEGA, DANIEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5039	OLIVET DURAN, FRANCISCO	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5178	OLIVET DURAN, MIGUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5065	OLIVET GALLEGO, FRANCISCO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5179	OROZCO ZAMUDIO, MARIANO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5244	ORTIZ MERINO, FRANCISCO JAVIER	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5180	ORTIZ TORO, MARIA ANTONIA OULAD MIHOUM BOUGHALEB,	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5160	HOURIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5047	PACHECO GONZÁLEZ, DIEGO PADILLA GOMEZ, ANTONIO	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5104	JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5040	PALOMO OROZCO, JUAN FRANCISCO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5010	PALOU CAPILLA, ANTONIO	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5088	PALOU CAPILLA, JUAN JESUS	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5057	PARRAGA MAYA, JOSE PARRILLA MUÑOZ, JUANA	OFICIAL 1ª MECANICA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5201	MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5236	PERAL GUZMÁN, JOSE MIGUEL PERALTA DEL RIO, JUAN	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5315	MANUEL	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5011	PERALTA DEL RIO, MANUEL	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5181	PEREZ CUADRO, JUANA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5245	PEREZ FERNANDEZ, JOSE PEREZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5202	JESUS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5066	PEREZ GUERRA, ALBERTO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5071	PEREZ GUERRA, JESUS	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5161	PEREZ PRIEGO, ANA MARIA	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5096	PERPEN GARCIA, FRANCISCO M.	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5237	PINO BENITEZ, JOSE MANUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5089	PINO BENITEZ, RAFAEL PIÑEIRO EXPOSITO, MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5203	ODALYS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5146	PIÑEIRO GONZÁLEZ, MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5316	PORRAS POSTIGO, FRANCISCO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5306	POSTIGO CONEJO, VIRGINIA	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5072	PUERTA CARRASCO, ÁNGEL	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5020	PUERTA PINO, DIEGO	ENCARGADO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5115	PUERTA SÁNCHEZ, DIEGO RAMIREZ HERNANDEZ, JUAN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5067	JOSE	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5246	REBOLLEDO JIMÉNEZ, JOSE MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5147	REBOLLO GARCIA, JUAN JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5307	REDONDO ROMAN, FRANCISCO REY ROLDAN, FRANCISCO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5238	ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5308	RIOS DEL RIO, FRANCISCO JAVIER	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5013	RIOS IGLESIAS, JUAN JOSE	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5014	ROCHA CARACUEL, GUILLERMO	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5048	RODRÍGUEZ CARELLI, DANIEL HUMBERTO	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5116	RODRÍGUEZ MATEOS, GASPAR	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5204	RODRÍGUEZ PERAL, YOLANDA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5152	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSE CARLOS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5239	ROJAS FERNANDEZ, LOURDES	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5252	ROJAS HARO, CARMEN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5111	ROMERO FRANCO, JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5105	ROMERO LAO, BALDOMERO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5162	ROMERO LASO, MONTSERRAT	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5247	ROMERO LOPEZ, JOSE JULIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5309	ROMERO TORO, SALVADOR	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5015	RUBIO DE HARO, JUAN ANTONIO	CAPATAZ	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5090	RUBIO LAGOS, HECTOR HUGO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5097	RUFINO GUIMERA, JOSE MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5049	RUIZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5148	RUIZ GOMEZ, MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5183	RUIZ VILLAR, FRANCISCO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5240	SÁNCHEZ AÑON, MARIA JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5073	SÁNCHEZ ARANDA, ANTONIO	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5091	SÁNCHEZ BENITEZ, JUAN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5216	SÁNCHEZ DÍAZ, JUAN MANUEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5184	SÁNCHEZ GAJETE, Mª CARMEN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5217	SÁNCHEZ GARCIA, ANA MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5021	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAFAEL	ENCARGADO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5310	SÁNCHEZ RIVERA, PEDRO JOSE	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5002	SÁNCHEZ ROMERO, ALFONSO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5112	SÁNCHEZ RUIZ, JOSE MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5241	SÁNCHEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5098	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DAVID	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5026	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISABEL MARIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5205	SÁNCHEZ TORO, ERNESTO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5248	SÁNCHEZ TORO, JUAN	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5218	SÁNCHEZ TORO, JUAN JOSE	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5149	SÁNCHEZ TORO, PEDRO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5317	SÁNCHEZ ZURITA, ANTONIO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5185	SANTIAGO FERNANDEZ, JOSEFA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

5074	SILES MATA, MANUEL	OFICIAL 1ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5242	SILES MATA, MIGUEL NICOLAS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5318	SILVENTE PERALTA, JOSE ANTONIO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5206	SIMBANA PALACIO, ESDRUBALO HERNANDEZ	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5058	SOLER MARTÍNEZ, JUAN VICENTE	OFICIAL 1ª MECANICA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5034	SOSA CAMPESINO, CARMELO	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5151	SOTO GARCES, JUAN CARLOS	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5050	SUAREZ GOMEZ, JOSE	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5186	SUAREZ REYES, JOSEFA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5187	SUAREZ SUAREZ, JOSEFA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5163	TEJERO GIL, DANIEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5099	TORRES VAZQUEZ, PEDRO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5068	URBANO ORTEGA, SALVADOR	OFICIAL 2ª LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5188	VALDIVIA VALLEJO, MARIA HERMINIA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5249	VEGA REINA, ANIBAL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5164	VICHERA RIQUELME, MIGUEL ÁNGEL	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5299	VILLAESCUSA GONZÁLEZ, ROBERTO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5028	VILLALBA NAVAS, ANTONIO	CONDUCTOR	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5029	VILLALBA NAVAS, MIGUEL	MAQUINISTA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5207	VILLALBA VILLALBA, JOSEFA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5100	VILLALOBOS TROYANO, ANTONIO	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5219	ZAMORA SÁNCHEZ, JUANA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF
5220	ZAMORA SÁNCHEZ, VANESA	OPERARIO LIMPIEZA	Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.	LINF

Se incluye asimismo, relación de puestos de trabajo a 01 de enero de 2012:

**“Organismo Autónomo Local LIMPIEZA MARBELLA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A 01/01/2012**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	PROCEDENCIA	V.J.	G	N	F.P.
GERENTE	1		F/L/E	A1	22	L.D.
Administración:						
COORDINADOR	1		L	C1	22	C
ENCARGADO GENERAL	1		L	C2	18	C
ADMINISTRATIVO 2ª	1		L	C1	16	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		L	C2	14	C
ALMACENERO	2		L	AP	14	C

Servicio de Limpieza Viaria, Baldeo y Playas

ENCARGADO	3	L	AP	14	C
CAPATAZ	17	L	AP	14	C
CONDUCTOR	49	L	AP	12	C
MAQUINISTA	17	L	AP	12	C
OFICIAL 1ª LIMPIEZA	6	L	AP	14	C
OFICIAL 2ª LIMPIEZA	14	L	AP	12	C
OPERARIO LIMPIEZA	207	L	AP	12	C

Taller y mantenimiento:

ENCARGADO TALLER	1	L	AP	14	C
ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	L	AP	14	C
OFICIAL 1ª MECANICA	6	L	AP	14	C

Unidad de Apoyo

DIRECTOR PLAYAS	1	F/L/E			L.D.
DIRECTOR VIARIA Y BALDEO	1	F/L/E			L.D.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C2	14	C

TOTAL 331

LEYENDA	
V.J.:	Vinculación Jurídica
F.:	Funcionario
L.:	Laboral
E.:	Eventual
G:	Grupo de clasificación
N:	Nivel Complemento de Destino
F.P.:	Forma de Provisión
C.E.:	Concurso Estatal
C.:	Concurso
L.D.:	Libre Designación

Se adjunta tabla de retribuciones del personal a 1 de enero de 2012 que es la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Grupo	Nivel	SD	SUELDO BASE	VALOR TRIENIO	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECIFICO	C.P.T	PAG. EXT. JULIO Y NAVIDAD
GERENTE	A1	22	L.D.	1.110,93 €	42,65 €	513,40 €	1.324,75 €		
COORDINADOR	C1	22	C	720,02 €	26,31 €	509,84 €	2.568,62 €		SueldoBase + Antigüedad + Compl.Dest. + Compl. Especif
ENCARGADO GENERAL	C2	18	C	599,25 €	17,90 €	394,79 €	2.659,00 €		
ADMINISTRATIVO 2ª	C1	16	C	720,02 €	26,31 €	349,93 €	735,56 €		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	C	599,25 €	17,90 €	305,01 €	578,45 €		

ENCARGADO	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	1.390,61 €	
ENCARGADO TALLER	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	1.720,71 €	
ENCARGADO MANTENIMIENTO	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	942,70 €	
CAPATAZ	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	921,54 €	
ALMACENERO	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	896,45 €	
OFICIAL 1ª LIMPIEZA	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	687,76 €	
OFICIAL 2ª LIMPIEZA	AP	12	C	548,47 €	13,47 €	260,07 €	615,84 €	
CONDUCTOR	AP	12	C	548,47 €	13,47 €	260,07 €	730,77 €	
MAQUINISTA	AP	12	C	548,47 €	13,47 €	260,07 €	615,84 €	
OPERARIO LIMPIEZA	AP	12	C	548,47 €	13,47 €	260,07 €	531,00 €	
OFICIAL 1ª MECANICA	AP	14	C	548,47 €	13,47 €	305,01 €	686,79 €	

Se establece un complemento personal que incluye (la diferencia existente entre los valores de antigüedad con la repercusión de pagas extras) más (la diferencia entre la paga extra actual y la calculada s/ Presupuestos Generales del Estado).

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa del asunto toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que hace cinco años, este Equipo de Gobierno se encontró intacta la estructura de la administración paralela que a través de sociedades se había diseñado en los años noventa, una estructura opaca que funcionaba sin control de ningún tipo, ni político ni técnico, y por supuesto sin el más mínimo respeto al procedimiento administrativo ni a las garantías que ese mismo procedimiento conlleva.

También se encuentran con la recomendación del Tribunal de Cuentas, que pedía que abandonasen ese sistema de gestión, restaurando la legalidad administrativa.

A lo largo de estos cinco años, este Equipo de Gobierno, este Ayuntamiento ha operado un cambio radical en cuanto a las formas de gestión, hoy las sociedades, lo han dicho en las anteriores Juntas Generales, que representaban en torno a un 49% del gasto en el presupuesto consolidado, a penas llegan ya al 2,75% del importe total que se gasta por este Ayuntamiento.

Es un proceso que no siempre ha sido fácil, no pueden olvidar nunca que implica servicio, deudas a terceros, y sobre todo afecta a personas, a los trabajadores, con los que se ha tenido que negociar en cada caso las condiciones de tránsito desde las sociedades hasta el Ayuntamiento.

Hoy van a cambiar la más importante de las que quedaban, la empresa de limpieza, cuyo único gasto es el de personal, pero era un gasto cuantioso por cuanto tenía una plantilla muy amplia, la convierten en un Organismo Autónomo Local, que se

integra plenamente en la esfera del Ayuntamiento, lo cual va a implicar una serie de consecuencias para su funcionamiento.

Estas consecuencias son por ejemplo las vías de acceso a empleo en un Organismo Autónomo tienen que ser idénticas a las del Ayuntamiento, los controles se deben realizar a priori y no a posteriori, con la intervención en todo caso del Interventor, esto ya se hacía así desde el Equipo de Gobierno, pero no existía una obligación legal, que a partir de ahora va a existir.

Esto significa que la contratación debe realizarse ya sin ningún tipo de duda con arreglo a los criterios de la ley de contratos de las administraciones públicas, y significa también que a partir de ahora, el organismo que va a regir este Organismo Autónomo va a estar compuesto por miembros de toda la Corporación con presencia de todos los grupos con representación en el pleno.

Lo que se trata, y se trataba hace cinco años, y se sigue continuando en ese trabajo, es de poner luz sobre la gestión de buscar la aplicación de principio de gestión pública que sean de forma obligatoria, para que nadie en el futuro pretenda gestionar de forma oscura y privada lo que es de todos.

Toma la palabra el Sr. Monterroso Madueño diciendo que, en primer lugar reconoce que con este paso que se da hoy se garantiza aún más la estabilidad laboral de una plantilla de trabajadores que en el caso de este municipio, además turístico, es fundamental para su imagen, tantas veces cuestionada por muchos ciudadanos.

Hoy se da un paso importante que blinda un poco las garantías, siempre o en algún momento amenazada de privatización de este servicio.

Indica que este paso no aleja que en el futuro el servicio sea privatizado, pero sí que confiere a ello una gran, forma parte de la administración y sus garantías serían reforzadas desde su condición de empleado público, y no tanto como estaban antes en una empresa, que en cualquier momento hubiera habido un ERE que les hubiera puesto en precario.

Por tanto su grupo lo ve bien, muy positivo.

Por entrar en un detalle, comenta que estas personas que están esperando una decisión tan importante de su Ayuntamiento, no se les ha permitido entrar, sólo hay una persona que los representa, hay bancos vacíos, pregunta qué problema hay con que los ciudadanos puedan asistir al Pleno, cree que esto es una torpeza importante, que se vive por parte de los ciudadanos como una restricción a las libertades.

Pregunta por qué se impide entrar a los ciudadanos, alguien debería pasarle una nota a la Sra. Alcaldesa y decirle que los ciudadanos de limpieza están esperando y quieren entrar, y ella tendría que resolverlo sobre la marcha, como se resuelven otras cosas.

Su grupo está de acuerdo con esta propuesta, largamente demandada desde la oposición también la anterior legislatura, no es una cuestión que haya surgido desde el Partido Popular, y lo que quieren es que se resuelvan los problemas y los litigios que este colectivo tiene con el área de limpieza, y que según la opinión de ellos, no están encontrando una interlocución válida para intentar mejorar el servicio.

Indica que a muy corto plazo se van a encontrar con un escenario, de una falta de limpieza como consecuencia de los problemas derivados del personal, no puede entrar en el detalle de cuales son esos problemas porque no están en un ámbito sindical, pero ellos sí lo hacen frecuentemente con el concejal responsable, por lo que quiere hacer esa advertencia, a ver si en diciembre se va a encontrar el municipio de Marbella con un nivel de limpieza inferior al que necesita.

Solicita que se resuelvan antes los problemas, quienes tienen capacidad para dialogar y consensuar, deben hacerlo antes del cuatro de diciembre, fecha en la que vencen muchos contratos de personal y que hasta el momento no se están produciendo renovaciones o contrataciones.

Sabe que el momento económico es muy malo, pero el tema de la limpieza es estratégico en el municipio de Marbella.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, van a votar a favor de este asunto, en la misma Comisión Plenaria preguntaron si los trabajadores y sindicatos estaban de acuerdo con pasar a este tipo de sistema, han visto que el Equipo de Gobierno, en esta ocasión, ha apostado por la gestión directa, cuando en otras cosas se ha pasado a gestión indirecta.

No va a entrar en el fondo porque no es el momento de hablar de la limpieza en general, si fuese el momento tendría muchas cosas que decir, pero no lo es.

Van a apoyar esta moción, están de acuerdo con que se convierta en un Organismo Autónomo Local y van a votar favorablemente.

Toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez** diciendo que, para comenzar quiere dejar claro que su voto no puede ser otro que el afirmativo, votar a favor y además lo dejan claro, porque en las anteriores intervenciones, que también han votado a favor de propuestas realizadas por el Equipo de Gobierno, porque pensaban que era coherente y bueno para el municipio, cuando se ha sentado y votado a favor, le ha parecido que directamente el Partido Popular decía que estaban votando en contra o se les criticaba la postura cuando aún así votaban a favor de sus propuestas.

Quiere que quede claro que su grupo está de acuerdo con esto, no puede ser de otra manera porque su grupo presentó una moción el día 28 de mayo de 2010 a este pleno, proponiendo que se hiciera lo que se está haciendo hoy, que se convirtiese en Organismo Autónomo y que pasaran al mismo no sólo los trabajadores de limpieza, sino el resto de Organismos Autónomos, en una moción que cree que estaba bastante bien compuesta, en la que se mostraban los pasos a dar, los objetivos a cumplir por cada uno de ellos, y que piensan que hubiera acelerado mucho más todo el proceso.

Añade que en ese caso, los trabajadores que hoy pasan al Organismo, podían haberlo hecho desde enero del presente año, y no al revés, creen que podía haber sido mucho antes.

Pero lo que pasa es que los que proponían era un grupo de la oposición, y que había unas elecciones por medio.

En cualquier caso, su grupo da la enhorabuena a los trabajadores, a la negociación, a los representantes sindicales, que creen que han hecho bien su trabajo a la hora de dar más estabilidad laboral a los trabajadores de una plantilla y de un Ayuntamiento, que cada vez privatiza más servicios, y donde se termina creando el miedo, es así, porque el que lo vive y habla día a día con la gente que trabaja en el Ayuntamiento lo dice.

Por ese motivo, proponen e impulsan que de nuevo se retome la moción que presentó su grupo, y que se haga lo mismo con el resto de sociedades municipales que siguen existiendo en este Ayuntamiento, de hecho, en Junta General al inicio de la mañana, se puede comprobar que siguen existiendo esas sociedades municipales, bien es cierto que se ha reducido tanto el volumen presupuestario como de personal, pero aún queda un resquicio que espera que no haya que esperar todo lo que se ha esperado en este caso con el Organismo Autónomo de limpieza.

En cualquier caso, creen que es una buena noticia que por fin hoy se pueda aprobar la creación de este Organismo y el traspaso y subrogación de los trabajadores.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo que para su grupo esta era una de las cuestiones trascendentales de este Pleno, cree que evidencian el cambio de modelo que se ha tenido en este Ayuntamiento.

Cuando llegó el Equipo de Gobierno, lo ha dicho el portavoz, más del 50% de este presupuesto no pasaba por el control de intervención ni de este pleno, iba directamente a las sociedades, desde el primer momento se pusieran a trabajar en hacer posible que las sociedades municipales no fueran sino un instrumento absolutamente necesario, por ello, hoy sólo el 2% del presupuesto está en las sociedades municipales, que por su naturaleza tienen que serlo, el resto, el grueso de la plantilla lo tienen en el ayuntamiento, con una seguridad, con una transparencia y con una planificación que conlleva y hacen lo que hoy están proponiendo.

Indica que lo que se propone es que los trabajadores estén seguros, no ha habido ni una sola vez que no se haya pagado religiosamente las nóminas, no ha habido ni una sola actuación en base a esos fantasmas que decían tantas veces en la campaña electoral, y cree que esta es la mejor prueba que este Ayuntamiento trabaja por defender las condiciones laborales de sus trabajadores.

Cree que es importante, por ello se gratifican desde el Equipo de Gobierno.

Se procede a la votación del punto, que cree que es suficientemente como para que compartan el turno tanto el portavoz como ella.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala la Sra. Midón Toro, la Sra. Leschiera y el Sr. Hernández García siendo las 12,55 horas, y se incorporan a las 12,58 horas, 12,59 horas y 13,06 horas respectivamente; se ausenta de la sala el Sr. López Weeden siendo las 12,58 horas y se incorpora a las 13,05 horas; se ausenta el Sr. Espada Durán siendo las 13,05 horas y se incorpora a las 13,07 horas.

En el momento de la votación se encuentra ausente el Sr. Díaz Molina desde las 12,56 horas, por lo que se produce una abstención por ausencia.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Rector del OAL Limpieza Marbella en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de sus Estatutos:

Presidenta: Ángeles Muñoz Uriol
Vocal: Félix Romero Moreno
Vocal: Alicia Jiménez Gómez
Vocal: Antonio Espada Durán
Vocal: José Eduardo Díaz Molina
Vocal: Eloy Ortega Gutiérrez
Vocal: José Bernal Gutiérrez
Vocal: Enrique Monterroso Madueño
Vocal: Gema Midón Toro

SEGUNDO.- **Aprobar** la Relación de Puestos de Trabajo con efecto 1 de enero de 2012.

TERCERO.- **Aprobar** la Plantilla con efecto 1 de enero de 2012.

18º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL DELEGADO DE JUVENTUD, RELATIVA A LA CANDIDATURA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA JOVEN 2011 EN DISTINTAS MODALIDADES.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la moción anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Instituto Andaluz de la Juventud convoca la octava edición de los Premios Andalucía Joven 2011, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el resto del colectivo juvenil de Andalucía.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes de Marbella los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra ciudad, la Delegación de Juventud pone en marcha una serie de programas con el objetivo de adaptar su denominación a las nuevas formas y lenguajes creativos y de expresión artística, así como para potenciar las aptitudes e inquietudes de los jóvenes dotándolos de herramientas destinadas a desarrollar sus inquietudes, entre estos programas podemos destacar: “MARBELLA CREA “, “HAY MUCHO + “, “FORMAR “, etc.

Podrán optar a los Premios Andalucía Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a fecha de 31 de diciembre de 2010; así como colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en los diferentes campos y actividades dentro del colectivo juvenil de Andalucía.

En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Andalucía Joven 2011». Todos ellos serán entregados en acto público en el mes de noviembre de 2011, en el que se celebrará el Día Europeo de la Juventud.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone lo siguiente:

ACUERDO

Instar al Instituto Andaluz de la Juventud a que tome en consideración las siguientes propuestas de candidatura a los premios Andalucía Joven 2011 en las siguientes modalidades:

MODALIDAD DEPORTIVA:

AZAHARA MUÑOZ GUIJARRO, comienza a jugar al golf con 7 años en San Pedro de Alcántara (Málaga). Gracias al sacrificio de sus padres, Consuelo y Pepe, viaja por España jugando y ganando torneos de todas las categorías. Con 17 años viaja a Estados Unidos con una beca y estudia la carrera de Psicología. Forma parte del equipo de su Universidad ganando importantes títulos tanto a nivel individual como en equipo. Azahara ha conseguido a base de esfuerzo y sacrificio triunfar al más alto nivel en su carrera como jugadora amateur y convertirse, en este su primer año como profesional, en una de las jugadoras con mayor proyección internacional. En Octubre de 2009 juega y gana su primer torneo profesional, el Madrid Ladies Masters del circuito Europeo. Acaba el año consiguiendo la tarjeta del LPGA (Circuito femenino americano) que compaginará con algunos torneos del Circuito Europeo y Nacional.

MODALIDAD ARTÍSTICA

MANUEL SPINOSA, Manuel Spinosa es un concepto innovador que fusiona la joyería de vanguardia con 50 años de experiencia familiar en el sector, consiguiendo diferenciarse de las demás marcas de joyería. Manuel Spinosa diseña joyas originales, exclusivas, elegantes y de alta calidad; mezclando la plata de ley, el oro 18k y el platino con gemas semipreciosas y diamantes, para crear joyas y momentos inolvidables a cada cliente. Su éxito consiste en una amplia colección de joyas modernas, de calidad y a precio competitivo.

Además Manuel Spinosa se diferencia por ser la única franquicia de joyería que satisface a los clientes que buscan la fabricación de una joya en concreto o que nuestro estudio de diseño le realice un proyecto personalizado y exclusivo.

I-ANSWER SISTEMAS DE VOTACIÓN- FRAN GOMEZ ESPIGARES, desarrolla, comercializa y alquila Sistemas de Votación (similares a los utilizados en el congreso de los diputados) para la Educación (Colegios y Universidades — Clases mas dinámicas, interactivas, participación del 100% de los alumnos en tiempo real, evolución continua etc.) y para Formación y Eventos de grandes empresas multinacionales (votaciones en asambleas generales, elecciones de presidente, juntas directivas, sondeos y encuestas, planes de marketing, auditorias etc..) y todo ello a través de POWERPOINT.

Las propuestas anteriormente citadas cumplen perfectamente con los requisitos requeridos al ser candidaturas jóvenes y proyectar los valores que hoy en día se intentan transmitir a las nuevas generaciones, todos los candidatos han dedicado mucho tiempo, esfuerzo, sacrificio y humildad a la hora de emprender su sueño hacia el éxito y es por ello que desde el Grupo Municipal Popular apoyamos a estos nuevos y jóvenes emprendedores, ya no porque llevan el nombre de la ciudad de Marbella a todos los rincones de España, sino por abanderar el nombre de Andalucía por todo el inundo, siendo un referente para jóvenes que ven en ellos un ejemplo de superación y a seguir.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA y una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Para la defensa de la moción toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, esta propuesta pretende que el Pleno, la representación de todos los ciudadanos del municipio, le den el espaldarazo a una seria de jóvenes que cree que son dignos de obtener el acuerdo, en definitiva, el Premio Andalucía Joven 2011, que se ha convocado para este año.

Su grupo en la moción entienden que el premio a la iniciativa deportiva, tienen una candidata de primer orden, no hace falta que presenten a Azahara Muñoz, la golfista sampedreña, esta persona que gracias al sacrificio de sus padres ha conseguido tener un lugar de primera magnitud en el ámbito del mundo del golf, como saben fue campeona del Madrid Lady Master del Circuito Europeo y hace sólo quince días ha conseguido una segunda plaza en un campeonato femenino en Corea, y va dando lustre al nombre de la ciudad allí por donde compite.

Cree que es muy conveniente que también Andalucía le reconozca su carácter de andaluza con este premio.

También van a pedir el apoyo de esta cámara para Manuel Espinosa en el ámbito de iniciativas artísticas, porque ha hecho del arte de la joyería un arte, valga la redundancia, porque diseña joyas originales y da una imagen a nuestro municipio de glamour, que es la que siempre han querido.

Van a pedir también el apoyo para Fran Gómez Espigares, de la empresa I Answer, que ha desarrollado, comercializa y alquila un sistema de votación a distancia, que se utiliza mucho en ámbitos educativos, pero no pueden olvidar nunca que es el futuro de la democracia en esta sociedad avanzada en la que viven.

Quiere aprovechar para hacer una enmienda “in voce” porque cuando hicieron la propuesta, después que hubiese pasado por Comisión, entendieron que en dicha propuesta faltaba una persona que también deberían apoyar, van a entender hasta que punto es así.

Entienden que en uno de los aspectos que refiere a iniciativas solidarias o de acción social, que de alguna forma premien el mensaje que dan los jóvenes a la ciudadanía, debieran proponer a D. Javier Mérida Prieto.

Todos saben los méritos de esta persona, que decidió revelarse contra la vida, un hombre al cual una persona ebria en un coche, que infringía todas las normas, le amputó una pierna, y que sin embargo, en lugar de resignarse, decidió continuar adelante con una perna de fibra de carbono, con una rodilla de titanio, y hoy es campeón de Andalucía de Ciclismo contra reloj en la categoría LC3, Campeón de España en de Paratriatlón en categoría TR12, Campeón europeo de Triatlón, Medalla de Bronce en la Copa del Mundo en Hyde Park (Londres), Subcampeón de España de Paratriatlón, y Campeón de Andalucía de Paraduatlón.

Cree que ejemplos como este requieren el respaldo de todo el municipio y de toda la comunidad.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, las cosas, según como se presenten, así resultan.

En este caso creen que se está desenfocando absolutamente el tema de fondo, la Junta de Andalucía, que ha omitido el portavoz, los premios son de la Junta de Andalucía, la nobleza debe ir por delante, convoca unos premios para los jóvenes que desarrollan actividades que tienen que ver con los jóvenes, en el ámbito de la investigación y otros, y que por tanto deben ser reconocidas a nivel andaluz como unos jóvenes por sus acciones.

Cree que aquí hay una especie de apropiación indebida del asunto, hay una especie de manipulación del tema, porque que tres jóvenes del municipio de Marbella se presenten individualmente a una convocatoria de premio de la Junta de Andalucía, no debe suponer que el Ayuntamiento en pleno inste a la Junta de Andalucía, pregunta a qué se la insta, es lo que dice la moción.

No entiende el tema, una cosa es que se traiga una propuesta de apoyo a los jóvenes que se presentan y tal, pero no es así, hay una moción cuyo preámbulo o exposición de motivos es un corta y pega de la Junta de Andalucía, y que luego termina diciendo que se insta a la Junta de Andalucía, pregunta a qué...

Cree que los jóvenes tienen que ser reconocidos y evaluados por el mecanismo establecido en el concurso, ojala lo sean, y otra cosa es que se aproveche esa situación que tres jóvenes de Marbella se presentan, para que aquí se haga una cosa propagandística, por lo que no vendan esto de la forma diferente a la que está diciendo.

Estos tres jóvenes, si se presentan tienen todo el reconocimiento de los grupos políticos, pero el Equipo de gobierno no debe manosear estos temas, y deben eliminar del texto la alusión “nuevas generaciones” que figura, la cual se corresponde con un grupo político, si se quieren referir a las generaciones futuras, deben decirlo de otra manera, y no con esa expresión, que ya añade un sesgo partidista a la cuestión.

Para finalizar indica que es una cuestión no menos importante, pregunta donde está el Sr. López Márquez, que ellos sepan este señor no es concejal electo de este Ayuntamiento, por lo que no puede presentar una moción al pleno como concejal electo, es delegado, pero no concejal electo, y eso está en el frontispicio de la moción y en la firma final.

Pregunta si nadie ha advertido esta situación, no hay nadie en los servicios correspondientes de su propia delegación, para que no lleguen mociones de este tipo al Ayuntamiento, cree que estas cosas también hay que cuidarlas.

Por tanto su grupo está, y pide que no lo vendan de otra manera, igual que hicieron con lo de televisión, su grupo está rotundamente a favor de los trabajadores de Radio televisión Marbella, de que existe y que se incrementen sus ingresos, y aquí dicen lo propio de estos jóvenes.

Con respecto a lo último que acaba de añadir, pregunta si el Ayuntamiento es quien para que este señores se presente al concurso, será él el que tendrá que presentarse, si su perfil se corresponde con los criterios de su convocatoria, podrían seguir añadiendo cosas, por ese camino que se ha emprendido él conoce diez jóvenes más que podrían estar, por lo que cree que hay un poco de manipulación, esto es politiquero por lo que se van a abstener.

La **Sra. Midón Toro** indica que, va a comenzar como ha terminado el Sr. Monterroso, que es lamentando la ausencia del Sr. López, en primer lugar porque quería

dar la enhorabuena porque ya era hora que trajese una moción referente a la juventud a este pleno, desgraciadamente en los meses que llevan en la Corporación, no han visto una moción referente a esta juventud que parece ser que está un poquito bastante olvidada.

Por otro lado quiere decir que la moción deja mucho que desear, como el Sr. Romero decía a la oposición en el pleno extraordinario, que sus mociones eran muy flojitas, por llamarles de alguna manera, pues hoy pasa la pelota a su tejado, se encuentran con una moción que podría haber hecho perfectamente, incluso mejor, un niño de diez años, y se refiere a la redacción de la misma.

En primer lugar, que todos sepan, el Sr. López no es concejal de nada, es delegado, por tanto, ni puede presentarla ni firmarla como tal, y se lo dijeron en la comisión, aún así no se ha corregido.

En segundo lugar, pregunta quien hace la moción, el Sr. López como representante del Ayuntamiento, o el Partido Popular, que es el que propone el acuerdo al pleno, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra y lo mezclan.

En tercer lugar, espera que los pobres currículum que aparecen en la moción, no sean los que van a entregar como memoria justificativa de los méritos y razones que motivan la presentación de las candidaturas, porque en ese caso se teme que ninguna será premiada.

En cuarto lugar, se han limitado a hacer un corta pega del texto del BOJA, por lo que le ruega que pongan un poco más de interés en estos asuntos.

Se hacen otra pregunta, si hay ocho modalidades, por qué sólo se presentan tres, una de urgencia cuatro, cuando afortunadamente tienen jóvenes en el municipio preparados en todos ellos, quizá el problema está en que lo han hecho, y se refiere al Sr. López, sin contar con la opinión de los demás concejales de la oposición, cree que ni tan siquiera con los de su propio grupo, porque algunos de ellos ni conocen a los nominados, como pudieron comprobar en la comisión pasada.

Este hecho demuestra dos cosas, la primera que no cuentan con ellos absolutamente para nada, lo cual es un error, porque podrían contribuir a la riqueza de los nominados, y en segundo lugar, porque con el desconocimiento de algunos de los concejales del Partido Popular, se demuestra que se ha hecho deprisa y corriendo.

Esta selección se debe hacer a lo largo del año, y no presentarla de manera urgente en la comisión del 21 de octubre, para traerla a pleno el día 28 de octubre, cuando el plazo termina el 4 de noviembre.

Cree que van tarde, aun cuando están en la octava edición de estos premios y los plazos son los mismos año tras año.

Indica que estos premios se entregarán el día europeo de la Juventud, es decir el 8 de noviembre, no sabe si la delegación tiene pensado algún acto, pero una moción en este sentido no hubiese estado nada mal, complementando a la que se trae.

En cuanto a las candidaturas están de acuerdo, sobre todo con la de la deportista Azahara Muñoz, que lleva el nombre de San Pedro Alcántara por todo el mundo, y demuestra su sacrificio y saber hacer a diario en un mundo tan complicado como el del golf.

Es por ello que tras su victoria en la Copa Solheim hubiese sido merecedora de un recibimiento y homenaje por parte de este ayuntamiento, hecho que sí hizo su grupo municipal en el último premio al recordar sus méritos, por lo que van a votar a favor.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Leschiera** diciendo que, además de unirse a las quejas de los compañeros de los otros grupos, no va a redundar en lo mismo, lo

comparte, y lo que sí va a decir es que el Instituto andaluz de la Juventud, que depende de la Junta de Andalucía, además de estos premios que hace ocho años que los otorga, y no está del todo segura que este Ayuntamiento haya propuesto jóvenes del municipio para ellos todos los años, también da subvenciones, apoyos, ayudas a los municipios jóvenes, cree que Marbella también es municipio jóvenes, ocio alternativo para los jóvenes...

Siente que el delegado no está presente pero espera que se lo transmitan, cree que este ayuntamiento no acude a pedir estas subvenciones, o acude fuera de tiempo y forma, lo cual es una pena, porque los jóvenes del municipio tienen muy pocas actividades y reconocimientos en Marbella.

De todas maneras, desde su grupo se alegran mucho que al final se tome esta iniciativa y se de un espacio a los jóvenes del municipio para que se les propongan para estos premios, y van a votar a favor de ello.

Solicita se transmita al delegado que el Instituto Andaluz de la Juventud hace mucho por los municipios y presta muchos apoyos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para hacer una enmienda y poder votar a favor de la propuesta, todos estarán de acuerdo en que el Ayuntamiento Pleno apoya la candidatura presentada por los jóvenes del municipio al concurso tal y tal...

Por lo que institucionalmente muestran su apoyo a una cuestión que es individual, el Ayuntamiento no se presenta a la convocatoria, y eso sería un aval más para su candidatura, pero sería que el Ayuntamiento Pleno apoya la candidatura presentada por los jóvenes tal y tal del municipio a la convocatoria en base a sus méritos.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, le parece muy triste, se han retratado todos como oposición en la intervención que han hecho, que nueve minutos de los que disponían, no hayan hablado de estas personas nada, todo hayan sido reproches, todo han sido planteamientos y advocaciones al supuesto politiquero.

Cree que los que han hecho politiquero han sido los miembros de la oposición, todas estas personas merecen el respaldo de este Ayuntamiento, y lo que hace este grupo es traer aquí sus méritos para que los respalden ante la Junta de Andalucía y obtengan ese premio, es lo único que se pide.

Con todo lo cual, una vez explicado, evidentemente, el planteamiento que ha hecho el Sr. Monterroso con respecto al ruego, no hay ningún problema en asumirlo, porque aquí sí que estamos para reconocer los méritos de las personas y no para meter el dedo al contrario.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se hará de la forma que ha venido recogido en la moción en voz, se aprobará el apoyo unilateral del pleno de la Corporación a las personas que se han presentado en el día de la fecha.

El **Sr. Bernal Gutiérrez** indica que se ha hecho una propuesta para incluir a Javier Mérida en el acuerdo de Pleno, si estos premios se conceden hasta los treinta y cinco años y Javier Mérida tiene treinta y ocho, cuando las cosas se hacen de esta forma... cree que no se puede incluir por la imagen que se puede dar, aunque reconoce los méritos del Sr. Mérida, que todos conocen.

La **Sra. Alcaldesa** cree que queda reflejado en el espíritu de la propuesta de acuerdo, y cree que se puede hacer ajustando esa situación.

Se procede a la votación teniendo en cuenta que todos los que se incluyen en la propuesta, incluido Javier Mérida, tienen el acuerdo de este Ayuntamiento, aunque luego verán si tienen los requisitos para poder llevar a cabo esa solicitud.

Cree que el espíritu que se ha planteado estaba claro, se acepta lo planteado por el Sr. Monterroso, y lo que hace el Equipo de Gobierno es fusionarse y que se haga de manera conjunta y salga un reconocimiento en pleno y por consenso.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Díaz Molina siendo las 13,10 horas.

Asimismo, durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Ortega Gutiérrez y el Sr. García Ruiz siendo las 13,10 horas, y se incorporan a las 13,15 horas y 13,12 horas respectivamente; se ausenta el Sr. Moro Nieto siendo las 13,17 horas y se incorpora a las 13,20 horas.

Por parte del Grupo Municipal Popular el Sr. Romero Moreno propone ENMIENDA al punto en el sentido de incluir entre los candidatos a los premios Andalucía Joven 2011, a D. Javier Mérida Prieto por su trayectoria en el deporte.

Asimismo, por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el Sr. Monterroso Madueño presenta ENMIENDA al punto en el sentido de modificar la propuesta de acuerdo recogiendo el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a los candidatos que se presentan individualmente a estos premios, ya que no es el Ayuntamiento el que presenta las candidaturas, son los interesados los que se presentan personalmente a estos premios, el Ayuntamiento únicamente apoya estas candidaturas.

Por parte del proponente se aceptan ambas enmiendas y se procede a la votación de la propuesta de acuerdo modificada con la inclusión de las enmiendas anteriormente referidas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Instar al Instituto Andaluz de la Juventud a que tome en consideración el **apoyo** de este Ayuntamiento a las siguientes candidaturas a los premios Andalucía Joven 2011 en las siguientes modalidades:

MODALIDAD DEPORTIVA:

AZAHARA MUÑOZ GUIJARRO, comienza a jugar al golf con 7 años en San Pedro de Alcántara (Málaga). Gracias al sacrificio de sus padres, Consuelo y Pepe, viaja por España jugando y ganando torneos de todas las categorías. Con 17 años viaja a Estados Unidos con una beca y estudia la carrera de Psicología. Forma parte del equipo de su Universidad ganando importantes títulos tanto a nivel individual como en equipo. Azahara ha conseguido a base de esfuerzo y sacrificio triunfar al más alto nivel en su carrera como jugadora amateur y convertirse, en este su primer año como profesional, en una de las jugadoras con mayor proyección internacional. En Octubre de 2009 juega y gana su primer torneo profesional, el Madrid Ladies Masters del circuito Europeo. Acaba el año consiguiendo la tarjeta del LPGA (Circuito femenino americano) que compaginará con algunos torneos del Circuito Europeo y Nacional.

JAVIER MÉRIDA PRIETO: nació en Marbella hace treinta y siete años. Tenía su vida encauzada como cualquier otro joven de la ciudad cuando el 16 de junio de 2007, en la puerta de su casa, fue arrojado por un coche conducido por una persona ebria y a consecuencia de esto perdió la pierna derecha. A raíz del accidente puso de manifiesto su afán de superación y, con el apoyo de su familia y compañeros de trabajo, que en ningún momento dejaron de estar a su lado, fue reponiéndose y reintegrándose a su vida diaria.

Hoy, con su pierna de fibra de carbono y rodilla de titanio, es uno de los más destacados deportistas de la ciudad, cuyo nombre ha llevado con orgullo allí donde ha competido. También desde aquel momento ha sido un importante apoyo para otras personas que se han visto en la misma situación.

En 2009 fue Campeón de Andalucía de ciclismo contrarreloj en categoría LC3 y Campeón de España de Paratriatlón en categoría TR12. En 2010, Campeón europeo de Triatlón, Medalla de Bronce en la Copa del Mundo en Hyde Park (Londres), Subcampeón de España de Paratriatlón, Campeón de Andalucía de Paratriatlón y así un largo palmarés. En 2011 tiene previsto cruzar el Estrecho a nado y quiere estar en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, donde el triatlón paralímpico será deporte de exhibición.

Es un ejemplo para todos y que lleva el nombre de Marbella por todo el mundo, promocionando la ciudad y destacando valores de superación y progreso personal, suponiendo un destacado servicio a la ciudad.

MODALIDAD ARTÍSTICA

MANUEL SPINOSA, Manuel Spinosa es un concepto innovador que fusiona la joyería de vanguardia con 50 años de experiencia familiar en el sector, consiguiendo diferenciarse de las demás marcas de joyería. Manuel Spinosa diseña joyas originales, exclusivas, elegantes y de alta calidad; mezclando la plata de ley, el oro 18k y el platino con gemas semipreciosas y diamantes, para crear joyas y momentos inolvidables a cada cliente. Su éxito consiste en una amplia colección de joyas modernas, de calidad y a precio competitivo.

Además Manuel Spinosa se diferencia por ser la única franquicia de joyería que satisface a los clientes que buscan la fabricación de una joya en concreto o que nuestro estudio de diseño le realice un proyecto personalizado y exclusivo.

I-ANSWER SISTEMAS DE VOTACIÓN- FRAN GOMEZ ESPIGARES, desarrolla, comercializa y alquila Sistemas de Votación (similares a los utilizados en el congreso de los diputados) para la Educación (Colegios y Universidades — Clases más dinámicas, interactivas, participación del 100% de los alumnos en tiempo real, evolución continua etc.) y para Formación y Eventos de grandes empresas multinacionales (votaciones en asambleas generales, elecciones de presidente, juntas directivas, sondeos y encuestas, planes de marketing, auditorías etc..) y todo ello a través de POWERPOINT.

Las propuestas anteriormente citadas cumplen perfectamente con los requisitos requeridos al ser candidaturas jóvenes y proyectar los valores que hoy en día se intentan transmitir a las nuevas generaciones, todos los candidatos han dedicado mucho tiempo,

esfuerzo , sacrificio y humildad a la hora de emprender su sueño hacia el éxito y es por ello que desde el Grupo Municipal Popular apoyamos a estos nuevos y jóvenes emprendedores, ya no porque llevan el nombre de la ciudad de Marbella a todos los rincones de España, sino por abanderar el nombre de Andalucía por todo el inundo, siendo un referente para jóvenes que ven en ellos un ejemplo de superación y a seguir.”

ASUNTO NO DICTAMINADO

19º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD Y SERVICIOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta siguiente tenor literal:

“La Concejal-Delegada que suscribe, considerando la normativa aplicable relativa a la protección animal, Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y a la tenencia e inscripción en el Registro Municipal de Animales Domésticos y Potencialmente Peligrosos, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todas ellas posteriores a la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, actualmente vigente, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1996, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 32, de 17 de febrero de 1998, hace necesaria la redacción de una nueva Ordenanza, que regule todos los aspectos relativos a la tenencia de animales en el término municipal, que afectan a la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos, así como a la salubridad y seguridad de estos animales y de las instalaciones en que se albergan, habiendo sido informada por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 15 de septiembre de 2011, insertándose a continuación el texto de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales:

“ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Competencia.....	3
Artículo 3. Cumplimiento.....	3
CAPITULO II: DEFINICIONES	
Artículo 4. Definiciones de animal.....	3
Artículo 5. Regulación.....	4
CAPITULO III: CONDICIONES RELATIVAS A ESTABLECIMIENTOS	
Artículo 6. Licencia Municipal.....	5
Artículo 7. Prohibiciones.....	5
Artículo 8. Requisitos de explotaciones ganaderas.....	5
Artículo 9. Explotaciones equinas.....	8
Artículo 10. Requisitos en establecimientos.....	8
Artículo 11. Consultas y Clínicas veterinarias.....	8
Artículo 12. Programa de higiene en establecimientos.....	9
Artículo 13. Aforo de los establecimientos.....	9
Artículo 14. Registro de entradas y salidas.....	9
Artículo 15. Adquisición de animales.....	10
CAPITULO IV: TENENCIA DE ANIMALES	

Artículo 16. Registro municipal de animales de compañía.....	10
Artículo 17. Licencia de Tenedor de Animales potencialmente peligrosos.....	10
Artículo 18. Cesión o Venta de animal.....	11
Artículo 19. Identificación de animales.....	11
Artículo 20. Circulación de animales.....	11
Artículo 21. Zonas de Expansión animal.....	12
Artículo 22. Recogida de animales en la vía y espacios públicos.....	12
Artículo 23. Agresiones animales.....	12
Artículo 24. Alojamiento de animales.....	13
Artículo 25. Animales exóticos y salvajes.....	13
Artículo 26. Centro de alojamiento animal.....	14
Artículo 27. Responsabilidad del propietario o conductor de animales.....	14
Artículo 28. Prohibiciones.....	14
Artículo 29. Perros guardianes.....	15
CAPITULO V: PROTECCIÓN ANIMAL	
Artículo 30. Obligaciones del propietario de animales.....	15
Artículo 31. Prohibiciones del propietario de animales.....	16
Artículo 32. Transporte de animales.....	16
CAPITULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR	
Artículo 33. Infracciones.....	17
Artículo 34. Responsabilidad.....	19
Artículo 35. Cuantía de la sanción.....	19
Artículo 36. Procedimiento sancionador.....	20
ANEXO I. Formulario Inscripción en el Registro Municipal de Animales.....	21
ANEXO II. Formulario Licencia Tenencia Animal Potencialmente Peligroso.....	23

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular todos los aspectos relativos a la tenencia de animales en el término municipal de Marbella, que afectan a la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos, así como a la salubridad y seguridad de estos animales y de las instalaciones en que se albergan estos. Igualmente regular las directrices del Registro Municipal de Animales de compañía y Peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Artículo 2. Competencia

La competencia del Ayuntamiento en las materias que son objeto de regulación por esta Ordenanza, se ejercerá a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad o por los que, en su caso, puedan crearse al efecto.

Corresponde al Ayuntamiento la inspección, denuncia y sanción, en su caso, del incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normativas en vigor, sin perjuicio de dar traslado a las Autoridades Judiciales y Administrativas competentes en los casos que procedan.

La inspección a que se refiere el párrafo anterior se llevará a cabo por técnicos municipales, agentes de la Policía Local, agentes de la Patrulla Verde o personal del Servicio de Recogida de Animales, quienes podrán acceder, previa identificación, a las instalaciones o lugares donde se realicen actividades relacionadas con esta Ordenanza.

Artículo 3. Cumplimiento

Los poseedores de animales, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, asociaciones de protección y defensa de animales y explotaciones ganaderas, quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como a colaborar en la labor municipal.

Asimismo quedan obligados a colaborar con la labor municipal el personal de conserjerías, porterías, guardas o encargados de fincas, respecto a la existencia de animales en lugares donde prestan servicio.

CAPITULO II: DEFINICIONES

Artículo 4. Definiciones de animal

Animal de compañía es todo aquel que está mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, sin que exista actividad lucrativa alguna.

Animal de explotación es todo aquel mantenido por el hombre con fines lucrativos o pertenecientes a especies destinadas tradicionalmente a la producción animal.

Animal vagabundo es aquel que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve identificación alguna o que llevándola no vaya conducido o acompañado por persona alguna, excluidos los animales salvajes.

Animal salvaje en cautividad es aquel que habiendo nacido silvestre es sometido a condiciones de cautiverio, pero no de aprendizaje para su domesticación

Animal potencialmente peligroso es aquel que, perteneciendo o no, a la fauna salvaje, siendo utilizado como animal doméstico, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenece a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, según la Ley 50/1999 y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero. Serán considerados animales potencialmente peligrosos los pertenecientes a los siguientes grupos:

- a) **Artrópodos, peces y anfibios:** Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.
- b) **Reptiles:** Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes, y aquellas especies que en estado adulto alcancen o superen los dos kilogramos de peso.
- c) **Mamíferos:** Todos los primates, así como las especies salvajes que en estado adulto alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos

Perro potencialmente peligroso es aquel animal perteneciente a la especie canina, incluido dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tenga capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, o conforme a lo establecido en la Ley 50/1999 y en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Animal de renta se considera aquel que, sin convivir con el hombre, es mantenido, criado o cebado por éste para la producción de alimentos u otros beneficios.

Animal de experimentación para fines científicos es el animal dedicado a la realización de experimento para estudios científicos

Animal exótico es una alternativa a los animales de compañía más clásicos, tiene normalmente, como lugar de origen, el trópico. Como principales animales exóticos están las siguientes: Agapornis, Anolis, Bengalí rojo, Camaleón, Canario, Chinchilla, Conejo, Coridora, Dragón Barbudo, Erizo, Guppy, Hurón, Iguana, Labeo bicolor, Maná del Himalaya, Pez arquero, Pez betta, Pitón, Platy, Rana toro, Rata, Sapo marino, Tetra cardenal, Tórtola diamantina, Tortuga de Florida y Sapo vientre de fuego.

Artículo 5. Regulación

Esta Ordenanza regula los establecimientos y actividades que a continuación se relacionan:

- Establecimientos hípicos, donde se practique la equitación y/o alberguen équidos.
- Centros de alojamiento y/o reproducción de animales de compañía, tales como criaderos, residencias, perreras, etc.
- Establecimientos de venta de animales de compañía: aves, peces, etc.
- Explotaciones animales de cualquier tipo.
- Clínicas y consultorios veterinarios.
- Centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.
- Cualquiera otros en los que de forma ocasional o permanente se realicen actividades relacionadas con los animales definidos en el artículo 4.

CAPITULO III: CONDICIONES RELATIVAS A ESTABLECIMIENTOS

Artículo 6. Licencia Municipal

Estarán sometidos a Licencia Municipal de Apertura todos los establecimientos citados en el artículo anterior, conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de actividades sometidas a licencia y otros medios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Así mismo según el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental dice, que estarán sometidas a calificación ambiental las actuaciones, tanto públicas como

privadas, así señaladas en el anexo I y sus modificaciones sustanciales. La calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

Si las actividades a realizar tuviesen carácter ocasional, requerirán previamente a su ejercicio la correspondiente autorización municipal.

Los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos a que se refiere la Ley 50/1999 y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta deberán obtener para su funcionamiento la autorización de las autoridades competentes, así como cumplir con las obligaciones registrales previstas en el artículo 6 de la precitada Ley .

Artículo 7. Prohibiciones

Se prohíbe la existencia de vaquerías, establos, cuadras, corrales y en general la explotación animal de cualquier tipo, en las zonas no clasificadas para este fin por el Plan General de Ordenación Urbana y su normativa específica. Sin perjuicio de las actuaciones que se deban llevar a cabo con las existentes.

La tenencia de palomares y otras aves ornamentales requerirán la expresa autorización municipal. En el caso de que cause perjuicios a los ciudadanos o al entorno se podrá retirar dicha autorización.

Artículo 8. Requisitos de explotaciones ganaderas

Sin perjuicio de las normativas de aplicación y autorizaciones por parte de otras administraciones, para el establecimiento de explotaciones ganaderas se cumplirán los siguientes requisitos mínimos:

Dispondrán de albergues adecuados a las especies alojadas con:

Personal

1. Los animales serán cuidados por un número suficiente de personal que posea la capacidad, los conocimientos y la competencia profesional necesarios

Inspección

2. Todos los animales mantenidos en criaderos en los que su bienestar dependa de atención humana frecuente serán inspeccionados una vez al día, como mínimo. Los animales criados o mantenidos en otros sistemas serán inspeccionados a intervalos suficientes para evitarles cualquier sufrimiento.

3. Se dispondrá de iluminación apropiada (fija o móvil) para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento.

4. Todo animal que parezca enfermo o herido recibirá inmediatamente el tratamiento apropiado y, en caso de que el animal no responda a estos cuidados, se consultará a un veterinario lo antes posible. En caso necesario, los animales enfermos o heridos se aislarán en lugares adecuados que cuenten, en su caso, con yacijas secas y cómodas.

Constancia documental

5. El propietario o criador de los animales llevará un registro en el que se indique cualquier tratamiento médico prestado, así como el número de animales muertos descubiertos en cada inspección.

En caso de que haya de conservar información equivalente para otros fines, ésta bastará también a efectos de la presente ordenanza.

6. Dichos registros se mantendrán durante tres años como mínimo y se pondrán a disposición de la autoridad competente cuando realice una inspección o cuando los solicite.

Libertad de movimientos

7. No se limitará la libertad de movimientos propia de los animales, habida cuenta de su especie y de conformidad con la experiencia adquirida y con los conocimientos científicos, de manera que se les cause sufrimiento o daños innecesarios.

Cuando los animales se encuentren atados, encadenados o retenidos continua o regularmente, se les proporcionará un espacio adecuado a sus necesidades fisiológicas y etológicas, de conformidad con la experiencia adquirida y con los conocimientos científicos.

Edificios y establos

8. Los materiales que se utilicen para la construcción de establos y, en particular, de recintos y de equipos con los que los animales puedan estar en contacto, no deberán ser perjudiciales para los animales y deberán poderse limpiar y desinfectar a fondo.

9. Los establos y accesorios para atar a los animales se construirán y mantendrán de forma que no presenten bordes afilados ni salientes que puedan causar heridas a los animales.

10. La circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases deben mantenerse dentro de los límites que no sean perjudiciales para los animales.

11. Los animales guardados en edificios no se mantendrán en oscuridad permanente ni estarán expuestos sin una interrupción adecuada a la luz artificial. En caso de que la luz natural de que se disponga resulte insuficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales, deberá facilitarse iluminación artificial adecuada.

Animales mantenidos al aire libre

12. En la medida en que sea necesario y posible, el ganado mantenido al aire libre será objeto de protección contra las inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.

Equipos automáticos o mecánicos

13. Todos los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar de los animales se inspeccionarán al menos una vez al día. Cuando se descubran deficiencias, se subsanarán de inmediato o, si ello no fuere posible, se tomarán las medidas adecuadas para proteger la salud y el bienestar de los animales.

Cuando la salud y el bienestar de los animales dependan de un sistema de ventilación artificial, deberá preverse un sistema de emergencia apropiado que garantice una renovación de aire suficiente para proteger la salud y el bienestar de los animales en caso de fallo del sistema y deberá contarse con un sistema de alarma que advierta en caso de avería. El sistema de alarma deberá verificarse con regularidad.

Alimentación, agua y otras sustancias

14. Los animales deberán recibir una alimentación sana que sea adecuada a su edad y especie y en suficiente cantidad con el fin de mantener su buen estado de salud y de satisfacer sus necesidades de nutrición. No se suministrarán a ningún animal alimentos ni líquidos de manera que les ocasionen sufrimientos o daños innecesarios y sus alimentos o líquidos no contendrán sustancia alguna que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

15. Todos los animales deberán tener acceso a los alimentos a intervalos adecuados a sus necesidades fisiológicas.

16. Todos los animales deberán tener acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o deberán poder satisfacer su ingesta líquida por otros medios.

17. Los equipos para el suministro de alimentos y agua estarán concebidos, contruidos y ubicados de tal forma que se reduzca al máximo el riesgo de contaminación de los alimentos y del agua y las consecuencias perjudiciales que se puedan derivar de la rivalidad entre los animales.

18. No se administrará a ningún animal ninguna otra sustancia, a excepción de las administradas con fines terapéuticos o profilácticos o para tratamiento zootécnico tal como se define en la letra c) del apartado 2 del artículo 1 de la Directiva 96/22/CE, a menos que los estudios científicos de bienestar

animal o la experiencia adquirida demuestren que la sustancia no resulta perjudicial para la salud o el bienestar del animal.

Mutilaciones

19. En espera de la adopción de disposiciones específicas en materia de mutilaciones según lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 98-58-CEE, y sin perjuicio de lo establecido en la Directiva 91/630/CEE, se aplicarán las disposiciones nacionales en la materia siempre que se respeten las normas generales del Tratado.

Procedimientos de cría

20. No se deberán utilizar procedimientos de cría o artificiales que ocasionen o puedan ocasionar sufrimientos o heridas a cualquiera de los animales afectados.

Esta disposición no excluirá el uso de determinados procedimientos que puedan causar sufrimiento o heridas de poca importancia o momentáneos o que puedan requerir intervención sin probabilidad de causar un daño duradero, siempre que estén permitidos por las disposiciones nacionales.

21. No se mantendrá a ningún animal en una explotación ganadera salvo que existan fundamentos para esperar, sobre la base de su genotipo o fenotipo, que puede mantenerse en la explotación sin consecuencias perjudiciales para su salud o bienestar.

Se establecerá un programa de manejo y control sanitario que evite la aparición y difusión de enfermedades epizooticas o zoonóticas, avalado por un veterinario colegiado.

Artículo 9. Explotaciones equinas

Requisitos de las construcciones e instalaciones.

1. Las explotaciones ganaderas equinas, con carácter general, deberán contar con unas instalaciones mínimas, recogidas en el artículo 3.3 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y además deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer un almacén o área destinada específicamente a guardar los alimentos, con el fin de evitar su deterioro, así como la contaminación por agentes exógenos.

b) Disponer de dotación de agua destinada al consumo pecuario, de calidad adecuada y de alimentación sana y equilibrada según las necesidades fisiológicas de la especie.

c) Disponer, para la gestión de los estiércoles generados en las instalaciones de estabulación, las explotaciones deben disponer de un estercolero construido de un material impermeable, de manera que no exista riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, y que no existan pérdidas.

1. Las explotaciones extensivas estarán exceptuadas del cumplimiento de los apartados a) y c) del presente artículo.

Artículo 10. Consultas y Clínicas veterinarias

Las consultas y clínicas veterinarias dispondrán de sala de espera, sala de consultas y de servicios higiénicos convenientemente aislados, y cumpliendo las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Deberán contar con la insonorización y aislamiento acústico suficiente que evite las molestias a viviendas o establecimientos colindantes. Y cuantos requisitos se determinen en las normativas de aplicación.

Artículo 11. Requisitos en el resto de establecimientos

Los establecimientos recogidos en el artículo 5, salvo las explotaciones ganaderas que se atenderán a lo dispuesto en la legislación de epizootias, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1) En relación a su emplazamiento, se estará sujeto a lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y de su normativa específica.

2) Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionarán un ambiente higiénico y adecuado a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen; También facilitarán las acciones zoonosanitarias.

- 3) *Dispondrán de aislamiento adecuado que evite el contagio de enfermedades, así como posibles molestias a los vecinos.*
 - 4) *Los locales contarán con las adecuadas medidas de insonorización.*
 - 5) *Dispondrán de dotación de agua potable corriente.*
 - 6) *Dispondrán de recintos, locales o jaulas de fácil lavado y desinfección para el aislamiento, secuestro y observación de animales enfermos y sospechosos.*
 - 7) *Dispondrán de medios para la eliminación de estiércoles sin que entrañen riesgo de contaminación para animales u hombres.*
 - 8) *Dispondrán de red de evacuación de aguas residuales conectada a la red de saneamiento municipal o, en su defecto un sistema de depuración autorizado.*
 - 9) *Los residuos biológicos y sanitarios serán eliminados, con la frecuencia máxima posible, a través de empresa autorizada que garantice el adecuado tratamiento de los mismos para evitar cualquier riesgo de contaminación.*
- Todo ello sin perjuicio de que aquellos establecimientos a los que les afecte, deban cumplir con lo establecido por la legislación vigente de núcleos zoológicos, establecimientos para la equitación, centro para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.*

Artículo 12. Programa de higiene en establecimientos

Todos los establecimientos donde existan animales alojados temporal o permanentemente, dispondrán de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales, respaldado por un veterinario colegiado, quien garantizará el buen estado sanitario de los mismos, durante su estancia y en el momento de su salida.

En el programa se definirán, entre otros, los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección a los que se someta el establecimiento.

Artículo 13. Aforo de los establecimientos

El número de animales en depósito en los establecimientos citados en el artículo 5 será siempre proporcional a la superficie del local, quedando supeditado al informe motivado de los servicios municipales.

Artículo 14. Registro de entradas y salidas

Los establecimientos dispondrán de registro de entradas y salidas con indicación del origen, destinatario y breve reseña de los animales, incluida su identificación censal.

Artículo 15. Adquisición de animales

Los animales adquiridos en establecimientos de venta irán acompañados de su factura de compra, así como de la documentación que legalmente les corresponda, con especial mención de los animales sometidos a regulación internacional y de la garantía sanitaria que establezca la normativa en vigor.

CAPITULO IV: TENENCIA DE ANIMALES

Artículo 16. Registro Municipal de Animales de Compañía.

El poseedor o adquiriente de un animal de compañía está obligado a inscribirlo en el censo municipal dentro del plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición o adopción. Los animales serán identificados mediante microchip.

En el Anexo I de la presente ordenanza se incluye el formulario para la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía y Peligrosos.

Artículo 17. Licencia de Tenedor de Animales potencialmente peligrosos.

La tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos en el término municipal de Marbella, al amparo de la Ley 50/1999 y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento.

La obtención o renovación de esta licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- a) *Ser mayor de edad.*
- b) *No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico,*

así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €).

f) Estar empadronado en el municipio de Marbella

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado se acreditará mediante certificados expedidos por los registros correspondientes, en caso del párrafo c) será expedido por la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos y Juegos. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002, emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimientos de conductores de vehículos de acuerdo con la normativa que los regula.

El formulario conjuntamente con la documentación requerida se deberá presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dicho formulario se incluye en el Anexo II de la presente ordenanza.

Artículo 18. Cesión o Venta de animal

Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía estarán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento a través de los propietarios del animal o a través de los veterinarios colaboradores - que son los facultativos colegiados autorizados para implantar el microchip-, dentro del plazo de un mes, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor. Igualmente están obligados a notificar la desaparición o muerte en el lugar y plazo citado, a fin de que cause baja en el censo municipal.

Artículo 19. Identificación de animales

Los facultativos veterinarios colaboradores serán los encargados de practicar la identificación de los animales por procedimiento electrónico mediante la implantación de transponder o microchip. Las actuaciones censales se realizarán en clínicas veterinarias autorizadas.

El Colegio Oficial de Veterinarios facilitará una copia de los veterinarios que identifiquen y censan animales residentes en nuestro municipio. También remitirá, antes del día 5 de cada mes, cualquier incidencia o modificación que se produzca (altas, bajas, cambios de propietario, etc...), en la que figuren los datos correspondientes del propietario y del animal.

Artículo 20. Circulación de animales

1. En la vía pública los perros circularán provistos de microchip.

2. Serán acompañados por su dueño o persona responsable, y conducidos por éstos mediante collar y correa o cadena.

3. Deberán llevar bozal los perros de peso mayor o igual a 20 kilos y cuando las circunstancias sanitarias lo aconsejen y, en todo caso, cuando manifiesten un carácter marcadamente agresivo o hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

4. Los animales que circulen por parques y jardines deberán ir conducidos con cadena o correa y collar. Solamente podrán ir sueltos en zonas de expansión establecidas especialmente para este fin, dichas zonas estarán perfectamente delimitadas y provistas de carteles indicadores que avisen de la existencia de animales sueltos. Por razones higiénico-sanitarias, **queda prohibida expresamente la presencia de animales en zonas de juego infantil.**

5. Los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ir conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros de longitud. Asimismo deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

6. La persona que los conduzca y controle, deberá llevar consigo su licencia administrativa correspondiente así como la documentación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales.

7.

Artículo 21. Zonas de expansión animal.

Las zonas de expansión animal se limitan a las áreas destinadas específicamente a animales, que se encuentran delimitadas e incluidas dentro de parques, y a parques destinados a tal uso (parques caninos, etc). En esas zonas se deberá respetar las normas de uso establecidas que se indicarán mediante carteles informativos, así como las normas incluidas en la presente ordenanza.

Artículo 22. Recogida de animales en vías y espacios públicos.

Los animales vagabundos serán recogidos por los Servicios Municipales y depositados en el Centro municipal de alojamiento animal, o en aquellas instalaciones que al efecto se destinen. Igualmente podrán ser retirados los animales propiedad de transeúntes que no cuenten con un albergue o alojamiento adecuado. La recogida se realizará por personal capacitado con los medios adecuados y sin ocasionar molestias innecesarias al animal. El vehículo y utensilios que se empleen se someterán a limpieza y desinfección periódica.

Permanecerán en depósito durante un plazo de 7 días si dispone de microchip o sistema identificativo adecuado, o bien durante 4 días si carecen de él. Transcurridos estos plazos, los animales serán dispuestos para la adopción o sacrificados y sancionados sus propietarios. Así mismo, podrán ser cedidos a centros de experimentación legalmente establecidos.

Al retirar los animales deberán abonarse los gastos de mantenimiento que hayan ocasionado durante su estancia y aquellos otros necesarios para asegurar el adecuado estado sanitario del animal (vacunación, desparasitación...) y, en cualquier caso, los ocasionados por la retirada de animales de la vía pública, que deberán abonarlos en la Tesorería del ayuntamiento según tasa municipal.

El propietario que haya extraviado un animal deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Marbella, al objeto de realizar las actuaciones oportunas.

Los propietarios de animales que no deseen continuar teniéndolos, podrán entregarlos al Centro municipal de alojamiento animal o a una Sociedad Protectora legalmente establecida, estando obligados a efectuar los trámites necesarios para la modificación de los datos del censo.

La recogida y la conducción de animales muertos y abandonados en las vías y espacios públicos se realizará por personal municipal. Los propietarios de animales encontrados muertos en las vías o espacios públicos estarán obligados a satisfacer los gastos ocasionados por este servicio.

Artículo 23. Agresiones animales

En caso de agresión por parte de un animal, el facultativo o centro que preste la asistencia sanitaria a la persona agredida deberá comunicar el hecho a la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma, con objeto de que se adopten las medidas sanitarias que procedan entre las que se encontrarán las de control antirrábico del animal agresor, según establece la Resolución de 24 de enero de 1994 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Andalucía.

Los propietarios de animales que hayan causado lesiones a personas, tienen la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento, para ser sometidos inmediatamente a la vigilancia sanitaria por los servicios veterinarios.

Artículo 24. Alojamiento de animales

La tenencia de animales estará condicionada a que las circunstancias higiénicas del alojamiento lo permitan, a que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad innecesaria para las personas o el propio animal y a que no se altere la convivencia ciudadana.

Respecto a estos extremos los técnicos municipales deberán emitir informe motivado, pudiendo limitarse el número de animales atendiendo a criterios de superficie, hacinamiento, riesgo sanitario y reiteración de molestias o agresiones ocasionadas.

La estancia de animales en espacios de propiedad común de los inmuebles (patios, terraza, azotea etc.) estará sujeta a la previa autorización de la comunidad de propietarios en los términos que dicte la legislación vigente.

Los animales de compañía no podrán tener como alojamiento habitual: espacios sin ventilación, luz o condiciones climáticas extremas ni balcones o terrazas que a juicio del técnico municipal no reúnan condiciones y se puedan producir situaciones de peligro o incomodidad innecesarias para las personas o el propio animal.

Los propietarios de animales han de facilitar el acceso a los Técnicos Municipales, al alojamiento habitual de dichos animales, para realizar la inspección y comprobar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza

Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados (con una hora de esparcimiento al día), a no ser que dispongan de habitáculo con superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

Artículo 25. Animales exóticos y salvajes

La tenencia de animales salvajes, deberá ser expresamente autorizada por la autoridad competente y requerirá el cumplimiento de las mínimas condiciones de seguridad, higiene y ausencia de molestias y peligros.

El comercio, tráfico y tenencia de animales protegidos por la legislación nacional o convenios internacionales (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) deberán atenerse a lo dispuesto en los mismos.

Aquellos animales salvajes que sean potencialmente peligrosos, deberán estar inscritos en el Registro municipal de animales peligrosos y sus dueños deberán disponer de la preceptiva licencia municipal

Artículo 26. Centro de alojamiento animal

En cualquier caso se entenderá que la existencia de mas de tres -perros o gatos-en una vivienda, tendrá la consideración de centro de alojamiento animal, salvo que se disponga lo contrario en el informe motivado, que a tal fin emitirán los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 27. Responsabilidad del propietario o conductor de animales

El dueño o responsable del animal, evitará que éste perturbe la tranquilidad ciudadana.

Asimismo, los propietarios adoptarán las medidas oportunas para evitar que la defecación o micción del animal incida sobre las personas o enseres circundantes.

Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros u otras clases de animales por la vía pública, están obligadas a impedir que hagan sus deposiciones en las zonas destinadas al tránsito de peatones o zonas públicas. Por motivo de salubridad pública, queda prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública destinados al paso, estancia o juegos de los ciudadanos.

En caso de inevitable deposición de un animal en la vía pública, el conductor del animal hará que éste deponga en la calzada junto al bordillo o en los alcorques de los árboles. En todos los casos el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos depositados.

El poseedor/conductor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios y molestias causados a las personas, cosas, vías y espacios públicos y al medio natural en general, aunque este se le escape o extravíe, de acuerdo con lo establecido en el art. 1905 del Código Civil.

Artículo 28. Prohibiciones

Se prohíbe:

- 1) La entrada de animales en establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento, transporte, manipulación o venta de alimentos.*
- 2) El traslado de animales en transportes públicos, salvo que dispongan de lugares dedicados exclusivamente a este fin.*
- 3) El transporte de animales en vehículos particulares si no se garantiza la seguridad de la conducción.*
- 4) La entrada de animales en locales o recintos de espectáculos públicos, salvo que por su naturaleza sea imprescindible.*
- 5) La entrada y permanencia de animales en piscinas y otros lugares de baño público.*
- 6) Alimentar animales abandonados o sin dueño en la vía pública, patios de viviendas, solares, zonas públicas y privadas. Solo se autorizará la alimentación de colonias de gatos, en los espacios públicos determinados por el Ayuntamiento, cuando estas sean agrupaciones de gatos controladas, debidamente esterilizados y a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin ánimo de lucro.*
- 7) El abandono de animales.*
- 8) La presencia de animales en las playas y zonas destinadas a juegos infantiles.*

Estas prohibiciones no son extensivas a los perros guía de invidentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guías por personas con disfunciones visuales.

Artículo 29. Perros guardianes

Los perros guardianes de obras, viviendas u otros recintos se mantendrán en adecuadas condiciones higiénicas, dispondrán de alojamiento cubierto si se encuentran a la intemperie y, si están atados, la sujeción, que dispondrá de una longitud mínima tres veces superior a la del animal, permitirá suficiente libertad de movimiento, y dispondrán de una hora de esparcimiento al día. En cualquier caso su presencia será advertida de forma visible, disponiendo de las medidas de protección necesarias que impidan el libre acceso del animal a la vía pública.

CAPITULO V: PROTECCIÓN ANIMAL

Artículo 30. Obligaciones del propietario de animales

El propietario o poseedor de un animal de cualquier tipo, raza o especie tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que se declare obligatorio, suministrándole la asistencia sanitaria y las curas que necesite, procediendo a su vacunación cuando se establezca.*
- 2.- Darle alojamiento adecuado a su raza o especie, en condiciones suficientes para su buen desenvolvimiento acorde con sus circunstancias biológicas y etológicas. Los transeúntes deberán acreditar de forma fehaciente el lugar de albergue de los animales.*
- 3.- Facilitarle la alimentación necesaria para su normal desarrollo.*
- 4.- Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro, incomodidad y molestias que otras personas le puedan ocasionar, procurando evitar las que puede ocasionar el animal a las personas o las cosas.*
- 5.- Obtener las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*
- 6.- Efectuar la inscripción del animal en los registros o censos que en cada caso corresponda, según lo dispuesto en la normativa vigente.*
- 7.- Cualquier otra obligación que esta u otra normativa establezca para cada raza, especie o tipo de animal.*

El Ayuntamiento, en caso de necesidad, podrá requerir al propietario para que acredite estar capacitado para cuidar y proteger a sus animales en sus necesidades básicas.

Artículo 31. Prohibiciones del propietario de animales

Queda prohibido con carácter general:

- 1.- Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les produzca sufrimientos o daños injustificados.*
- 2.- Abandonarlos.*
- 3.- Tener animales en solares abandonados, y en general, en aquellos lugares en los cuales lo animales no puedan recibir la alimentación y cuidados necesarios, ni recibir la protección suficiente para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas.*
- 4.- Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por un veterinario en caso de necesidad o por exigencia funcional.*
- 5.- El sacrificio no eutanásico y con las garantías previstas en la normativa nacional y comunitaria.*
- 6.- Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales.*
- 7.- Venderlos a los laboratorios o clínicas o emplearlos en experimentos sin el cumplimiento de las garantías prevista en la normativa vigente.*
- 8.- Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello.*
- 9.- No facilitarles la alimentación necesaria y/o suministrarles alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier otro tipo de sustancia estimulante no autorizada.*
- 10.- Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades etológicas, según raza o especie.*
- 11.- Llevarlos atados a vehículos a motor o bicicleta por la vía pública.*
- 12.- El uso de animales en peleas y otras actividades no autorizadas que impliquen crueldad o maltrato.*

Artículo 32. Transporte de animales

El traslado de perros y gatos en transporte público o privado se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes. En ningún caso podrán circular, en el maletero del vehículo cuando éste sea cerrado o sin comunicación con el resto del habitáculo. En los vehículos de dos ruedas deberán ir en cesto o caja apropiada que impida la salida accidental del animal.

En todo caso los animales deberán disponer de espacio apropiado y suficiente en los medios de transporte que se utilicen. Si los animales fueran agresivos, su traslado se efectuará adoptando las medidas de seguridad suficientes.

El medio de transporte deberá mantener unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, debidamente desinsectado y desinfectado de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten.

CAPITULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 33. Infracciones

Las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1-Son Infracciones leves:

- 1) El incumplimiento, activo o pasivo, de los requerimientos que en orden a la aplicación de la presente Ordenanza se efectúen, siempre que por su entidad no se derive un perjuicio grave o muy grave.*
- 2) La negativa de los propietarios o detentadores de animales a facilitar a los Servicios Municipales los datos de identificación de los mismos, particularmente los datos relativos al microchip de los perros.*
- 3) El incumplimiento por parte de los propietarios de los deberes de inscripción o de comunicación de las modificaciones en el censo canino municipal, así como de su identificación mediante la implantación de microchip.*
- 4) La posesión de perros no inscritos en el censo municipal.*
- 5) Permitir la entrada o permanencia de animales en lugares públicos o instalaciones a las que se refiere el artículo 28 de la presente Ordenanza.*
- 6) El no concertar visitas de comprobación con los servicios municipales, cuando han sido requeridas formalmente.*
- 7) No recoger y retirar de manera inmediata los excrementos depositados por un animal de compañía en zonas públicas.*
- 8) El no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos, olores, etc.*
- 9) No cumplir las normas de circulación de animales en vía pública. Dejar suelto a un animal o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.*
- 10) No mantener al animal en buenas condiciones de higiene y no facilitarles la alimentación adecuada a sus necesidades.*
- 11) Ejercer la venta ambulante de animales fuera de mercados y ferias autorizadas para este fin.*
- 12) Alimentar a los animales en la vía pública.*
- 13) Pasear animales caninos en las playas o en zonas habilitadas para juegos infantiles.*
- 14) La circulación por la vía pública de animales caninos sin cadena o correa.*

2-Son Infracciones graves:

- 1) Incumplimiento, activo o pasivo, de esta Ordenanza cuando por su entidad comporte riesgos evidentes para la seguridad o salubridad públicas, o para la alteración de la convivencia ciudadana.*
- 2) No permitir a los agentes e inspectores municipales comprobar las condiciones higiénico-sanitarias del albergue de los animales, cuando haya denuncias de vecinos e indicios de existencia de foco insalubre.*
- 3) El incumplimiento, por parte de los propietarios de animales potencialmente peligrosos, de los deberes de inscripción en el Registro municipal correspondiente.*
- 4) La circulación por la vía pública de animales potencialmente peligrosos, sin cadena o correa y bozal adecuados.*
- 5) Transportar animales en vehículos que no cumplan las especificaciones de esta Ordenanza y demás legislación concordante.*
- 6) Permitir la entrada o permanencia de animales en locales públicos o instalaciones a las que se refiere el artículo 25 de la presente Ordenanza, cuando comporte riesgos evidentes para la seguridad o salubridad públicas.*
- 7) La obstrucción activa a la labor de control municipal.*

- 8) Abandonar animales o no atenderlos adecuadamente, así como maltratarlos aun cuando este maltrato no les cause dolor.
- 9) No presentar al animal a observación antirrábica, tras haber causado éste una agresión y haber sido requerido para ello.
- 10) La exhibición de documentación falsa o el ocultamiento de los datos obligados a suministrar por parte del propietario.
- 11) La reincidencia en faltas leves.

3-Son Infracciones muy graves:

- 1) El incumplimiento, activo o pasivo, de las prescripciones de esta Ordenanza cuando por su entidad comporte un perjuicio muy grave o irreversible para la seguridad o salubridad públicas.
- 2) Causar la muerte de animales injustificadamente.
- 3) Organizar o participar en peleas entre los animales.
- 4) Abandonar a un animal potencialmente peligroso.
- 5) Ser poseedor de perros o animales potencialmente peligrosos sin la preceptiva licencia administrativa.
- 6) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- 7) Vender o transmitir -por donación, préstamo o cesión...-, un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.
- 8) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
- 9) Reincidencia en faltas graves.

Artículo 34. Responsabilidad

A los efectos previstos en los apartados anteriores, se entiende por reincidencia el hecho de haber sido sancionado el inculpaado por similar falta, por otra a la que se le señale superior sanción o por dos o más a las que se le señale una sanción menor.

A los efectos previstos en este capítulo y en la Ordenanza en general, son responsables de las infracciones cometidas, los que las realicen por actos propios o por los de aquellos de quienes se deba responder de acuerdo con la legislación vigente.

Tratándose de personas jurídicas, comunidades de bienes, comunidades de vecinos o cualquier otro tipo de asociación, la responsabilidad se atribuirá a las mismas y, en su caso, a la persona que legalmente las represente.

En los términos previstos en esta Ordenanza, podrá exigirse la responsabilidad solidaria cuando la imputación y sanción de la infracción sea residenciable en dos o más personas físicas o jurídicas, asociaciones o comunidades a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 35. Cuantía de la sanción

Las infracciones a esta Ordenanza se sancionaran como se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que se pueda incurrir, que se exigirán por la vía procedente, dándose traslado a la autoridad competente, y de las medidas complementarias establecidas más adelante:

- 1) Infracciones leves, con multa de 75,00 a 500,00 euros.
- 2) Infracciones graves, con multa de 501,00 a 2.000,00 euros.
- 3) Infracciones muy graves, con multa de 2.001,00 a 30.000,00 euros.

Las multas son compatibles con las medidas complementarias que exijan las circunstancias y, en concreto, con el cese parcial o total de la actividad, limitación del número de animales, traslado de los mismos al Centro de Acogida Animal, confiscación, aislamiento, esterilización o sacrificio del animal, la suspensión temporal o definitiva de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y clausura del establecimiento.

Artículo 36. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se sustanciará conforme a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en las normas sectoriales de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa europea, estatal, autonómica o local sobre la materia, vigente y de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza, y en particular la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 32, de 17 de febrero de 1998.”

En virtud de las atribuciones del Pleno, establecidas en el Art. 123.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incorporado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, avocar en este acto concreto, la aprobación de la presente Ordenanza cuya competencia le fue delegada a la Comisión Plenaria de Régimen Interior y Personal en sesión plenaria del día 17 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales conforme a la avocación aprobada en punto primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de Aprobación Inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y abrir un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Ordenar la inserción, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la página web del Ayuntamiento de Marbella.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Sr. Secretario General del Pleno con fecha 25 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

Se somete a la consideración de este Secretario propuesta de la Sra. Concejala de Salud, consumo y Servicios referida al Expediente que se tramita para la aprobación de una Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales en el municipio de Marbella.

El expediente que contiene la documentación prevista en la normativa de aplicación ha sido aprobado como Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de octubre de 2011 e informada por la Asesoría Jurídica el 15 de septiembre de 2011.

El proyecto de ordenanza consta de 36 artículos que, a juicio del que informa, se ajusta a la legalidad vigente en la materia (Ley 50/1999, Decreto 42/2008 de Andalucía y Ley 11/2003).

La competencia para la aprobación inicial del citado expediente corresponde a la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011, punto 9º.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 12-1 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, es posible, la avocación de la competencia para este caso concreto y en consecuencia se considera ajustado a Derecho que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo correspondiente para la tramitación completa del referido expediente de manera específica para este caso concreto.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella a 25 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo. Antonio R. Rueda Carmona.

Visto el informe jurídico emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de septiembre de 2011, que se transcribe literalmente a continuación:

“Expte. AJ 183/11

INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

Que en virtud de los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Asesoría viene a informar la Ordenanza reguladora de tenencia de animales.

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

El presente informe se emite a petición de la Sra. Concejala-Delegada de Salud, Consumo y Servicios y tiene por finalidad analizar el expediente tramitado originariamente en la Delegación de Medio Ambiente relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales, siendo recibido en este Servicio con fecha 14 de septiembre de 2011 nota interior con la citada propuesta.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: *El Proyecto de Ordenanza que se somete a informe tiene por objeto regular todos los aspectos relativos a la tenencia de animales en el término municipal de Marbella que afectan a la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos, así como a la salubridad y seguridad de estos animales y de las instalaciones en que se albergan éstos. Igualmente regular las directrices del Registro Municipal de Animales de compañía y Peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

SEGUNDA: *La normativa de aplicación a la materia está constituida por las siguientes normas:*

- *Constitución Española.*
- *Ley 7/1985, de 02 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local.*
- *Estatuto de Autonomía Andalucía aprobado mediante L.O. 2/07 de 19 de marzo.*
- *Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- *Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad ambiental.*
- *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los Animales.*

TERCERA: *Por lo que respecta al órgano competente para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, éste viene establecido en el Título X de la LBRL, incorporado por el apartado 4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En*

concreto, el artículo 127 LBRL “Atribuciones de la Junta de Gobierno Local”, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, entre otras, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.

Asimismo se ha de indicar que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 123.1 letra d) de la LBRL en relación con el artículo 56 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el procedimiento para la tramitación de la Ordenanza en cuestión requerirá:

- 1.- La aprobación inicial por el Pleno;
- 2.- Una vez adoptada ésta, sometimiento del expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias;
- 3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo;
- 4.- Aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, en el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Adoptado, en su caso, el acuerdo procederá publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

CUARTA: Por último, indicar que el Proyecto de Ordenanza objeto del presente informe consta de 36 Artículos, estructurándose en seis Capítulos y dos Anexos, debiendo concluirse que el mismo se ajusta a las determinaciones legales sin que su contenido suponga infracción del Ordenamiento Jurídico, debiendo no obstante cumplirse con las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1720/2007) en relación a la creación del correspondiente Registro Municipal.

Este es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación de que dispone esta Asesoría Jurídica, quedando el presente Informe sometido a la consideración del órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre y a la emisión de cualquier otro informe fundado en Derecho.

Marbella, 15 de septiembre de 2011.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,
Fdo. Enrique Sánchez González”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, indicando que es un asunto que se vio en la Comisión Plenaria en el apartado de asuntos urgentes, no se emitió dictamen por una serie de circunstancias, por lo que procede en primer lugar votar la inclusión de este punto en el orden del día.

Añade que a continuación el texto del acuerdo será avocar la competencia para tramitar este expediente por parte del pleno, dado que dicha competencia fue delegada en sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2011, en favor de la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior.

A continuación, el Pleno se pronunciará sobre la aprobación inicial y demás trámites de la nueva ordenanza municipal.

Por parte del Sr. **Secretario General del Pleno** se hace constar que al ser un asunto no dictaminado, hay que proceder a la votación del mismo en el orden del día de la presente sesión.

La Sra. **Alcaldesa** indica que se va a proceder a la votación de la inclusión del punto en el orden del día de la presente sesión.

Se procede a la votación de la **INCLUSIÓN** del punto en el orden del día que **SE APRUEBA** por unanimidad

Para continuar con el trámite, la **Sra. Alcaldesa** indica que se pasa al debate del asunto y posteriormente se votará la avocación de las competencias tal y como ha señalado el Sr. Secretario, se hará de manera conjunta.

Para la defensa del asunto toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, como se recoge en la propuesta, se trae a Pleno la aprobación inicial de esta nueva ordenanza de tenencia de animales, la cual se inició en la Delegación de Medio Ambiente por el Sr. Espada, y que se ha concluido en la Delegación de Salud.

Se hacía necesaria una nueva ordenanza, más moderna y acorde con la nueva normativa, tanto estatal como autonómica.

Quiere hacer hincapié que esta ordenanza nace para la defensa y respeto de los animales, han intentado contemplar todos aquellos aspectos demandados, tanto por los ciudadanos como por las asociaciones de defensa de animales, que regula los establecimientos donde se crían, comercializan y adiestran dichos animales, que deberán cumplir cada uno los requisitos que se establecen en cada caso.

Asimismo, se regula la inscripción en el censo de animales de compañía y en el censo de animales potencialmente peligrosos, lo que les permitirá tener un mayor conocimiento del número de animales del municipio, y además les ayudará a localizar a los dueños de los mismos en caso de pérdida.

Se incide en la responsabilidad de todas las personas que posean un animal, tanto en el ámbito privado como en el público, no pueden permitir comportamientos incívicos de los propietarios de esos animales, tanto en las vías y espacios públicos como en las propiedades privadas.

Se marca claramente el procedimiento sancionar y la responsabilidad de los infractores.

Como toda ordenanza, tendrá un periodo de exposición pública para todas aquellas alegaciones que se estimen convenientes.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, en relación a esta primera aprobación inicial, quiere decir que se abrirá un periodo de exposición pública, su grupo formulará distintas alegaciones, entendiendo matices y añadidos para mejorar este texto.

Añade que de entrada, sin menoscabo de estas alegaciones, le gustaría plantear elementos de debate en este sentido, incluso en el nombre, cuando se habla de ordenanza de tenencia de animales, entiende que hay una convivencia más que una tenencia, en el sentido que hay que dar un valor, un respeto o cuidado y una sensibilidad creciente a los animales, en otros países europeos es pionera, pero poco a poco en España se tiende a ver que tienen su espacio.

Por supuesto, en primer lugar, la convivencia con las personas es lo que debe primar, por encima de todo, pero también esos derechos de los animales, por lo que cree que una ordenanza de convivencia con los animales sería más adecuado, y tiene un elemento para el debate, una carga de defensa de los seres vivos de toda condición.

Por lo demás, quiere decir que también parece que este primer texto está inspirado, si nó literalmente, en algunos aspectos copiados de otras ciudades, porque es verdad que algunas realidades que se recogen, en Marbella no son tales, se refiere, por ejemplo al art. 21 en el que se habla de zonas de expansión animal.

Indica que eso es algo que apoyan, entienden que es necesario, que existe en muchos municipios para que los animales pudieran tener esa expansión, esos derechos y no entrar en colisión con las personas, pero en Marbella no las hay, se regula algo que no existe, espera que sea porque se van a llevar a cabo pronto.

En el art. 22 se habla de la recogida de animales en la vía pública, y cómo se llevarán a un centro municipal de alojamiento, vuelven a caer en la cuenta que no hay un centro municipal de alojamiento de animales, lo que hay es un centro de acogida de animales que gestiona Triple A, una asociación benéfica que hace un trabajo encomiable, y públicamente quieren reconocer ese trabajo, ponerlo en valor y decir que allí están alojados más de trescientos perros y gastos del municipio, algunos otros animales minoritarios también.

Lo que se hizo desde el ayuntamiento en su momento fue ceder el suelo, pero los gastos, la gestión, la alimentación etc., de estos animales, corre por cuenta de la imaginación, los esfuerzos de la Triple A, en ese sentido sería interesante revisar el acuerdo con dicha asociación, y adecuarlo a un mayor apoyo.

También quiere decir que se abre una vía preocupante que se complica porque se dice que estarán siete días en depósito los animales que tengan chip y cuatro los que no, y que si no se podrá proceder al sacrificio o a la cesión para experimentación con animales.

Desde luego, ahora mismo todos los animales en Marbella los acoge la Triple A con todo el cariño de los que trabajan allí como voluntarios, y los que van los fines de semana a pasear a los animales, y el sacrificio y la investigación animal no cree que sea el mejor destino, habría que erradicarlo, sólo la adopción y apoyo a la Triple A.

Por otro lado, hay otras cosas que les llaman la atención, que si se tienen más de tres perros o tres gatos ese hogar se considerará un centro de alojamiento animal, cosa que le parece raro, y también cuestiones de perros guardianes, se habla de una función de perros guardianes, que estarán atados con una cadena que no podrá ser inferior a tres veces la longitud del perro.

Entienden que es un perro atado durante todo el día, es mejor en la situación que hay tener una alarma que un animal haciendo estas funciones, y sin embargo se dice que habrá que garantizar una hora de esparcimiento del animal, cosa difícil porque no existen los tacómetros para los perros, o algún sistema de control de si un perro está lo suficientemente libre o no, cree que la figura de los perros guardianes atados habría que erradicarla.

Cree que hay que seguir con este tema y es interesante abrir un debate que en Marbella está sin resolver.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, Opción Sampedreña, igual que discrepa y algunas veces regaña, esta vez tiene que hacer justo lo contrario, tienen que ser conscientes que esta vez, gracias a la Sra. Jiménez, que presentó esta propuesta con carácter de urgencia en la Comisión Plenaria, se le dijo que no tenían tiempo material para leer y verificar la ordenanza, y el Grupo Popular ha tenido la deferencia de traer a Pleno esta ordenanza sin dictaminar.

Cree que esa es la actitud, convivencia entre los grupos políticos y hacerse fácil la tarea los unos a los otros, por lo que agradece tomen esta actitud para con ellos, y no la contraria, de no poner sus mociones, etc., no va a entrar en el debate ya que de alguna manera es una forma de halago.

En cuanto a las ordenanzas, quiere decir que también están de acuerdo, al menos en una parte importante del trabajo que está haciendo el Grupo Popular en este sentido.

Cree que en estos cuatro años han hecho un esfuerzo grandes por concienciar a los ciudadanos, sobre todo en el tema de deposiciones en las aceras, etc., ha habido una gran parte de ellos que han tomado nota, y lo hacen correctamente, pero por desgracia, hay otro grupo de ciudadanos que no trata a los animales de la misma forma, por lo que creen que es imprescindible que este Ayuntamiento tenga una ordenanza con la que están de acuerdo, al menos en un ochenta o noventa por ciento que han leído.

Por lo que Opción Sampedreña, en primer lugar piden a los ciudadanos que tienen animales, que tomen conciencia que eso no es un juguete, que no se pueden llevar por la calle de manera que vaya perjudicando por donde van los vecinos o los ciudadanos, y también piden al Equipo de gobierno, la parte que asumen en esta ordenanza, que dispongan de zonas de esparcimiento para los animales, bien señalizada y tal y como se recoge en la ordenanza, si no lo hacen aquí estarán para procurar que lo hagan.

Añade que de alguna manera, están totalmente de acuerdo con la actitud del Equipo de Gobierno, con su manera de llevar esto a cabo, y van a votar a favor, como no puede ser de otra manera.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que, este es un procedimiento abierto, al cual están a favor, cree que se tiene que normalizar y regularizar todo lo que conlleve a una voluntad ciudadana en el día a día del municipio, ahora hay un mes de alegación, por lo que su grupo se va a abstener porque van a presentar algunas modificaciones a algunos de los puntos, aunque abrazan la gran mayoría de este documento, que creen que es necesario se vaya modernizando.

No obstante, su grupo va a matizar algunos puntos que otros compañeros de la oposición han planteado, incluso es muy posible que desde el mismo grupo popular, quieran llevar a este documento algún otro tipo de modificaciones.

Quiere aprovechar este punto porque está directamente relacionado, para trasladar el sentir que diferentes ciudadanos del municipio, amantes de los animales domésticos y dueños o compañeros de animales domésticos, así como a asociaciones vinculadas a ese amor por los animales, piden que dijeran en el pleno que ellos han sido testigos en la aprobación en este pleno de modificaciones de determinados parques en el término municipal, para poder tener un lugar con sus animales, y para aquellas personas que quieren compartir ese espacio con dichos animales.

Por supuesto, ceñido a lo que reglamenta la normativa, pero dando un espacio para que puedan disfrutar.

Es lo que solicitan aquí, que se lleve a cabo eso que se aprobó en este Pleno, que el Partido Socialista, como suele ocurrir con muchas cosas, lo llevaron en su momento, que se votó en contra del Partido Popular, que después lo trajo el Partido Popular y su grupo votó a favor porque creían que era coherente y ya lo habían defendido, pero no se está llevando a cabo el funcionamiento.

Cree que acotar dos o tres parques principales del término municipal, para que la gente pueda disfrutar con sus animales y que disfruten esos animales de un espacio libre, lo podrían llevar a cabo, y está seguro que en el próximo pleno se lo van a encontrar, porque teniendo conocimiento el Equipo de Gobierno de esta situación, le van a meter mano.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** diciendo que, a todos los miembros de la oposición, porque parece que la preocupación es unánime en un aspecto, lo cual agradece, así como las intervenciones, pero hay que ser conscientes que la ordenanza se hace para el presente y para el futuro.

Por todo ello, el art. 21 de las zonas de esparcimiento, quiere decir que ya tienen prácticamente terminado el proyecto de dos de ellas, una irá en el Arroyo de La Represa, lo está haciendo la delegación de Parques y Jardines, y otro irá en la zona de Los Limoneros de Nva. Andalucía, pero el objetivo de la Corporación y el Ayuntamiento es que haya un espacio, una zona de estas características en cada núcleo poblacional.

Sobre la Triple A indica que hay un convenio firmado con ellos desde hace años, donde se les cede los terrenos, la colaboración es continua y están trabajando día a día con ellos, para intentar que los animales del municipio estén en las mejores condiciones posibles.

Se procede a la votación incluyendo los aspectos que se leyeron por parte del Sr. Secretario al inicio del punto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y tres del Grupo Municipal San Pedro Nueva Andalucía) y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **avocar** en este acto concreto, la aprobación de la presente Ordenanza cuya competencia le fue delegada a la Comisión Plenaria de Régimen Interior y Personal en sesión plenaria del día 17 de junio de 2011.

SEGUNDO.- **Aprobar Inicialmente** la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales conforme a la avocación aprobada en punto primero, anteriormente transcrita.

TERCERO.- **Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

CUARTO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobada definitivamente** la citada Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria de la misma, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la LRBRL.

QUINTO.- El texto de la Ordenanza, una vez aprobado **se remitirá** a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma y transcurridos los 15 días del art. 65 de la LRBRL, se deberá remitir el texto íntegro de la Ordenanza aprobada al BOP, para su publicación (art. 70 de la LRBRL).

20º.- **ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda no declarar asuntos urgentes en la presente sesión.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, efectivamente tienen sobre la mesa una petición de asuntos urgentes por parte dos grupos políticos, y entendiendo como saben los responsables de los grupos políticos el motivo por el que está este punto del orden del día, que después de concluidos los asuntos que se presentan, y antes de los ruegos y preguntas, tal como marca en el ROF el art. 91 en su punto 4, se preguntará a los grupos de la oposición si existe algún asunto urgente, que precisamente por la urgencia y la inmediatez de lo que hubiera ocurrido, no se hubiera podido incluir en el orden del día, y por tanto no se hubiera podido debatir en las comisiones plenarias.

Saben los dos grupos que sus propuestas fueron debatidas en las comisiones plenarias, por lo tanto, lo que sí pediría a los responsables de ellas, simplemente y sin entrar en el fondo, que hagan una valoración de la urgencia para poder votarla, antes de proceder al debate.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que una de las mociones que presentan es totalmente nuevas, no ha pasado por Comisión Plenaria y entienden que es urgente, y las dos que ha presentado su grupo por temas de patrimonio tampoco han pasado por la Comisión Plenaria.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, tal y como le informa el Sr. Secretario, se pasaron por Junta de Gobierno, las dos que dice que no se debatieron en la Comisión Plenaria es porque no era competencia de Comisión Plenaria.

Quiere decir que estas mociones, el punto de asuntos urgentes, se lo dice para el debate y para que no tengan esta situación, va destinado, y además así lo marca el propio reglamento, para aquellos asuntos que precisamente por ser urgentes, no se hayan podido incluir ni en una comisión plenaria ni se hayan podido dictaminar y meter en el orden del día como asuntos ordinarios.

El Equipo de Gobierno, todos los asuntos que han tratado, los mete en el orden del día con su dictamen, y por tanto, a los efectos oportunos, y sabiendo que, aunque no vayan a la Junta de Portavoces ya se lo dice ella, ella no va porque no es portavoz, va el portavoz del grupo Popular, pero en cualquier caso quiere decir a la oposición que este punto va a ser única y exclusivamente para asuntos urgentes.

Añade que aquellas propuestas que hayan presentado por Registro de Entrada y por tanto hayan sido dictaminadas por Comisión Plenaria o Junta de Gobierno favorable o desfavorablemente, no les dará ningún turno para explicar la urgencia, porque entenderían que no es tal la urgencia, ya que se ha producido de manera anterior a la inclusión y elaboración del orden del día.

Pero en cualquier caso, y teniendo en cuenta que a los efectos que entren en la urgencia, no en el fondo, da la palabra al Sr. Monterroso Madueño, simplemente a los

efectos de sólo entre no en el fondo de la moción sino en la urgencia de la misma, entendiendo el precepto que acaba de decir.

Por parte del Grupo Izquierda Unida presenta MOCIÓN relativa a la solicitud a este Ayuntamiento en Pleno un **Plan de Actuación en el Distrito de Las Chapas**, le da la palabra a los efectos de ver si se tiene que presentar en este mismo momento o puede ir al orden del día ordinario,

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, este Plan de Actuación Global para Las Chapas obedece a una razón de urgencia y es que Las Chapas no puede esperar más.

Se procede a la votación de la urgencia que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

La **Sra. Alcaldesa** indica que la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, es la solicitud de **Medidas contra el Fraude Fiscal**.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** diciendo que esta situación no es muy lógica, no se daría si se incluyesen en el orden del día como es preceptivo, pero en cuanto al fraude, la economía se derrumba, lo leen todos los días, se derrumba Europa, España y hasta la Banca, miren si es urgente empezar a recaudar dinero del fraude.

La **Sra. Alcaldesa** entiende que pretendan entrar en el fondo en la justificación de la urgencia, pero como han dicho este es el apartado de asuntos urgentes.

Indica al Sr. Díaz que estos asuntos los presentan, pero efectivamente están en minoría y se dictaminan de manera desfavorable y no vienen al pleno, o se dictaminan de manera desfavorable en la Junta de Gobierno, a partir de ahí hay un debate, no con las cámaras, como quizá les gustaría, pero hay un debate en cada una de las comisiones plenarias.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

La **Sra. Alcaldesa** indica que el siguiente punto es el que presenta el Grupo Municipal Izquierda unida para solicitar una **nueva Ley Electoral en el Estado Español, donde todos los votos de los ciudadanos tengan el mismo valor**.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que la urgencia en este caso es totalmente objetiva, el próximo pleno ordinario será posterior al 20 de noviembre, y quieren que antes de esta fecha, si no se puede cambiar la Ley Electoral, se sepa para poder resarcir un poco los daños a los derechos fundamentales que se están creando, que los ciudadanos sepan que están ante un fraude electoral cuando se votan con leyes injustas, como el Partido

Nacionalista Vasco con 300.000 votos tiene seis diputados, e Izquierda Unida con un millón de votos sólo dos, estas son las normas, a ver si las cambian entre todos.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

La Sra. Alcaldesa indica que el siguiente punto presentado por el Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA se presenta a pleno para la **creación de la Ciudad de la Justicia en Marbella.**

Para la justificación de la urgencia toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que mucha gente conoce que el Distrito Judicial de Marbella es un lugar al que ni siquiera quieren venir los jueces y donde menos duran, porque hay tal grado de acumulación de expedientes, que hacen que la justicia de retrase, una justicia lenta no es justicia.

Cree que la pelota está en el tejado del Ayuntamiento que tiene que ceder suelo, el primer paso es ceder suelo, el segundo exigir el dinero y que la Administración de Justicia cumpla.

Añade que por cosas como las que está haciendo la Sra. Alcaldesa, hoy traen la pegatina que quiere que cojan las cámaras, que pone “democracia donde estás”.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

La **Sra. Alcaldesa** indica que la siguiente petición de asuntos urgentes la presenta el Grupo OSP, y a los efectos que han comentado, que hagan la valoración de la urgencia del punto, se refiere a **Instar al Ayuntamiento para que los alumnos que asisten a las clases de tarde en el Instituto de Río Verde, y que residan en urbanizaciones alejadas de dicho instituto, les sea facilitada la tarjeta que les permita estacionar gratuitamente en la zona azul durante el periodo de las clases.**

Simplemente a efectos de justificar la urgencia toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo que, la urgencia es porque hay un número importante de alumnos, el único instituto en el que se puede estudiar el bachillerato por las tardes en régimen de adultos es el Río Verde, está completamente rodeado de zona azul por todas las partes, vienen asuntos de San Pedro, Nueva Andalucía, Xarblanca, Las Chapas, y la mayoría de los alumnos necesitarían que fuese gratuito, porque la mayoría están parados.

Cree que es tan simple como darles una tarjeta durante la época lectiva, y que no tengan que pagar, espera que entiendan la urgencia.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Piña que a los efectos justificar la urgencia y no entrando en el fondo de la cuestión, indica que se proceda a la votación de la urgencia.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

La **Sra. Alcaldesa** indica que otra propuesta presentada por el Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía es relativa a la **solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la construcción y mejora de edificios en usos escénicos o musicales.**

La **Sra. Midón Toro** solicita si se podría leer junto a la siguiente subvención, porque los motivos de la urgencia son los mismos para ambas propuestas.

La **Sra. Alcaldesa** indica que la siguiente propuesta que presenta el mismo grupo es la solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta, de las **ayudas para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales.**

Para la defensa de la urgencia toma la palabra **la Sra. Midón Toro** diciendo que, en primer lugar, estas dos mociones no llegaron a Comisión puesto que alegaban que eran de Junta de Gobierno, y va a traer las bases reguladoras de estas subvenciones, donde se menciona que las solicitudes irán acompañadas del original o copia autenticada de los siguientes documentos, CIF del Ayuntamiento, certificación del acuerdo de Pleno de la Corporación en el que se autoriza la petición de la subvención, junto a otros documentos.

Ahora va a decir por qué es urgente, sin entrar en el fondo, es urgente porque el plazo de presentación de solicitudes es hasta el 31 de octubre, porque es necesario redactar proyectos para las próximas subvenciones que se hacen todos los años, porque se necesitan partidas presupuestarias para realizar estas solicitudes, y están en el momento idóneo para hacer estas reservas económicas, porque la situación del patrimonio en sí es urgente.

Son urgentes porque alguien les tiene que recordar que tienen patrimonio y carencia en cuanto a infraestructuras culturales se refiere, porque es necesario librar terrenos para construcción de los edificios culturales, es urgente porque con el personal que tiene la delegación y el OAL de Cultura, tenga que ser una concejala de la oposición la que les muestre que existen este tipo de subvenciones.

Estos son los motivos por los que son urgentes, no ha entrado en el fondo.

La **Sra. Alcaldesa** indica que ha quedado clara cual es la urgencia, y ella le va a decir por qué es competencia de la Junta de Gobierno, y por qué, aunque traiga aquí esos requisitos que la Junta de Andalucía pide, Marbella, aunque la Sra. Midón no lo sepa se lo dice ella, es una Gran Ciudad y tiene un régimen diferente en cuanto a las competencias y delegaciones.

Preciosamente esas competencias y delegaciones son las que facultan a la Junta de Gobierno Local para tomar las decisiones oportunas, y es por lo que la Junta de Gobierno local asume en este caso la decisión de asuntos como el que ella ha presentado.

Ante la petición de la palabra del Sr. Bernal, le pregunta si pueden votar primero la urgencia de la moción del Grupo OSP, ante de dar paso al resto de los grupos.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor (siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

La **Sra. Alcaldesa** indica que no tiene ninguna otra moción ni otro asunto por parte de ningún otro grupo, pregunta al Sr. Bernal si tiene algún asunto urgente.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** diciendo que la urgencia ha surgido durante la mañana y cree que tiene derecho a exponer una moción urgente en voz.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que puede intervenir en cuanto a la urgencia.

El **Sr. Bernal Gutiérrez** indica que en primer lugar la moción y después la explicación de la urgencia.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que la moción no la han presentado, por lo que le indica que si hubiera podido elaborarla, no ha presentado ninguna moción, puede hacerlo en el turno de ruegos y preguntas, si va a presentar aquí un ruego o una urgencia, le pregunta sobre qué, ya que en el punto de urgencia...

Ante distintas manifestaciones del Sr. Bernal, le pide que intente que el pleno transcurra como debe transcurrir, en primer lugar cree que a lo largo de la mañana, tal como ha hecho el resto de los grupos, debería haber presentado una moción como se entiende.

El **Sr. Bernal Gutiérrez** indica que mientras aquí no puede redactar la moción, y la Sra. Muñoz lo entenderá, entiende que ella tenga todos los documentos para estar firmando a lo largo del pleno, pero él no puede.

La **Sra. Alcaldesa** indica que a los efectos, y en este punto además, le pide que diga el motivo de la urgencia de la propuesta que no tienen conocimiento.

El **Sr. Bernal Gutiérrez** indica que la urgencia es debida a la manifestación de los trabajos y el despido que hay en la puerta del Ayuntamiento, en primer **lugar solicita la solidaridad con esos trabajadores, y en segundo lugar la mediación del Ayuntamiento con la empresa y los trabajadores.**

Pregunta si no van a estar de acuerdo con esto, y no es urgente estando en la puerta del Ayuntamiento.

La **Sra. Alcaldesa** cree que el asunto que están tratando, precisamente por la trascendencia que puede tener para los trabajadores, se merece mucho más respeto que lo que acaban de presentar aquí, lo podía haber hecho en el turno de ruegos y preguntas y le hubiera contestado.

Puede garantizar que desde el Ayuntamiento y por su parte, como Alcaldesa, se harán y se están haciendo todas las gestiones de apoyo para que pueda resolverse como se debe resolver, pero así, no se le va... cree que tiene esta moción, y si el Sr. Bernal no tiene sentado aquí al personal que tiene contratado por este Ayuntamiento para que le asesore y le sirva de apoyo, difícilmente pueden votar y apoyar algo que acaba de improvisar en este momento.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción que **SE DENIEGA** por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular y doce votos a favor

(siete del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

21º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Toma la palabra el Sr. **MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que ha hecho entrega al Sr. Secretario General del Pleno, de una copia de este texto para que figure en el acta, y para que no puedan decir los destinatarios de estos ruegos y preguntas que no conocen y no tienen constancia, tienen un tiempo para contestar, de las once cuestiones que quedan del mes pasado se ha recibido contestación sólo a dos, y esta es una dinámica que se mantiene en el tiempo.

La documentación aportada por el Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA es del siguiente tenor literal:

***RUEGOS QUE PRESENTA EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2011 EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL EXCMO:
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA***

En virtud a lo recogido en el artículo 97.6 del ROF los concejales firmantes realizan los siguientes ruegos:

PUERTO RICO BAJO

En el paraje natural de Puerto Rico Bajo y sus alrededores está en una lamentable situación, con residuos plásticos, botellas, cartones y otras basuras esparcidas por todo el lugar. Rogando que no escapen del asunto por cuestión de competencias o titularidad, ya que el paraje se incluye en los itinerarios medioambientales que promociona el Ayto. Y es muy concurrido por vecinos. Rogamos acometan una urgente limpieza a fondo.

PARQUE DE LA REPRESA

Son numerosas las quejas, y además lo hemos podido comprobar in situ, de la suciedad del céntrico Parque de la Represa, así como los problemas de conservación y los malos olores procedentes de las aguas de los lagos artificiales. Rogamos se proceda a corregir estas situaciones.

ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN Y PERSONAL DE OALs

En el mes de septiembre registramos diversos escritos solicitando tener conocimiento de la estructura organizativa y de personal de los OALs, hasta la fecha no hay respuesta. Nos tomamos nuestro trabajo en serio y ocultar esta información básica es obstaculizar la labor que nos corresponde. Rogamos satisfagan las justas peticiones realizadas.

CUMPLAN SUS PROPIOS CALENDARIOS

El equipo de gobierno elaboró un calendario para las reuniones ordinarias de los consejos rectores de los OALs, sin embargo, el pasado martes 26 comprobamos como se ha incumplido, pues no se convocaron las sesiones de: Marbella Solidaria, Arte y Cultura y Formación y Empleo, calendarizadas para ese día desde hace meses. Rogamos cumplan sus propios calendarios.

RUEGO PARA QUE NOS CONTESTEN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DEL PASADO MES DE SEPTIEMBRE

Al menos nueve de las preguntas y ruegos formulados en la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de septiembre no han sido contestados hasta la fecha tal y como obliga el ROF, rogamos se contesten antes de la próxima sesión.

Están recogidas entre las páginas 203 y 206 del borrador de acta de la sesión y se trata de los relativos a: sanción e indemnización por sentencia relativa contaminación acústica provocada por estación de autobuses; Medidas de prevención de incendios en parques y terrenos municipales; instalación irregular de antenas en Los Altos; número de personas que han renunciado a las VVP; diversas cuestiones relativas a seguridad laboral en relación a la plantilla municipal y las empresas concesionarias; complementos abonados al personal municipal; cantidad de agua extraída de acuíferos y cantidades abonadas a la concesionaria de la AP-7 por concepto de iluminación.

PREGUNTAS QUE PRESENTA EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2011 EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDE-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL EXCMO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

En virtud a lo recogido en el artículo 97.7 del ROF los concejales firmantes realizan las siguientes preguntas:

TRAPICHE GUADAIZA

Ante el nuevo anuncio-uno más- de que se va a proceder a la rehabilitación del Trapiche de Guadaiza de San Pedro, preguntamos; ¿cuál será la procedencia de los fondos? ¿A qué cantidad asciende el proyecto? ¿Qué plazos se barajan?

HACIENDA DE TOROS

¿Cuál es el uso previsto para las instalaciones de la clausurada comunidad terapéutica Hacienda de Toros? ¿En qué estado de conservación se encuentra el inmueble? ¿Se han acometido trabajos de mantenimiento y mejora desde su cierre hasta la actualidad?

CONTADORES MARBELLA HILLS

Los vecinos de la urbanización “Marbella Hills” acogen con indignación la obligación por parte de Aquagest de instalar contadores con unos elevados precios no ajustados a las tarifas, ¿tiene conocimiento el equipo de gobierno de esta situación? ¿Va a realizar alguna actuación?

LOCALES EPSA ALBARIZAS

Los locales existentes en los bajos de las viviendas promovidas por la Junta de Andalucía en las Albarizas se encuentran sin uso. La asociación Undebel Villela ha solicitado su cesión para realizar actividades a favor de la comunidad, ¿Va a apoyar el equipo de gobierno la cesión de los inmuebles?

GERIÁTRICOS

Hace meses que solicitamos acceso a la concesión administrativa del Geriátrico cerrado por Sanyres en terrenos frente al hotel Puente Romano, reiteramos se nos permita su consulta.

Y en relación a la residencia de El Trapiche, preguntamos acerca de la situación actual del proyecto, que acumula meses de paralización y retrasos. ¿Van a continuar las obras? ¿En qué situación se encuentra el convenio con la Junta de Andalucía al respecto?

PLAN PARCIAL Y CAMBIOS EN BARRONAL DE LA MORERA

El pasado 30 de septiembre solicitamos tener acceso al Plan Parcial de la construcción de viviendas en el paraje de dunas de El Berronal de La Morera, en Las Chapas, así como a las modificaciones propuestas por los promotores y al informe elaborado por la delegación de Urbanismo. ¿Cuándo vamos a poder acceder a esta información? ¿Podría darnos una primera información sobre las modificaciones del promotor y la postura municipal al respecto?

CUÁNTOS CARGOS DE CONFIANZA HAY

Es la pregunta del millón, la realizamos hace 4 meses, el 28 de junio y la hemos reiterado por escrito sin contestación alguna. Cuántas personas están trabajando y cobrando en el Ayuntamiento, los OALS o las Sociedades Municipales en virtud a una libre designación de la alcaldesa o responsables políticos del PP o de alta dirección, sin proceso selectivo alguno. ¿Cuántas? Recordamos que sin transparencia no hay democracia.

COSTE DE LA SALA DE PRENSA

Más allá de una pregunta es una reiteración. La respuesta recibida a nuestra pregunta el pasado mes de agosto nos ha dejado insatisfechos. Era muy vaga y se nos ha informado que se enmarca en un proyecto que incluye otras actuaciones, pero escurre responder a la pregunta concreta que reiteramos es: ¿Cuánto ha costado la Sala de Prensa Municipal que sólo utiliza el equipo de gobierno del Partido Popular, incluyendo los trabajos de acondicionamiento y todo el equipamiento? Y otra más, ¿ya que hacen una apropiación indebida y nos está vetada, a pesar de estar pagada con fondo públicos, podría el equipo de gobierno, al menos concertarnos una visita para poder verla in situ y no sólo a través de la pantalla de la tv?

RTVM PROGRAMACIÓN

En fecha 12 de septiembre solicitamos la convocatoria de un Consejo de RTVM para debatir y consensuar criterios con vistas a la elaboración de la nueva temporada de la tv municipal, no hemos recibido respuesta. ¿Piensan hacer una programación abierta a la participación plural, o seguirá siendo unilateral?

FALLOS EN LA TDT EN LAS CHAPAS

Numerosos vecinos de las Chapas constatan que la señal de TDT en este amplio núcleo del municipio no llega de forma correcta. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno alguna actuación para subsanar estas anomalías?

ROTONDA ESTRELLA DEL MAR

Son varios en el municipio, pero un lugar en el que se inunda de forma recurrente obstaculizando el tráfico y la seguridad de las personas es la rotonda de Estrella del Mar. ¿Se ha contemplado alguna actuación para solucionar esta intolerable situación desde los servicios de obras municipales? De tratarse de competencia de una empresa privada, ¿se va a realizar alguna acción judicial para exigir la adecuación de este tramo?

CONEXIÓN INTERNA DE LAS URBANIZACIONES LAS CHAPAS

Las Chapas es un ejemplo de un núcleo con construcciones dispersas que tienen que emplear la autovía para su movilidad cotidiana, hasta para ir al pan, una solución demandada para evitar esta situación con los inconvenientes para el medioambiente, la saturación del tráfico y la siniestralidad es crear conexiones internas entre las distintas urbanizaciones. ¿Existe algún proyecto desde el Ayuntamiento en este sentido?

CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA EN LOS ALTOS

Una vez que no hemos recibido respuesta de una pregunta sobre esta problemática efectuada en el pasado Pleno, ante la gravedad de los hechos reiteramos y ampliamos con la siguiente pregunta. En relación a los niveles superiores de

contaminación electromagnética detectados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga en los Altos de Marbella, organismo que llega a asegurar que “no se garantiza la inocuidad de exposición a estas emisiones”, ¿cuál está siendo la actuación del equipo de gobierno? ¿Cómo se ha permitido la instalación de estas antenas?

TRABAJADORES AQUAGEST

Ante el despido de trabajadores por parte de la empresa Aquagest, enmascarados como disciplinarios, pero en realidad –como llega a reconocer en un escrito la empresa- son improcedentes y buscan abaratar coste para aumentar los ingresos, entendemos que se produce, además de una injusticia y un ataque a los trabajadores, un fraude, ya que la brutal subida de la tasa de agua aprobada en solitario por el equipo de gobierno se justificaba en la necesaria viabilidad económica de Aquagest. Entre los costes se contemplaba el personal, pero ahora, cuando ya tienen la subida amarrada empiezan los despidos y reducen los costes, por lo que ganarán aún más a costa del bolsillo de los vecinos y por la colaboración necesaria del equipo de gobierno a la par que recortas los gastos con despido. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de mediar con Aquagest para que se readmita a los trabajadores y se garantice que no habrá ningún despido?

CONFIDENCIALIDAD DATOS ASPIRANTE VPP

¿Quién ha autorizado dar a la promotora de las viviendas de VPP que se están construyendo en Nueva Andalucía y San Pedro Alcántara los datos de todos los aspirantes a viviendas y que fueron entregados al Ayuntamiento de Marbella?

PAGO DE LA LUZ DE LA AP-7

No se ha contestado a la pregunta concreta que realizamos sobre los pagos emitidos a la concesionaria de la autopista AP-7 en concepto de iluminación y, por tanto los reiteramos en los mismos términos del acta del pasado Pleno ordinario. Pero además preguntamos: ¿Ha realizado la alcaldesa o el gobierno municipal alguna gestión ante la concesionaria o Fomento para reclamar la devolución o negociar el cese en el pago de este concepto, más allá de una comparecencia ante los medios de comunicación?

DEPÓSITOS AGUA EN CIRCUNVALACIÓN

¿Existe algún plan de actuación en el emplazamiento de los históricos depósitos de agua ubicados junto a la carretera de Circunvalación por parte del Ayuntamiento o la concesionaria del servicio, Aquagest?

El Sr. Monterroso Madueño continúa diciendo que, el primer ruego se refiere a Puerto Rico bajo, el paraje natural de Puerto Rico Bajo y sus alrededores, está en una lamentable situación con residuos plásticos, botellas, cartones y otra basura esparcidas por todo el lugar, que no esparce el Sr. Delegado sino la ciudadanía.

Ruega que no escapen del asunto por cuestión de competencias o titularidad, ya que el paraje se incluye en los itinerarios medioambientales que proporciona el propio Ayuntamiento y es muy concurrido por vecinos, ruega acometan con urgencia una limpieza a fondo.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que, en relación al parque de la represa, son numerosas las quejas y además lo han podido comprobar la suciedad del parque, así como los problemas de conservación y malos olores procedentes de las aguas de los lagos artificiales, ruega se proceda a corregir esta situación.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, en el mes de septiembre registramos diversos escritos solicitando tener conocimiento de la estructura organizativa y de personal de los organismos y hasta la fecha no hay respuesta.

Se toman su trabajo en serio y ocultar esta información básica consideran que es obstaculizar la labor que les corresponde como oposición, por lo que ruegan satisfagan las justas peticiones realizadas.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que el Equipo de Gobierno elaboró un calendario para las reuniones ordinarias de los Consejos Rectores de los Oales, sin embargo, el pasado martes 27 comprobaron como se ha incumplido este calendario ya que no se convocaron las sesiones previstas de Marbella Solidaria, Arte y Cultura y Formación y Empleo, caracterizadas para este día desde hace meses, ruega cumplan sus propios calendarios.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que en el último ruego tiene que ver con la contestación a los ruegos que suelen hacer cada mes, en las páginas 203 a 206 del borrador del acta de la sesión del mes pasado, figuran todas las cuestiones que presentaron como ruegos y preguntas que eran la sanción e indemnización por sentencia relativa a la contaminación acústica provocada por la estación de autobuses portillo, las medidas de prevención e incendios en parques y terrenos municipales, la instalación irregular de antenas en Los Altos, el número de personas que han renunciado a las viviendas de protección pública, diversas cuestiones relativas a la seguridad laboral en relación a la plantilla municipal, complementos abonados al personal municipal, cantidad de agua extraída de los acuíferos, y cantidades abonadas a la concesionaria de la AP-7 en concepto de iluminación, ninguna de estas propuestas o preguntas han sido contestadas, sólo una en voz fue contestada por el Sr. Espada relativa al tema de los incendios.

El **Sr. Díaz Becerra** continúa diciendo que, en relación a la pregunta en virtud de lo recogido en el art. 97.7 del ROF los concejales que proponen, van a hacer lo siguiente, una en relación al Trapiche de Guadaiza, ante el anuncio que se va a proceder a la rehabilitación del Trapiche Guadaiza de San Pedro, pregunta cual es la procedencia de los fondos, a qué cantidad asciende el proyecto y qué plazo se baraja.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, en relación con Hacienda de Toros, pregunta el uso previsto para las instalaciones de la clausurada comunidad terapéutica Hacienda de Toros, en qué estado de conservación se encuentra el inmueble en el momento actual, y si se han acometido trabajos de mantenimiento y mejora desde su cierre hasta la actualidad.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que, en relación a los contadores de la Urbanización Marbella Hills, los vecinos de este lugar acogen con indignación la obligación por parte de Aquagest de instalar contadores con unos elevados precios no ajustados a las tarifas, pregunta si el Equipo de Gobierno tiene conocimiento de ello y si va a realizar actuación alguna.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, en relación a los locales de la empresa pública de suelo de Andalucía en Las Albarizas, pregunta por los locales existentes en los bajos de las viviendas, promovidos por la Junta de Andalucía, que se encuentran sin uso, la Asociación Undebel Villela ha solicitado su cesión para realizar actividades en favor de la comunidad, pregunta si el Equipo de Gobierno va a apoyar la cesión de estos inmuebles.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que, en relación a diversos geriátricos del municipio, hace meses que solicitan acceso a la concesión administrativa del geriátrico cerrado por Sanired en terreno frente al Hotel Puente Romano, y reitera se les permita consultar esta concesión, y en relación a la residencia del Trapiche, pregunta la situación actual del proyecto, que acumula meses de paralización y retraso, pregunta si las obras van a continuar, en qué situación se encuentra el convenio con la Junta de Andalucía al respecto.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, sobre el Plan Parcial y los cambios introducidos en el Barronal de La Morena, el pasado 30 de septiembre solicitaron tener acceso al Plan Parcial de la construcción de viviendas en el paraje Las Dunas de El Barronal en las Chapas, así como las modificaciones propuestas por los promotores y el informe elaborado por la Delegación de Urbanismo, pregunta cuando van a poder acceder a esta información, y si podrían darles una primera información sobre las modificaciones del promotor y la posición municipal al respecto.

El **Sr. Díaz Becerra** diciendo que, le gustaría saber cuántos cargos de confianza hay, esta es la pregunta del millón, la realizaron hace cuatro meses, el 28 de junio, y la han reiterado por escrito sin contestación alguna, insiste en preguntar cuántas personas están trabajando y cobrando en el Ayuntamiento, Oales y Sociedades Municipales en virtud a una libre designación de la Alcaldesa o responsables políticos del PP o de alta dirección sin proceso selectivo alguno, recuerda que sin transparencia no hay democracia.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, con respecto al coste de la sala de prensa del Ayuntamiento, más allá de una pregunta esto es también una reiteración, la respuesta recibida a su pregunta el pasado mes de agosto, les ha dejado insatisfechos, es muy vaga y se les ha informado que se enmarca en un proyecto que incluye otras actuaciones, pero escurre responder a la pregunta concreta, que es, cuánto ha costado la sala de prensa municipal, que solo utiliza el Equipo de Gobierno del Partido Popular, incluyendo los trabajos de acondicionamiento y todo el equipamiento.

Además, ya que hacen una protección indebida y les está vetada, a pesar de estar pagada con fondos públicos, pregunta si el Equipo de Gobierno podría concertarles una visita para poder verla in situ y no sólo a través de la pantalla de televisión.

Siguiendo con la Televisión, el **Sr. Díaz Becerra** indica que, el pasado 12 de septiembre solicitaron la convocatoria de un Consejo de Radio Televisión para debatir y consensuar criterios con vista a la elaboración de una nueva programación vista a la nueva temporada en la televisión municipal, no han recibido respuesta.

Pregunta si piensan hacer una promoción abierta a la participación plural o seguirá siendo unilateral.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, en relación con los fallos de la TDT de Las Chapas, numerosos vecinos de Las Chapas constatan que la señal de la TDT en este núcleo no llega de forma correcta, pregunta si tienen prevista alguna actuación para subsanar estas anomalías.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que, en relación a la rotonda Estrella del Mar son varios, en el municipio los lugares que se inundan de forma recurrente obstaculizando el tráfico cuando se producen lluvias, pero en este caso inciden en este lugar de la zona de Las Chapas en lo que supone para obstáculos del tráfico y seguridad de las personas la rotonda de Estrella del Mar.

Pregunta si se ha contemplado alguna actuación desde los servicios de obras municipales para solucionarlo, de tratarse de competencias de una empresa privada, pregunta si se va a realizar alguna acción judicial para exigir la adecuación de este tramo.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, en relación con la conexión interna en la Urbanización de Las Chapas, ésta existe, es un ejemplo de un núcleo con construcciones dispersas que tienen que emplear la autovía para su movilidad cotidiana, hasta para ir a comprar el pan, una solución demandada para evitar esta situación con los inconvenientes para el medio ambiente, la saturación del tráfico y la siniestralidad, sería crear conexiones internas entre las distintas urbanizaciones, pregunta si existe algún proyecto en el Ayuntamiento en este sentido.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que, en relación a la contaminación electromagnética en Los Altos, una vez que no han recibido respuesta a una pregunta sobre esta problemática efectuada en el pasado pleno, ante la gravedad de los hechos, reiteran y amplían con la siguiente pregunta.

En relación a los niveles superiores de contaminación electromagnética detectados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga en los Altos de Marbella, conocida a través de los medios de comunicación, un organismo que llega a asegurar que no se garantiza la inocuidad de exposición las personas hacia estas emisiones, pregunta cuál está siendo la actuación del equipo de gobierno y cómo se ha permitido la instalación de estas antenas.

El **Sr. Monterroso Madueño** indica que, en relación con los trabajadores de Aquagest, ante el despido de trabajadores por parte de la empresa Aquagest, enmascarados como disciplinarios, pero en realidad, como llega a reconocer en un escrito la empresa, son improcedentes y buscan sólo abaratar coste para aumentar los ingresos, entienden que se produce, además de una injusticia y un ataque a los trabajadores, un fraude, ya que la brutal subida de la tasa de agua aprobada en solitario por el equipo de gobierno del Partido Popular, se justificaba en la necesaria viabilidad económica de Aquagest.

Entre los costes se contemplaba el personal, pero ahora, cuando ya tienen la subida amarrada, empiezan los despidos y reducen los costes, por lo que ganarán aún más a costa del bolsillo de los vecinos y por la colaboración necesaria del equipo de gobierno, a la par que recortan los gastos con despidos, pregunta si el Equipo de Gobierno tiene intención el equipo de gobierno de mediar con Aquagest para que se readmita a los trabajadores y se garantice que no habrá ningún despido.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que, en relación a la confidencialidad de los datos de los aspirantes a las viviendas de protección pública, quiere preguntar quién ha autorizado dar a la promotora de las viviendas que se están construyendo en Nueva Andalucía y San Pedro Alcántara los datos de todos los aspirantes a viviendas y que fueron entregados al Ayuntamiento.

Respecto al pago de la luz de la AP-7, el **Sr. Monterroso Madueño** indica que no se ha contestado a la pregunta concreta que realizamos sobre los pagos emitidos a la

concesionaria de la autopista AP-7 en concepto de iluminación y por tanto lo reiteran en los mismos términos del acta del pasado Pleno ordinario.

Pero además pregunta a la Sra. Alcaldesa si ha realizado, o el gobierno municipal, alguna gestión ante la concesionaria o ante Fomento para reclamar la devolución o negociar el cese en el pago de este concepto, más allá de una comparecencia ante los medios de comunicación.

El **Sr. Díaz Becerra** indica que el último es relativo a depósitos agua en circunvalación, pregunta si existe algún plan de actuación en el emplazamiento de los históricos depósitos de agua ubicados junto a la carretera de Circunvalación por parte del Ayuntamiento o la concesionaria del servicio, Aquagest.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. MIDÓN TORO** diciendo que sólo va a hacer una anotación, le parece increíble que el Equipo de Gobierno haya votado en contra, lo dice con el corazón en la mano, cree que ni siquiera se han leídos las mociones de las subvenciones, se pregunta cómo pueden votar en contra de algo que es pedir subvenciones a la Junta de Andalucía, no les supone nada.

El problema es que quizá demuestre la ineptitud que tiene el Equipo de Gobierno porque no tienen proyecto, no tienen partida presupuestaria, no tienen solares para destinar estas infraestructuras, quizá sea por ese motivo por el que han votado en contra, para que la gente no se entere.

Por otro lado, ya que ha pasado a Junta de Gobierno, le gustaría saber, ya que las mociones son suyas, a qué acuerdos han llegado la Junta de Gobierno.

Toma la palabra el **SR. PIÑA TROYANO** diciendo que, lamentablemente va a hablar de alguien que hoy no asiste a la sesión, pero tiene ese derecho y lo va a hacer, va a hablar del Sr. López, que en el poco tiempo que lleva con la delegación de fiestas, para su grupo ha conseguido el primer record, ha organizado la peor feria de San Pedro Alcántara con diferencia sobre el señor que tenía la delegación anteriormente.

Explica que él ha vivido y visitado la feria de Marbella este año, y si la comparan, no le gustan las comparaciones pero no les queda otro remedio, su grupo vieron y fueron partícipes de la caseta que se hizo para los mayores, una carpa perfecta, con un patio perfecto, con música en vivo hasta las doce de la noche, eso se ha cambiado en San Pedro Alcántara para poner en la calle las mesas donde las personas mayores disfrutaban de la feria de San Pedro, sin carpa y con una orquesta, hasta las diez, nueve y algunos días a las ocho y media cortaban la música, porque han llegado a cabrear a los mayores, jóvenes y vecinos de la zona, por no gastar cuatro euros en poner una carpa de una caseta como se merecen los ciudadanos de San Pedro y Nueva Andalucía.

Esto ha hecho que en esa calle, que pudieron convivir en el interior, es decir, en casetas interiores, hasta en cinco casetas, este año sólo estuviese habilitada una sola, y en la calle.

Insiste en que los mayores han terminado enfadados, porque les cortaban la música en algunos casos y lo entiende, porque los vecinos a veces se enfadaban, a las ocho y media o nueve de la noche, al final por la lluvia no tuvieron más remedio que hacerlo dentro, pero los demás días estuvieron fuera, y obligaron a otras casetas, que ya habían cogido un gran arraigo en la zona, a irse a otros destinos que también tuvieron que poner la música fuera, con el perjuicio que se ha hecho a los vecinos, todo culpa del Sr. López, entiende que para eso es el Delegado de Fiestas, por no haber hecho una

carpa, y haber hecho las cosas meridianamente correctas, como se han hecho en la feria de San Bernabé en Marbella.

Tiene que decir que, en la zona de la feria de día, si alguno ha tenido la suerte de visitar San Pedro, pero también de visitar los váteres, que es algo que..., el Sr. Cardeña estuvo, el estado en el que estaban los váteres el séptimo día, porque no se había limpiado ningún día, simplemente por ese motivo, era, no quiere describirlo pero en la mente de cada uno pueden imaginar unos váteres de feria, tres váteres por zona, en tres zonas que hay en San Pedro, cómo estaban, no hace falta echar mucha imaginación, estaban horribles.

Indica que el sábado después de las lluvias, la gente de San Pedro que visitó la zona de la Plaza del Mercado, pudo comprobar cómo estaban las arquetas de recogida de pluviales, aquello era una absoluta laguna, tuvieron que llamar los propios contratantes de las barras a los bomberos, porque no acudió nadie a primera hora para poder limpiar aquello, el Sr. León, si es sincero, puede decir a qué hora llamo él a los bomberos el domingo, es decir, otra negligencia absoluta.

Añade que la entrada del Real de la Feria, el domingo después de las lluvias, se hizo un lodazal, nadie acudió a limpiarlo, eran las doce de la noche y seguía exactamente el mismo lodazal en una feria, está seguro, y lo dice sinceramente sin ánimo peyorativo, si eso hubiese ocurrido en Marbella, asegura que lo hubieran limpiado a la media hora, pero allí no apareció nadie, absolutamente nadie.

Indica que la cabalgata de cabezudos de reyes, porque iban reyes, qué quieren que diga, podrían seguir hablando y cree que el Sr. López, lo dice con toda la honestidad, cuando vieron la iluminación les recordaba los años cincuenta o sesenta, un grupo de bombillas, nunca mejor dicho, un tablero con un dibujito y unas guirnaldas en el centro, recordaba las ferias de los años cincuenta y sesenta.

Añade que alguno tuvo que decir al Equipo de Gobierno que la iluminación que estaban poniendo era de navidad, no se habían dado cuenta, tuvieron que cambiarla, si la Delegación de Fiestas sigue en manos del Sr. López, ¡madre de Dios!.

Ruega a la Sra. Alcaldesa que cambie la delegación y de la delegación a alguien con más eficacia y más capacidad de gestión que la que está demostrando el señor Diego López.

Pero todo no va a ser negativo, va a hacer otro ruego porque cree que la procesión de San Pedro Alcántara realizada por la Hermandad de San Pedro Alcántara del Santo Patrón, bajo su punto de vista, evidentemente, ha sido la mejor procesión que se ha hecho en muchos años, la Hermandad merece un reconocimiento de esta institución, no sólo por las procesiones, que cada año las hacen mejor, sino por recuperar la historia de San Pedro, hacer revistas, es una labor encomiable.

Podrían haber traído esta moción solos, para ponerse moños y para conseguir votos de los sampedreños, pero creen que no, esta moción cree que se debe hacer en conjunto por todos los grupos políticos de este término municipal, firmarla todos, y hacer una felicitación institucional a la Hermandad de San Pedro Alcántara, por la labor tan importante que están haciendo en San Pedro Alcántara.

Con respecto a Aquagest va a hacer un ruego, y es el siguiente, hace pocos días, en la misma línea que ha hablado el Sr. Monterroso y supone que el Grupo Municipal Socialita lo hará, se aprobaban las subidas de tasas de agua, bajo unos informes hechos por la propia empresa, que su grupo por activa y por pasiva dijeron, que los informes para poder subir esa tasa de agua, deberían estar realizados por una empresa externa, auditada, para que tuvieran y vieran la realidad de cómo está le gestión del agua.

Añade que se pidió una auditoria de gestión y económica, pero no ha pasado, el filtro del Partido Popular lo impidió.

Hoy están cotejando la realidad de lo que está ocurriendo, pocos días después de tener las tasas del agua subida empiezan a despedir personal, todo lo que van viendo, todo lo que están estudiando y de lo que es están dando cuenta, es que la propia Aquagest está externalizando los servicios, haciendo subcontratas, la empresa se llama Conscover, una empresa de Alhaurín.

Ruega que no permitan que Aquagest empiece a despedir personal, la mayoría de ellos empadronados en el término municipal de Marbella, san Pedro Alcántara, Nueva Andalucía, etc, y empiecen a hacer subcontratas de empresas que vienen de Alhaurín, Málaga u otros sitios.

Cree que hay que hacer un esfuerzo importante, y no permitir de ninguna manera, que Aquagest empiece a subcontratar, a contratar empresas externas que vengan de otros municipios, y lo propios paisanos de San Pedro y Marbella se queden en el paro.

Han pedido por activa y por pasiva, a compañeros que han despedido si había algún problema, si eran polémicas o tenían algún problema, pero para nada, de ninguna de las maneras.

Entiende que es una decisión caprichosa la que ha hecho Aquagest, y el Ayuntamiento, como responsable del agua en este municipio, deben hacer todos los esfuerzos posibles, por lo que ruega hagan todos los esfuerzos posibles para que Aquagest mantenga los puestos de trabajo y no contraten empresas de fuera, para que los trabajadores que contraten estén empadronados en el municipio, como mínimo.

Dirigiéndose al Sr. Romero le dice que no le cabe ninguna duda de su honestidad, tiene familiares que le conocen, y le hablan siempre bien de él, pero va a hablar de su honestidad política dialéctica.

El Sr. Romero hizo unas manifestaciones a las que no han contestado, no se han ido a la prensa a escribir y entrar en “rifi rafes” entre ellos, hace pocos días decía en prensa “romero ha tachado de auténtica falsedad las dudas que intentaron sembrar desde las filas de Opción Sampedreña, en relación a dos facturas a cargo de los fondos ICO del Ayuntamiento, y ha mostrado los recibos que responden a los conceptos, comida de Navidad 2010, y servicio de autobuses de personal funcionario y laboral según convenio...., estos son los escándalos que se inventan desde los grupos de la oposición, utilizando los engaños y mentiras frente a las actuaciones de este Equipo de Gobierno que en este caso en concreto, responden al cumplimiento de obligaciones establecidas por los convenios laborales de la plantilla municipal, ha afirmado”.

Añade que no han inventado ningún escándalo, es que no había escándalo, no había mentiras, sus palabras en el acta, a la que han votado favorablemente, que recoge el pleno que se hizo el mes pasado, dijo estas palabras “...al revisar las facturas hemos encontrado que al proveedor de alumbrado de feria y navidad de 2005 y 2006 se le deben 706.000 euros, a un gabinete jurídico externo 107.000 euros, gastos en televisiones y en radios locales, no la pública, 27.000 euros, gastos en restaurantes 25.000 euros...”

Indica que la única mención que hizo es que había gastos en restaurantes por 25.000 euros, pero la mente de los miembros del Equipo de Gobierno es la que ha pensado que él ha dicho que se lo han gastado ellos, pero no lo ha dicho, nada más que hablaba y se refería al plan de austeridad que tanto comentan.

Pregunta al Sr. Romero dónde está el plan de austeridad cuando hay estos gastos, lo lamenta, le pide que cambie su actitud y no manipule las palabras que Opción Sampedreña ha dicho, porque su grupo nunca ha querido sembrar lo que ha manifestado.

Toma la palabra el **SR. LARA SÁNCHEZ** diciendo que, como se ha hecho referencia por los anteriores grupos de la oposición, su grupo también retoma el asunto de los despidos de Aquagest, y quiere decir que de improvisación nada, hace dos semanas presentaron una moción para que fuera debatida en este Pleno.

En dicha moción se hacía una exposición de motivos claras, tres propuestas claras para que el Ayuntamiento en Pleno se solidarizara con los trabajadores despedidos por Aquagest, y para que se mediase con la concesionaria y no hubiera más despidos, a la vez que se instaba a una seguridad laboral y a que no se cometiera el fraude que creen que se está cometiendo con el Ayuntamiento de Marbella.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento ha aprobado unas tasas de subida de agua en base a unos informes, y días después de haberse aprobado cambian la situación, es decir, han aprobado una subida a todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro en base a un personal que mantenía Aquagest, y al día siguiente lo despiden para hacer contratos a otras empresas que salen más barata todavía.

Con esto quiere decir que el Ayuntamiento contrata un servicio con una empresa que despide a gente para ahorrar dinero, para subcontratar a su vez a otra empresa que hace ese mismo servicio más barato aún.

Por eso lo decían en su moción, la cual querían y creían que se debatiera en Pleno, pero lo que están haciendo con los plenos del Ayuntamiento es coartar toda la libertad y todo el derecho democrático, vienen diciéndolo en cada pleno, esa moción podía haberse aprobado por unanimidad, haberse rectificado o hacerla institucional, como se ha hecho en otros despidos de otros lugares, en hoteles u otros negocios de Marbella sin problema.

Esos acuerdos se han aprobado por unanimidad, el propio comité de empresa instó al resto de grupos políticos, mediante escrito, para que se hiciera así, y para que esa moción pudiera ser institucional, sin embargo, lo han tenido que llevar a modo de urgencia, porque ha habido una manifestación en la calle, porque hay trabajadores que llevan dos semanas todos los días en la calle con una pancarta, porque han sido despedidos por la empresa concesionaria del Ayuntamiento de Marbella, el cual tiene responsabilidad en ello.

Ruega que se haga caso, no a los miembros de la oposición, ya saben que nunca les hacen caso, sino al comité de empresa que presentó escrito solicitando que se aprobase una moción, en este caso como base la que presentaba el Grupo Municipal Socialista, para apoyar a los trabajadores de Aquagest.

Quiere hacer un ruego de solicitud de información en base a la sentencia en cuanto al Contencioso Administrativo que se hizo mediante el Juzgado el día 28 de septiembre de 2011, por la cual solicitaba información concreta sobre costes y pagos por alquiler y utilización del palacio de congresos, utilizado por el Partido Popular.

Añade que en el escrito el Ministerio Fiscal decía que debería complementarse con los apuntes contables que lo justificasen, lo dice en pleno para que conste y se le de por escrito lo que el Ministerio Fiscal dice.

Aprovechando la ocasión, solicita que conste que su grupo ha reiterado en varias ocasiones la solicitud del mitin que se hizo en el Palacio de Congresos a cargo del PP,

que se llevó a cabo por el Sr. Rajoy, esa facturación y apuntes contables de cuanto costó y como se pagó ya que aún no se les ha dado acceso.

Toma la palabra la **SRA. LESCHIERA** diciendo que va a incidir también en la feria de San Pedro, porque ha tenido la suerte de estar trabajando en la barra de su grupo todos los días ocho horas, y realmente fue una pena, el Equipo de Gobierno prácticamente no estuvo por allí, pero les hubiese invitado a que usaran los váteres por la tarde, incluso tuvieron que llamar a la policía y presentar una denuncia porque era vergonzoso el estado de insalubridad que tenían, tres váteres para quinientas, seiscientas o mil personas sin limpiar, era horroroso.

Luego se produjo una inundación, la caseta del Partido Popular, la gente que la llevaba, porque no la llevaban los miembros del Equipo de Gobierno sino que la tienen alquilada, tuvieron a fuerza de cepillo sacar el agua, porque eran veinte centímetros de agua a causa de la lluvia, pregunta qué pasa en las arquetas.

Hablando de arquetas, reiterativamente la gente de la calle Constitución en San Pedro Alcántara, se quejan del problema de las inundaciones el Domingo tuvieron que ir a los negocios a limpiarlos porque se inundaron.

Dirigiéndose al Sr. Cardeña le indica que termine de hablar con la Alcaldesa y luego sigue, porque está hablando y ...

La **Sra. Alcaldesa** le indica que siga que el resto de los concejales la están oyendo.

La **Sra. Leschiera** indica que la desconcentran con esa charla entre ellos.

Continúa diciendo que en cuanto a los árboles los respeta y le encanta que los haya, pero tiene que haber limpieza, porque la calle estaba tapizada de hojas de árboles, de suciedad de los pájaros, las barandillas sin pintar, la zona baja de la calle Constitución de San Pedro, por donde pasa diariamente, es el lamento permanente de la gente, el resto de San Pedro está igual, pero transmite lo que le pidieron.

Dirigiéndose al Sr. Cardeña le pregunta si terminó de hablar con la Alcaldesa..., en el Pleno pasado el Sr. Monterroso y ella pidieron el programa de envejecimiento activo, pregunta a donde lo han mandado, porque lo solicitaron por escrito desde su grupo municipal y no les ha llegado, habrá sido hoy porque el día anterior no había llegado.

La **Sra. Alcaldesa** ruega a la Sra. Leschiera que cuanto toque el turno al Partido Popular le contestará, sobre todo para que quede reflejado en el acta, por lo que le ruega que se centre en su pregunta o ruego y así le contestarán.

La **Sra. Leschiera** contesta que en ese caso no le responda, porque si él le responde, ella también tiene derecho a responderle.

Continúa diciendo que, en relación al pabellón de San Pedro, tiene quejas de vecinos que los fines de semana lo usan, si se ha jugado al baloncesto, los que quieren jugar al Fútbol no pueden porque no hay gente de mantenimiento que quite las cestas, no hay manera de utilizarlo los fines de semana, la limpieza de los servicios es otra queja de la gente, los fines de semana no está más que el conserje que no se hace responsable absolutamente de nada.

Cree que hay mucha gente que trabaja y tienen todo el derecho a utilizar el pabellón los fines de semana.

Toma la palabra el **SR. PIÑERO MESA** para hacer un ruego al Sr. León, pide que se le explique la situación en que se encuentra la asociación de vecinos Fernando

de los Ríos, le han llegado noticias que se han visto obligados a desalojar el local donde estaban ubicados, y quería tener noticias de ello.

Dirigiéndose al Sr. Romero le pregunta cómo se encuentra el asunto del calmado del tráfico en calle Alfredo Palma, que el 29 de julio rogó se tomara alguna medida sobre eso, los vecinos siguen esperando.

Toma la palabra el **SR. LÓPEZ WEEDEN** diciendo que, después de escuchar a los compañeros que han intervenido anteriormente, ¡qué desastre de ciudad!

Tiene una serie de preguntas y ruegos, como no puede ser de otra manera, esa mañana empezaba en la dación de cuentas hablando sobre La Cañada, y una mercantil a la que se le pone una multa de 23.189.000 euros, y al final esa misma multa pasa a la cuantía de 17.913.000 euros.

Solicita que no pierdan recursos propios del Ayuntamiento, haciendo rebaja a las distintas mercantiles, más aún cuando están con determinadas cuantías importantes, que servirían para hacer muchos equipamientos y podrían compensar muchas deficiencias del municipio.

Pero aún más, rogaría otra cuestión, eso de mirar los decretos tiene sus ventajas, mirar los mil y pico decretos que hay al mes da con que de repente se encuentra con infracciones urbanísticas que prescriben, además no es que caduquen, sino que prescriben, porque ha transcurrido más de un año sin que se haya hecho absolutamente nada al respecto.

Recuerda al Equipo de Gobierno que la prescripción de infracciones urbanísticas, significa una minoración de los recursos de las arcas municipales, es decir, el Ayuntamiento tendría menos recursos para poder acometer cualquier tipo de actividad.

En esa línea, solicita que esos veintitrés millones de euros que más tarde o más temprano tienen que ser cobrados por parte de este Ayuntamiento, por la infracción que se ha hecho en La Cañada, pediría que se hiciera todo el esfuerzo y se tuviera un celo especial para que se cobre en su totalidad, y nunca lleguen a prescribir como otras infracciones urbanísticas que han visto en los distintos decretos.

Curiosamente, viendo los decretos han visto una serie de incentivos que se pagan a varios trabajadores, en esta línea, es verdad y está de acuerdo con la Alcaldesa, que no hay ningún trabajador de este Ayuntamiento que no haya cobrado su salario, pero también es verdad, lo dice bien claro, que hay algunos trabajadores que tienen más privilegios que otros, y hay algunos que ganan más que otros por el mero hecho de ser afines al Partido Popular y al Equipo de Gobierno.

Se refiere concretamente al Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión, cargo de confianza del Equipo de Gobierno, donde curiosamente, el día 29 de septiembre de 2011 a este señor se le da un complemento de productividad en concepto de mayor responsabilidad por importe de 635 euros al mes, aparte de su salario, y el día 4 de octubre, es decir, ni una semana después, a este mismo señor se le dan 950 euros mensuales en concepto de actividad extraordinaria por 40 horas.

Es decir, este señor cobra su salario, que le parece muy digno como todo trabajador del Ayuntamiento, más 635 euros porque es una persona muy productiva, hombre, es que si está haciendo su trabajo, qué menos que pedirle productividad, y no pagarle por ese exceso de productividad, pero además, por echar un poquito más de horas, se le va a pagar 950 euros, cree que es excesivo.

Entiende que estos son los pluses que acompañan a la austeridad de este municipio, austeridad que sólo sale por las bocas de los miembros del equipo de Gobierno, pero en la realidad, al final, no se lleva a la práctica.

Por otro lado le resultó curioso, es divertido ver los decretos aunque parezca que no, pero se encuentran con cosas curiosas, como la compra por 2106 euros de un desfibrilador semiautomático para médicos, y es curioso porque este desfibrilador es para el equipamiento del automóvil de alcaldía, no tiene nada en contra con que se lleve un desfibrilador en el vehículo de la Alcaldesa, pero cree que es más importante que estuvieran en los centros deportivos, donde quizá el porcentaje de uso sea mayor que en un vehículo normal y corriente.

Añade que se ha encontrado dentro de esos mismos decretos, la modificación de la gestión del servicio del alcantarillado, en este sentido, uniendo con las lluvias que fueron hace unos cuantos días, sí quería poner de manifiesto que es curioso, que el servicio de alcantarillado se privatice y se cree un nuevo impuesto para que se pague el alcantarillado, y es normal que sea así, porque el Equipo de Gobierno no ha hecho absolutamente nada en los últimos cuatro años y pico que llevan gobernando este municipio.

Indica que en algunas alcantarillas se pueden encontrar con palmeras del tamaño de un par de cuartas, es decir, casi de cincuenta centímetros, iba a traer fotos, pero por no darles la alegría y hacerles sonreír con las fotos, ha decidido dejarlas, pero es curioso que hay palmeras de esa altura saliendo de las propias alcantarillas, porque están llenas de barro y con las lluvias va saliendo.

Va a decir el sitio concreto, seguro que el Sr. Troyano lo habrá visto, pero es que está en la parte de encima del soterramiento, en el vial que va desde Guadalmina a Marbella.

Por otro lado, también, hablando de la feria, le ha dado envidia el Sr. Piña y la Sra. Leschiera, que le han pisado muchas de las cuestiones de la feria, pero es verdad, la feria, más cutre imposible, cree que una población de mil quinientos habitantes hacen una feria con más solera y otro talante.

Cree que lo que no puede ser, viendo esos mismos decretos, y no es de recibo, es que el Ayuntamiento, la delegación de Fiestas, gaste 7835 euros con 20 céntimos, para comprar y decorar a base de flecos y farolillos la caseta municipal de la feria, casi ocho mil euros para poner unos farolillos en una caseta municipal, le resulta extraño, sobre todo cuando se encuentran unos cuantos decretos antes, que se adjudica la barra de la caseta municipal a un señor que paga sólo 3000 euros por explotar esa caseta, la caseta municipal, donde hay actuaciones, que no las tiene que pagar él, mientras que en otras partes de casetas de la feria de día de la feria de San Pedro, cada uno de las personas que tienen su barra, tienen que hacer frente al pago de la música.

Al menos a este señor le traen a Los Chichos, que hace veinte años casi tuvieron que salir corriendo porque no podían tocar en la misma feria de San Pedro, según le contaban, pero, como decía el Sr. Piña, no sabe si de los cincuenta, pero de final de los setenta principios de los ochenta, que sí se acuerda perfectamente, de esa fecha sí.

Tenían el alumbrado con bombillas estas de casquillo gordo de sesenta vatios, como si fuesen los años final de los setenta o principios de los ochenta, evidentemente, lo que es la eficiencia energética brilla por su ausencia, es cierto que habrá salido mucho más barato, poner unas bombillas de sesenta vatios es más barato que poner bombillas de bajo consumo energético, pero evidentemente, el consumo que se produce durante una semana con las luces encendidas, no compensa con ese tipo de bombillas.

Por otro lado, en esa línea quiere solicitar la comparecencia formal de Diego López en el próximo Pleno, para que pudieran tener una especie de careo entre la gestión que ha realizado con respecto a la feria, y desde los grupos de la oposición preguntarle exactamente qué estaba haciendo, a qué se estaba dedicando, si a gestionar una feria en condiciones, la feria que se merece una población de más de cuarenta mil habitantes, San Pedro tiene más población que Ronda casi, es decir, si sopesan una cosa con la otra, están hablando de una ciudad importante que es San Pedro.

Cree que merecen que el Sr. López explique en qué situación se ha quedado la feria, por qué estos gastos desorbitados, y por qué se da una concesión a una persona por 3000 euros, y los mismos trabajadores que estaban en la caseta municipal, estaban también trabajando en la caseta del Partido Popular, no sabe si es por casualidad, por pluriempleo, pero no lo entiende.

Además, la guinda de la feria ha sido el concurso de trajes de flamenca, que por cierto felicita a la Sra. Alcaldesa porque estaba muy guapa el día del Patrón con el traje que había salido ganador, son 5000 euros y lo que solicita es un poco de decencia, porque está completamente convencido que si se presenta al concurso y lo gana la madre de Manolo Cardeña, seguro que la gente hubiera dicho que había tongo.

En esa línea, insiste en dar su enhorabuena a la premiada, pero insiste en que quizá no era el sitio adecuado donde presentarse a un concurso.

Por otro lado, solicita al Sr. Cardeña que si estima conveniente y algún día pudiera facilitarles las cuentas de las viviendas sociales de El Ángel, así como de Las Chapas, que ya llevan más de dos meses desde que las pidieron, además son unas cuentas muy sencillas, no tienen mucho trabajo llegar y decir cuanto han pagado de comunidad, o han dejado de pagar, qué servicios se han presentado en esas zonas, debería ser el día a día de la Delegación de Bienestar.

Por otro lado, días pasados presenciaron una vergüenza en el Arroyo de La Represa, en la sede, y hay un agujero de cerca de cuatro metros de profundidad, en el que los niños estaban corriendo y hay una sola valla con unas tiras de papel blanco y rojo con franjas, que cualquier niño podría caerse allí y por desgracia podría tener un lamentable disgusto.

En esa línea, quiere recordar que cualquier obra que se hace en este municipio, tiene que garantizar la seguridad para los viandantes en el municipio y en la obra, y aquí da la impresión que las cosas se hacen de forma muy chapucera, tan chapucera como los cables que salen de la Tenencia de Alcaldía por la parte de atrás, salen cables de luz, de antena de televisión... unos cables muy feos, solicita al Sr. Troyano a ver si un día de estos decide que los cables, en vez de pasar enganchados en unos cipreses y demás, vayan como tienen que ir todos los cables, porque no deja de ser peligrosos, y desde el punto de vista estético ni lo cuenta, estando en el centro de San Pedro, en la parte de detrás de la Tenencia, lo normal sería que esos cables fuesen por donde tienen que ir.

Por otro lado, quiere hacer una mención especial a la Sra. Caracuel, que está en la Diputación, y solicita...

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. López que su tiempo ha finalizado.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** diciendo que, para contestar por el Equipo de Gobierno y entendiendo que algunas de las cuestiones tendrán que ser contestadas por escrito, se inicia la ronda de intervenciones por el Sr. Moro.

Toma la palabra el **SR. MORO NIETO** diciendo al Sr. López que, del hábito de la lectura apasionante de los decretos, le invita que se los lea con mayor precisión y con más atención, porque la persona que está ahora ocupando la jefatura de servicio de planeamiento y gestión es un funcionario de carrera desde hace más de treinta años del Ayuntamiento de Marbella, no un cargo de confianza en absoluto.

Ese complemento al que hace referencia son complementos de productividad que llevan todos los jefes de servicio por la responsabilidad que asumen que es enorme, y esas horillas que dice, son exactamente cuarenta horas al mes, que si no se cumplen no se pagan, hay que justificarlas, le invita a que hable con más respeto de los funcionarios municipales.

Toma la palabra el **SR. CARDEÑA GÓMEZ** diciendo a los miembros de Izquierda Unida que con el reloj al lado y la tarjeta que llevan hoy, parecían dos concursantes del Un, Dos, Tres...

La **Sra. Alcaldesa** ruega al Sr. Cardeña que se ciña al punto del orden del día.

El **Sr. Cardeña Gómez** continúa diciendo que, sobre el proyecto del Centro de Patología Dual de Hacienda de Toros siguen en conversaciones con la Junta de Andalucía, están trabajando, están haciendo un estudio de la accesibilidad de una parte del centro, han tenido problemas porque parte de las lluvias se han llevado una parte del dique del río, y están viendo como tienen que acometer los arreglos pertinentes para que pueda ser más accesible.

Sobre la pregunta de la EPSA, el martes pasado estuvieron reunidos con Juan Alcaraz para negociar una acción conjunta para normalización de las viviendas de la zona de Las Albarizas, y ahí entra el local que comentaban, la Junta de Andalucía ha ofertado alquilar el local a la Asociación Undebel Vilela y están trabajando para que la asociación se ahorre el alquiler, pero como ya saben cuentan con su apoyo.

En tercer lugar, el convenio sobre las plazas de la residencia sigue absolutamente activo.

Indica al Sr. Piña que él está absolutamente orgulloso de todos los mayores del municipio, especialmente de los de San Pedro, está orgulloso que en el año 2009 se les ocurriera a los mayores de San Pedro poner una caseta del mayor, y lo hicieron, fueron los primeros, está orgullosos que trasladaran en el año 2010 esa idea a Marbella, cuando los cinco centros se pusieron en esa caseta del mayor, está orgulloso...

Ante manifestaciones del Sr. Piña, la **Sra. Alcaldesa** le vuelve a repetir que han oído con el mismo respeto las intervenciones que han tenido los miembros de la oposición, les pide el mismo ejercicio de responsabilidad y de tanta democracia que dicen que quieren, les indica que la practiquen, le indica que no tiene la palabra.

El **Sr. Cardeña Gómez** continúa diciendo que está orgulloso de eso mayores de San Pedro que asesoraron a los de todo el término para apuntarse a las casetas, que el año pasado se montase esa caseta de mayores, y de que la junta directiva, que con más de seiscientos votos ha salido, decidiera ubicar la caseta del mayor en el nuevo centro de mayores, es así, el Sr. Piña habla sin saber.

Añade que la nueva junta directiva acordó no sólo la ubicación en el nuevo centro de mayores que ha hecho este Equipo de Gobierno, recuerda que es el segundo de San Pedro, y en segundo lugar acordó el horario y lo que han recibido son felicitaciones de todas las actividades, la presidenta de la comunidad está todo el día con ellos, y la verdad es que la actividad política del Sr. Piña se basa en mentiras, cuchicheos y rumores.

Indica al Sr. Piña que sea democrático, sabe que le duele que en San Pedro el Partido Popular sea el más votado, pero insiste en que sea demócrata, esto es el juego democrático.

Vuelve a decir que el sábado por la mañana, no sólo el Sr. Tte. de Alcalde sino él mismo estuvieron presentes en los percances que sufrieron con la tromba de agua que cayó en San Pedro, en todas las actividades de feria, el Delegado de Obras estaba absolutamente informado, es más, desatascaron parte de la caseta de la plaza del Mercado porque existía agua.

Añade que los mayores, que no se equivocan nunca, dijeron que no había llovido en la feria de Istán y quisieron ubicar la caseta en el nuevo centro de mayores.

Les dice que han tenido un comportamiento esa misma mañana con la feria de San Pedro absolutamente hipócrita, porque se han hartado de decir en todos los medios de comunicación que la feria estaba fabulosa, que qué maravilla de feria, porque les interesaba vender copitas en sus casetas, o porque realmente sentían la feria de San Pedro, cree que han tenido una actitud hipócrita.

Termina felicitando al Sr. Piña y a la Sra. Midón, por encontrar la luz, por asistir a actos religiosos, espera que sea por convicción y no por salir en la foto porque nunca han asistido a ningún acto religioso.

Ante manifestaciones de distintos asistentes al pleno, la Sra. Alcaldesa ruega a los asistentes, a la Sra. Midón y al Sr. Piña ante las continuas manifestaciones les llama al orden, si tiene que volver a reclamarles decencia en ese tema les volverá a llamar al orden.

Siente decir a la Sra. Midón que exactamente igual que cuando ellos han intervenido, los demás miembros han estado siguiendo sus palabras, lamenta que hagan esta utilización partidista, pero en cualquier caso, ahí se nota quienes son y quienes respetan la democracia y quienes no.

Toma la palabra el **SR. GARCÍA RUIZ** diciendo que, en principio quiere responder a dos preguntas y finalmente un ruego.

Dirigiéndose al Sr. López, ya que es aficionado a leer los decretos, le indica que se lea los decretos de la aprobación de todos los planes de seguridad y salud de todas las obras municipales, que es obligatorio y preceptivo por la Ley, insiste en que se los lea, están aprobados y los tiene a su disposición en el servicio central correspondiente.

Con respecto al tema de que ha visto una arqueta, una rejilla cubierta con una palmera, le recuerda que tienen más de nueve mil imbornales, rejillas de pluviales, que lógicamente alguna estará en esa circunstancia, pero le tiene que recordar la cantidad de precipitaciones que se han producido ese fin de semana, han sido las primeras lluvias del otoño, y en cualquier ciudad las primeras son mucho más dañinas que las que se producen posteriormente.

Finalmente quiere hacer un ruego para el Sr. López, utiliza términos como que Marbella es un desastre, a él le da vergüenza este término, porque a esta ciudad y a sus ciudadanos les ha costado mucho sacarla adelante, después de lo que han sufrido durante quince años, y tiene que decirle que esa palabra, dicha en el lugar que se dice, en el salón de plenos, lugar más importante de la representación de los ciudadanos, y esas palabras sobran aquí, lo de decir que Marbella es un desastre y consta que lo ha dicho.

En segundo lugar tiene que decir que términos como chapucero también dejan mucho que desear con respecto a quien los manifiesta, y esa palabra la utiliza el Sr.

López, cree que hay que medir y cuidar mas el vocabulario que utilizan en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el **SR. TROYANO FERNÁNDEZ** diciendo al Sr. Piña que, con respecto al balance de la feria, por respeto al Sr. López, como no está presente, dejará que él haga su balance y se le hará llegar.

Con respecto al día de San Pedro, tiene que decir que la procesión fue maravillosa, y muy emotiva, en calle 19 de octubre, donde la Alcaldesa y él vivieron un acto, cuando a la altura de la casa de Juan Vargas se levantó el trono, pero le tiene que decir que le ha echado en falta en otras ferias anteriores en la procesión de San Pedro Alcántara, por lo que no puede compararla con años anteriores.

Ante manifestaciones del Sr. Piña, le indica que sea demócrata, no son mentiras, debe ser demócrata y debe aplacarse un poco y respetar a los demás, sobre todo a los demás compañeros que están presentes, le pide que respete a las personas.

Dirigiéndose al Sr. López con respecto a que ha dicho que la feria estaba cutre, se pregunta si no será porque su caseta era la menos concurrida.

Con respecto a los cables, desde la Tenencia de Alcaldía se ha pedido en más de una ocasión, no sólo que quiten los cables de atrás, sino de muchas calles de San Pedro, se refiere a Telefónica, cuando esta empresa lo crea conveniente, espera que los soterrará.

Toma la palabra el **SR. LEÓN NAVARRO** diciendo que, no ha sido un desalojo, sino realojo, si le permiten el concepto, porque en ningún momento se ha echado a la calle a nadie, la Alcaldesa dio instrucciones, ahora miso se están cambiando de un sitio a otro y están en le UNED provisionalmente, ya verán cual es la solución definitiva.

Tiene que decir que esta medida proviene de cuando estaba la Comisión Gestora, sin ánimo de hacer alusiones, que se decidió cerrar los locales de las asociaciones, cuando Huerto Porrall y Trapiche Norte se tomó la decisión de ir cerrando locales porque el Ayuntamiento no puede pagar tantos alquileres.

En este caso, era la tercera sede que se iba a cerrar, pero con buen criterio dijo el Sr. Troyano que se podía compartir con Bienestar Social, que es lo que se ha estado haciendo durante estos años, y así tiran hacia adelante.

Lo que ha ocurrido es que, para ir optimizando los recursos, este Ayuntamiento, Bienestar Social se ha ido desde junio, y han aguantado tres meses más, hablaron con la propiedad, porque no lo ha dicho, pero es que esto es privado, no es del Ayuntamiento, y dijeron que no podían más, que querían recuperar la vivienda para venderla, no hubo ningún problema, se citaron el día anterior, estuvieron hablando, llamaron a la Alcaldesa y les dijo que buscaran esta solución.

Añade que la señora les ha dejado este tiempo para que lo arreglen, no están empujando, sino que están haciendo las cosas bien.

La asociación sabía que se había terminado el contrato, estaban buscando una posibilidad, no habían dado fecha fija, pide perdón por las molestias que están causando públicamente, lo asume, pero no les van a dejar tirados, tienen orden expresa de la Alcaldesa de buscar una solución y lo van a hacer.

Añade que ocurre lo mismo que con lo de Santa Marta, el Ministerio les dijo que se fueran a la calle, todavía están buscando una solución y no ha habido problemas, es decir, están en el Ayuntamiento para solucionar problemas, no para crearlos.

Toma la palabra el **SR. ORTEGA GUTIÉRREZ** diciendo que, en primer lugar quiere contestar los dos ruegos de Izquierda Unida referentes a Puerto Rico, se hace eco de ellos y se procederá a la limpieza lo antes posible y se hace eco también de su último comentario, en el que hay que decir a la ciudadanía que tienen que colaborar con ellos, se alegra de ese comentario.

En cuanto a la limpieza de Arroyo de La Represa, no coincide con ellos por el tema del mantenimiento de las zonas verdes, que están en perfecto estado, sí hay un problema con el lago, llevan más de un mes trabajando sobre ello, de ahí que se vean ciertas obras que se están realizando, han realizado trabajos sobre los motores, sobre los sistemas de filtrado, y ahora están viendo una serie de fugas que son las que están produciendo que esos filtrados sean óptimos, pero están trabajando en ello y no lo han dejado.

A los miembros de OSP les dice que mienten, lo dice sin acritud, pero dice la verdad, puesto que han constatado que las arquetas de pluviales no se limpiaron en ningún momento en la plaza del Mercado, y que hubo un lodazal en el arco de entrada al recinto ferial de día, y no se limpió.

Tiene en su poder el informe del servicio de limpieza, porque sabía que iban a manipular lo sucedido durante ese fin de semana.

Quiere decir que antes y durante la feria, los servicios de limpieza limpiaron todas las arquetas de la plaza del Mercado, casco antiguo de San Pedro y les puede detallar que los días 22, 23 del corriente, y el 24, se realizaron trabajos de limpieza, retirada de barro en el Portón, calle Pablo Casal, calle Geranios, es decir, que durante esos días han hecho esos trabajos.

Por tanto, es mentira que no se retiraran las tierras, es mentira que no se hiciera un trabajo de prevención en la limpieza de arquetas, y si se ve lo que está sucediendo en el entorno, con esta entrada de otoño tan bestial, verá que el domingo cayeron más de 16 litros de agua por metro cuadrado en veinte minutos, y el sábado 63 litros, con lo cual sólo tendrían que ver el telediario para ver que toda España está sufriendo los achaques del comienzo del invierno y hay situaciones imprevisibles.

Referente a la caída de las hojas, quiere decir que están en otoño y es el momento natural, por el proceso natural del arbolado, que se caigan las hojas.

Toma la palabra el **SR. ESPADA DURÁN** diciendo que, aunque no le han pedido ningún ruego o pregunta para él, pero no tiene más remedio que contestar al Sr. Piña, ya que no está Diego López presente, porque hay que decir la verdad completa.

Cuando han dicho que los servicios que había en la feria estaban sucios, depende de la hora a la que se miren, al final de la tarde lo puede admitir, le pueden decir que haría falta más servicios, lo reconoce, pero la empresa venía a diario a limpiarlos...

Ante manifestaciones de los miembros de la oposición, la **Sra. Alcaldesa** indica que, para ordenar el debate, los miembros de la oposición han hecho uso de la palabra en los términos y durante los tiempos establecidos y no han tenido ninguna interrupción, por lo tanto, si no les gusta lo que oyen o no están de acuerdo, pueden presentar a través de la vía reglamentaria lo que estimen oportuno.

Están en el turno de respuesta del Equipo de Gobierno y ruega los dejen terminar.

El **Sr. Espada Durán** continúa diciendo que es tan verdad, que la empresa que pone los servicios a diario venía con un camión a limpiarlos, ahora bien, él también los

veía a las siete de la tarde y estaban en malas condiciones porque algunos ciudadanos hacían mal uso de ellos.

Puede admitir que falten aseos, lo demás no, porque se limpiaban a diario.

Antes el Sr. Piña se ha referido al Sr. Romero y no puede pasarlo, cree que las verdades hay que decirlas, les guste o no, y a veces el subconsciente les traiciona, en esos casos y a veces tienen que poner el cerebro en funcionamiento antes que la lengua en movimiento, el Sr. Piña, que no tiene ni idea de lo de las lindes, en un momento determinado las manipuló en sentido contrario a la verdad, y no tiene idea de eso, por lo que está encantado de poder informarle de ese tema porque la Alcaldesa le encargó gestionar ese tema.

Con respecto al tema de las facturas, el Sr. Piña dijo en el pleno anterior que el el Equipo de Gobierno se había gastado veinte mil quinientos euros en restaurantes, y las verdades hay que decirlas completas, no dijo que esos veinte mil quinientos euros, de esa factura de restaurante, correspondía al convenio de los trabajadores de la empresa, de Santa Rita, venía detallado en la factura que sacó, por lo que le pide que diga la verdad, porque la mentira tiene las patas muy cortas.

Ante nuevas manifestaciones del Sr. Piña, la Sra. Alcaldesa le vuelve a llamar al orden, como vuelva a interrumpir a los que ahora están en el uso de la palabra, y por lo tanto entorpezca el desarrollo del pleno, efectivamente, le pedirá que desaloje el salón.

El **Sr. Espada Durán** termina diciendo que deben decir la verdad, porque a veces no les gusta lo que dicen, por lo que tienen que ser conscientes de lo que dicen, y el Sr. Piña ahí intentó confundir al personal, porque le gusta el lucimiento, iba en la procesión como uno que conocía repartiendo escuditos del fútbol, insiste en que se atengan a decir la verdad, les guste o no, pero a veces son presa de sus propias palabras.

Para finalizar toma la palabra el **SR. ROMERO MORENO** agradeciendo la intervención al Sr. Espada.

Dirigiéndose a la Sra. Midón le indica que votaron en contra de las cuestiones que se plantearon con respecto a subvenciones, porque son responsables, el acuerdo que se le comunicará ha sido remitir la solicitud a las delegaciones correspondientes, para que los técnicos digan si es viable o no, si cuentan con fondos para la cofinanciación o no, para que digan si pueden o no redactar memorias para pedir esas subvenciones, para que les digan si están en disposición de aportar los certificados que solicitan.

Indica que solicitar una subvención muy cuantiosa es mucho mas que presentar aquí un papel y votarlo sin conocimiento de causa, es por lo que se ha votado en contra.

Dirigiéndose al Sr. Piña, aunque lo ha dicho el Sr. Espada, pero abundando un poco más, tiene la misma opinión del Sr. Piña que la que el Sr. Piña tiene de él, pero tiene que decirle que aquí se sembró la duda, y cuando el Equipo de gobierno, que desconocía de qué se trataba el tema, el Sr. Piña se removía en su asiento y decía que no, que ya habían pasado ese punto, que no se lo explicaran, ahí están los videos que demuestra la actitud que tuvo cada uno, efectivamente, no había ningún escándalo.

Con respecto al calmado de tráfico en Alfredo Palma, acaba de llamar por teléfono en este mismo momento para que le llamen, desde la delegación, se trate el tema y vean cual es la solución que se puede dar.

Dirigiéndose al Sr. López le indica que hablar de los desfibriladores, con los sucesos recientes... , el pasado día 4 de septiembre, la Alcaldesa tuvo que asistir a una persona que había tenido un accidente, y murió porque una ambulancia tardó cuarenta y cinco minutos, la Alcaldesa se quejaba de no haber podido hacer nada, podía haber

salvado la vida de esa persona, dicho lo cual, fallaron por cierto las ambulancias del SAS, de la Junta de Andalucía, cuarenta y cinco minutos tardaron.

Lo que quiere decir en definitiva, se les ha acusado del motivo por el que se adquiere un desfibrilador, pues se adquiere para salvar vidas, además se ha cargado al presupuesto de esta delegación y asume toda la responsabilidad, para que si alguna vez se puede salvar una vida, como no se pudo salvar el 4 de septiembre, podrán estar orgullosos de ello y amortizarán todo el gasto que haga falta.

Además, tiene que decir, para que lo sepa el Sr. Bernal, que en la delegación de deportes hay cuatro desfibriladores, están en distintas instalaciones deportivas, y tienen también desfibriladores en Protección Civil, y tiene que decir más, los desfibriladores tienen que estar en manos expertas, en el caso de la Alcaldesa que es médica, son manos expertas, pero no se puede dar un cursillo a alguien, para usar un aparato que puede servir tanto para salvar vidas como para matar.

Termina diciendo que, cree que tienen que felicitarse todos por el premio Ciudad del Golf que recibió Marbella días pasados en Madrid, en presencia de la mayoría de los principales inversores de la capital de España.

Tiene que decir que menos mal que reconocen a Marbella fuera del municipio, y pide a todos que traten de hablar un poco mejor del municipio, porque si les escuchasen todas las cosas que dicen, no vendría nadie.

La **SRA. ALCALDESA** indica que, ya que se ha suscitado, y ella personalmente ha tenido reuniones tanto con Félix como con Manuel, que son dos de los trabajadores que han sufrido la situación que se ha comentado a lo largo de este pleno, por supuesto que mediará, además se reunió personalmente con los dirigentes de CGT, que lo hará también con el Comité de Empresa, y espera que cuanto antes pueda resolverse esta situación, como no podía ser de otra manera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.